

REVISTA **Contact**

ISSN L 2710-7620

Ciencias Sociales, Humanidades, Derecho y Ciencias Políticas

Panamá, mayo - agosto de 2025

Vol. 5, No. 1



Incluida en los índices y bases de datos

Fotografía de la Portada: Fotografía de niño en piragua navegando en el río Chucunaque, Provincia de Darién.

Recibe las notificaciones de nuevos números, actividades e infografías, en nuestro canal de Telegram. Clickea en el enlace de abajo.



<https://t.me/revistacontactopanama>

República de Panamá, Ciudad de Panamá, Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira

Síguenos en nuestras redes sociales



@contacto_507

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Dr. Eduardo Flores Castro

Rector

Dr. José Emilio Moreno

Vicerrector Académico

Mgter. Arnold Muñoz

Vicerrector Administrativo

Dr. Jaime Javier Gutiérrez

Vicerrector de Investigación y Postgrado

Mgter. Mayanín Rodríguez

Vicerrector de Asuntos Estudiantiles

Mgter. Ricardo Him Chi

Vicerrector de Extensión

Mgter. Ricardo A. Parker D.

Secretario General

Mgter. José Luis Solís

**Director General de Centros Regionales Universitarios, Extensiones
Universitarias y Anexos**

Dra. Rosaria Correa Pulice

Directora del Instituto de Derechos Humanos, Justicia y Paz

CONSEJO EDITORIAL

Editor Jefe

Magister Aaron Samuel Bracho Mosquera

Universidad de Panamá, Instituto de Derechos Humanos, Justicia y Paz, Panamá

aaron.bracho@up.ac.pa

<https://orcid.org/0000-0002-6311-4414>

Coeditores / Co-editors

Doctor Carlos Mayo Torné

Fundación El Caño, Panamá

carlosmayo@fundacionelcano.org

<https://orcid.org/0000-0002-0243-8298>

Magister Rita Liss Ramos Pérez

Universidad de Panamá, Facultad de Humanidades, Departamento de Sociología, Panamá

rita.ramos@up.ac.pa

<https://orcid.org/0000-0003-0635-876X>

Doctorando Abner Al Berda

Universidad de Cádiz, España

abner.alberda@up.ac.pa

<https://orcid.org/0000-0003-2500-0499>

Doctorando José Clemente Lasso Núñez

Universidad de Panamá, Facultad de Humanidades, Departamento de Sociología, Panamá

Joselasso74@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-2050-2169>

Maestrando Carlos Mico

Universidad de Valencia, España

carmirec@mot.upv.es

<https://orcid.org/0000-0001-5787-6212>

Magister Ida Graciela Gálvez

Universidad de Panamá, Instituto de Estudios Nacionales, Panamá

ida.galvez@up.ac.pa

<https://orcid.org/0000-0002-0335-7107>

Doctorando René Isaac Bracho Rivera

Universidad de Panamá, Centro Regional Universitario de San Miguelito, Facultad de Economía, Panamá

rene.bracho@up.ac.pa

<https://orcid.org/0000-0002-3247-2075>

Magister Eva Lisary González Pinilla

Universidad de Panamá, Facultad de Humanidades, Departamento de Historia

evalisary@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-1437-106X>

Doctoranda María Andrea Rojas

Universidad del Valle de Guatemala, Guatemala

andrearojas3088@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-9381-0189>

Doctorando Carlos Jair Agraje Hernández

Universidad de Panamá, Facultad de Derecho, Panamá

carlos_agraje01@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-3860-7118>

Doctoranda Catherine Muñoz Arango

Universidad de Panamá – Facultad de Humanidades - Departamento de Historia, Panamá

catherine.munoz@up.ac.pa

<https://orcid.org/0000-0001-5293-6589>

Doctorando Rafael Romero Carazas

Universidad Peruana Unión, Perú

rafael.romero@upeu.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0001-8909-7782>

Doctorando Aaron Azael Pérez Smith

Universidad de Panamá, Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

aaron.perez@up.ac.pa

<https://orcid.org/0000-0003-4600-5555>

Mercadeo y divulgación / Marketing and dissemination

Licenciado Ismael Javier González
Universidad de Panamá, Facultad de Derecho, Panamá
ismael-j.gonzalezf@up.ac.pa
<https://orcid.org/0000-0003-2795-2899>

Estudiante Edgar Iván Cedeño Bethancourt
Universidad de Panamá, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Panamá
edgar.cedeno-b@up.ac.pa
<https://orcid.org/0000-0001-6780-5442>

Licenciado Juan Gabriel Castillo Fassano
Universidad de Panamá, Facultad de Humanidades Departamento de Historia, Panamá
juangabrielc@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-0365-7388>

CONSEJO CIENTÍFICO NACIONAL / NATIONAL SCIENTIFIC COUNCIL

Dr. Guillermo Castro – Ciudad del Saber, Panamá
Dr. Jorge Roquebert – Universidad de Panamá, Panamá
Dr. Paul Antonio Córdoba – Universidad de Panamá, Panamá
Magister Gustavo José Leal Cuervo – Universidad de Panamá, Panamá
Doctorando Richard Morales – Universidad de Panamá, Panamá

CONSEJO CIENTÍFICO INTERNACIONAL / INTERNATIONAL SCIENTIFIC COUNCIL

Dra. Juana Elvira Suárez Conejero – Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México
Dra. Nidia Sosa Delgado – Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México
Dr. Luis Bonilla – Universidad Central de Venezuela (UCV), Venezuela
Doctoranda Ángela Fernández Cañas-Baliña - Universidad de Cádiz, Facultad de Filosofía y Letras, España
Doctoranda Masha Kozhevnikova - Universidad de Cádiz, Facultad de Filosofía y Letras, España

ÍNDICE GENERAL

Editorial

Aaron Samuel Bracho Mosquera

ix - x

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Análisis de la relación entre el incremento patrimonial no justificado y la determinación de renta de personas naturales en la ciudad de Lima

Analysis of the relationship between the unjustified increase in assets and the determination of income of natural persons in the city of Lima

Analyse de la relation entre l'augmentation injustifiée du patrimoine et la détermination des revenus des personnes physiques dans la ville de Lima

Análise da relação entre o aumento patrimonial não justificado e a determinação de renda de pessoas físicas na cidade de Lima

Melina Castro, Nicanor Ccalahuille y Karen Yosio Mamani Monrroy

1 – 19

Las clases de prisión provisional en España

The types of pre-trial prison in Spain

Les catégories de détention provisoire en Espagne

As modalidades de prisão preventiva em Espanha

Nadia Noemí Franco Bazán

20 – 33

Confiabilidad interna de cuestionarios para medir el aprendizaje activo mediante interacción con un prototipo robótico en estudiantes de educación media

Internal reliability of questionnaires to measure active learning through interaction with a robotic prototype in secondary school students

Fiabilité interne des questionnaires pour mesurer l'apprentissage actif par interaction avec un prototype robotisé chez les élèves du secondaire

Confiabilidade interna de questionários para medir a aprendizagem ativa através da interação com um protótipo robótico em estudantes do ensino médio

Jesús Alberto Torrealba Castro

34 – 57

El relato de los sobrevivientes de la Invasión a Panamá

The story of the survivors of the Invasion of Panama

Le récit des survivants de l'invasion du Panama

O relato dos sobreviventes da Invasão ao Panamá

Carlos Caballero

58 – 69

Deserción Universitaria en Panamá en el Siglo XXI

University Dropout in Panama in the 21st Century

Abandon universitaire au Panama au XXIe siècle

Deserção Universitária no Panamá no século XXI

Gabisel Barsallo

70 – 90

La desinformación en redes sociales: una polémica para los medios de comunicación

Disinformation on social networks: a media controversy

La désinformation sur les réseaux sociaux : une polémique pour les médias

A desinformação nas redes sociais: uma polémica para os meios de comunicação

Gira Alexia Nenzen

91 – 97

NIIF para Pymes y Toma de Decisiones Financieras en Empresas del Sector Comercial

IFRS for SMEs and Financial Decision Making in Companies in the Commercial Sector

IFRS pour les PME et la prise de décisions financières dans le secteur commercial

IFRS para PMEs e Tomada de Decisões Financeiras em Empresas do Setor Comercial

Soledad Cajahuaccha Taya, Mary Luz Taípe Meza, Raúl Andrés Pozo-González y Rafael Romero-Carazas

98 – 110

El impacto del neuromarketing en las decisiones de compra de los consumidores millennials

The impact of neuromarketing on the purchase decisions of millennial consumers

L'impact du neuromarketing sur les décisions d'achat des consommateurs millennials

O impacto do neuromarketing nas decisões de compra dos consumidores millennials

Verónica Micheel Moreno Rodríguez

111 – 124

El Futuro y Tendencias de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la Educación Superior: Un Camino hacia la Transformación

The Future and Trends of Information and Communication Technologies (ICT) in Higher Education: A Path towards Transformation

Le futur et les tendances des technologies de l'information et de la communication (TIC) dans l'enseignement supérieur : une voie vers la transformation

O Futuro e Tendências das Tecnologias da Informação e Comunicação (TIC) no Ensino Superior: Um Caminho para a Transformação

Javier Miguel Gómez S.

125 - 132

Participación del Trabajador Social en las juntas de acción comunal de la República de Panamá: retos y oportunidades

The Role of Social Workers in Community Action Boards of the Republic of Panama: Challenges and Opportunities

Participation du travailleur social aux conseils d'action communautaire de la République du Panama : défis et opportunités

A participação do assistente social nas juntas de ação comunitária da República do Panamá: desafios e oportunidades

Leyza Richardson, Xenia Newbals y Marlene Asprilla

133 – 143

Tutela Judicial Reforzada en el ámbito laboral enfocado a los Derechos Fundamentales del Trabajador

Reinforced judicial protection in the labor field focused on the fundamental rights of the worker

La tutelle judiciaire renforcée dans le droit du travail : protection des droits fondamentaux des travailleurs

Tutela Judicial Reforçada no âmbito laboral: enfoque nos Direitos Fundamentais do Trabalhador

Ernesto J. Nicolau E.

144 – 25

Explorando el impacto positivo de la tecnología asentativa en la salud de los adultos mayores

Exploring the positive impact of technology on the health of older adults

Explorer l'impact positif des technologies de base sur la santé des personnes âgées

Explorando o impacto positivo da tecnologia de base na saúde dos idosos

Carlos Piscoya, Lisbeth Ramos y María del Carmen Aranda Espinosa

162 – 170

ENSAYOS

La Doctrina Monroe y su legado expansionista: ¿América para los americanos o para Estados Unidos?

The Monroe Doctrine and Its Expansionist Legacy: 'America for the Americans' or 'America for the United States'

La Doctrine Monroe et son héritage expansionniste : “L’Amérique aux Américains” ou “L’Amérique aux États-Unis”

A Doutrina Monroe e seu legado expansionista: “América para os americanos” ou “América para os Estados Unidos”

Dumas Alberto Myrie Sánchez

171 – 187

Perspectiva de la Importancia del Canal De Panamá desde un criterio de Administración Aduanera

Perspective on the Importance of the Panama Canal from a Customs Administration Approach

Perspective de l'importance du canal de Panama selon un critère d'administration douanière

Perspectiva da importância do Canal do Panamá sob um critério de administração aduaneira

Ernesto A. Campble P.

188 – 196

¿Es mejor la gestión de documentos en soporte papel o en soporte electrónico?

¿Is it better to manage paper documents or electronic documents?

La gestion des documents est-elle meilleure sur support papier ou sur support électronique?

É melhor a gestão de documentos em suporte papel ou em suporte eletrônico?

Eliécer Del Cid B.

197 – 202

Editorial

La *Revista Contacto* es una publicación científica de ciencia abierta de la Universidad de Panamá adscrita al Instituto de Derechos Humanos, Justicia y Paz y cuenta con el auspicio de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de Panamá. Este proyecto nace de un esfuerzo que se venía articulando desde el año 2018 y que logra concretarse en 2021, a través del esfuerzo de un grupo de jóvenes investigadores egresados de diferentes carreras universitarias, sin embargo, desde 2023 se adscribe al Instituto de Derechos Humanos, Justicia y Paz con el objetivo de potenciar el perfil de revista con un respaldo institucional. El proyecto que ha crecido mucho desde sus inicios hasta la actualidad, de la mano y bajo el consejo de especialistas y profesores investigadores de una larga trayectoria académica y profesional en Panamá y América Latina.

En los últimos dos años la Revista Contacto ha pasado por una serie de cambios, abriéndose paso ante adversidades y a la vez ganando un reconocimiento nacional y regional a través del trabajo *ad honorem* de varios colegas. Así pues, la Revista Contacto ha logrado ingresar a diferentes índices, bases de datos e indexadores a nivel nacional e internacional. En la actualidad Revista Contacto sigue adaptándose a los cambios en el espacio digital, las vicisitudes del trabajo editorial en Panamá y el aun difícil tránsito al complejo tecnológico que implica la administración de una publicación académica a través de la plataforma Open Journal Systems (OJS).

La Revista Contacto reafirma su compromiso con la ciencia abierta y el acceso libre al conocimiento, entendiendo que estos principios son fundamentales para promover una sociedad más equitativa y crítica. A pesar de los desafíos logísticos y de sostenibilidad que conlleva mantener publicaciones de este tipo, la revista se esfuerza por garantizar que sus contenidos estén disponibles para investigadores, docentes, estudiantes y el público en general, salvaguardando la calidad científica del contenido con pertinencia social y profundidad crítica. Este esfuerzo refleja no solo la misión institucional de la Universidad de Panamá de contribuir al desarrollo del pensamiento científico y humanístico, sino también la convicción de que el saber compartido es una herramienta esencial para construir una ciudadanía más empoderada y comprometida con la justicia y la paz.

Este nuevo número de Revista Contacto se enorgullece de presentar un mosaico de investigaciones que refleja la amplitud y profundidad del quehacer académico. Desde el análisis técnico de la renta en Lima hasta la exploración del impacto del neuromarketing en los millennials, nuestros autores demuestran cómo la investigación rigurosa puede iluminar temas tan diversos como la justicia, la educación y la economía. Destacan, además, contribuciones de profunda relevancia nacional, como el análisis de la deserción universitaria en Panamá y el conmovedor relato de los sobrevivientes de la Invasión de 1989. Cada artículo, en su singularidad, es un testimonio de la curiosidad intelectual y el compromiso con la verdad que definen a nuestra comunidad universitaria. Esta edición es, en esencia, una invitación a explorar las múltiples facetas del saber y a reconocer el poder de las ideas para comprender y transformar nuestra realidad.



Además de su diversidad temática, este número destaca por la riqueza metodológica que nuestros investigadores emplean para acercarse a la verdad. Desde el análisis cuantitativo y la confiabilidad estadística en el estudio sobre aprendizaje activo con prototipos robóticos, hasta la aproximación cualitativa y la historia oral que rescata las voces de los supervivientes de la Invasión a Panamá, estas páginas son un testimonio de cómo los distintos caminos de la investigación convergen para enriquecer nuestro entendimiento. Ya sea a través de la lupa jurídica que examina la tutela laboral, la perspectiva contable que desentraña las decisiones financieras, o el enfoque social que evalúa la acción comunal, cada artículo demuestra que los grandes desafíos de nuestra sociedad no se pueden abordar desde una sola disciplina. Esta interdisciplinariedad es el alma de la universidad y la herramienta más poderosa para generar un conocimiento verdaderamente transformador.

Aaron Samuel Bracho Mosquera

Universidad de Panamá, Instituto de Derechos Humanos, Justicia y Paz, Panamá

Editor Jefe



Creencias, prácticas funerarias y cosmovisión en el Corregimiento de Niba, Distrito de Besikó, Comarca Ngäbe-Buglé, Panamá
Beliefs, Funerary Practices, and Worldview in the Corregimiento of Niba, District of Besikó, Ngäbe-Buglé Comarca, Panama
Croyances, pratiques funéraires et cosmovision dans le quartier de Niba, District de Besikó, Comarca Ngäbe-Buglé, Panama
Crenças, práticas funerárias e cosmovisão no Bairro de Niba, Distrito de Besikó, Comarca Ngäbe-Buglé, Panamá
Ngädiridri, töbödre dagua, nändöe döräbä Niba dörädi, Besikó dörä, Ngäbe-Buglé Comarca, Panamá

Idania Gicela Caballero Saldaña

Universidad de Panamá, Panamá

idania.caballero@up.ac.pa

 <https://orcid.org/0009-0009-6783-3879>

DOI <https://doi.org/10.48204/contacto.v5n2.9567>

Recibido: 01/05/2025

Aceptado: 23/08/2025

RESUMEN

La cultura Ngäbe Buglé del Distrito de Besikó en Panamá conserva un elaborado sistema de creencias funerarias que refleja su profunda cosmovisión y su vínculo con el entorno natural. Este estudio, basado en una etnografía colaborativa, describe cómo las prácticas mortuorias, desde la preparación del cuerpo hasta el entierro, obedecen a normas específicas que regulan el contacto con el cadáver, el uso ritual de plantas, y la importancia de la purificación espiritual mediante ceremonias y bebidas tradicionales como el cacao. Se subraya cómo estas prácticas protegen tanto a los vivos como a los muertos, manteniendo el equilibrio espiritual de la comunidad. Asimismo, el artículo compara estas tradiciones con otros pueblos indígenas de América Latina, evidenciando un patrón simbólico compartido que resalta la universalidad del tratamiento sagrado de la muerte en culturas originarias. Preservar este patrimonio inmaterial resulta crucial ante las amenazas de homogeneización cultural impuestas por la globalización.

Palabras clave: Ngäbe Buglé, prácticas funerarias, Cosmovisión indígena, Ritos de purificación, Mitos funerarios

ABSTRACT

The Ngäbe Buglé culture of the Besikó District in Panama preserves an elaborate system of funerary beliefs that reflects their profound worldview and connection to the natural environment. This study, based

on collaborative ethnography, describes how mortuary practices, from body preparation to burial, adhere to specific norms that regulate contact with the corpse, the ritual use of plants, and the importance of spiritual purification through ceremonies and traditional beverages such as cacao. It highlights how these practices protect both the living and the dead, maintaining the spiritual balance of the community. The article also compares these traditions with those of other Indigenous peoples in Latin America, revealing a shared symbolic pattern that highlights the universality of the sacred treatment of death in indigenous cultures. Preserving this intangible heritage is crucial in the face of the threats of cultural homogenization imposed by globalization.

Keywords: Ngäbe Buglé, funerary practices, Indigenous worldview, Purification rites, Funerary myths

Introducción

La Comarca Ngäbe-Buglé, situada en la región oeste de Panamá, es una zona indígena de alta importancia cultural y social. Establecida en 1997, incluye áreas de las provincias de Bocas del Toro, Chiriquí y Veraguas. Presenta un paisaje montañoso, atravesado por la Cordillera Central o Serranía de Tabasará, este relieve presenta una abundante biodiversidad, con ecosistemas que varían desde selvas tropicales húmedas hasta bosques nublados en las áreas más elevadas. No obstante, las características del terreno y las inclinaciones marcadas complican muchas actividades.

La conservación de las culturas Ngäbe y Buglé es fundamental para resguardar su identidad y cosmovisión, que están íntimamente ligadas a su entorno natural. Sus costumbres, tales como los rituales de la muerte y las convicciones espirituales, manifiestan una conexión simbiótica con el suelo y los recursos que este aporta.

Los rituales funerarios se entienden de acuerdo con Torres (2006) como prácticas socioculturales propias de la humanidad, que se relacionan con el fallecimiento de una persona y las actividades funerarias que de él surgen, tales como velorios, oraciones, entierros, cremaciones, momificaciones, construcción de monumentos y sacrificios humanos, entre otros.

Las prácticas funerarias constituyen una de las manifestaciones más profundas de la cosmovisión de los pueblos originarios. En América Latina, estas prácticas no solo expresan una comprensión propia de la muerte, sino que también articulan relaciones con la naturaleza, los antepasados, el tiempo y lo sagrado. En el caso del pueblo Ngäbe- Buglé, ubicado en la Comarca homónima en la Cordillera Central de Panamá, la muerte es concebida como una transición espiritual que implica una serie de rituales cuidadosamente estructurados y transmitidos de generación en generación. Estos rituales funerarios no sólo honran la memoria del difunto, sino que aseguran la protección espiritual de la comunidad y la continuidad del equilibrio cósmico.

El presente estudio se centra en las creencias, mitos y prácticas funerarias de la comunidad de Nueva Molena, perteneciente al corregimiento de Niba, Distrito de Besikó, Comarca Ngäbe- Buglé. En estas corregimiento, aún se preservan con notable vitalidad tradiciones relacionadas con la disposición del

cadáver, la participación diferenciada por edad en la preparación del cuerpo, el uso ritual de plantas, y ceremonias de purificación con fuerte carga simbólica. Estas prácticas permiten identificar patrones culturales comparables con los de otras culturas indígenas del continente, como los Mapuche, los Shipibo-Conibo, los Yanomami y los Kogi, lo que sugiere la existencia de un sustrato simbólico panindígena (recuperación de su sentido de identidad) en torno a la muerte.

La muerte, según Halbmayer (2024), es un evento que ha perturbado al ser humano desde tiempos remotos, y es precisamente esa perturbación la que ha incentivado, como recurso histórico esencial para su aceptación y mitigación, la realización de rituales funerarios. En ellos, a través de la combinación de varios símbolos, se pueden observar estrategias defensivas que tienen como función principal la conservación del equilibrio tanto individual como social de los integrantes de una comunidad.

Los rituales funerarios se entienden como prácticas socioculturales propias de la humanidad, que se relacionan con el fallecimiento de una persona y las actividades funerarias que de él surgen, tales como velorios, oraciones, entierros, cremaciones, momificaciones, construcción de monumentos, entre otros. Proteger estas tradiciones no solo enriquece el patrimonio cultural de Panamá, sino que también promueve el respeto por la diversidad.

Aspectos metodológicos

Desde el punto de vista metodológico, se aplicó una investigación sobre un estudio descriptivo de caso antropológico, ya que es una investigación que se realiza sobre una unidad social. Por lo tanto, se utilizó la etnografía (colaborativa) con la cual, mediante la observación participante y se obtuvo un importante registro testimonial del ritual funerario. Se realizó una entrevista oral a ancianos del Corregimiento de Niba, especialmente a la familia Bejerano en la comunidad de Nueva Molena. Esta metodología permitió una comprensión contextual y profunda de los significados atribuidos por los Ngäbe a cada uno de los elementos rituales presentes en el proceso mortuario. Se privilegió el respeto a los códigos culturales y la confidencialidad de los informantes, siguiendo los principios éticos de la antropología.

Esta investigación busca, por tanto, contribuir a la documentación del patrimonio cultural de los Ngäbe Buglé, en un momento histórico en que la globalización y la expansión del sistema funerario occidental representan amenazas latentes para la continuidad de estas prácticas ancestrales. Asimismo, se plantea como un aporte académico al estudio comparado de los rituales mortuarios indígenas en América Latina.

Antecedentes

El estudio de las prácticas funerarias de los pueblos originarios constituye una vía esencial para comprender su cosmovisión, su sistema de valores y su vínculo con la naturaleza y la comunidad. A nivel latinoamericano, diversos pueblos indígenas han desarrollado rituales mortuarios profundamente

simbólicos, en los que la muerte no representa un final, sino una transición espiritual con implicaciones comunitarias y cósmicas (Barabas, 2003). En este contexto, los mitos, creencias y rituales funerarios de la cultura Ngäbe Buglé, especialmente en el Distrito de Besikó, han sido escasamente documentadas desde una perspectiva sistemática y etnográfica, pese a su riqueza simbólica y cultural.

Estudios previos sobre culturas indígenas como los Shipibo-Conibo del Perú (Morin, 1998), los Yanomami de Venezuela y Brasil (Rengifo, 2005), los Mapuche del Cono Sur (Castro, 2016), y los Kogi de Colombia (Halbmayer, 2024), los kichwa en Ecuador (Barabas, 2003), revelan una constante en el uso ritual de plantas, el respeto por el cuerpo del difunto, la protección espiritual de la comunidad y la creencia en la vulnerabilidad de ciertos miembros del grupo ante la muerte. Estos elementos se reflejan también entre los Ngäbe Buglé, quienes recurren al uso de ramas verdes, infusiones tradicionales, y ceremonias específicas para evitar la transmisión de espíritus negativos.

Además, la disposición de la tumba en forma de "L", la segmentación generacional en el trato del cuerpo, y los rituales de purificación con niños primogénitos, indican un sistema simbólico complejo que estructura las relaciones intergeneracionales, el equilibrio espiritual y el orden cósmico de la comunidad. Tales prácticas, como señala Cruz (2017), forman parte del patrimonio cultural inmaterial que debe ser preservado, documentado y comprendido en su contexto original.

Este trabajo se inserta dentro de los esfuerzos por valorar y visibilizar el patrimonio intangible de los pueblos indígenas panameños, tomando como estudio de caso las comunidades del corregimiento de Niba en Besikó. La documentación de estas prácticas no solo contribuye al conocimiento antropológico, sino que también es una forma de resistencia cultural frente a la homogeneización de los ritos funerarios en contextos globalizados.

Desarrollo

Para este estudio se utilizó la estrategia de investigación mediante la observación participante y se obtuvo un importante registro testimonial del ritual funerario. La cultura Ngäbe Buglé tiene muchos mitos a la hora de darle sepultura a sus seres queridos en el Distrito de Besikó, corregimiento de Niba, en la comunidad de Nueva Molena.

Como presenta Rengifo (2005) en su tesis de doctorado sobre los Yanonami y su Cosmovisión a través de Micros Radiofónicos, el mito no es una fantasía ni pura creación imaginativa; cada estructura mítica se relaciona con un concepto que contiene un núcleo que guarda una realidad. Los Mitos Aborígenes, indica que solamente a través del mito el ser humano puede vivir de forma completa, y dentro de las fronteras del mito, hasta la muerte tiene significado. Esto exponen la relevancia de la conexión casi simbiótica entre el ser aborígen y su ambiente, la naturaleza, donde la vida, la muerte, se trasladan a un mundo final, únicamente se da si hay una integración completa. De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se puede señalar que para los Ngäbe-Buglé o cualquier grupo indígena no hay un universo

sin lógica; todo posee una justificación relevante, en la que plantas, animales y otros componentes de la naturaleza están dispuestos por fuerzas superiores, donde todo adquiere vida. La forma del mito es universal; aunque varíen, hay mitos con un mismo patrón en diversas culturas de diferentes naciones de América.

Figura 1

Fotografía de Nueva Molena



Entre los mitos, creencias y rituales que practican la Cultura Ngäbe-Buglé en lugares lejanos donde no hay poder en la influencia de la cultura occidental:

1. Los Familiares no deben tocar al fallecido

Los mitos funerarios de los Ngäbe están marcados por normas estrictas relacionadas con quién puede tocar el cuerpo del fallecido, dependiendo de su edad y la del preparador.

Durante la estación lluviosa (ocho meses aproximadamente durante el año) en la Comarca Ngäbe-Buglé es muy difícil trasladar un féretro cuando el difunto(a) muere en el Hospital Rafael Hernández de la ciudad de David-Chiriquí o cualquier centro de salud, ya que se tiene que cargar la caja del muerto a hombro. Esto no es fácil porque el camino es ascendiendo por la Cordillera Central para llegar a la comunidad donde este occiso pertenecía (ver figura 2). Como se puede observar en la fotografía de Idania Caballero cuando ascendía hacia la comunidad de Nueva Molena, Niba, Besikó.

Figura 2

Vistas del corregimiento de Niba



En este estudio de caso se presenta como se lleva el cuerpo fallecido hasta Nueva Molena y las demás comunidades del corregimiento de Niba. Descendían desde Nueva Molena hasta la comunidad de Cerro Banco, 26 hombres no familiares del difunto(a) para cargar el féretro; para llegar a ese lugar un hombre Ngäbe hace un tiempo aproximado de dos horas y medias a pies y una persona de otra etnia que no están acostumbrada a caminar en esos terrenos quebradizos de la cordillera, realizan esa caminata como cinco horas y medias aproximadamente. Deben tener fuerzas para cargar el féretro sin problema y llegar a la Comunidad de Nueva Molena que se encuentra a una altitud de 1260 msnm. Para esa actividad física los familiares compran licor u ofrecen bebida fermentada de maíz que preparan para que estos hombres

vayan bebiendo y tengan la energía que se requiere. En la cultura Ngäbe-Buglé, la chicha es una bebida tradicional que tiene un profundo significado cultural y social. Se elabora principalmente con maíz germinado o malteado, un proceso que no solo resalta la importancia del maíz como alimento básico, sino que también refleja prácticas ancestrales de preparación y conservación de alimentos. Este proceso de germinación permite que el maíz libere azúcares naturales, lo que da como resultado una bebida ligeramente dulce y fermentada.

La chicha no es solo una bebida; es un símbolo de unión comunitaria y espiritualidad. En las celebraciones y rituales, la chicha se comparte como un acto de reciprocidad y cohesión social. Además, su preparación y consumo están ligados a creencias que honran a la naturaleza y a los ciclos de la vida, valores fundamentales en la cosmovisión de los Ngäbe.

Para cargar el féretro utilizan una vara de 2 metros de largo, esta vara puede ser de cañaza o de algún árbol que soporte el peso y amarran fuerte el ataúd a ella. Los veintiséis (26) hombres se turnan para trasladar a hombro el féretro hasta llegar a la casa donde van a velar al fallecido(a).

Hacen aproximadamente diez años, durante la estación seca (finales de diciembre a medido de abril) los féretros lo trasladan en vehículos Pick Up 4x4 hasta algunos lugares donde pasa el camino de penetración construido inicialmente por los mismos habitantes de estas comunidades y luego trabajados por empresas que necesitaban llevar materiales para construir el Centro Educativo Básico General de Nueva Molena. Sea a pies durante la estación lluviosa o en carro durante la estación seca, los que trasladan al occiso no pueden ser familiares de este.

Entre los mitos que tienen los Ngäbe sobre este tema es que una vez que la persona muere los familiares no pueden tocar el cadáver. A la hora de preparar el cuerpo, si es un(a) joven; un(a) joven de la comunidad no puede tocarlo, se busca a los ancianos no familiares para que preparen el cuerpo, lo limpien, vistan etc. Ellos piensan que si un(a) joven realiza el trabajo de preparación del occiso, puede morir joven igual que el difunto(a). Cuando el difunto(a) es anciano(a), entonces se busca a un(a) joven que prepare el cuerpo para que éste pueda morir anciano como el difunto.

Los familiares no pueden tocar al fallecido(a) ni el ataúd. Si un familiar llega a tocar el cuerpo sin vida de su familiar, este no podrá tocar a ningún niño después de cuatro días de haber enterrado al familiar, ni tocar los utensilios de cocina, esto último si lo pueden agarrar, pero con hojas de la planta de plátano (*Musa × paradisiaca*) o de la planta de otoa (*Xanthosoma brasiliense*).

Ellos piensan que pueden transferir malos espíritus a los niños por haber tocado al difunto, porque consideran a la muerte como un periodo de transición donde hay movimientos de seres espirituales negativos y positivos y que los niños son seres vulnerables.

Antes de que los Ngäbe puedan tocar a los niños se realiza una ceremonia donde el familiar que tocó el cuerpo se sienta en el piso de tabla o en el mismo suelo, en medio de la familia y unas de las personas que participaron en la actividad de enterrar al fallecido que también, debe ser como el que prepara el cuerpo si es joven o anciano. Este hombre viene y coloca una piedra mediana, como del tamaño de una pelota de voleibol, sobre los brazos del familiar que tocó el cuerpo, se le coloca como si fuera un bebé

sobre una hoja parecida a la hoja de la planta del otoi (Xanthosoma brasiliense), pero más verde. Una vez colocada esa piedra sobre los brazos de ella o él, se buscan cuatro primogénitos infantiles que deben ser dos niños y dos niñas, luego levantan a los infantiles uno por uno y lo pasan sobre la piedra que tiene en los brazos la persona que tocó al fallecido; cuatro veces cada uno. Esta misma ceremonia lo realizan con la madre del difunto(a) aunque ésta no haya tocado el cuerpo; una vez terminada esta ceremonia enseguida deben tocar a los infantiles de la familia. Esa misma creencia la comparte Castro (2016), en su libro *Etnoarqueologías andinas*, sobre los Mapuche, grupo indígena que se encuentran ubicados entre Chile y Argentina, ellos evitan que mujeres embarazadas o niños entren en contacto con el difunto, por la creencia de que los espíritus pueden afectar a los más vulnerables.

2. El Poder de la Naturaleza

Cuando los Ngäbe tienen el féretro en la casa donde lo van a velar, colocan debajo del ataúd hierbas y diferentes ramas pequeñas de árboles con hojas verdes. Todos los ancianos que van llegando a acompañar a los familiares en su dolor, en vez de traer ramos de flores o coronas de flores como acostumbran las demás culturas en Panamá; traen ramas de árboles pequeñas; ellos creen que como los familiares están llorando en su dolor sus cuerpos se encuentran calientes y al traer esto de las plantas es una forma de proteger los sembrados y cosechas, porque consideran que los cuerpos calientes dañan la siembra, la caza; ese calor anormal del cuerpo no es fiebre, es una creencia de ellos como un estado espiritual negativo que maldice lo que tengan que tocar que tenga vida o produzca vida. Con las ofrendas de estas ramas de arbustos verdes los familiares del occiso serán liberados de ese calor que maldice y así cuando tengan que realizar estas actividades agrícolas tendrán buenos resultados.

También colocan pailas (Vasija grande de metal, redonda y poco profunda.) con agua y hojas de plantas verdes, escogen a una persona y esporádicamente durante el velatorio está persona agarra estas hojas empapadas en agua y las sacude por todos lados, aún sobre las personas que están allí, esto lo hacen para expulsar los demonios que quieran venir a molestar el cuerpo y a los presentes y con este mismo fin colocan en la madera del ataúd una esencia en pasta llamada caraña hedionda. Un pueblo amazónico conocidos como Shipibo-Conibo (Perú) de acuerdo con Morin (1998). Los shipibo-Conibo. considera el alma del difunto como vulnerable a influencias espirituales, por lo que se utilizan plantas aromáticas y rituales de protección espiritual, similares a las ramas verdes usadas por los Ngäbe. Además, se prohíbe el contacto físico con el cadáver a ciertos familiares por temor a transmitir enfermedades o espíritus. También tienen gran similitud a estas creencias de los Ngäbe en la investigación de Castro (2016), sobre los Mapuche, ellos realizan velorios que pueden durar varios días, y también usan plantas o elementos naturales para purificar el ambiente.

3. Bebida sagrada

El cacao es una fruta tropical, proveniente del árbol de cacao, que se utiliza para producir chocolate y otros productos alimenticios. Su origen se encuentra en la cuenca del Amazonas y se ha teorizado que

fue transportado a Mesoamérica en tiempos precolombinos. El cacao es conocido por sus beneficios para la salud, como mejorar el estado de ánimo y reducir el riesgo de ciertas enfermedades.

El cacao siempre ha estado presente en la vida social, económica y espiritual de las poblaciones indígenas de América y de Panamá. La visión del mundo mesoamericana se manifiesta en la conexión del cacao con lo divino, ya que se han encontrado semillas de esta planta en tumbas significativas de los Ahauob Mayas, según McNeil (2016) en su artículo “El papel del cacao en la antigua religión, rituales y cocina maya”. Ahí se nos indica que este alimento posee la calidad de sagrado y están vinculados a mitos.

El consumo colectivo de una bebida caliente elaborada con cacao y sin azúcar de una forma artesanal, forma parte esencial del ritual fúnebre de los Ngäbe Buglé, no solo para mantener despiertos a los presentes, sino como herramienta de purificación y para ahuyentar a los malos espíritus. Ingieren esta bebida todas las noches por más de ocho días desde que muere la persona. Los Yanomami, grupo indígena de Venezuela y Brasil, de acuerdo con Rengifo (2005) llevan a cabo el endocanibalismo; queman los cuerpos y los huesos de los fallecidos, los huesos molidos son repartidos entre los familiares y las cenizas se combinan con un carato o bebida de plátanos maduros o de yuca para ser consumidas. Todo lo que era del fallecido se incinera, sus pertenencias e incluso su nombre se desvanecen, nombrarlo es un tabú. Los Yanomamis resalta que temen a los muertos, por lo que consumen las cenizas del fallecido para que sus espíritus no les perturben y puedan alcanzar el bienestar que brinda el Yaru (Son los protagonistas semidivinos que viven eternamente en el subconsciente de la tribu). Aunque su forma varía, el ritual de purificación, consumo de bebida y protección espiritual tiene paralelos simbólicos con los Ngäbe.

4. Procedimiento del entierro

Unas horas antes de enterrar el cuerpo, si es joven, la abuela o el familiar más anciano que tenga; toma las pertenencias del difunto(a) en una chácara” krä” (bolsa tradicional de la etnia Ngäbe, elaborada a mano con materiales que la naturaleza les aporta) y sale de la casa caminado hasta el cementerio cargando estas pertenencias, cuatro veces hace esto, recordando las salidas del difunto(a) vivo y diciéndole al alma donde va a ir. Y si el fallecido es anciano entonces sería lo contrario a lo mencionado sobre el que lleva las pertenencias. Una vez que termine su cuarta caminata; salen con el cuerpo cargándolo entre dos vecinos. Ese ataúd lo amarran en un pedazo de caña, y salen caminando muy rápido, tanto los que llevan el cadáver como los acompañantes, muy rápido para lo que se acostumbra en estos casos en las otras culturas de Panamá, que a menudo caminan muy lento detrás de la carrosa donde transportan generalmente a sus muertos hacia el cementerio. Los Ngäbe realizan esta caminata rápida con el fallecido hacia el cementerio o tierra de los muertos para que el alma del occiso pueda llegar rápido a su destino. Ellos creen que hay vida más allá de la muerte porque la cosmología Ngäbe preserva una conciencia del universo invisible que centra su atención en Kā nākeibtä, que significa “aquel lado del mar”, es el sitio de los espíritus tanto buenos como malos, donde viajan los difuntos, es el lugar donde se encuentran los grandes caciques que regresarán algún día y es el lugar donde vive Ngöbo (Dios); esto lo presenta en su tesis de doctorado De León (2023). Comparando esta creencia con lo que presenta en su libro Halbmayr (2024) sobre el grupo indígena de los Kogi, los fallecidos se dirigen a Noábi-due (Tierra de los muertos), el más allá, donde habita el señor de los muertos, Gaulkuché, en una vasta vivienda. Para los Kogi, el más allá se

encuentra en las mesetas, en las nieves eternas de la Sierra Nevada. Es la Sierra de La Gran Madre, un lugar con abundante comida, sin frío y sin enfermedades. El señor de los difuntos, Gaulkuché, acoge a los que han muerto y cada uno lo nombra. Allí les muestra la vivienda, donde encuentran frutas, leña, fuego, una hamaca y “mujeres calabazo” que les cocinan.

En esa investigación sobre los Kogi tienen una concepción espiritual del mundo donde la muerte se considera una transición. El entierro de los Kogi se realiza con ofrendas, objetos personales del difunto y hojas, en tumbas cavadas con cuidado en lugares sagrados. En algunos casos, el cadáver es preparado por miembros especiales de la comunidad, como entre los Ngäbe en el corregimiento de Niba.

Los Ngäbe, colocan dentro del ataúd parte de las pertenencias del fallecido, como sus chacaras, naguas, hamacas, cucharas y platos; esta práctica la encontramos en la investigación de Loaiza et al(2012), sobre que los Chibchas en Colombia realizan una veneración a los difuntos con rasgos particulares: ellos piensan que el individuo está compuesto por una sección perecedera y otra eterna, esta última comienza con un recorrido extremadamente largo con la muerte, por eso los Chibchas han establecido la práctica de colocar ollas con alimentos y con chicha alrededor de los cuerpos, mantas y artefactos de oro para que lleven sus cosas a su vida eterna.

El fallecido Ngäbe es vestido con sus mejores ropas, si es mujer la visten con su mejor nagua (El vestido tradicional de las mujeres Ngäbe y Buglé en Panamá, es un vestido largo y ancho, que llega hasta los tobillos, con diseños geométricos y coloridos, elaborados por mujeres de esta cultura.) y si es varón lo visten con su mejor camisilla confeccionada con diseños geométricos característicos de los vestuarios Ngäbe-Buglé y su sombrero de paja propio de su cultura.

La fosa donde entierran los Ngäbe a sus difuntos(as) es trabajada por los hombres de la comunidad practicando el mismo principio de la preparación de los cuerpos. Si es el occiso es un anciano, los jóvenes cavan la fosa y si es un joven, los ancianos cavan la fosa. La fosa la confeccionan bien angosta y en forma de una letra L, cuando meten el ataúd lo meten en la parte más profunda de la ele(L), o sea, que el ataúd queda en la parte horizontal de la forma de la ele(L), posteriormente con muchas ramas pequeñas de arbustos verdes, van tapando la parte donde converge la parte horizontal y la parte vertical de la ele en el hueco, esas ramas la colocan como en forma de puerta para que al rellenar con tierra la parte vertical del hueco o fosa, no le caiga encima al ataúd. De esta misma manera, encontramos según Allen (2002), que los Quechuas (Andes, Perú-Bolivia) tradicionalmente entierran a sus muertos con objetos personales, y en algunos casos en tumbas en forma de cámara lateral o nichos, similares a una forma de “L”, como se observa en la tumba de los Ngäbe. Además, realizan vigiliass prolongadas y consumen alimentos calientes como parte del duelo, asimismo como la Cultura Ngäbe-Buglé.

Los Ngäbe para depositar la tierra que rellena la fosa continúan con la misma creencia que practican para preparar el cuerpo del fallecido tomando en cuenta si es joven o anciano. Al tapar totalmente la fosa, para no olvidar su familiar occiso, le siembran en sus tumbas plantas florales u ornamentales, una forma de decir que el ser amado vive más allá de la muerte. Esto también lo practican los Ngäbe en otras partes de su comarca, como se ha observado en entierros en el distrito de Kankintú y Kusapin, en esos entierros se observan que son muy pocos los familiares que colocan cruces de madera o cemento sobre la

tumbas; lo que más se observa son plantas de color rojizo con verde sembradas en las tumbas y existen cementerios de estos distritos que no se observa ninguna cruz en sus cementerios, solo estas plantas rojizas; un gran parecido a la costumbre de los Nasa, comunidad indígena situada en la cordillera y valles del centro y sur de Colombia que según Ospina en su artículo “Sembrando difuntos, cosechando espíritus: rituales de muerte y vida en los Nasa Wesx del centro de Colombia”, existe una palma ornamental que alcanza hasta tres metros de altura. Su tonalidad es rojo intenso, o, mejor dicho, vino tinto.

Esta palma se observa en los cementerios como una especie de “decoración” que realza el sitio donde se encuentra una sepultura. Existen cementerios en las elevaciones de la cordillera de esta parte de Colombia que se asemejan a un bosque de Palma Roja, que es el nombre que le dan, aunque en algunas áreas la identifiquen como Palma de la Pasión de Cristo o Palma del Desierto, cuyo nombre científico es *Cordyline fruticosa* (Enciso, 2016). Los Nasa utilizan como único símbolo de sepultura a estas palmas, o alguna otra planta que presente un aspecto rojizo sangrón o violeta, igual que los Ngäbe, pero en el Distrito de Kusapin y Kankintú. Porque en el corregimiento de Niba se observa sobre las tumbas la costumbre de sembrar plantas con esas características y también de colocar la Cruz con el nombre del fallecido. Como en esta imagen fotografiada para esta investigación, en un cementerio dentro de la Comarca Ngäbe.

Figura



Luego del entierro del difunto(a) los familiares y vecinos continúan reuniéndose todas las noches por ocho días tomando bebida caliente de cacao para fortalecerse y para ahuyentar a los malos espíritus. Hasta que poco a poco la comunidad va dejando de acompañar a la familia doliente y de esta manera la familia doliente procesalmente se va incorporando a sus actividades cotidianas sin olvidar a ser querido. Para no olvidarlo(a) le siembran en sus tumbas plantas florales u ornamentales, una forma de decir que el ser amado vive más allá de la muerte.

Cada sociedad lleva a cabo la transición de un estado fundamental a otro, del reino de los vivos al reino de los muertos, a través de rituales funerarios que cambian según el lugar y el momento. Por la variedad de formas que presentan, son significativas una fuente de información sobre distintos conceptos religiosos, prácticas rituales, mitos, creencias. Los restos funerarios reflejan, total o parcialmente, a las sociedades que los formaron y son una síntesis de diversos comportamientos sociales muy relevantes, lo que hace que su análisis sea especialmente importante.

Conclusiones

Reflexionar sobre las prácticas funerarias de la cultura Ngäbe Buglé en el Distrito de Besikó nos invita a reconocer la profunda sabiduría que encierran los pueblos originarios en su relación con la vida, la muerte y la naturaleza. Cada mito, cada rito de purificación, cada norma sobre el contacto con los cuerpos, no son simples tradiciones aisladas, sino expresiones vivas de una cosmovisión que concibe al ser humano como parte integral de un orden espiritual y natural. Esta perspectiva desafía la fragmentación cultural de la modernidad, recordándonos que el respeto por los ciclos vitales y por la memoria de los ancestros es un pilar esencial para la salud espiritual de cualquier comunidad.

El sistema simbólico de los Ngäbe, al igual que el de otros pueblos indígenas de América Latina, muestra que la muerte no es un evento terminal, sino una transformación necesaria para el equilibrio colectivo y cósmico.

Preservar estos saberes, documentarlos con rigor y sensibilidad, constituye un acto de resistencia cultural ante los procesos de homogeneización que amenazan con borrar la diversidad espiritual de la humanidad. Como menciona en su investigación Mata (1996), que desde la Época Precolombina en esta región denominada Gran Chiriquí, la influencia europea fue produciendo cambios en las prácticas funerarias, ella dice que hubo una incorporación y no una sustitución de elementos y objetos de origen europeo; es por esto que se debe transferir el conocimiento de estas creencias, mitos sobre las prácticas funerarias y sus significados y sobre todo que este grupo indígena vele para que se preserve estas creencias que son parte de lo que hace de ellos una cultura.

Los docentes universitarios, tienen la responsabilidad ética de dar voz a estas memorias vivas, de formar profesionales capaces de valorar los conocimientos indígenas no como vestigios del pasado, sino como fuentes legítimas de sabiduría para los desafíos contemporáneos. Los educadores deben actuar como un agente cultural: estar atentos en los puntos de conexión o sinapsis de relaciones que unen el sistema local con el conjunto más amplio. Su función principal es vincular a personas enfocadas en la comunidad,

en las culturas que desean mejorar y guardar las formas de vida, pero que no tienen conexiones políticas, sino que actúan principalmente dentro de formas culturales complejas estandarizadas como inspira la antropóloga Adames (2024), como mentora de personas Ngäbe. Cuidar el patrimonio cultural inmaterial de los Ngäbe Buglé no es solo un imperativo académico, sino un compromiso humano con la diversidad, la dignidad y la esperanza.

Referencias Bibliográficas

- Bastidas N. M. Cevallos C. R. I. C. y Bedón S. I. (2023). El ritual lúdico funerario. *Chungara Revista de Antropología Chilena*, 1-15.
- Adames, L. G. (2024). Mi rol de antropóloga como mentora de personas Ngäbe. . *Karakol*, vol 4., 8-17.
- Allen, C. J. (1988). *La vida en la bodega: coca e identidad cultural en una comunidad andina*. Smithsonian Institution.
- Barabas, A. M. (2003). Movimientos sociorreligiosos indígenas en América Latina: reflexiones para una antropología de las dinámicas religiosas. . *Anuario Antropológico*, 28, 61-114.
- Castro, V. (2016). *Etnoarqueologías andinas*. Chile: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- Cruz, M. P. (2017). Un acercamiento al patrimonio cultural inmaterial su salvaguarda y patrimonialización. . *Campos en Ciencias Sociales.*, 175-209.
- Enciso, A. F. (2016). Sembrando difuntos, cosechando espíritus:. *Boletín Antropológico*, 79-80.
- Halbmayer, E. (2024). Morir y el juicio moral de la vida: cosmología, apoyo y obstáculos en el viaje hacia una nueva existencia entre los chibchas. Universos chib. En D. J. Beckerman, *Universos chibchas: Nuevas aproximaciones a la unidad y la diversidad humana* (pág. 165). Colombia.
- León, M. I. (2023). Influencia de la cultura mítica Ngäbe-Buglé en la literatura. *Tesis Doctoral*. David, Chiriquí, Panamá.
- Loaiza, N. O. (2012). *Conocimientos de los rituales fúnebres*. Medellín-Colombia.
- Mata, M. T. (1996). Gran Chiriquí, Modelos Precolombinos y cambios después de la conquista. En J. P. García, *Las raíces de la Memoria de América Latina* (pág. 203). Barcelona: Edicions Univers. Barcelona.
- McNeil, C. L. (2016). El papel del cacao en la antigua religión, rituales y cocina mayas. En L. Caso Barrera, *Cacao, producción, consumo y comercio: del período prehispánico a la actualidad en América Latina* (págs. 65-128). México: Editorial Iberoamericana Vervuert.
- Morin, F. (. (1998). Los shipibo-conibo. . En S. F. Federica, Morin, F. (1998). *Los shipibo-conibo. Guía etnográfica de la Alta Amazonía*, 3, 275-435. (págs. 275-435.). Ecuador: Abya Yala.
- Ortiz, M. G. (2013). Vida y Muerte en el valle de San Francisco. Prácticas funerarias complejas y diversidad mortuoria en grupos de la selva pedemontana de Jujuy (Argentina). *Revista Brasileira de Historia de las Religiones*.
- Rengifo, A. F. (2005). *Los Yanomami y su cosmovisión a través de micros radiofónicos*. Venezuela.
- Rodríguez Cuenca, J. V. (2007). *Territorio ancestral, rituales funerarios y chamanismo en Palmira prehispánica, Valle del Cauca*. Universidad Nacional de Col. Colombia.
- Torres, D. (2006). Los rituales funerarios como estrategias simbólicas que regulan las relaciones entre las personas y las culturas. *Sapiens* 7, 107-118.

Conflicto de interés

La autora de este trabajo declara no tener conflicto de interés.

Información adicional

La correspondencia y las solicitudes de materiales sobre este escrito deben dirigirse al autor al correo electrónico proporcionado.

Las impresiones y la información sobre permisos están disponibles en el siguiente enlace:

https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/acceso_reuso



Dinámica de la distribución del robo de vehículo en la ciudad de Torreón, Coahuila, México

Dynamics of the distribution of vehicle theft in the city of Torreón, Coahuila, Mexico

Dynamique de la distribution du vol de véhicule dans la ville de Torreón, Coahuila, Mexique

Dinâmica da distribuição do roubo de veículo na cidade de Torreón, Coahuila, México

Fernando Javier Araujo Pulido

Universidad Autónoma de Coahuila, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México

fernando.araujo@uadec.edu.mx

 <https://orcid.org/0000-0001-5413-941X>

José Carlos López Hernández

Universidad Veracruzana, Facultad de Sociología, México

carloslopez05@uv.mx

 <https://orcid.org/0000-0002-0971-5139>

DOI <https://doi.org/10.48204/contacto.v5n2.9568>

Recibido: 09/06/2025

Aceptado: 12/08/2025

RESUMEN

Este artículo analiza la dinámica del robo de vehículo en la ciudad de Torreón, Coahuila, entre 2018 y 2024, mediante el uso de la georreferenciación como herramienta metodológica. El objetivo de la investigación consiste en identificar los patrones espaciales y temporales de este delito, diferenciando entre las modalidades con violencia y sin violencia, con el fin de comprender las lógicas territoriales y situacionales que estructuran su distribución. Desde un enfoque teórico-conceptual sustentado en la sociología del delito y los aportes de la criminología crítica, se entiende el robo de vehículo como una expresión de desigualdades estructurales, disputas territoriales y procesos de estigmatización urbana. Los hallazgos muestran que los robos con violencia se concentran en la franja limítrofe con Gómez Palacio, Durango, mientras que los robos sin violencia se ubican principalmente en la zona centro de Torreón; además, se identifican patrones temporales diferenciados: nocturnos para los robos violentos y matutinos para los no violentos. Estos resultados confirman la utilidad de la georreferenciación como herramienta que articula el análisis empírico con la reflexión sociológica, aportando elementos tanto para la prevención situacional como para la comprensión crítica del delito en el contexto urbano.

Palabras clave: georreferenciación, robo de vehículo, criminalidad urbana, espacio social, sociología del delito.

ABSTRACT

This article analyzes the dynamics of vehicle theft in the city of Torreón, Coahuila, between 2018 and 2024, using georeferencing as a methodological tool. The objective of the research is to identify the spatial and temporal patterns of this crime, distinguishing between violent and non-violent modalities, in order to understand the territorial and situational logics that shape its distribution. From a theoretical and conceptual perspective based on the sociology of crime and the contributions of critical criminology, vehicle theft is understood as an expression of structural inequalities, territorial disputes, and urban stigmatization processes. Findings reveal that violent thefts are concentrated in the border area with Gómez Palacio, Durango, whereas non-violent thefts occur mainly in Torreón's downtown; moreover, distinct temporal patterns emerge: nighttime for violent thefts and morning hours for non-violent thefts. These results confirm the usefulness of georeferencing as a tool that links empirical analysis with sociological reflection, providing elements both for situational prevention and for a critical understanding of crime in the urban context.

Keywords: georeferencing, vehicle theft, urban crime, social space, sociology of crime.

Introducción

La dinámica delictiva es una de las problemáticas más alarmantes para la población de México, dado que genera incertidumbre en torno a la seguridad personal, colectiva y patrimonial (Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, 2025); aunque este fenómeno tiene raíces históricas desde la formación del Estado mexicano (Piccato, 2022), su crecimiento más acelerado se ha vinculado especialmente al aumento demográfico y a la expansión urbana de las principales ciudades del país (Lomnitz, 2022; Zavaleta, 2022); así como a la presencia del crimen organizado en ciertos territorios de la nación (Astorga, 2015; Vilalta 2014).

En México, el registro sistemático delictivo se realiza mediante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en adelante SESNSP), órgano encargado de implementar y dar seguimiento a las decisiones del Consejo Nacional de Seguridad Pública (en adelante CNSP), entre sus funciones destaca el análisis estadístico de la incidencia delictiva, que se nutre de los delitos registrados en las averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas por las Fiscalías de las entidades federativas (para delitos del fuero común) y por la Fiscalía General de la República (para delitos del fuero federal) (SESNSP, 2025).

Este sistema de registro opera desde 1997, inicialmente concentrado en el nivel estatal, con el tiempo, su cobertura y detalle han evolucionado. Ante la escalada de violencia relacionada con el crimen organizado, se empezó a desagregar la información por municipio; sin embargo, fue hasta 2016 cuando este nivel de detalle alcanzó el 100 % de los municipios. Por otra parte, en 2015 se revisó el proceso de

registro para incorporar delitos recientemente tipificados y aquellos con características particulares ya existentes.

A pesar de su utilidad para generar comparativos temporales, este registro estadístico resulta limitado para la contención y prevención del delito, ya que no permite identificar la dinámica delictiva en espacios específicos, lo cual dificulta el diseño de estrategias focalizadas de combate criminal (López-Portillo, 2016).

En este sentido, la georreferenciación se perfila como una herramienta innovadora y contundente para diseñar estrategias de seguridad más precisas, al permitir localizar con mayor exactitud los lugares donde ocurren los hechos delictivos. El presente artículo se basa en un estudio desarrollado en colaboración con el Consejo Cívico de las Instituciones de La Laguna, una organización de la sociedad civil que, desde 2012, analiza e interpreta la dinámica delictiva en la región. Aunque parte de sus insumos proviene de los datos del SESNSP, también se apoyan en expedientes de denuncia emitidos por las Fiscalías estatales.

Con base en esta colaboración, el artículo presenta un análisis geográfico, temporal y espacial del robo de vehículos en la ciudad de Torreón, Coahuila, México, utilizando información proveniente tanto del SESNSP como del Consejo Cívico de La Laguna.

Por último, cabe destacar que el análisis teórico-conceptual es parte de un proceso colaborativo entre los que aquí escriben, así como, un ejercicio de interrelación de dos miradas sociológicas en torno a la interpretación de resultados de esta investigación.

Marco teórico-conceptual de la georreferenciación del delito

La construcción teórica-conceptual de la georreferenciación del delito se sustenta en tres dimensiones interrelacionadas: la primera aborda el delito como fenómeno social, entendido como un proceso donde se presentan tensiones, conflictos y reconfiguraciones en las relaciones sociales a partir de la presencia de una dinámica ilegal; la segunda se centra en el espacio como categoría social a partir de su nivel de construcción histórica, política y cultural, donde la agencia de las y los individuos y colectivos produce interacciones, disputas y resignificaciones del territorio; mientras que la última se refiere a la georreferenciación del delito como herramienta conceptual y metodológica, en ella se identifica y analiza la distribución espacial de las dinámicas criminales, al mismo tiempo, se identifican los impactos sociales, políticos y preventivos derivadas de dicha (re)distribución.

Es decir, haciendo alusión a la imaginación sociológica (Mills, 2003) y el oficio sociológico (Bourdieu, Chamboredon, y Passeron, 2008), diremos que la georreferenciación del delito es investigativamente trascendental, ya que coadyuva a la observación, descripción, comprensión, interpretación y explicación del delito como parte de fenómenos sociales a escalas globales, regionales,

nacionales y locales —más allá de las interpretaciones convencionales que lo explican como actos individuales—, las cuales, giran en torno a dinámicas y procesos colectivos inmersos a desigualdades y exclusiones sistémicas, estructurales y coyunturales en contextos situados de control territorial.

También, es una oportunidad para identificar problemáticas en términos socioespaciales, los cuales, denotan que en ciertos tiempos, espacios y lugares se concentran discursos, prácticas y experiencias delictivas correlacionadas a condiciones materiales y discursivas de existencia en ámbitos urbanos, tales como: carencias de servicios, lógicas de segregación clasista, sexista y racista, así como, relaciones de poder y disputa por los espacios públicos. Por otra parte, es importante mencionar que, procedimentalmente hablando, este tipo de análisis es una propuesta innovadora como herramienta sociológica para identificar tendencias, contrastar variables de corte socioeconómico y diseñar, implementar y evaluar políticas públicas situadas y contextualizadas, pues, convierte los datos dispersos en construcción de datos que se desprenden de evidencias empíricas para la investigación sociológica pura, pero también, para la investigación sociológica aplicada y la investigación acción-participativa.

Por ello, diremos que el estudio del delito desde la perspectiva sociológica ha permitido trascender las aproximaciones puramente legales o policiales, situándolo como un fenómeno donde se desarrollan factores históricos, económicos y culturales a partir de integrarse a las estructuras, dinámicas y tensiones propias de la vida colectiva. La mirada del delito trasciende al acto individual que transgrede la norma jurídica, ya que el delito puede entenderse como una manifestación de las contradicciones internas del sistema y las desigualdades de la sociedad. En esta línea, diversos enfoques teóricos y conceptuales han contribuido a construir una posición reflexiva en torno a la presencia de la producción del delito en términos macro, meso y microsociales.

La tradición sociológica en torno al análisis del delito se remonta al siglo XIX con los trabajos de Émile Durkheim, quien planteó en un principio que el delito forma parte de la dinámica del estado moderno y que adquiere una función social. Dicha situación sucede debido a la transgresión de las normas y a la posterior sanción, las cuales, contribuyen a reafirmar la cohesión social y a actualizar los límites morales de la comunidad; este escenario presenta el punto de que la producción criminal es un indicador de la vigencia normativa y de la capacidad de la sociedad para reaccionar ante comportamientos que considera desviados.

Durkheim (1998; 2002) introdujo también el concepto de anomia, representación que se comprende como un estado de (des)regulación social en el que las normas pierden su fuerza y las y los individuos carecen de referencias claras para orientar su conducta en escenarios específicos. La anomia se presenta con mayor constancia en contextos de cambio social acelerado, crisis económicas o transformaciones culturales, y se asocia a un aumento en las tasas de criminalidad (2001). En este sentido, el delito se interpreta como una respuesta —desviada, pero socialmente condicionada en términos de la modernidad— a la ruptura de los marcos normativos que se van modificando a partir de las necesidades sociales del momento. Esta mirada funcionalista-estructuralista desplaza la explicación del delito de la

esfera meramente individual hacia el terreno de lo colectivo y estructural, donde las condiciones sociales influyen en la producción y distribución de las conductas delictivas.

En pocas palabras, el delito, bajo una premisa durkheimiana, debe ir más allá de una simple disfuncionalidad social y comprenderse como algo inherente a la sociedad y sus dinámicas colectivas, puesto que el delito es un movimiento de traslación social entre la moral y la norma como ejes compartidos dentro del sistema social. De tal forma que al romper con lo establecido, el delito se convierte en una evidencia de una ruptura de reglas establecidas que impactan sobre la cohesión social, produciendo así, reacciones de desaprobación que fortifican dinámicas sociales que tienen una función trilogica: solidaridad, función y cambio social. Por lo anterior, sostenemos, apoyados en Durkheim, que el delito cumple la función de mantener el orden y los procesos evolutivos en torno a la norma en términos sistémicos, estructurales y coyunturales.

También, es pertinente mencionar que la construcción social del delito corresponde a una serie de interacciones sociales que se dan en el marco de la ilegalidad, por ejemplo, la teoría del etiquetado (Becker, 2014) sostiene que la desviación social es el resultado de la reacción y percepción de la sociedad ante el comportamiento de las y los individuos. Es decir, la desviación no es una cualidad intrínseca de ciertos actos, sino el resultado de un proceso de relaciones sociales donde determinados comportamientos son definidos como desviados por grupos con poder; esta situación sirve para imponer sus normas, el delito se constituye en la medida que se utiliza una aplicación selectiva de las reglas para reflejar las relaciones de poder asimétricas.

Este enfoque pone en el centro del análisis la figura del *outsider* —regularmente referido a aquel individuo al que se le atribuye una identidad desviada como consecuencia del etiquetado social— una vez asignada, esta etiqueta condiciona las oportunidades, las relaciones y la trayectoria de la persona, aumentando la probabilidad de reincidencia y exclusión; esta situación manifiesta que en contextos urbanos, el etiquetado se observa, principalmente, en las prácticas policiales que concentran la vigilancia en ciertos barrios o grupos sociales, generando círculos viciosos de criminalización ante los estigmas (Goffman, 2006) que vinculan a ciertos barrios con la producción de relaciones marcadas por pautas ilegales.

Así, diremos que bajo la interrelación teórica y conceptual de Becker (2014) y Goffman (2006) el delito puede entenderse sociológicamente más allá de una simple conducta, puesto que es producto de lógicas de etiquetamiento sociocultural que responden a reglas, lo cual, hace significativamente interpretable la idea de la desviación social, pero también, complementa la noción del estigma que persigue al delincuente como parte de una marca simbólica que permea su configuración cultural e identificación social, generando así, procesos de exclusión que juegan en contra de la tan mencionada reintegración social. En ese tenor, el delito es parte de una construcción social íntimamente vinculada a relaciones de poder y mecanismos de vigilancia y control en ámbitos simbólicos.

En ese tenor, es imperante reconocer el papel de los medios de comunicación y de las instituciones gubernamentales en la construcción social del delito, a partir de identificar el arraigo en el imaginario colectivo de la narrativa alusiva al pánico moral (Cohen, 2011), este fenómeno refiere a situaciones y/o grupos específicos —personas marginadas, migrantes, personas de barrios específicos— que a partir de una narrativa articulada por sectores de poder ven a estas poblaciones como una amenaza para los valores e intereses de la sociedad, generando una reacción social desproporcionada que hace que se les identifique como los *folk devils* —demonios populares— y que en consecuencia sean estigmatizados, lo que justifica medidas de control social con un enfoque punitivo. Esta disposición es clave para comprender cómo ciertos delitos —o incluso percepciones de delito— pueden ser magnificados y moldear políticas públicas, muchas veces más orientadas al control social que a la prevención efectiva que, en términos de control, pueden funcionar como herramientas para legitimar el aumento del poder coercitivo del Estado, focalizando la atención en determinados sectores sociales, mientras otros problemas estructurales permanecen invisibilizados.

Por su parte, la criminología crítica (Young 2011), propone que el delito no puede desvincularse de los procesos de exclusión y marginalidad que caracterizan a las sociedades contemporáneas. Desde esta perspectiva, el aumento de la criminalidad se asocia a la flexibilización y precarización laboral, la desigualdad económica y la erosión de los vínculos comunitarios generando un interés por salvaguardar los intereses privados sobre los públicos, ante tal situación, la inseguridad y el delito se comprenden como manifestaciones de un capitalismo bajo un modelo económico neoliberal avanzado que genera, simultáneamente, altas expectativas de consumo y oportunidades desiguales para satisfacerlas.

Esta mirada sostiene que las políticas penales y de seguridad tienden a gestionar y contener a las poblaciones consideradas sobrantes para el mercado laboral y el orden social, en lugar de abordar las causas sistémicas, estructurales y coyunturales del delito que implicarían una distribución más equitativa de las riquezas, de este modo, la marginalidad se convierte en un factor central para comprender la persistencia y concentración espacial de la criminalidad, ya que impera principalmente en ámbitos donde se concentra una precarización urbana acompañada de una calidad ineficiente de los servicios públicos (Cohen y Felson, 1979), dicho escenario advierte que las soluciones meramente policiales no logran transformar las condiciones que producen la criminalidad.

El vínculo entre marginalidad urbana y expansión del aparato penal (Wacquant, 2009) en las sociedades neoliberales atribuye un aparato de securitización de la vida moderna donde el orden y el control son valores que están por encima de la libertad; en ese sentido la criminalización de la pobreza funge como un mecanismo para gestionar las consecuencias de la reestructuración económica y la retracción del Estado social, en dicho énfasis estructural las políticas de seguridad buscan tanto reducir el delito a partir de regular el espacio urbano y disciplinar a las poblaciones marginalizadas en sus propios territorios. Dicha situación se caracteriza como el hipergueto (Wacquant, 2010) en el que se describen barrios caracterizados por un alto nivel de segregación social, económica y racial, donde la estigmatización territorial se combina con la vigilancia y el control policial intensivos, pero también de las economías

ilegales que se forman en los márgenes. Por lo tanto, sostendremos bajo la mirada de Wacquant (2010), que la multiplicidad de delitos no pueden entenderse sociológicamente desvinculados de las condiciones sistémicas, estructurales y coyunturales del capitalismo como sistema, el neoliberalismo como modelo y la globalización como proceso, pues, este sistema, modelo y proceso condensan la operacionalización del delito gestionado por medio de un Estado de corte penal que minimiza o desaparece la idea de un Estado social, de tal modo, que los delitos son traducidos con base en coordenadas que tienden a la vigilancia, el disciplinamiento y el control social, buscando a su vez, la estigmatización de grupos marginados en contextos de pobreza y de exclusión, pero también, de integraciones excluyentes (Bayón, 2015; 2019).

Introducción a la categoría de espacio

A partir de la modernidad el espacio constituye una de las categorías centrales en las ciencias sociales contemporáneas, ya que desde una mirada teórica, conceptual y metodológica se desarrollan las prácticas sociales, por ello, la perspectiva crítica propone entenderlo como una construcción histórica, política, económica y cultural atravesada por relaciones de poder y significados colectivos, así como, representaciones de identidades. En este sentido, el espacio es simultáneamente escenario, producto y condición de las dinámicas sociales, de modo que no existe de manera independiente a las prácticas que lo producen y resignifican.

Uno de los aportes fundamentales para comprender el carácter social del espacio es la idea de su producción, acción que se articula a través de las prácticas sociales cotidianas, de las políticas urbanas y estatales, de los proyectos económicos globales y de las interacciones culturales que lo dotan de significado (Lefebvre, 2013), es decir, la distribución del espacio es resultado de una acumulación de procesos pasados y de luchas presentes que definen quién tiene derecho a usar, habitar y significar un lugar, así de como lo representan estética y subjetivamente.

La producción del espacio también implica una dimensión material y otra simbólica. La primera se refiere a la construcción de infraestructura, edificaciones y formas de organización territorial que modelan la vida social, pero que también se enmarcan de los procesos culturales que colocan unas (y no otras) representaciones estéticas en el espacio. La segunda, se refiere al conjunto de significados, memorias y narrativas que los grupos sociales atribuyen a los lugares, configurando paisajes cargados de identidades, miedo, posiciones políticas y contra-discursos de la apropiación de este. Dicho proceso dicotómico explica por qué el espacio puede ser simultáneamente fuente de cohesión y de conflicto; mientras para unos representa pertenencia y seguridad, para otros puede significar exclusión, marginación o estigmatización (Harvey, 2007).

En ese marco, el espacio también es gestionado y disputado por lo que en el converge un campo de relaciones de poder donde chocan las posiciones macro, meso y microsocioal. Las políticas de urbanización, seguridad o desarrollo, así como las dinámicas del capital inmobiliario, son expresiones de cómo distintos actores y actoras buscan regular el acceso, la movilidad y los usos del espacio (Massey,

2005), no obstante, al mismo tiempo, los sectores sociales subordinados generan estrategias de reapropiación que resisten ante dichas imposiciones, desplegando prácticas de contra-usos que resignifican los territorios.

El espacio, por tanto, se encuentra atravesado por una tensión constante entre proyectos hegemónicos y prácticas alternativas; y que a su vez se representan en los márgenes de lo estético y lo simbólico, por ejemplo, este conflicto se materializa en fenómenos como la gentrificación, la ocupación de tierras, la segregación urbana o los circuitos de ilegalidad. Es decir, la gentrificación del espacio puede interpretarse como una serie de procesos de transformación sistémicos, estructurales y coyunturales, por ejemplo, algunos barrios, colonias o calles tienden a revalorizarse debido a la llegada de habitantes — generalmente extranjeros — con mayor poder adquisitivo. Lo anterior, puede acompañarse de: a) proyectos de renovación en los espacios públicos; b) reconfiguraciones de los comercios a nivel local; c) crecimiento desbordado de los precios de las viviendas, así como, de los bienes y servicios; d) desplazamientos violentos de las y los habitantes originales; y e) cambios en las configuraciones culturales e identificaciones sociales barriales. Por otra parte, sociológicamente, podríamos decir que es un fenómeno que se relaciona con: a) desigualdades estructurales; b) procesos de integración excluyente; c) dinámicas inherentes al capitalismo y el neoliberalismo urbano; d) tensiones y conflictos por el derecho a habitar las ciudades; y e) violencias, exclusiones y segmentaciones de corte socioespacial. No obstante, en cada caso, lo que está en juego no es únicamente la superficie física, sino los significados, recursos y posibilidades de vida que se disputan a través del control territorial (Soja, 1996).

Además de su dimensión material y política, el espacio debe comprenderse en su carácter de generación de identidad colectiva. Los lugares además de habitarse también se narran, se recuerdan y se representan. En este proceso intervienen memorias colectivas, prácticas culturales y experiencias subjetivas que generan sentidos compartidos, esto implica que, el espacio cobra sentido cuando se convierte en referente de identidad, pertenencia y memoria (Porto-Gonçalves, 2009).

El carácter simbólico del espacio explica por qué un mismo territorio puede ser vivido de formas contradictorias, mientras que para un sector de la población puede representar seguridad, para otro puede ser asociado con miedo o violencia, en cada cuestión las percepciones se articulan bajo procesos de estigmatización territorial (Delgado, 2007), en los cuales ciertos espacios son catalogados como “peligrosos”, “marginales” o “zonas de riesgo” lo que implica que dichas etiquetas producen efectos concretos en la vida social que en algunos casos se materializan en oportunidades de desarrollo que justifican políticas represivas y profundizan la segregación espacial (Delgado, 2007).

La racionalidad del espacio

Una dimensión clave en la comprensión contemporánea del espacio es su carácter relacional. El espacio no puede reducirse a un conjunto de coordenadas fijas, pues se encuentra atravesado por flujos de personas, mercancías, capitales e información que lo configuran de manera dinámica (Massey, 2005). Así,

cada lugar se define no sólo por lo que ocurre en él, sino también por su relación con otros lugares, conformando redes y circuitos que producen espacialidades complejas.

Desde esta perspectiva, el análisis del espacio permite articular escalas locales y globales, mostrando cómo las dinámicas de criminalidad, violencia o seguridad no pueden entenderse sin considerar procesos más amplios, como la economía global, las migraciones o las políticas estatales de control. La criminalidad, en este marco, no se reduce a un fenómeno localizado, sino que forma parte de entramados espaciales que la condicionan y explican.

Por otro lado, cuando se analiza el delito desde la categoría de espacio, se hace evidente que las dinámicas criminales no se pueden observar como eventos aislados, por el contrario, representan procesos de territorialización y apropiación de este, en ese sentido, las organizaciones delictivas, al igual que otros actores sociales, producen espacio de tal manera que controlan territorios, imponen reglas de circulación, generan economías paralelas y construyen imaginarios de miedo.

El impacto de estas dinámicas es múltiple. En términos materiales, transforman la organización del territorio, limitan la movilidad y configuran fronteras invisibles que regulan el tránsito de las personas. En términos simbólicos, marcan los lugares con estigmas de criminalidad, generando percepciones que condicionan la vida cotidiana. Y en términos políticos, disputan la soberanía del Estado sobre el espacio, produciendo formas alternativas de gobernanza territorial.

La herramienta metodológica que sitúa la georreferenciación del delito tiene como propósito localizar hechos delictivos en mapas y con esto identifica las dinámicas que se distribuyen en territorios atravesados por procesos históricos, culturales y políticos. Al identificar patrones espaciales de criminalidad, se visibilizan también las desigualdades urbanas, las zonas marginadas y las áreas en disputa por el control territorial.

En tanto, dicha técnica adquiere un carácter de análisis espacial y, al mismo tiempo, una vía para comprender las dimensiones sociales y simbólicas del territorio permitiendo un análisis crítico sobre por qué ocurre en determinados lugares, qué relaciones de poder lo sustentan y cómo impacta en las comunidades.

De este modo, el espacio como categoría social ofrece un marco interpretativo para entender la forma en que éstos se inscriben en procesos más amplios de producción territorial, disputa política y construcción cultural. La georreferenciación, en consecuencia, se convierte en una herramienta que articula el análisis empírico con la reflexión teórica-conceptual, mostrando cómo la criminalidad participa en la configuración del espacio social (Araujo, 2021; 2025; Caballero, 2022; Caballero y Quintero, 2025).

Ruta metodológica

El objetivo central de esta investigación consiste en identificar de qué modo la georreferenciación del delito de robo a vehículo contribuye a comprender las dinámicas criminales en el espacio urbano de Torreón, Coahuila, México. Para alcanzar este propósito, se analizó la frecuencia de la comisión de ilícitos en la totalidad de la ciudad en un periodo de seis años (2018-2024).

Bajo ese contexto, el presente estudio se desarrolla desde un enfoque cuantitativo de corte deductivo, en tanto parte de la premisa teórica y conceptual de que el delito presenta una distribución espacial no aleatoria, la cual puede ser identificada mediante técnicas de georreferenciación y análisis estadístico (Chainey & Ratcliffe, 2005). A partir de esta hipótesis general se busca comprobar empíricamente, con base en los datos de denuncias oficiales, si el robo de vehículo en Torreón reproduce patrones de concentración territorial asociados a factores situacionales-espaciales. No obstante, el procedimiento metodológico incorpora también una dimensión inductiva, pues del análisis de los mapas y paneles interactivos emergen patrones no previstos, tendencias locales y variaciones temporales que permiten generar nuevas preguntas de investigación sobre la dinámica criminal urbana (Canter, 2010; Magliocca, 2020; Quintero, 2024).

Los datos utilizados fueron obtenidos del Consejo Cívico de las Instituciones de La Laguna (en adelante CCI Laguna), organismo ciudadano que desde 2012 genera estrategias de análisis sobre la seguridad pública en la zona metropolitana. Esta base de información se construye con registros provenientes de la Fiscalía General del Estado de Coahuila, los cuales corresponden a carpetas de investigación abiertas por los delitos denunciados. En total, se integraron 1,494 denuncias de robo de vehículo entre 2018 a 2024, complementadas con registros del periodo 2022–2023.

Uno de los obstáculos para la investigación corresponde a que en los registros oficiales no se reflejan la totalidad de los delitos cometidos, dato reconocido como cifra negra (Guizar y González, 2018), es decir, la diferencia entre delitos cometidos y aquellos que efectivamente son denunciados. En ese tenor, la ENVIPE 2024, informa que en México sólo se denuncian 11.6 de cada 100 delitos. Por su parte, el INEGI (2025) identifica dos grandes factores que explican este fenómeno: a) los atribuibles a la autoridad, como la pérdida de tiempo, la desconfianza institucional, la actitud hostil de los cuerpos policiales o el temor a ser extorsionado; y b) los vinculados a la víctima, como el miedo al agresor, la percepción de que el delito es de poca importancia o la falta de pruebas para sustentar una denuncia. A pesar de esta limitación, el uso de metodologías geoespaciales permite compensar esta carencia, ya que posibilita la identificación de patrones espaciales y temporales de concentración delictiva (Magliocca, 2025), lo que brinda una base para la prevención situacional y la formulación de políticas públicas.

La información se procesó mediante la plataforma *Carto*, que permitió generar mapas interactivos sobre la distribución espacial de los delitos en función de indicadores como: día de la semana, hora de ocurrencia, uso de violencia y objeto robado. Este proceso de georreferenciación constituye una

herramienta de análisis multiescalar, capaz de mostrar cómo ciertos sectores de la ciudad presentan mayor exposición a dinámicas criminales recurrentes (Chainey & Ratcliffe, 2005).

En este sentido, la georreferenciación se traza como un instrumento que articula la dimensión espacial y temporal del delito, ofreciendo una radiografía descriptiva de los eventos, que genera en consecuencia, insumos para reconocer cambios en el ritmo criminal y su relación con transformaciones sociales o políticas públicas de seguridad (Canter, 2010; López-Portillo, 2016). Dicho interés metodológico se enmarca en la perspectiva de la criminología ambiental, la cual sostiene que el crimen ocurre en función de oportunidades situacionales y que su distribución espacial responde a patrones reconocibles (Felson & Clarke, 1998). De esta manera, el análisis geoespacial del robo de vehículo en Torreón constituye una estrategia metodológica que permite aproximarse con mayor precisión a las lógicas territoriales de la criminalidad urbana, así como a su posible vínculo con las políticas de seguridad implementadas en la Zona Metropolitana de La Laguna.

Análisis georreferencial del robo de vehículo

Como se mencionó anteriormente el SESNSP constituye un órgano de suma relevancia para el Gobierno mexicano, que tiene la tarea específica de la coordinación integral y la supervisión de las políticas e iniciativas estratégicas de seguridad pública a nivel nacional. En ese tenor, es imperante reconocer en un principio la información pública establecida por dicho organismo y los datos georreferenciados para esta investigación con el interés de investigar la variación que en este caso es útil para medir la dispersión relativa de los datos, indicando la variabilidad de un conjunto de datos en relación con su media.

Tabla 1
Variación entre carpetas de investigación y robos de vehículos georreferenciados

Año	SESNSP	Mapa	Variación
2018	484	437	9.71
2019	294	276	6.12
2020	211	205	2.84
2021	142	141	0.70
2022	137	126	8.03
2023	110	90	18.18
2024	116	118	-1.72

Nota. Elaboración propia con datos del SESNSP y el CCI Laguna (2024).

En ese sentido, observamos en la tabla 1 que el año que presenta mayor variabilidad es 2023, esto implica una dispersión del 18.2 % entre los datos reportados entre el Secretariado y los datos identificados en el proceso de georreferenciación. Por otro lado, la dispersión en el resto de los años de análisis se encuentra por debajo del 10 % lo que implica que los datos son semejantes en términos absolutos.



En términos generales, se observa una disminución constante en la temporalidad señalada, específicamente entre el primer año de análisis (2018) y el último año georreferenciado (2024); en cuanto a los reportes del Secretariado se identifica una disminución del robo de vehículo de un 76 %, mientras que para la parte de los datos observables en el mapa se distingue una reducción del 73 %. Esta situación mantiene una transversalidad con los cambios administrativos del Mando Único de La Laguna¹ en 2021 y con la reestructuración de la policía municipal de Torreón al margen de la nueva administración municipal del mismo año.

En ese sentido, es conveniente incorporar un análisis en torno a la modalidad del robo de vehículo, como primera opción se identifica con el parámetro bajo el uso violencia —se refiere a aquel que se comete utilizando la fuerza física, la intimidación o las amenazas directas— y, como segunda opción, robo sin violencia —este ocurre cuando el delincuente se apropia del vehículo sin ejercer fuerza física ni amenazas directas, generalmente, implica el robo de autos estacionados o desatendidos—. Esta diferenciación nos permite distinguir las formas de apropiación del espacio en torno a las estrategias elaboradas por la dinámica criminal que, a su vez, nos indica como ciertos territorios cumplen con características específicas para la culminación del robo.

Análisis del robo de vehículo con violencia

En el caso del robo de vehículo con violencia, se observa que el año con mayor número de sucesos fue 2018. Durante ese periodo, el delito se concentró principalmente en la zona poniente de la ciudad, específicamente en los límites municipales con Gómez Palacio, Durango. Esta situación se explica en gran medida por las dificultades existentes en aquel momento para garantizar la seguridad en un esquema de coordinación intermunicipal (Instituto Municipal de Planeación Torreón, 2021). Sin embargo, con la implementación del Mando Único y la puesta en marcha de diversas estrategias orientadas a contener este fenómeno, se registró una disminución significativa en los índices delictivos (Venegas, 2021).

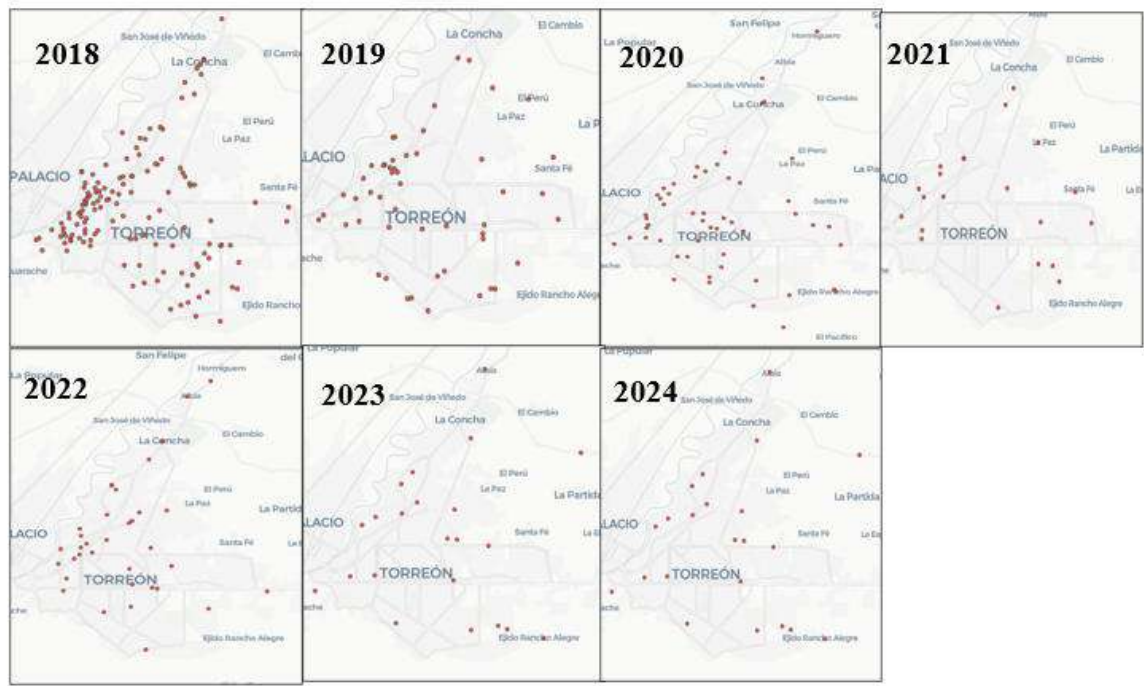
En la figura 1 permite observar que, entre 2018 y 2020, la concentración de robos con violencia se mantuvo en el cinturón limítrofe con el municipio vecino. No obstante, en los años posteriores, dicha concentración se dispersó, presentándose un patrón heterogéneo en la distribución del delito, sin que pudiera identificarse un punto específico de prevalencia.

En cuanto a la distribución temporal, el primer año de análisis mostró la mayor intensidad de robos por día y hora. Destacan los lunes (13 registros), miércoles (13 registros) y jueves (12 registros), principalmente durante la noche, como los momentos de mayor riesgo. A partir de 2019, ya no se registraron más de 10 eventos en un mismo día y franja horaria. Sin embargo, al observar el periodo completo, se identifica que el 42 % de los robos se cometió durante la noche, mientras que los días de mayor riesgo fueron lunes, miércoles y jueves (véase Tabla 2).

¹ Estrategia de seguridad que coordina a las fuerzas de seguridad de los diferentes niveles de gobierno —federal, estatal y municipal— en la región metropolitana de La Laguna, que abarca municipios de Coahuila y Durango.

Respecto al tipo de vehículo, a lo largo de los siete años analizados, la Dodge Ram ocupó el primer lugar con 15 reportes, seguida por la Ford Lobo con 14 registros. En tercer lugar, se ubicaron el VW Jetta y el Nissan Versa con 12 casos cada uno, mientras que el Dodge Attitude y el Chevrolet Aveo compartieron la quinta posición con 9 registros. Cabe destacar que el 85 % de estos robos se perpetró en la franja limítrofe con Gómez Palacio, Durango, lo que refuerza la relevancia de este corredor territorial en la dinámica delictiva.

Figura 1
Comparativo de robo de vehículo con violencia en Torreón entre 2018 a 2024



Nota. Consejo Cívico de las Instituciones de La Laguna, 2025.

Tabla 2
Distribución por días y horas del robo de vehículo con violencia en la ciudad de Torreón, Coahuila

Año	Domingo				Lunes				Martes				Miércoles				Jueves				Viernes				Sábado			
	D	T	N	M	D	T	N	M	D	T	N	M	D	T	N	M	D	T	N	M	D	T	N	M	D	T	N	M
2018	3	3	3	2	2	5	13	1	5	10	5	1	4	10	13	0	1	7	12	1	6	6	8	0	3	3	7	4
2019	1	0	2	0	2	3	6	2	3	0	2	2	0	1	4	0	3	2	2	0	1	6	1	0	1	4	4	1
2020	2	1	0	2	0	4	3	0	1	3	3	0	3	3	1	0	1	4	5	1	1	4	2	1	3	4	2	1
2021	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	3	0	1	1	2	0	0	0	5	2	1	1	2	0	0	2	2	0
2022	2	1	1	0	0	4	2	0	3	4	3	0	1	3	2	0	4	0	3	0	0	1	2	0	2	1	0	0
2023	1	1	0	0	1	0	5	0	0	0	1	1	1	0	5	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	2	0
2024	0	0	2	0	0	0	3	2	1	0	1	0	0	0	2	2	0	0	1	3	0	0	0	0	0	1	0	1

Nota. Consejo Cívico de las Instituciones de La Laguna, 2025.



Robo de vehículo sin violencia

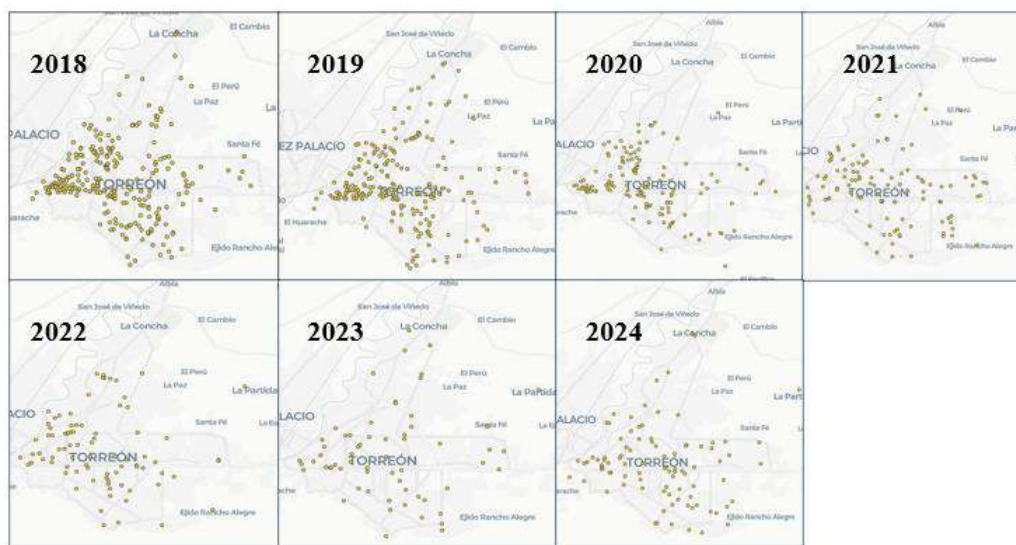
En relación con el robo de vehículo sin violencia, el análisis muestra que la mayor concentración se localizó en la Zona Centro de Torreón, particularmente en los cuadrantes de Primitivo Centro y Primero de Cobián. Esta área se distingue por concentrar actividades económicas de carácter terciario, comercio al mayoreo y menudeo, así como oficinas gubernamentales y de medios de comunicación. Entre 2018 y 2020 se registró la mayor incidencia en este sector; no obstante, en los años posteriores la distribución del delito se volvió más dispersa y heterogénea, sin una concentración clara en un punto específico de la ciudad.

En cuanto a la distribución temporal, se identifica que el 40 % de los robos ocurrieron durante la mañana, siendo martes, miércoles y jueves los días con mayor riesgo (véase Tabla 3).

Respecto a los vehículos más robados sin violencia, el Nissan Tsuru encabezó la lista con 99 registros, seguido por la Dodge Ram con 80 casos. En tercer lugar se encuentran las camionetas pick up de los años ochenta y noventa con 71 registros, mientras que el Nissan Sentra ocupó la cuarta posición con 41 reportes. Finalmente, en quinto lugar se ubicaron, con igual número de casos (35), la Jeep Grand Cherokee y la Chevrolet Silverado.

Figura 2

Comparativo de robo de vehículo sin violencia en Torreón entre 2018 a 2024



Nota. Consejo Cívico de las Instituciones de La Laguna, 2025.

Tabla 3

Distribución por días y horas del robo de vehículo sin violencia en la ciudad de Torreón, Coahuila

Año	Domingo				Lunes				Martes				Miércoles				Jueves				Viernes				Sábado			
	D	T	N	M	D	T	N	M	D	T	N	M	D	T	N	M	D	T	N	M	D	T	N	M	D	T	N	M
2018	6	11	9	8	7	10	13	3	17	12	13	3	14	11	12	2	12	12	11	4	7	9	12	7	15	12	10	8
2019	10	9	9	10	16	3	1	4	14	6	6	1	18	9	3	3	15	7	10	1	17	5	7	3	16	7	8	5
2020	3	11	5	1	8	10	3	1	4	6	7	3	7	6	5	4	12	2	3	0	12	7	6	3	6	9	3	4
2021	5	5	1	1	8	5	3	1	8	11	3	1	9	5	3	2	8	5	4	4	5	4	2	0	4	6	4	0
2022	2	2	6	0	7	4	5	0	5	3	5	2	9	1	5	1	3	1	4	2	2	4	2	1	4	0	5	2
2023	4	3	5	2	3	2	3	1	2	3	2	0	4	1	0	0	4	2	5	1	1	1	7	3	4	5	1	0
2024	3	5	6	1	7	3	6	1	10	3	4	0	5	4	3	1	4	1	0	3	5	5	4	1	3	6	2	3

Nota. Consejo Cívico de las Instituciones de La Laguna, 2025.

Consideraciones finales

El robo de vehículo en la ciudad de Torreón constituye un fenómeno que no sólo afecta al patrimonio individual, sino que incide en la percepción social de la seguridad, al convertirse en un indicador visible de la fragilidad de los vínculos comunitarios y de la capacidad estatal para garantizar el orden en el espacio urbano. El análisis georreferencial permitió evidenciar que la incidencia de este delito no es aleatoria, sino que responde a lógicas espaciales y temporales específicas que revelan, al mismo tiempo, las tensiones estructurales que atraviesan la ciudad.

En términos temporales, los datos muestran que los momentos de mayor riesgo para el robo con violencia se concentran durante la noche, particularmente los días lunes, miércoles y jueves. Esta regularidad confirma lo planteado por la criminología ambiental (Felson & Clarke, 1998), al destacar que la criminalidad se despliega en función de oportunidades situacionales. El hecho de que el 42 % de los robos violentos se haya cometido en horario nocturno no es un dato menor: refleja tanto la vulnerabilidad en los ritmos cotidianos de la ciudad como la capacidad de los grupos delictivos para identificar franjas de menor vigilancia policial y mayor exposición de las víctimas. En contraste, el robo sin violencia mostró una prevalencia matutina, con picos los martes, miércoles y jueves, lo que apunta hacia dinámicas distintas, asociadas probablemente a la rutina laboral y al estacionamiento de vehículos en zonas céntricas.

La concentración territorial de los robos también ofrece claves para comprender la relación entre criminalidad y espacio. Mientras que los robos con violencia se localizaron principalmente en la franja limítrofe con Gómez Palacio, Durango —territorio históricamente marcado por dificultades de coordinación intermunicipal y por la permeabilidad de las fronteras urbanas—, los robos sin violencia se asociaron en mayor medida a la Zona Centro de Torreón, donde confluyen actividades comerciales y administrativas. Estos hallazgos dialogan con la perspectiva de Lefebvre (2013) y Harvey (2007), quienes sostienen que el espacio urbano es simultáneamente producto y escenario de relaciones de poder: allí



donde se generan concentraciones de capital, movilidad y tránsito, emergen también condiciones propicias para la criminalidad.

De manera más amplia, los resultados refuerzan la noción de que el delito no debe interpretarse únicamente como la acción desviada de individuos aislados, sino como un fenómeno social que expresa desigualdades, disputas territoriales y formas de regulación social alternativas al Estado (Durkheim, 2001; Wacquant, 2009). La persistencia de patrones diferenciados entre robo con y sin violencia remite a una doble racionalidad: por un lado, la violencia como mecanismo de apropiación inmediata en contextos periféricos y de frontera urbana; por otro, la sustracción discreta en espacios céntricos vinculados a la vida económica de la ciudad.

En suma, el estudio confirma que la georreferenciación constituye una herramienta clave para el análisis sociológico del delito, pues permite visibilizar cómo la criminalidad se inscribe en dinámicas espaciales y temporales específicas, revelando los entramados de poder, marginación y control que atraviesan la vida urbana. De esta forma, comprender los tiempos y lugares del robo de vehículo no sólo aporta a la prevención situacional, sino que también abre una ventana hacia la reflexión crítica sobre las condiciones estructurales que sostienen la criminalidad en contextos urbanos como Torreón.

En síntesis, diremos que la imaginación sociológica, en el sentido de Mills (2003), ayuda a comprender el delito de manera situada y contextualizada, ya que deviene de la relación entre discursos, prácticas y experiencias individuales y estructuras sociales, mostrando así, la forma en la que los actos no son aislados, más bien, son producto de procesos históricos, económicos, políticos y culturales en niveles macro, meso y microsociales. Por el ello, el oficio sociológico y el acompañamiento epistemológico son nodales en la operacionalización de la georreferenciación espacial, puesto que nos auxilia en la identificación de tendencias de concentración del delito, así como, visibiliza las desigualdades sistémicas, estructurales y coyunturales en espacios urbanos que van más allá de sólo mapear el fenómeno de los delitos, para convertirse, en un ejercicio investigativo que busca explicar la tríada dialógica entre territorio, estructura social y acción.

Referencias bibliográficas

- Astorga, L. (2015). *¿Qué querían que hiciera? Inseguridad y delincuencia organizada en México*. Debate.
- Araujo Pulido, F. J. (2021). *El espacio urbano y la producción del delito en la ciudad de Torreón, Coahuila*. Tirant lo Blanch.
- Araujo Pulido, F. J. (2025). El sentido criminal del espacio: análisis georreferencial de los robos de la zona centro de la ciudad de Torreón, Coahuila, México. En O. Quintero Ávila & J. Caballero Delgadillo (coords.), *Perspectivas criminológicas. En la inteligencia criminal estratégica* (pp. 105-132). Universidad Autónoma de Nuevo León–Tirant lo Blanch.
- Bayón, M. C. (2015). *La integración excluyente. Experiencias, discursos y representaciones de la pobreza urbana en México*. Instituto de Investigaciones Sociales y Bonilla Artigas Editores.

- Bayón, M. C. (Coord.). (2019). *Las grietas del neoliberalismo: dimensiones de la desigualdad contemporánea en México*. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Sociales.
- Becker, H. S. (2014). *Outsiders: Hacia una sociología de la desviación*. Siglo XXI Editores. (Trabajo original publicado en 1963)
- Bourdieu, P., Chamboredon, J. C., y Passeron, J. C. (2008). *El oficio de sociólogo*. Siglo XXI Editores. (Obra original publicada en 1968).
- Caballero Delgadillo, J. A. (2020). *Aproximación al patrullaje focalizado en México. Hacia un nuevo modelo de proximidad*. Tirant lo Blanch.
- Canter, D. (2010). *Geographical profiling and crime mapping*. In A. Piquero & D. Weisburd (Eds.), *Handbook of Quantitative Criminology* (pp. 427-448). Springer.
- Chainey, S., & Ratcliffe, J. (2005). *GIS and crime mapping*. Wiley.
- Cohen, S. (2011). *Folk devils and moral panics*. Routledge.
- Cohen, L. E., & Felson, M. (1979). Social change and crime rate trends: A routine activity approach. *American Sociological Review*, 44(4), 588-608.
- Consejo Cívico de las Instituciones de La Laguna. (2022). *Reporte anual de incidencia delictiva de La Laguna 2021*. <https://bit.ly/3Mobutr>
- Consejo Cívico de las Instituciones de La Laguna. (2025). *Reporte sobre incidencia delictiva de La Laguna*. <https://webb.mx/midlag-2024>
- Delgado, M. (2007). *Sociedades movedizas: Pasos hacia una antropología de las calles*. Anagrama.
- Durkheim, É. (2001). *Las reglas del método sociológico*. Fondo de Cultura Económica.
- Felson, M., & Clarke, R. V. (1998). *Opportunity makes the thief: Practical theory for crime prevention*. Research, Development and Statistics Directorate.
- Goffman, E. (2006). *Estigma. La identidad deteriorada*. Amorrortu.
- Guizar, I., y González, D. (2022). Incidencia delictiva, percepción de inseguridad y cifra negra en Jalisco, 2018-2021. *Revista Jurídica Jalisciense*, (66), pp. 117-134. <https://revistajuridicajalisciense.cucsh.udg.mx/index.php/RJJ/article/view/129>
- Harvey, D. (2007). *Espacios del capital: Hacia una geografía crítica*. Akal.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)*. <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2023/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)*. <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>
- Instituto Municipal de Torreón (2021). *Plan Estratégico para Torreón con enfoque Metropolitano 2040*. <https://trcimplan.gob.mx/trc20-40.html>
- Lefebvre, H. (2013). *La producción del espacio*. Capitán Swing.
- Lomnitz, C. (2022). *El tejido social rasgado*. Era.
- López-Portillo, G. (2016). *Política pública de seguridad ciudadana: Un enfoque preventivo y local*. UNAM.
- Magliocca, D. (2020). *Tracce geografiche criminali. Teoria e tecnica del Profilo Geografico*. Primiceri Editore.

- Magliocca, D. (2025). La georreferenciación del delito en la investigación criminal: el perfil geográfico. En O. Quintero Ávila & J. Caballero Delgadillo (coords.), *Perspectivas criminológicas. En la inteligencia criminal estratégica* (pp. 19-62). Universidad Autónoma de Nuevo León–Tirant lo Blanch.
- Massey, D. (2005). *For Space*. SAGE.
- Mills, C. W. (2003). *La imaginación sociológica*. Fondo de Cultura Económica. (Obra original publicada en 1959).
- Piccatto, P. (2022). *Historia mínima de la violencia en México*. COLMEX.
- Porto-Gonçalves, C. W. (2009). *De saberes y territorios: diversidad y emancipación a partir de la experiencia latinoamericana*. Ediciones desde Abajo.
- Quintero Ávila, O. (2024). El Análisis y mapeo delictivo para el desarrollo de políticas públicas de seguridad en México. *Constructos Criminológicos*, 4(7), 159-170. <https://doi.org/10.29105/cc4.7-86>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2025). *Incidencia delictiva actualizada*. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-actualizada-al-mes-de-julio-2025?state=published>
- Soja, E. (1996). *Thirdspace: Journeys to Los Angeles and Other Real-and-Imagined Places*. Blackwell.
- Venegas, C. (2021/10/20). Mando Único, modelo de seguridad que da resultados: De las Fuentes. El Sol de La Laguna. <https://oem.com.mx/elsoldelalaguna/local/mando-unico-modelo-de-seguridad-que-da-resultados-de-las-fuentes-18429502>
- Vilalta, C. (2014). Delito urbano en México: patrones de concentración y repetición del robo con violencia. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 29(3), 681-713.
- Wacquant, L. (2009). *Castigar a los pobres: El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Gedisa.
- Wacquant, L. (2010). *Los condenados de la ciudad: Gueto, periferias y Estado*. Siglo XXI Editores.
- Young, J. (2011). *The criminological imagination*. Polity Press.
- Zavaleta Betancourt, J. (2020). *La violencia regional en México*. CLACSO, UACJ, IDRC, CRDI.

Conflicto de interés

Los autores de este trabajo declaran no tener conflicto de interés.

Información adicional

La correspondencia y las solicitudes de materiales sobre este escrito deben dirigirse al autor al correo electrónico proporcionado.

Las impresiones y la información sobre permisos están disponibles en el siguiente enlace:

https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/acceso_reuso

Análisis de la conflictividad social en Panamá durante el primer año de la administración de José Raúl Mulino

Analysis of social conflict in Panama during the first year of the administration of José Raúl Mulino

Analyse des conflits sociaux au Panama pendant la première année de l'administration de José Raúl Mulino

Análise da conflitividade social no Panamá durante o primeiro ano da administração de José Raúl Mulino

Mónica Patricia Romero Zapata

Universidad de Panamá, Panamá

morisca40@gmail.com

 <https://orcid.org/0000-0002-2856-2457>

Charlyn D. Marmolejo González

Universidad de Panamá, Facultad de Economía, Panamá

charlyn.marmolejo@up.ac.pa

 <https://orcid.org/0000-0002-5762-7053>

Aylin Y. Valdés L.

Universidad de Panamá, Panamá

aylin.valdes@up.ac.pa

 <https://orcid.org/0009-0001-1775-4592>

Zoe Estefanía Valdés R.

Universidad de Panamá, Facultad de Economía, Panamá

zoe.valdes@up.ac.pa

 <https://orcid.org/0009-0008-1195-4199>

DOI <https://doi.org/10.48204/contacto.v5n2.9569>

Recibido: 23/05/2025

Aceptado: 12/08/2025

RESUMEN

El presente artículo se centra en la dinámica de la conflictividad social en Panamá durante el primer año de gobierno del presidente José Raúl Mulino, abarcando el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025. Mediante un análisis sistemático de los conflictos sociales reportados en las ediciones digitales de los principales periódicos del país, este estudio busca reflexionar sobre la articulación entre las condiciones estructurales de malestar preexistentes y la implementación de reformas

neoliberales regresivas. Se examina cómo cuatro sucesos específicos —la Ley 462 (que reformó el sistema de pensiones), un acuerdo bilateral con los Estados Unidos, la reapertura de la mina Cobre Panamá y la construcción de reservorios para el canal interoceánico— sirvieron como catalizadores de un descontento social latente. La convergencia de estos factores dio lugar a la emergencia de un movimiento de protesta multisectorial que trascendió las demandas inmediatas para articular reivindicaciones históricas en torno a la soberanía nacional, la justicia social y la redistribución equitativa de la riqueza. El análisis concluye que la respuesta del Estado a este fenómeno no solo intensificó la fractura social, sino que también puso en evidencia una crisis de gobernabilidad.

Palabras clave: Panamá, Conflictividad social, Crisis de gobernabilidad, Movilización ciudadana, José Raúl Mulino, Represión, Neoliberalismo.

ABSTRACT

This article focuses on the dynamics of social unrest in Panama during the first year of President José Raúl Mulino's administration, covering the period from July 1, 2024, to June 30, 2025. Through a systematic analysis of social conflicts reported in the digital editions of the country's main newspapers, this study seeks to reflect on the connection between pre-existing structural conditions of unrest and the implementation of regressive neoliberal reforms. It examines how four specific events—Law 462 (which reformed the pension system), a bilateral agreement with the United States, the reopening of the Cobre Panamá mine, and the construction of reservoirs for the interoceanic canal—served as catalysts for latent social discontent. The convergence of these factors gave rise to the emergence of a multisectoral protest movement that transcended immediate demands to articulate historical demands around national sovereignty, social justice, and the equitable redistribution of wealth. The analysis concludes that the state's response to this phenomenon not only intensified social divisions but also revealed a crisis of legitimacy.

Keywords: Panama, Social conflict, Governance crisis, Citizen mobilization, José Raúl Mulino, Repression, Neoliberalism.

Introducción

Panamá, en los últimos años, ha experimentado profundos cambios en su tejido político, económico, social e institucional, que a su vez han reconfigurado los escenarios, los actores, las demandas y las reglas dentro de las cuales se desarrollan los conflictos sociales.

El pasado reciente, políticamente, se ha caracterizado por una débil institucionalidad y un elevado índice de corrupción percibida, factores que han fomentado un profundo sentimiento de insatisfacción y desconfianza en la población. Este contexto ha sido crucial para el surgimiento y la intensificación de los conflictos sociales, los cuales se han establecido como un elemento central en la dinámica sociopolítica del país y como la principal vía a través de la cual los grupos y organizaciones sociales buscan articular y satisfacer sus demandas.

En el ámbito social, la percepción de logros y deficiencias ha generado un terreno fértil para el conflicto. Dentro de este marco, el sistema de salud, educativo y laboral se caracterizan por presentar inequidades y carencias estructurales. Estas deficiencias exacerbaban la frustración y el sentimiento de marginación en la población, fortaleciendo la percepción de injusticia. En consecuencia, este clima de insatisfacción y malestar latente se convierte en un catalizador fundamental para la emergencia de conflictos sociales.

El 1 de julio de 2025 se cumplió el primer año de gestión del presidente José Raúl Mulino, un período definido por profundas tensiones estructurales que han puesto a prueba la gobernabilidad democrática en Panamá. Su ascenso al poder en circunstancias excepcionales, tras la inhabilitación del expresidente Ricardo Martinelli, y su victoria con el 34,2% de los votos válidos en elecciones que registraron una participación histórica del 77%, marcaron el inicio de una administración que prometió reactivación económica y seguridad. Sin embargo, la agenda gubernamental colisionó con una realidad compleja, caracterizada por la fragmentación política institucional, una crisis económica heredada y un creciente descontento social.

Este primer año ha evidenciado la tensión inherente entre la implementación de un modelo económico neoliberal y las demandas ciudadanas de mayor justicia social y participación democrática. Este escenario ha configurado un contexto en el que la capacidad de gobernabilidad se ha visto constantemente desbordada por conflictos socioeconómicos y limitaciones estructurales.

Al inicio de su mandato, la administración de Mulino enfrentó una Asamblea Nacional fragmentada, lo que limitó la capacidad estatal para procesar las demandas sociales a través de canales institucionales y generó tensiones en la relación entre el Ejecutivo y el Legislativo.

Este escenario institucional se vio agravado por la convergencia de descontentos sectoriales, motivados por la implementación de un conjunto de reformas percibidas como regresivas.

Específicamente, la Ley 462 (que modificó el sistema de pensiones de la Caja de Seguro Social), los proyectos extractivistas, las políticas hídricas y los acuerdos de seguridad con Estados Unidos — cuestionados por afectar la soberanía nacional—, catalizaron el malestar social. La articulación de estas tensiones transformó el panorama político en un campo de disputa donde la gobernabilidad se vio progresivamente mermada por la radicalización de los conflictos, configurando una crisis de gobernabilidad que ha excedido las capacidades de mediación del Estado.

Dinámica económica panameña (2019-2024)

Entre 2019 y 2024, la economía panameña experimentó una serie de transformaciones estructurales influenciadas por eventos globales y locales que impactaron su desempeño macroeconómico. En 2019, el

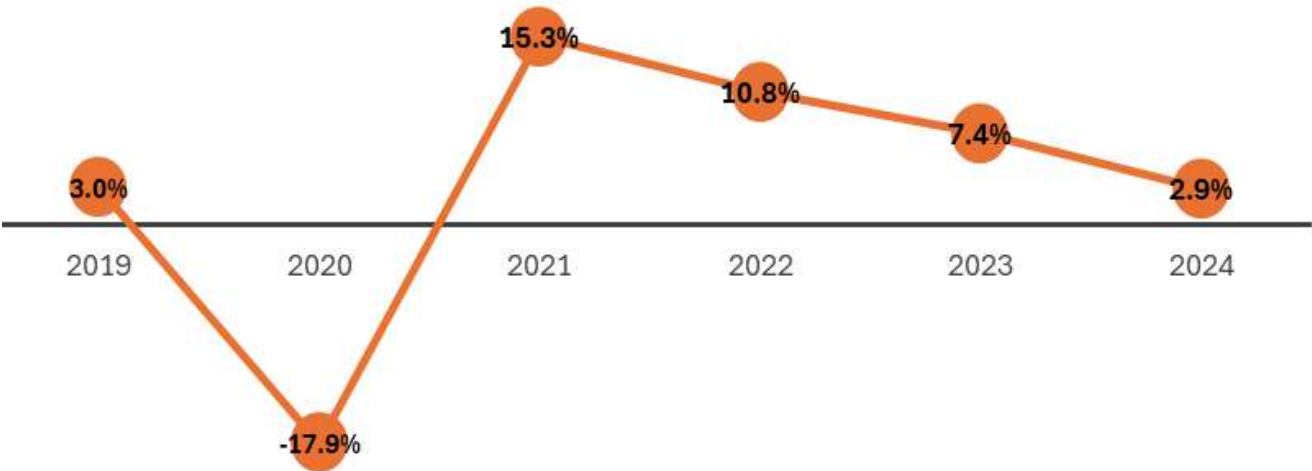
país registró un crecimiento moderado del 3%, reflejando una estabilidad relativa, aunque con señales incipientes de desaceleración, en particular debido a la contracción de la inversión pública.

En 2020, Panamá enfrentó una de las contracciones más severas de su historia reciente, con una caída del Producto Interno Bruto (PIB) del 17,9% como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Las medidas de confinamiento, el cierre de fronteras y la paralización de actividades económicas afectaron gravemente a sectores clave como el turismo, la construcción y el comercio.

La recuperación se inició en 2021 con un repunte del 15,3%, impulsado por la reapertura económica, el dinamismo del Canal de Panamá y el auge del sector minero, especialmente por la operación de Cobre Panamá. Este dinamismo se mantuvo en 2022, con un crecimiento del 10,8% sustentado en el fortalecimiento de los servicios logísticos, el comercio internacional y la inversión extranjera directa. No obstante, en 2023 la economía mostró signos de desaceleración al moderarse el crecimiento al 7,4%, aunque mantuvo solidez gracias a los aportes del Canal y la minería.

El año 2024 marcó un punto de inflexión crítico, con una desaceleración drástica al 2,9%. Esto fue atribuible principalmente al cierre definitivo de la mina Cobre Panamá —que representaba aproximadamente el 3% del PIB—, lo que afectó las exportaciones, el empleo y la recaudación fiscal (FMI, 2024). Adicionalmente, factores climáticos adversos, como una sequía prolongada, impactaron tanto las operaciones del Canal de Panamá como la productividad del sector agropecuario, lo que redujo los ingresos por tránsito interoceánico y la producción agrícola.

Figura 1
Crecimiento del Producto Interno Bruto de la República de Panamá, años: 2019-2024



Fuente: Contraloría General de la República de Panamá, Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).



No obstante, el desempeño económico durante el primer año de la administración Mulino estuvo intrínsecamente ligado a los persistentes desafíos estructurales del mercado laboral. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), la tasa de desempleo experimentó un aumento significativo, escalando del 7,4% en 2023 al 9,5% en 2024. A esto se sumó una preocupante tasa de informalidad del 49,3%, registrada en octubre de 2024. Esta situación se agrava por la desproporcionada carga generacional de la crisis, dado que el 54,3% del desempleo total afecta a la población joven de 15 a 29 años, un grupo que presenta una tasa específica de desocupación del 15,4%.

El deterioro del empleo en Panamá llevó al propio presidente Mulino a reconocer públicamente el desempleo como un "reto fundamental a futuro" para su administración. Si bien este reconocimiento constituye un significativo acto de realismo político, resulta insuficiente frente a la magnitud del desafío. La paradoja panameña reside en que el crecimiento económico no se traduce en la generación de empleo de calidad, lo que sugiere una profunda desconexión entre el modelo económico y las capacidades del mercado laboral.

Esta crisis laboral opera como un amplificador de otras tensiones sociales. El desencanto juvenil alimenta la protesta social, la precarización laboral profundiza la desigualdad y la frustración de expectativas erosiona el contrato social. Los datos sugieren la existencia de un círculo vicioso de desempleo, informalidad y desigualdad que requiere de intervenciones estructurales que trasciendan las medidas paliativas.

Política exterior en la administración de José Raúl Mulino

En el plano geopolítico, la administración Mulino ha desplegado una política exterior activa y multifacética, caracterizada por dos ejes principales: el fortalecimiento de los lazos estratégicos con Estados Unidos, particularmente en materia de seguridad y gestión migratoria, y la defensa firme de la soberanía nacional sobre el Canal de Panamá, así como la promoción de la diversificación de alianzas internacionales mediante el fortalecimiento de vínculos con países como Francia y bloques regionales como el Mercosur. Esta estrategia dual refleja un intento deliberado de equilibrar la tradicional dependencia con Estados Unidos con una mayor autonomía y pluralidad diplomática, en un contexto internacional marcado por crecientes tensiones globales y regionales.

En este marco, el gobierno panameño respondió con firmeza a las declaraciones del presidente estadounidense Donald Trump, quien manifestó su intención de "recuperar" el Canal de Panamá. Como parte de esta compleja relación bilateral, se suscribió un nuevo acuerdo de seguridad entre ambos países. No obstante, este instrumento ha sido objeto de críticas por parte de actores sociales y expertos en relaciones internacionales, quienes advierten que podría ampliar sustancialmente la cooperación militar sin establecer salvaguardas claras contra la presencia militar permanente. Esto ha generado un debate fundamental sobre los límites de la soberanía nacional y el alcance real de dicha alianza estratégica.

Percepción ciudadana y evaluación de la gestión gubernamental

A un año de haber asumido la presidencia, la confianza de los panameños en el presidente José Raúl Mulino experimentó un descenso drástico. Esta crítica valoración ciudadana se refleja en los resultados de la encuesta de CID Gallup de mayo de 2025, donde apenas el 9% de los encuestados considera que el país se dirige por el "camino correcto". Este dato encuentra un correlato preciso en la encuesta "Vea Panamá", elaborada por la empresa *Prodigious Consulting* y La Estrella de Panamá y aplicada entre el 22 y el 25 de junio de 2025 en ocho provincias del país. Este estudio cuantitativo revela que el 73,9% de la población desaprueba la gestión gubernamental, mientras que solo el 2,7% la califica como positiva.

La simultaneidad temporal de ambos estudios —mayo y junio de 2025— sugiere un rápido proceso de deslegitimación. El deterioro socioeconómico estructural se combina con la implementación de reformas, generando un círculo vicioso en el que la pérdida de confianza institucional dificulta la implementación de políticas públicas efectivas. Este escenario plantea serios desafíos para la gobernabilidad democrática a mediano plazo, particularmente en un contexto de fragmentación política y movilización social creciente.

Estrategia metodológica

El presente estudio tiene como objetivo analizar la dinámica de la conflictividad social en Panamá durante el primer año de gobierno del presidente José Raúl Mulino, abarcando el período del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025. La investigación se basa en un relevamiento sistemático de conflictos sociales registrados en las ediciones digitales de tres periódicos nacionales: *La Estrella de Panamá*, *Crítica* y *La Prensa*. Este análisis se complementa con datos secundarios y literatura científica para una comprensión integral del fenómeno. Es importante señalar que, si bien la base empírica busca ser representativa, no pretende la exhaustividad absoluta, dado que la documentación de los conflictos está sujeta a los sesgos inherentes a la cobertura mediática. Esto constituye una limitación metodológica consustancial a los estudios que emplean fuentes periodísticas.

Para el monitoreo de la conflictividad social, se adoptó como unidad de análisis el conflicto social. Este fue conceptualizado por Calderón (2012) como un "proceso de interacción contenciosa entre actores sociales e instituciones" que se movilizan de forma colectiva para defender o mejorar su situación. El autor especifica que este tipo de conflicto se manifiesta a través de medidas de presión violentas, como huelgas y revueltas, dirigidas contra entidades públicas o privadas (p. 3).

Para el relevamiento de la información, se diseñó una matriz de sistematización que permitió categorizar las variables determinantes de la conflictividad. La clasificación se basó en el modelo propuesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2012), que analiza la conflictividad social a partir de tres grandes campos de conflicto: reproducción social (relacionado con la

satisfacción de necesidades básicas y la distribución de recursos), institucionales y por gestión administrativa (referidos a la relación entre la ciudadanía y las instituciones estatales) y culturales (vinculados a la identidad, los valores y las cosmovisiones). Esta clasificación proporcionó un marco analítico sólido para la identificación y el análisis de la conflictividad social durante el período de estudio (ver Tabla 1).

Tabla 1

Conflictividad social, según campo de conflicto

Campo de conflicto	Alcance
Reproducción social	Demandas para satisfacer necesidades básicas y ampliadas que permitan la reproducción de los individuos y de las colectividades humanas. Sobre todo, incluye aspectos socioeconómicos, laborales, salariales, de consumo colectivo, pero aglutina en esta tipificación a las movilizaciones en contra de ciertas medidas políticas o sociales que se perciben como amenazadoras del statu quo, o para impulsar normas que podrían mejorar la situación económica actual, o cuestiones relacionadas con la propiedad y el aprovechamiento de la tierra.
Institucionales y por gestión administrativa	Demandas generadas por las fallas en la prestación de servicios públicos, por temas de gestión administrativa, por situaciones o medidas legales, cuestionamiento y/o reconocimiento de autoridades, por incumplimiento de convenios y por la definición de límites políticos administrativos
Culturales	Abarca los conflictos que tienen su origen en diferentes visiones y dinámicas de convivencia intercultural. Mantienen una estrecha relación con las condiciones de debilidad institucional y de desigualdad económica, en la medida en que estas situaciones son el escenario generador de la desigualdad cultural, donde se aboga por el reconocimiento o fortalecimiento de las identidades de los actores y el mejoramiento o mantenimiento de ciertos niveles de calidad de vida.

Fuente: Elaboración propia con base en *Cuaderno de prospectiva política: la protesta social en América Latina* (PNUD, 2012).

Además de las variables anteriores, se examinaron tres variables complementarias. La primera, las formas de acción colectiva, permitió clasificar las modalidades de movilización según su intensidad y características. La segunda, los actores del conflicto, posibilitó identificar a los grupos movilizados y establecer correlaciones con las demandas planteadas. Finalmente, como variable analítica crucial, se incorporó la radicalización de la protesta para comprender la escalada del conflicto y las respuestas estatales.

Este proceso de sistematización permitió la codificación estandarizada de cada conflicto utilizando el *software* SPSS v.26, una herramienta estadística que facilitó la identificación de patrones relacionales entre las formas de acción colectiva, los actores sociales y las respuestas institucionales. En la siguiente sección, se presentarán y discutirán los hallazgos empíricos derivados de este análisis.

Conflictividad social: 1 de julio 2024 – 30 de junio 2025

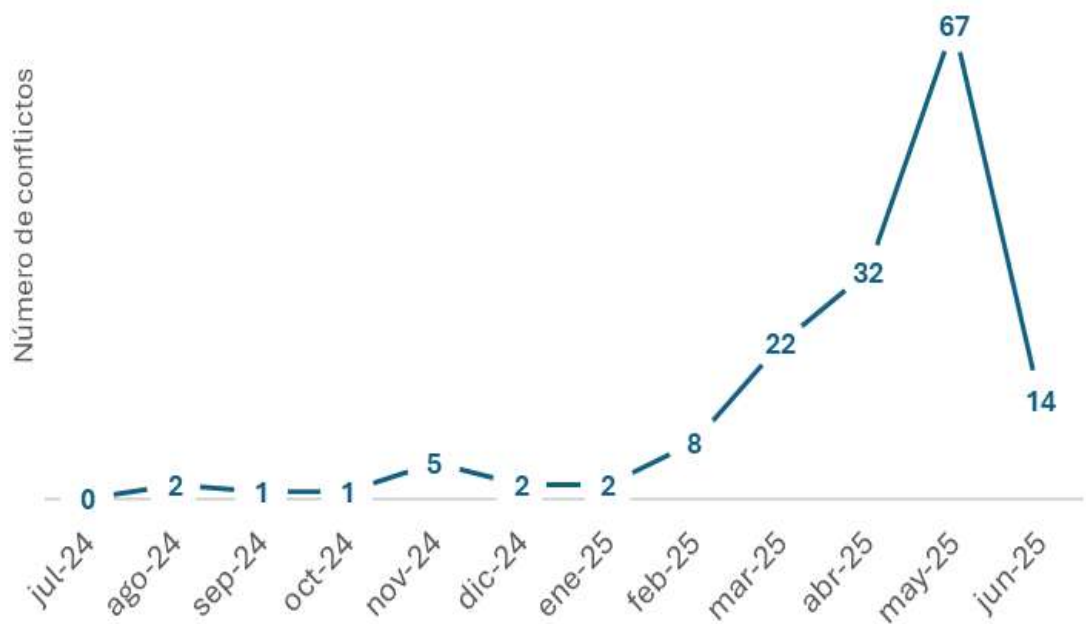
Distribución de la Conflictividad Social

De acuerdo con el monitoreo de fuentes periodísticas, entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 se documentaron 156 casos de conflictos sociales en Panamá. La distribución temporal de estos conflictos revela un patrón significativo: apenas 11 casos (7,1%) ocurrieron entre julio y diciembre de 2024, mientras que la mayoría, 145 casos (92,9%), se concentró en la primera mitad de 2025 (ver figura 2).

Este marcado desequilibrio en la distribución temporal evidencia una intensificación sustancial de la conflictividad social. Si bien la cifra absoluta de conflictos no constituye un indicador determinante por sí misma, su progresión temporal refleja el deterioro del clima social y el estado de ánimo predominante en la población panameña durante este período.

La pronunciada aceleración de los conflictos sugiere la existencia de factores estructurales y coyunturales que actuaron como catalizadores del malestar social. Esta tendencia ascendente representa un indicador cuantitativo relevante para comprender la dinámica sociopolítica que caracterizó el primer año de la administración Mulino, marcado por crecientes tensiones entre las políticas gubernamentales y las demandas ciudadanas.

Figura 2
Número de conflictos sociales en el primer año de gobierno de José Raúl Mulino, por mes: julio 2024-junio 2025



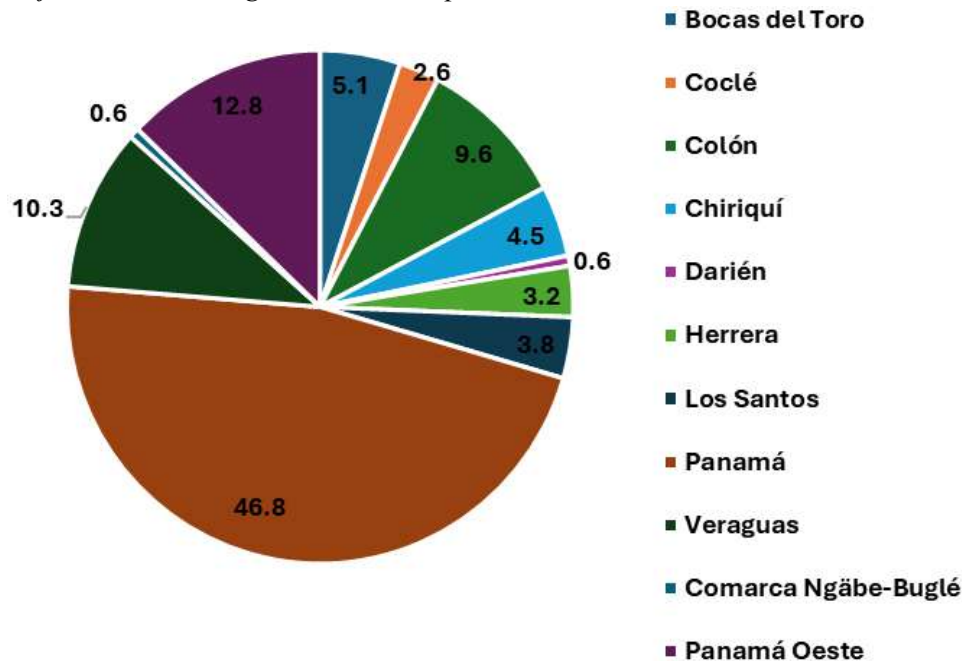
Fuente: Elaboración propia. Base de datos de conflictos sociales, 2024-2025.



Distribución de la Conflictividad Social

Otro aspecto relevante de la conflictividad social en Panamá durante este período es su alcance geográfico. Según el monitoreo de fuentes periodísticas, la mayoría de los conflictos sociales se concentraron en las provincias de Panamá (46,8%), Panamá Oeste (12,8%) y Veraguas (10,3%), como se muestra en la figura 3.

Figura 3
Conflictos sociales según distribución provincial



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de conflictos sociales, 2024-2025.

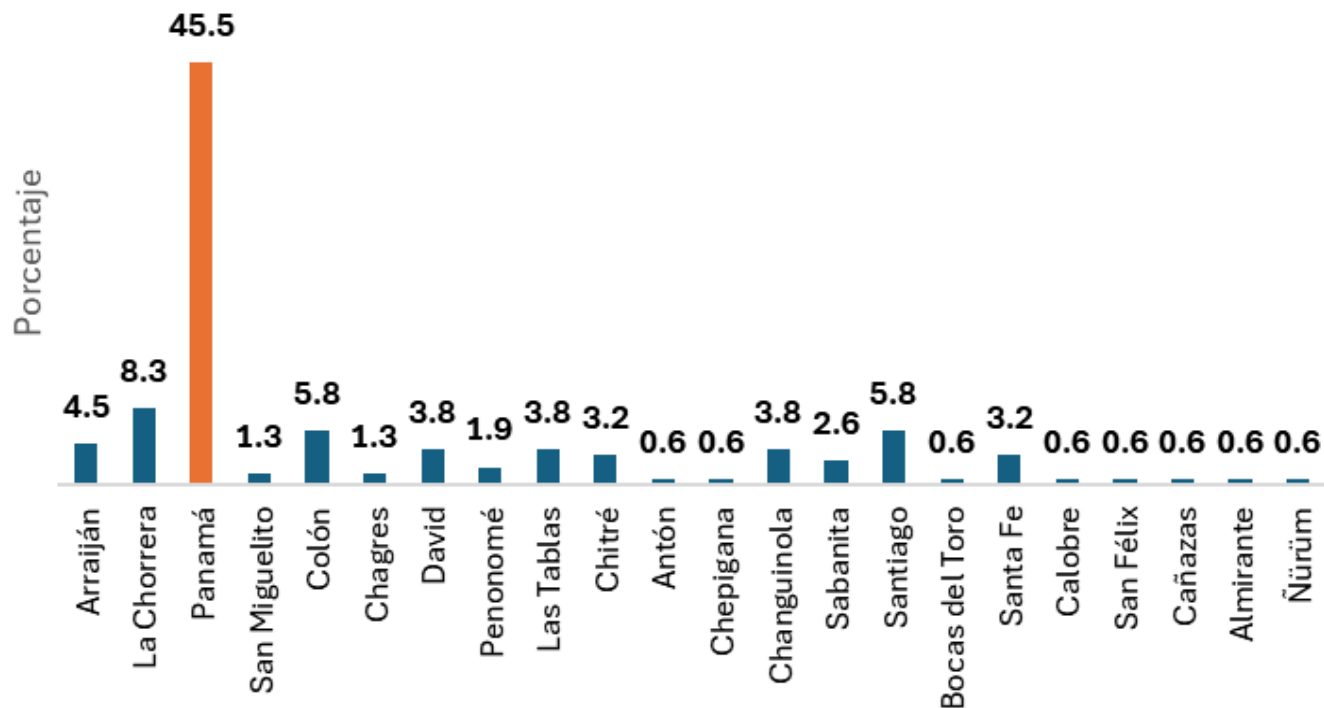
El análisis territorial revela una distribución espacial altamente concentrada. El distrito de Panamá, en su condición de sede de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, emergió como el epicentro principal de las protestas, concentrando el 34,5% del total de casos registrados. Este patrón de distribución evidencia la selección estratégica de los espacios de poder para visibilizar las demandas sociales.

La preeminencia del distrito capitalino como escenario privilegiado de la conflictividad obedece a dos factores, a saber: primero, su carácter de centro neurálgico de la toma de decisiones políticas y administrativas, lo que convierte a sus instituciones en blancos naturales de las demandas ciudadanas. Segundo, su condición de principal foco de atención mediática, lo que amplifica significativamente la visibilidad y resonancia pública de las protestas desarrolladas en su territorio.

Esta concentración espacial de la conflictividad ilustra cómo los movimientos sociales adoptan estratégicamente las capitales como escenarios privilegiados para la articulación de sus demandas, maximizando así su capacidad de incidencia política y mediática (ver figura 4).



Figura 4
Conflictos sociales según alcance distrital



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de conflictos sociales, 2024-2025.

Actores del conflicto: demandantes y demandados

El análisis de los actores involucrados en los conflictos sociales durante el primer año de la administración de José Raúl Mulino revela dos dinámicas significativas. Primero, se observa un proceso de convergencia que articula un frente común de demandas. En este escenario, las identidades tradicionales (sindicales, gremiales) se hibridan con nuevas subjetividades políticas (jóvenes, comunidades territoriales e indígenas), configurando un panorama de pluralización contestataria. Segundo, el Estado mantuvo su rol histórico como centralizador del malestar colectivo y principal referente de las demandas sociales, lo que confirma una tendencia histórica de la cultura política en América Latina.

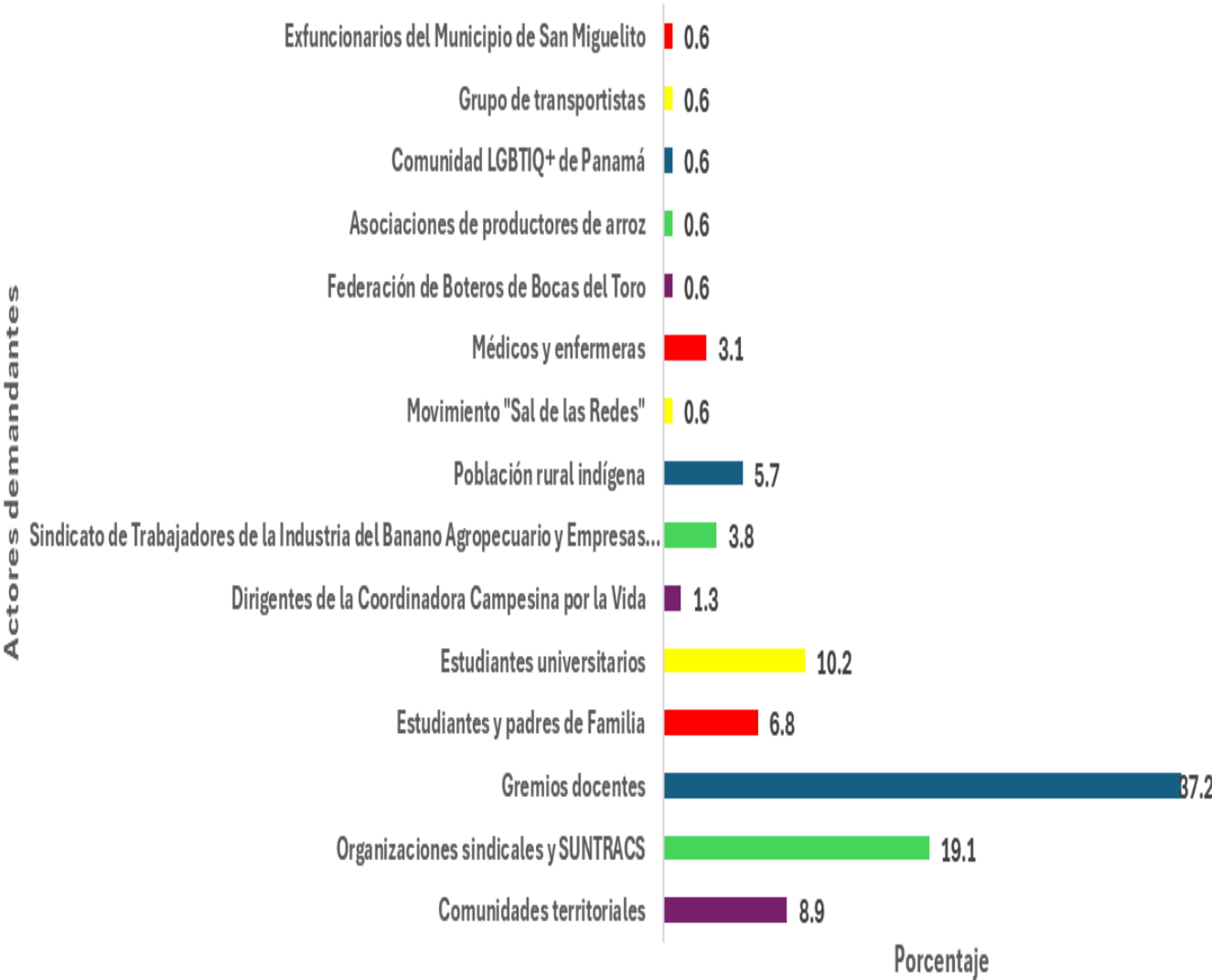
4.3.1. Actores demandantes

El mapa de la conflictividad social refleja una confluencia de actores que transformó el malestar social en un movimiento cohesionado. Los datos cuantitativos revelan una distribución significativa, donde los gremios docentes lideraron el 37,2% de los conflictos, lo que evidencia la capacidad de movilización de actores con alta legitimidad social y una estructura organizativa consolidada. A estos les siguieron los sindicatos tradicionales (19,1%), con el Sindicato Único Nacional de Trabajadores de la Industria de la Construcción y Similares (SUNTRACS) como eje articulador. Los estudiantes universitarios (10,2%) configuraron un "contrapoder juvenil", mientras que las comunidades territoriales



(8,9%), el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Banano Agropecuario y Empresas Afines (SITRAIBANA) (3,8%) y la población rural indígena (5,7%) evidenciaron una "politización de lo territorial" como eje de movilización (ver figura 5).

Figura 5
Conflictos sociales, según actores demandantes



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de conflictos sociales, 2024-2025.

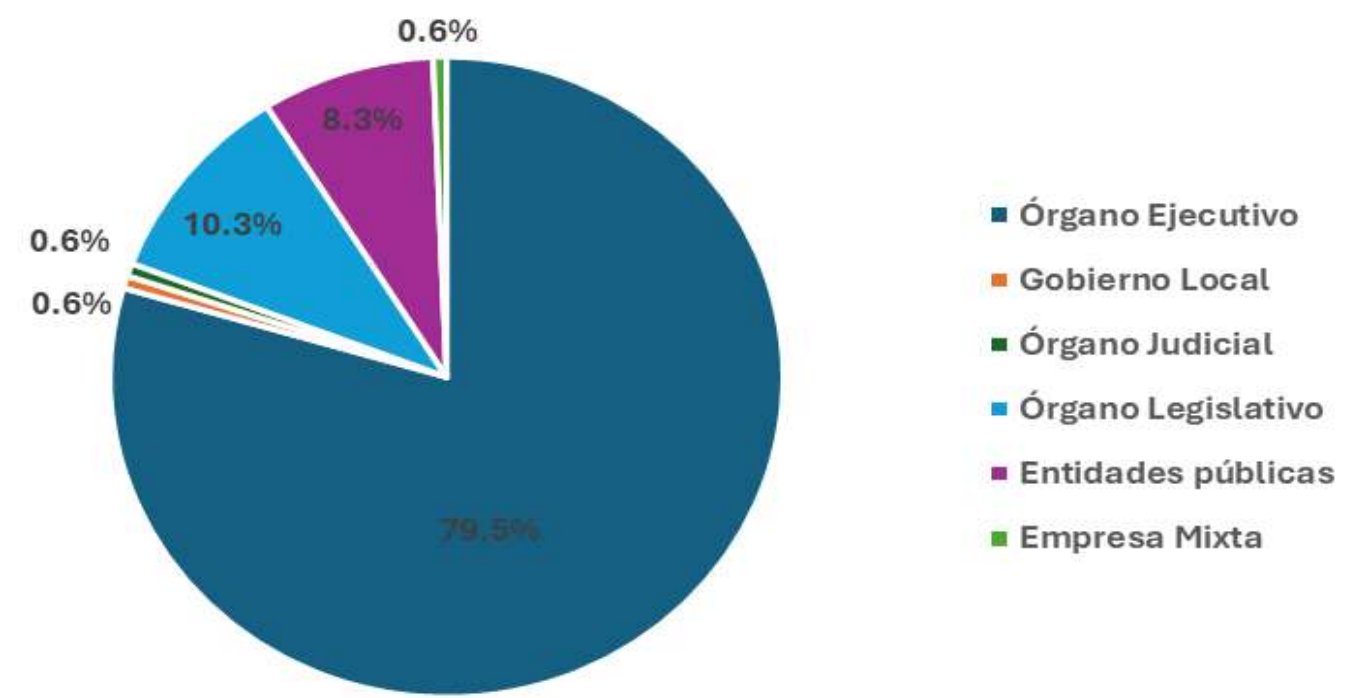
Actores demandados

Con respecto a los actores demandados, los datos de la Gráfica 6 evidencian que se mantiene la tendencia histórica de que el Estado, en sus diferentes niveles y órganos, sea el principal objetivo de la protesta. La distribución de las demandas fue la siguiente: Órgano Ejecutivo (79,5%), Órgano Legislativo (10,3%), Entidades Públicas (8,9%), Órgano Judicial (0,6%) y Gobiernos Locales (0,6%).



Este patrón de conflictividad revela una paradoja central. El Estado, a pesar de su fuerza centralizadora, se percibe como el principal responsable del malestar social debido a su bajo desempeño institucional y administrativo.

Figura 6
Conflictos sociales según actores demandados



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de conflictos sociales, 2024-2025.

El análisis de la distribución de las demandas durante el ciclo de protestas revela una clara visión presidencialista del conflicto. El 74,4% de las exigencias fueron dirigidas directamente al presidente Mulino, configurándolo como el principal receptor de los reclamos, en particular los relacionados con la derogación de la Ley 462. Este dato evidencia la persistencia de un imaginario político centralista, donde la figura presidencial sigue siendo percibida como el epicentro de la toma de decisiones, incluso en contextos de fragmentación institucional.

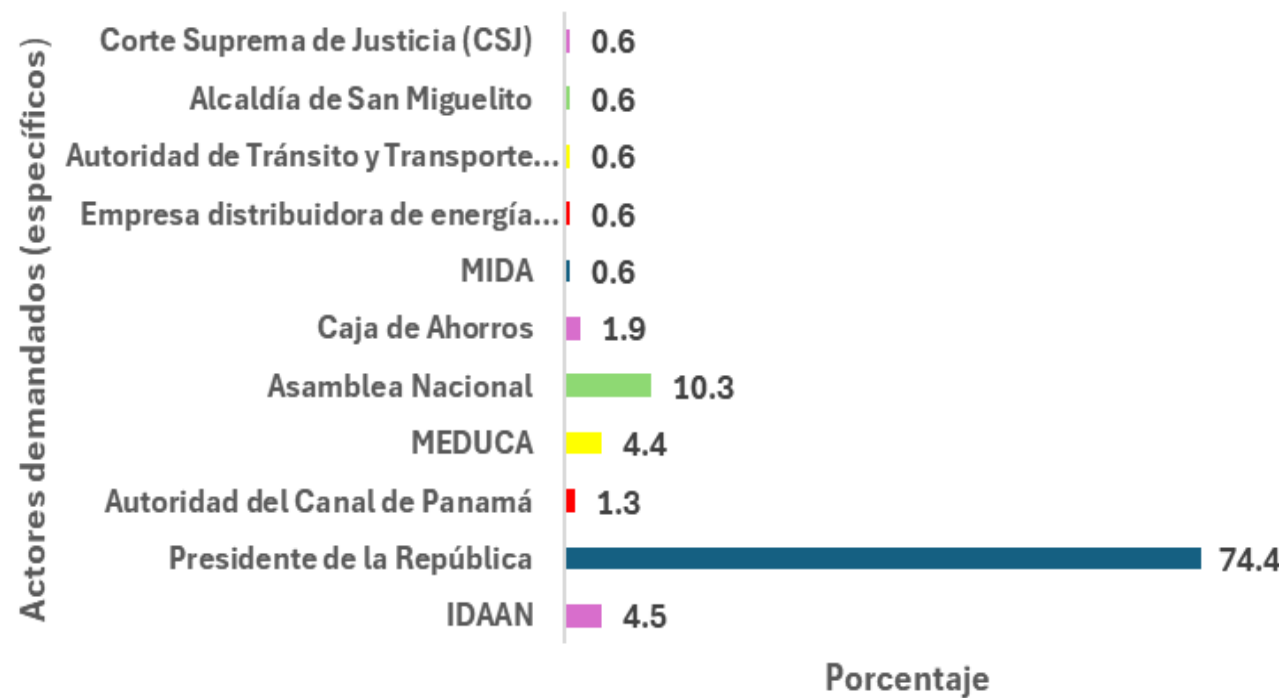
En contraste, la Asamblea Nacional, como instancia formal de representación, captó apenas el 10,3% de las demandas, lo que sugiere que los actores sociales perciben al Órgano Ejecutivo como el único con capacidad real de respuesta, evidenciando las limitaciones del sistema de contrapesos.

Por otro lado, las demandas dirigidas al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y al Ministerio de Educación (MEDUCA), que representaron el 8,9% de los casos, introducen una variable clave: la territorialización de la crisis. En este fenómeno, los problemas de servicios básicos se articulan con demandas nacionales, revelando cómo el malestar social opera simultáneamente en



escalas macro (políticas nacionales) y micro (servicios locales). Esto crea un circuito de legitimación cruzada entre demandas sectoriales y estructurales (ver figura 7).

Figura 7
Conflictos sociales, según actores específicos demandados



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de conflictos sociales, 2024-2025.

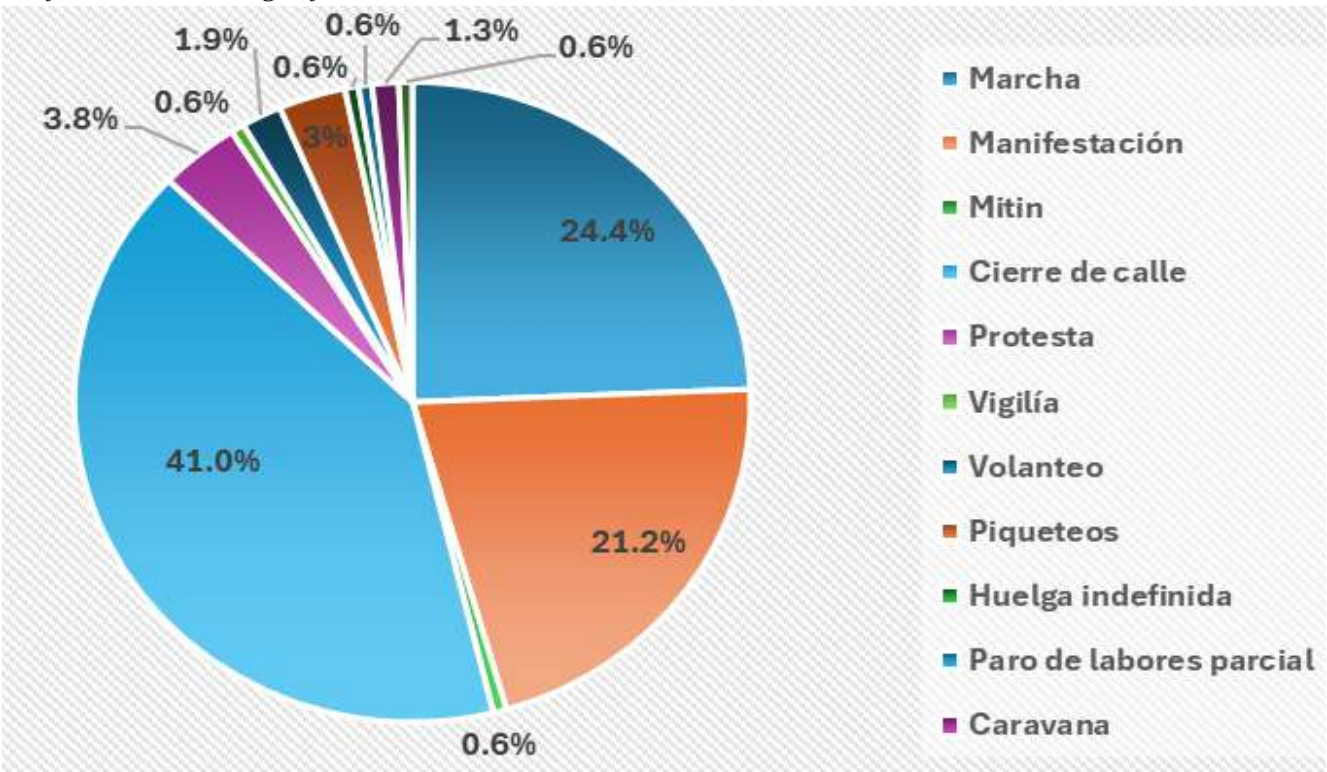
Formas de acción colectiva

Los datos cuantitativos revelan una clara jerarquización en las formas de acción colectiva. Los cierres de vía representan el 41,0% del total, seguidos por las marchas (24,4%) y las manifestaciones (21,2%). Estas acciones concentran el 86,6% de las expresiones de conflicto registradas, lo que las convierte en el núcleo fundamental de la conflictividad social durante el período analizado (ver figura 8).



Figura 8

Conflictos sociales, según formas de acción colectiva



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de conflictos sociales, 2024-2025.

Campos de conflictividad

La conflictividad social durante el primer año de la administración Mulino constituye una expresión sintomática de tensiones estructurales no resueltas que afectan los fundamentos de la reproducción material y simbólica de la sociedad panameña. El análisis de los datos cuantitativos revela una estructura compleja, organizada en tres campos analíticos interdependientes, cuya articulación define el panorama actual de la protesta social.

Conflictos por Reproducción Social

El campo de la reproducción social, si bien es cuantitativamente reducido (con solo 6 casos registrados), posee una significación cualitativa fundamental. Estos conflictos emergen como una expresión de la búsqueda de "libertad real" a través de condiciones básicas para una existencia digna (Sen, 2000). La concentración del 100% de estas demandas en la categoría de "medidas económicas/situación económica" revela la naturaleza material del descontento.

Las exigencias de reapertura de cuentas bancarias del SUNTRACS (49,9%), el pago del Pase U (16,7%), el reclamo de prestaciones laborales (16,7%) y el rechazo a las importaciones de arroz (16,7%) constituyen "luchas por la redistribución" en su doble dimensión económica y de reconocimiento (Fraser

(1995). Lejos de ser demandas sectoriales aisladas, estas movilizaciones encarnan la búsqueda de umbrales básicos de reproducción social que trascienden las peticiones inmediatas para cuestionar el modelo de desarrollo vigente (ver Tabla 2).

Conflictos institucionales y de gestión administrativa

Este campo concentra la mayor proporción de la conflictividad registrada, con un total de 148 casos, lo que evidencia una crisis profunda en los mecanismos de mediación entre el Estado y la sociedad. La distribución de estas demandas por categorías específicas revela una jerarquía clara del malestar social.

En los conflictos de "prestación de servicios públicos" (13 casos), predominó la falta de agua potable (53,8%), seguida de los problemas por la falta de clases en centros educativos (38,5%) y los reclamos por justicia tarifaria y apagones de la empresa ENSA (7,7%). Por su parte, las demandas de "gestión administrativa" (2 casos) se centraron en la falta de docentes y el deterioro de la infraestructura.

El dato más significativo en este campo de conflicto es el de "situación/medidas legales", que con 132 casos abarcó el 89,2% del total. Dentro de esta categoría, hubo un abrumador rechazo a la Ley 462 que reforma la Caja de Seguro Social (CSS), que constituyeron el 95,4% de las demandas.

Esta configuración crítica revela un patrón de acción donde la ciudadanía trasladó su descontento desde la gestión administrativa hacia la impugnación directa de la normativa. Este fenómeno, especialmente evidente en el rechazo a las reformas previsionales, indica que el conflicto trascendió los problemas de gestión cotidiana para cuestionar lo que se percibe como una ruptura del pacto social intergeneracional (ver Tabla 2).

Conflictos Culturales

Aunque cuantitativamente minoritarios, con solo dos casos registrados, los conflictos culturales encierran una significación cualitativa fundamental. Su naturaleza se distribuye equitativamente entre las categorías "ideológico-político" (50%), enfocada en la defensa de la autonomía universitaria y la soberanía nacional, y "Derechos Humanos" (50%), con la exigencia de derechos plenos para la población LGBTIQ+.

Estas demandas superan el ámbito material para enfocarse en lo que Axel Honneth (1997) describe como "luchas por el reconocimiento", donde la afirmación de identidades y derechos simbólicos se convierte en el centro de la disputa política.

La presencia de estos conflictos, aunque numéricamente reducida, indica la emergencia de nuevas fronteras de conflictividad que complejizan el panorama tradicional de las tensiones sociales. Estos casos son un reflejo de cómo las demandas de carácter identitario y de derechos civiles comienzan a ganar visibilidad, entrelazándose con las problemáticas estructurales del país (ver Tabla 2).

Tabla 2

Conflictos sociales en el primer año de gobierno de José Raúl Mulino, según campo de conflicto, categoría del conflicto y demandas: 1 de julio 2024 - 30 de junio 2025

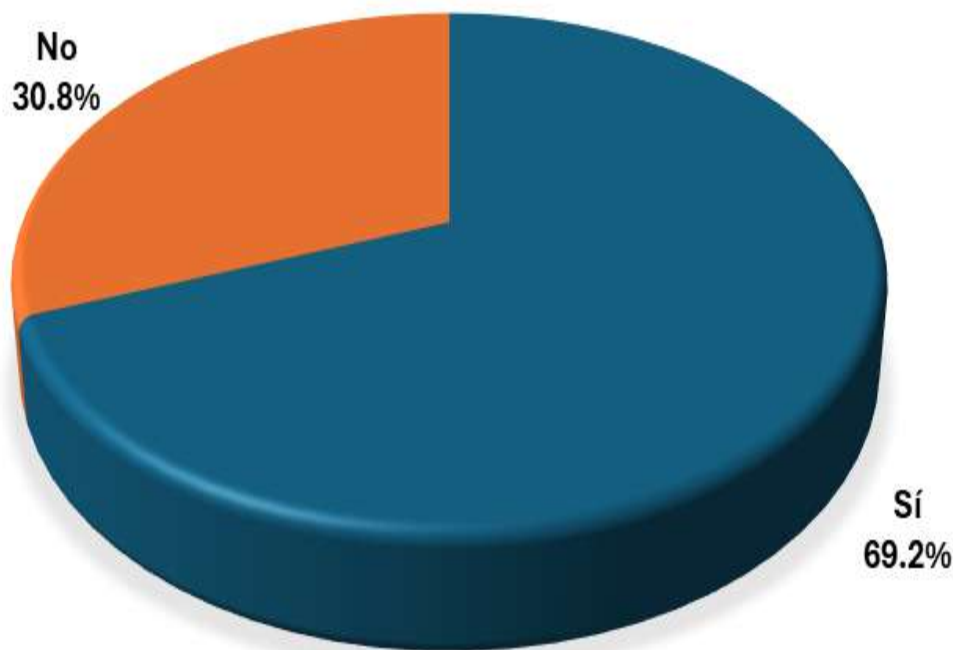
Campo de conflicto	Número total de conflictos según campo	Categoría del conflicto	Número total de conflictos según categoría	Demandas	Porcentaje (%) de conflictos según demandas
Conflictos por demandas de reproducción social	6	Medidas económicas/situación económica	6	Exigen reapertura de Cuentas bancarias del SUNTRACS	50,0
				Exigen pago de Pase U	16,7
				Exigen pago de sus prestaciones laborales	16,7
				Rechazo a las importaciones de arroz	16,7
Conflictos por demandas institucionales y por gestión administrativa	148	Prestación de servicios públicos	13	Falta de suministro de agua potable	53,8
				Exigen el reinicio de clases en los centros educativos	38,5
				Exigen justicia tarifaria y fin de apagones por parte de la empresa panameña ENSA	7,7
		Gestión administrativa	2	Falta de docentes	50,0
				Cierre del plantel por fallas estructurales y el pésimo estado de sus instalaciones	50,0
		Situación/Medidas legales	132	Rechazo a las reformas a la CSS	95,4
				Rechazo al reservorio multipropósito del Río Indio	1,5
				Rechazo a las amenazas de Donald Trump y la firma del Acuerdo de Entendimiento	2,3
				Exigen regulación de plataformas digitales (Indriver, Uber) y eliminación de la piratería	0,8
		Cuestionamiento y/o reconocimiento de autoridades	1	Rechazo a la designación del director de la CSS	100,0
Conflictos por demandas culturales	2	Ideológico político	1	Exigen autonomía universitaria y soberanía nacional	50,0
		Derechos Humanos	1	Exigen derechos plenos para la población LGBTIQ+ en Panamá	50,0

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de conflictos sociales, 2024-2025.

Respuesta estatal frente a la conflictividad social

La administración de José Raúl Mulino implementó una estrategia sistemática para contener las movilizaciones sociales, caracterizada por la escalada represiva y la judicialización de la protesta. Los datos cuantitativos revelan que el 69.2% (108 casos) del total de conflictos sociales fueron objeto de intervención estatal con distintos niveles de intensidad represiva (ver figura 9).

Figura 9
Conflictos sociales, según radicalización



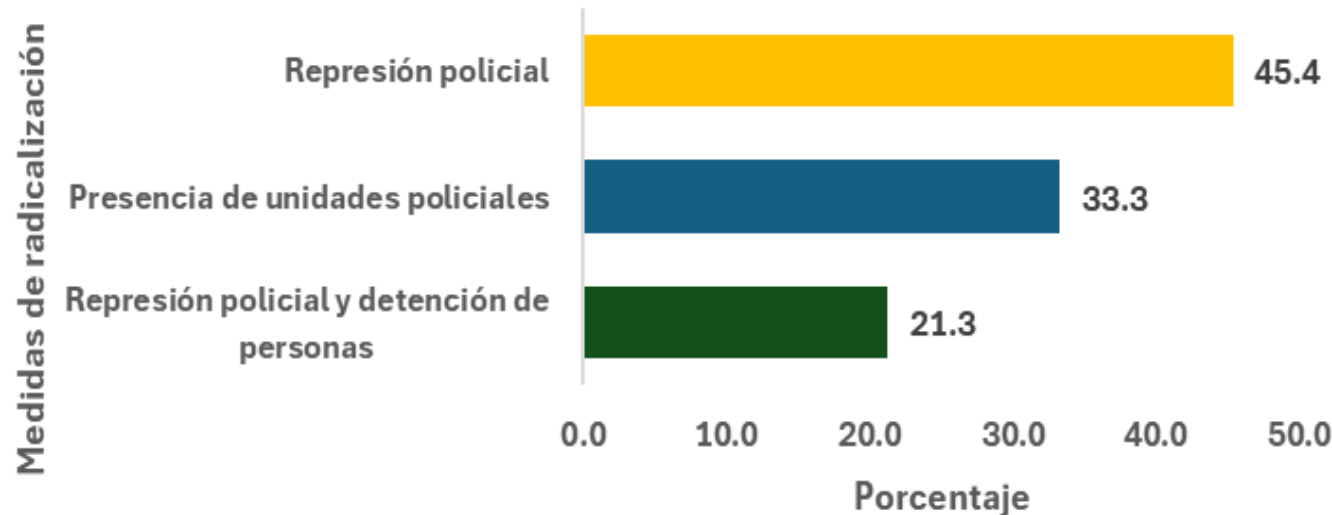
Fuente: Elaboración propia. Base de datos de conflictos sociales, 2024-2025.

El análisis detallado de la respuesta estatal evidencia una clara estratificación de la represión aplicada. Los datos cuantitativos muestran que la estrategia de contención no fue uniforme, sino que se desplegó en distintos niveles de intensidad.

La forma más común de intervención fue la represión policial directa, que se aplicó al 45,4% de los conflictos. Esta categoría incluye el uso de la fuerza para disolver protestas, la dispersión de manifestantes y el control de multitudes. En un segundo nivel, el 33,3% de los conflictos fue sometido a monitoreo por unidades policiales. Esta táctica, aunque menos confrontacional, busca intimidar y registrar a los participantes, lo que puede tener un efecto disuasivo y facilitar futuras acciones de judicialización. Finalmente, el 21,3% de las protestas culminaron en acciones represivas con detenciones. Esta es la forma más severa de respuesta, ya que implica la privación de la libertad de los manifestantes y a menudo precede a la judicialización de los casos (ver figura 10).

Figura 10

Conflictos sociales, según medidas de radicalización



Fuente: Elaboración propia. Base de datos de conflictos sociales, 2024-2025.

Conclusiones

El primer año de la administración del presidente José Raúl Mulino evidencia una crisis estructural que trasciende el ámbito gubernamental para convertirse en una crisis del modelo de desarrollo. Los datos analizados revelan la insostenibilidad de un patrón de crecimiento que genera simultáneamente prosperidad macroeconómica y exclusión social, creando las condiciones para un ciclo de protestas que cuestiona los fundamentos mismos del pacto social vigente.

La respuesta estatal a esta crisis ha seguido un patrón predecible pero contraproducente. La represión de la protesta y el recurso a mecanismos de excepcionalidad, lejos de resolver los conflictos, los han radicalizado. Esta estrategia no representa una solución, sino la profundización del problema, confirmando que la seguridad pública no puede construirse sobre la vulneración sistemática de derechos fundamentales.

El futuro inmediato plantea una encrucijada. El país puede profundizar el modelo extractivista-neoliberal que ha generado la actual crisis de legitimidad, o puede iniciar una transición hacia un nuevo contrato social basado en la justicia redistributiva, la sostenibilidad ambiental y la democratización real del poder.

Referencias bibliográficas

Calderón, F. (Coord.) (2012). La Protesta Social en América Latina. Cuaderno de Prospectiva Política. https://www.researchgate.net/publication/282002833_La_Protesta_Social_en_America_Latina



- Centroamérica 360 (2025). Primer año de gobierno de Mulino: entre avances migratorios, tensiones sociales y desafíos económicos. <https://www.centroamerica360.com/politica/primer-ano-de-gobierno-de-mulino-entre-avances-migratorios-tensiones-sociales-y-desafios-economicos/>
- Confidencial Digital (2025). Cinco claves para entender el primer año de gobierno de José Raúl Mulino en Panamá. <https://confidencial.digital/mundo/centroamerica/cinco-claves-para-entender-el-primer-ano-de-gobierno-de-jose-raul-mulino-en-panama/>
- ECO TV. (2025). Mulino rinde informe a la Nación: “Tenemos 4 años por delante”. <https://www.ecotvpanama.com/politica/mulino-rinde-informe-la-nacion-primer-anogobierno-tenemos-4-anos-delante-n6045392>
- El País. (2025). Los conflictos sociales paralizan a Panamá. <https://elpais.com/america/2025-05-29/los-conflictos-sociales-paralizan-a-panama.html>
- Fraser, N. (1995), ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era «postsocialista». <https://newleftreview.es/issues/0/articles/nancy-fraser-de-la-redistribution-al-reconocimiento-dilemas-de-la-justicia-en-la-era-postsocialista.pdf>
- Honneth, A. (1997). La lucha por el reconocimiento. https://www.academia.edu/4223543/Axel_Honneth_La_lucha_por_el_reconocimiento
- La Data M. (2025). Informe de primer año de gestión del presidente Mulino. https://www.labdatam.com/download.php?file=uploads%2Fpublicados%2Fpdfs%2F2025-07-03%2Finforme_gestion_jr_mulino_2024-25_68669f3230dbd.pdf
- PNUD (2012). *La protesta social en América Latina*. <https://files.acquia.undp.org/public/migration/pe/Cuaderno-1-La-protesta-social-.pdf>
- Presidencia de Panamá. (2025). Informe de gestión primer año de gobierno. <https://www.presidencia.gob.pa/storage/documentos/806/primer-ano-de-gobierno-del-excelentisimo-senor-jose-raul-mulino-presidente-de-la-republica-1751478563.pdf>
- Sen, A. (2000), *Desarrollo y Libertad*. https://indigenasdelperu.wordpress.com/wpcontent/uploads/2015/09/desarrollo_y_libertad_-_amartya_sen.pdf
- TVN Noticias. (2025). José Raúl Mulino rinde su primer informe a la Nación. https://www.tvn-2.com/nacionales/presidente-jose-raul-mulino-rinde-informe-asamblea-nacional_1_2196293.html

Conflicto de interés

Las autoras de este trabajo declaran no tener conflicto de interés.

Información adicional

La correspondencia y las solicitudes de materiales sobre este escrito deben dirigirse al autor al correo electrónico proporcionado.

Las impresiones y la información sobre permisos están disponibles en el siguiente enlace:

https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/acceso_reuso



La era de la Inteligencia Artificial y la Transformación del Trabajo

The era of Artificial Intelligence and the Transformation of Work

L'ère de l'intelligence artificielle et la transformation du travail

A era da Inteligência Artificial e a transformação do trabalho

Raúl Jordán Guzmán

Universidad de Panamá, Panamá

raul.jordan@up.ac.pa

 <https://orcid.org/0009-0004-5184-8973>

DOI <https://doi.org/10.48204/contacto.v5n2.9570>

Recibido: 09/05/2025

Aceptado: 05/08/2025

RESUMEN

El concepto trabajo dentro de la era de la inteligencia artificial adquiere características totalmente novedosas y que suponen una abrupta ruptura con las formas tradicionales en que se definió durante el siglo XX. Estos cambios no solamente han sido tecnológicos, sino que también se han dado en los aspectos filosóficos, estructurales, sociales y culturales conllevando afectaciones sin precedentes en las bases sobre las que se construyen las organizaciones y dando una redefinición a la esencia misma de la laboralidad. Las barreras geográficas y temporales han sido derribadas como muestra del cambio trascendental en la forma en que se concibe el trabajo; en el pasado, la fuerza de trabajo estaba íntimamente vinculada a un lugar en específico ya sea una oficina, un taller, una fábrica, un establecimiento o una industria. La facilidad y accesibilidad del internet de alta velocidad, las plataformas digitales y las herramientas de comunicación instantánea han cambiado y transformado los espacios laborales, permitiendo con esto, la realización de funciones desde diversas partes del orbe. Tal situación, descentraliza la operatividad y transforma la percepción del tiempo dado que los tradicionales horarios rigurosos han cedido a modelos cada vez más flexibles en donde genera más interés el resultado que las horas invertidas en la realización de la labor. La evolución de las tareas ha sido otro aspecto central en esta variación de la era de la inteligencia artificial y la digitalización ya que la automatización redefinió el rol del ser humano dentro de las organizaciones. Las tareas mecánicas y continuadas que eran sinónimo de empleo son realizadas ahora por algoritmos o por robots mecánicos, desplazando de forma abrupta a los trabajadores en la realización de ciertas funciones especializadas en áreas creativas, estratégicas o analíticas; obligándolos adecuarse en el aprendizaje constante para mantener una relevancia en el entorno.

Palabras Claves: Plataformas digitales, economía colaborativa, trabajo independiente, derecho laboral, protección social, Panamá.

ABSTRACT

The concept of work in the era of artificial intelligence takes on entirely new characteristics, representing an abrupt break with the traditional ways it was defined during the 20th century. These changes have not only been technological but have also taken place in philosophical, structural, social, and cultural aspects, leading to unprecedented impacts on the foundations upon which organizations are built and redefining the very essence of work. Geographical and temporal barriers have been broken down, demonstrating the transcendental shift in how work is conceived. In the past, the workforce was intimately tied to a specific location, be it an office, a workshop, a factory, an establishment, or an industry. The ease and accessibility of high-speed internet, digital platforms, and instant communication tools have changed and transformed workspaces, allowing functions to be performed from diverse parts of the globe. This situation decentralizes operations and transforms the perception of time, given that traditionally rigorous schedules have given way to increasingly flexible models where the result is more important than the hours invested in the work. The evolution of tasks has been another central aspect in this shift in the era of artificial intelligence and digitalization, as automation redefined the role of humans within organizations. The mechanical and continuous tasks that were synonymous with employment are now performed by algorithms or mechanical robots, abruptly displacing workers from performing certain specialized functions in creative, strategic, or analytical areas, forcing them to adapt through constant learning to remain relevant in the environment.

Keywords: Digital platforms, gig economy, independent work, labor law, social protection, Panama.

Introducción

El desarrollo cotidiano de nuestra vida y nuestro ambiente laboral han sufrido gran alteración producto de la transformación digital y la llegada de la era de las inteligencias artificiales. Las nuevas modalidades de trabajo en donde se automatizan tareas e incrementa la realización por medio del trabajo remoto redefine dentro de nuestro actual contexto histórico el significado de lo que tradicionalmente concebíamos. Estos avances en la tecnología, los cuales frecuentemente son presentados como ejemplos de evolución, requieren reflexiones profundas ya que generan brechas e incertidumbres sobre la ética y la responsabilidad profesional generando desafíos sociales y económicos.

La presencia física mediante horarios rigurosos en el desempeño de tareas manuales o repetitivas se ha visto evolucionada de forma drástica en las últimas décadas dando paso a que la tecnología descentralice la labor y rompa con barreras de espacio, disponibilidad y tiempo. La pandemia del COVID-19 impulsó el trabajo remoto lo cual fue un catalizador en la adopción de nuevas herramientas tecnológicas y el surgimiento de plataformas digitales que permitieron adecuaciones para la continuidad del trabajo y una nueva adecuación en la colaboración implementando modelos híbridos que en tiempos atrás eran impensables.

La inteligencia artificial y la automatización en las labores juegan un rol central en las industrias con lo que se ha reemplazado las tareas tradicionales y consuetudinarias provocando que los trabajadores deban especializarse o deban centrarse en actividades de mayor valor que requieren habilidades y perfiles completamente diferentes. Esto supone que la relación tradicional de trabajo en donde la subordinación jurídica y/o dependencia económica como elementos característicos se encuentre en completa mutación.

Las estructuras organizacionales ya no son verticales en donde abundaban las líneas de mando y separación en los niveles de autoridad; por el contrario, la era de la inteligencia artificial trae consigo modelos más horizontales y colaborativos con lo cual permite participación simultánea de equipos distribuidos en diferentes lugares y roles con lo cual se generan dinámicas fundamentadas en la cooperación y la co-creación.

De igual forma, el empleo como noción y entendido como un compromiso a largo plazo en una relación laboral con un empleador, está cambiando por modelos más fluidos y la “GIG ECONOMY” es una muestra de dicha transformación; los trabajadores hoy en día diversifican sus ingresos y sus fuentes al tener colaboración para una multiplicidad de empleadores o bien, iniciando proyectos propios, lo cual les genera una atractiva flexibilidad aunque les provoque ciertas incertidumbres por la inestabilidad laboral y la subsecuente falta de beneficios tradicionales como la seguridad social.

Marco Referencial

1. Beneficios en la era de las IA y la digitalización

Es indudable que la aparición y el desarrollo tecnológico trajo consigo una multiplicidad de beneficios tanto tangibles como intangibles dentro de la dinámica económica que ha influido en las relaciones entre trabajadores y empleadores; el trabajo remoto, por ejemplo, permite que los trabajadores puedan hacer ajustar y balancear sus diferentes responsabilidades familiares como las profesionales lo que conlleva una mejoría notoria en el bienestar personal y en el incremento de la productividad.

La era digital derrumba la barrera geográfica en el desempeño de la fuerza de trabajo; acrecienta la eficiencia por medio de la automatización cuando vemos que los “chatbots” y los softwares de análisis de datos y los de gestión de proyectos facilitan la operación de las empresas con mayor velocidad y exactitud lo que genera una reducción considerable de costos al optimizar procesos.

Esta era tecnológica también fomenta el crecimiento y empoderamiento individual en donde se utilizan plataformas digitales como por ejemplo YouTube, Etsy o Substack a fin de monetizar habilidades e incentivar talentos de tal forma que redundan en beneficios económicos.

El papel protagónico de la tecnología en esta inédita transformación no sólo repercute en “facilitar” el trabajo, sino que también moldea la óptica que tienen los trabajadores sobre la esencia de su labor. La

inmediatez y la conectividad como elementos constitutivos y características propias de las herramientas digitales causan una cultura de respuesta directa y una continuidad de la productividad que, aunque pareciera eficiente, genera riesgos en la salud mental de los trabajadores en el requerimiento de estar siempre “on line”.

Esta mundialización de las inteligencias artificiales y de las múltiples plataformas digitales han provocado que el talento humano sea calificado por sus capacidades mas no por su ubicación lo que promueve una intensa competencia en el mercado laboral pero que ha democratizado el acceso a oportunidades ya que profesionales de cualquier punto del mundo puedes optar por aspiraciones en proyectos multinacionales. Por otro lado, también se puede considerar que, de manera opuesta, genera diferentes desigualdades al no disponer de tecnología o de habilidades específicas y que ahondaría la marginalidad en sectores discriminados.

2. Críticas al Capitalismo y sus Consecuencias en el Trabajo Digital

Este desarrollo ha dejado al descubierto muchas faltas estructurales y que han sido amplificadas por la propia dinámica del capitalismo. Muchos sectores son condenados a la discriminación y a la desigualdad económica por la falta de acceso al recurso tecnológico y a la capacitación para enfrentar estas nuevas etapas en la historia humana. Los avances tecnológicos han transformado el trabajo, pero no todas estas transformaciones han sido de resultado positivo para la sociedad; las desigualdades se han intensificado y la explotación es cada vez más evidente. Este modelo económico demuestra la deshumanización con la cual se ha conducido la economía en donde el ser humano es parte de esa mercancía en la cual solo importa su fuerza productiva para generar plusvalía.

2.1. Precarización laboral, falta de seguridad y explotación

La digitalización del trabajo conllevó a que surjan modalidades laborales en las cuales se antepone la flexibilidad a costa de la estabilidad de los trabajadores; en la economía “GIG” y en las plataformas digitales se promueven empleos sin brindar contratos con la formalidad laboral y mucho menos con beneficios sociales en donde se impulsan con el supuesto eslogan de la autonomía pero que en realidad deja sin protección y en total vulnerabilidad a los trabajadores. Esta lógica capitalista utilizada por las grandes empresas genera riesgos a costa de maximizar ganancias; repartidores, conductores de transporte o “FreeLancer” no tienen acceso a una seguridad social digna y mucho menos a otros derechos que caracterizan a un trabajador formal lo cual conlleva a una clase trabajadora desprotegida y sin ningún tipo de garantía ante la inestabilidad económica

Esta búsqueda de productividad y rentabilidad de manera extrema ha desdibujado la vida personal y los límites del trabajo; las plataformas exigen y permiten una comunicación constante y permanente por lo cual el estar siempre “conectado” provoca jornadas laborales extendidas sin ningún tipo de compensación adicional. Esta hiper productividad trae consigo problemas de salud tanto físicas como

mentales en los trabajadores los cuales están obligados a una disponibilidad total a fin de mantener satisfechas las expectativas de los empleadores ganando con ello agotamiento, enfermedad y estrés. Estas herramientas digitales permiten a las empresas monitorear y controlar a estos trabajadores invadiendo su intimidad y sobre todo su tranquilidad toda vez que se utilizan software de registro de interacción o de movimiento vulnerando así la privacidad y con ello se refuerza la explotación laboral.

Este sistema impone una terrible presión sobre los trabajadores ya que tienen que alcanzar límites y niveles inhumanos de productividad y de resultados económicos por lo que deben someterse a constante exposición de métricas y demandas crecientes de eficiencia evaluadas por algoritmos los cuales provocan altos niveles de ansiedad, agotamiento mental y estrés laboral eliminando una vida personal, familiar e incluso una adaptación e inserción social por el evidente deterioro de su bienestar general.

2.2. Concentración de la riqueza, monopolización y falta de regulación

El uso de la inteligencia artificial y de las plataformas digitales a concentrado riqueza en manos de pocos actores en donde ha permitido amasar fortunas gracias al dominio en determinados sectores estratégicos los cuales se benefician de este avance tecnológico obteniendo ganancias en el uso y explotación de datos y del trabajo desregularizado sin compensaciones justas de millones de trabajadores y de usuarios. Se han fomentado monopolios los cuales socavan la competencia y con ello limita oportunidades para pequeños negocios y emprendedores; este proceso de gula económica y de concentración de riqueza exacerba las ya evidentes desigualdades sociales y por consecuencia, discrimina a una gran parte de la población mundial al beneficio de un avance digital en igualdad de condiciones.

Se prioriza la utilización de tecnologías avanzadas como ventajas competitivas, pero para quien puede pagarlas, mientras millones de personas no tienen acceso a internet, educación digital o equipos tecnológicos vanguardistas por lo que quedan condenados a la marginación del mercado laboral y acrecienta la brecha entre ricos y pobres. El daño es mayor cuando dicha exclusión tecnológica provoca la dependencia económica de Estados con altos niveles de pobreza y poco poder adquisitivo, desequilibrio global que se manifiesta por la propia dinámica capitalista en donde lo principal es perpetuar la necesidad de los que menos tienen y del bienestar colectivo hacia las ideas de poder de los más acaudalados.

Es necesario replantear el modelo laboral en esta era digital de utilización de plataformas y de inteligencias artificiales en donde se debe priorizar valores éticos, sostenibles y el bienestar en la justicia social lo cual requiere un esfuerzo colectivo para la regulación y enfrentar desigualdades estructurales promoviendo prácticas más humanas en donde se pueda capitalizar el potencial tecnológico traducido a mejoras de nuestras vidas frenando las consecuencias negativas de la avaricia y el descontrol quien nos subsume en una sociedad cada vez más colapsada.

La búsqueda de la riqueza utiliza como uno de los caminos operativos el estar afuera de las normativas laborales tradicionales ya que las empresas tecnológicas se aprovechan del avance constante

y de lo cambiante en la utilización digital que genera vacíos legales los cual son propensos a general la posibilidad de evadir responsabilidades fiscales y jurídicas al operar sin restricciones significativas, por tanto, los trabajadores se ven sin la posibilidad de exigir salarios decorosos y de condiciones laborales justas. La externalización extrema es un ejemplo de este modelo en donde las grandes empresas esquivan sus responsabilidades y transfieren funciones críticas a pequeñas empresas subcontratadas o a trabajadores autónomos conllevando dificultades de organización sindical y fragmentando la fuerza laboral para poder negociar colectivamente.

2.3. Obsolescencia de Habilidades, Falta de Protección y mercantilización del ser humano

El desarrollo constante de las plataformas digitales y de las inteligencias artificiales provocan que los trabajadores deben constantemente actualizar sus habilidades y capacidades, sin embargo, no todos tienen el acceso a programas de entrenamiento o reentrenamiento lo cual deja a millares en riesgo de quedar desfasados al momento de realizar sus labores. De igual manera, esta velocidad de cambio hace que las empresas con tal de reducir costos y maximizar sus ganancias busquen automatizar en vez de invertir y reconvenir el adiestramiento de su recurso humano, por tanto, se crea una dinámica de inseguridad, desempleo estructural y una clase trabajadora desechable.

Esta mercantilización extrema del ser humano se evidencia con el trato de reemplazo fácil de sus recursos; en cambio, el tiempo y los datos personales se han convertido en productos para generar ganancias. El uso de plataformas como redes sociales o programas de inteligencias artificiales generan interacciones y comportamientos que son explotados para obtener beneficios económicos. Sin lugar a dudas la esencia misma es cambiada hacia una dimensión social y personal totalmente diferente cuando los algoritmos están desplazando las tareas que necesitaban un esfuerzo cognitivo o un recurso manual de las personas en función de la velocidad con la que las inteligencias artificiales utilizan y administran la información en donde la utilización de las redes sociales y de los “chatbots” nos hacen convertir en productos y ya no en usuarios; los diferentes sesgos que traen consigo los algoritmos van a perpetuar clasismos, sexismos, racismos o todo tipo de discriminaciones amparados bajo una bandera de objetividad.

Lo que no nos cuentan es que las IA son el sueño perfecto de todo capitalista, en donde desean una mano de obra laboral que no tiene derechos, no se enferma y sobre todo que no protesta; quienes levanten su voz de descontento y de alarma frente a esta era digital y al empleo de estas plataformas, serán considerados los “ludditas” del siglo XXI por oponerse al pseudo progreso, mientras tanto, las élites acumulan riqueza como no lo han hecho nunca en toda la historia de la humanidad.

Los actuales sistemas de seguridad o las normativas laborales no están estructuradas para proteger a los trabajadores frente al nuevo reto digital y a la utilización de plataformas e inteligencias artificiales, por lo cual, la precariedad laboral crece junto a la inseguridad económica y a la incertidumbre sobre el futuro. La dignidad y la creatividad subjetiva del ser humano se desvaloriza siendo un simple recurso para los bienes comerciales, sus datos son útiles dentro de los mercados digitales; esta mercantilización

transforma hasta los aspectos más íntimos de la vida humana haciéndolos transaccionales desde sus relaciones interpersonales hasta la esencia de su información individual. La alienación es total ya que los mismos trabajadores no comprenden que sólo ejecutan modelos predictivos y que se vuelven cada día más desechables y que la sociedad sólo considera útil lo que puede ser cuantificado monetariamente.

3. Desafíos Inherentes al Trabajo Digital: Evitar el colonialismo digital

Son muchos los retos a los cuales debe enfrentarse el trabajo frente a los avances de la era tecnológica; primeramente, debe romper el esquema en donde el sur global es quien provee datos y las manos de obra baratas, en beneficio del norte hegemónico que es quien monopoliza y utiliza como factor real de poder la tecnología.

Debe cerrarse la brecha digital existente y para ello tiene que existir un acceso igualitario a la tecnología, por tanto, masificar el conocimiento y la posibilidad de adquirir herramientas para una economía digital es garantía de acercarnos para aminorar las diferencias sociales y económicas. Estas interacciones digitales deben caracterizarse por el contacto y la capacitación constante para actualizar conocimientos y así evitar que diferentes áreas profesionales no estén en riesgo de desaparecer dejando con ello a millones de personas desprotegidas si no logran adaptarse.

Este reciente fenómeno de colonialismo digital lleva consigo un control desproporcionado de la tecnología y de sus infraestructuras por parte de las grandes empresas de los países desarrollados los cuales reproducen dinámicas neocoloniales aplicados al ambiente laboral, económico y social. Es la representación moderna de la esclavitud salvaje ante el poder del “Dominus” tecnológico el cual ejerce su poder al subyugar a la dependencia a plataformas y servicios controlados de inteligencia artificial. Esto en el mundo del trabajo no es más que falta de control sobre las condiciones justas de prestación del recurso humano lo cual lo convierten en inequidad y desprotección efectiva.

Esta nueva forma de dominio sobre la diversidad cultural el cual es replicada como medio de control monopólico frente a la homogeneización de patrones laborales y que conllevan dificultades en el desarrollo social de economías regionales provocando desigualdades e inseguridades al extraer datos biométricos violatorios de privacidad y autonomía de los trabajadores.

Estos desafíos digitales necesitan diversas perspectivas en donde requieren el impulso de políticas públicas y nuevas normativas regulatorias que promuevan y delimiten la digitalización protegiendo las regulaciones laborales por medio de transparencia, responsabilidad empresarial y control jurídico equilibrado. De igual manera, requiere una educación frente a la utilización responsable y ética de las inteligencias artificiales a fin de incentivar una cultura tecnológica con principios y honestidad, comprendiendo los riesgos y también las oportunidades de un entorno digital pero que no reproduzca vulnerabilidades y explotaciones sobre la base de desconocimientos técnicos y mecanismos de utilización tecnológica.

Se deben enfrentar y promover ecosistemas digitales adecuados a los valores y a las necesidades regionales en donde se promueva la inclusión y la participación democrática dentro del entorno con perspectivas éticas las cuales reconozcan la dignidad humana protegiendo la justicia social dentro de un marco constructivo y de un futuro del trabajo que no reproduzca violencias laborales ni dependencias de explotación.

4. Hacia el Futuro del Trabajo: La Convergencia de Humanos y Máquinas

Conforme se va dando el avance de la sociedad y surgen nuevas formas de trabajo en virtud del desarrollo de la tecnología es esencial replantear la forma tradicional de comprender el trabajo; por tanto, se hace imprescindible un cambio de mentalidad en donde no solamente se valora el rendimiento económico sino también el impacto humano y el desarrollo social. Nuestra capacidad de adaptarnos y de aprender debe ser priorizando valores éticos en la toma de decisiones y aunque nos enfrentamos a desafíos complejos nuestra visión debe ser siempre mantener un modelo laboral equitativo y sobre todo humano.

La coincidencia o convergencia entre las máquinas y los humanos vive una etapa significativa en la historia en donde su interrelación transforma de manera profunda el futuro del trabajo. Esta transformación debe ser comprendida como una oportunidad para potenciar la capacidad humana mediante la utilización de las inteligencias artificiales y la automatización en la cual debe ser generadoras de productividad y formas novedosas de trabajo más no, el inicio de una confrontación sobre la base del dominio de una sobre la otra. Esta coexistencia debe garantizar rapidez y precisión bajo la creatividad y juicio del ser humano en donde el valor estratégico generarán nuevos roles para que el trabajador pueda ser capaz de supervisar y dirigir las herramientas digitales en la búsqueda de mejores resultados.

El futuro del trabajo requerirá velocidad y fluidez en la utilización de plataformas digitales y de inteligencias artificiales, por tanto, se requerirá habilidades sociales y tecnológicas la cual deben ser fortalecidas por medio de una colaboración recíproca en donde se deben promover entornos laborales innovadores y de capacitación continua para la adaptabilidad de las nuevas exigencias y nuevos retos dentro de la actividad de la dinámica económica.

Los ecosistemas laborales serán transformados casi en su totalidad ya que surgirán nuevos roles especializados con gestores de colaboración y especialistas en ética tecnológica para poder entrenar en el uso de las inteligencias artificiales y así convertirlo en un proceso productivo dinámico con calidad y efectividad. No con esto olvidamos que la desigualdad en el acceso a habilidades digitales genera brechas sociales por lo cual, deben fortalecerse sistemas sólidos de protección que garanticen estabilidad y dignidad para todos y esto sólo se construye por medio de regulaciones que puedan asegurar el desarrollo y el beneficio del bienestar común evitando la deshumanización y la mercantilización del trabajo.

Esta convergencia nos hará replantear las estructuras laborales, la educación y las políticas públicas en cuanto a una culturización organizacional para construir escenarios que puedan asumir el desarrollo

tecnológico de manera justa y equilibrada a fin de enfrentar un desarrollo integral a nivel social que permita aprovechar el potencial de un futuro creativo y sostenible en donde la automatización robótica de los procesos transforme las tareas pero que tenga el pensamiento crítico y la supervisión del ser humano.

5. Habilidades del Futuro y Nuevas Dinámicas Laborales

Nos encontramos ante una nueva fase de transformación dentro del mundo de trabajo toda vez que el desarrollo constante de las inteligencias artificiales y las tecnologías digitales emergentes provocan retos inéditos y una profunda reflexión crítica sobre la necesidad de habilidades dentro de las dinámicas laborales para el futuro. Comprender y vislumbrar estos cambios son trascendentales para preparar a los trabajadores en la reorganización del trabajo y del modelo de empresa en la cual aportarán su novedoso recurso humano.

En la medida que se vayan dando estas transformaciones las habilidades serán diferentes dentro de un cambiante mercado laboral por lo cual, las competencias técnicas en la comprensión y aplicación de la digitalización y el uso de las inteligencias artificiales será cada día más importante; es el futuro del trabajo el cual será impulsado por nuevas formas y habilidades técnicas que serán aplicadas en la solución de problemas incentivando creatividad, inteligencia emocional y sobre todo, adaptabilidad en entornos dinámicos.

Para ello, se requiere un cambio total en que la sociedad debe abordar la educación y la capacitación profesional; las estructuras educativas que han sido diseñadas para replicar la subsistencia dentro de la era industrial han quedado desfasadas frente a los retos y demandas de la era de la inteligencia artificial y de la automatización por lo cual el aprendizaje constante se convierte en un requisito esencial en la formación continua y el reentrenamiento en todos los segmentos de la población. Los trabajos que alternan entre presencialidad y un trabajo remoto serán la tónica recurrente en muchas industrias, por tanto, se influirá en el diseño de los espacios de trabajo que serán más adaptables y flexibles a determinadas necesidades en donde será reemplazado el trabajo a tiempo completo con presencia de calidad en los centros de laboralidad.

Las plataformas digitales seguirán facilitando el trabajo por encargo lo cual generará mayor flexibilidad y autonomía por tanto se debe buscar la estabilidad financiera y el acceso a determinados derechos laborales a fin de garantizar la protección social de todos los trabajadores frente al desarrollo de estos nuevos paradigmas.

El futuro de trabajo será definido por la tecnología, pero también por cómo nuestra sociedad enfrente los nuevos retos éticos y de bienestar social en donde se utilice la equidad y la transparencia frente al uso de las inteligencias artificiales y de las plataformas digitales que utilizarán algoritmos en la toma de decisiones relevantes tanto en el ámbito laboral como en el desenvolvimiento de la dinámica económica; equilibrando una cultura que valoren la vida personal y profesional frente a la conexión digital

Este replanteamiento nos llevará a un nuevo contrato social en donde se debe abordar aspectos fundamentales como la distribución justa de beneficios que otorgue la automatización así como la protección de derechos laborales garantizando reducciones en las brechas sociales; el rol de las empresas será la de asumir una mayor responsabilidad en donde inviertan en la capacitación constante fomentando la diversidad y la inclusión con valores éticos y con estrategias para disminuir discriminaciones y política de explotación, a fin de no medir únicamente la productividad mediante resultados tangibles si no incorporando métricas que garanticen el bienestar humano y con ello, que el trabajo no solamente sea una subsistencia si no una forma de crecimiento personal y de contribución al futuro.

Es importante plantear un análisis objetivo y un pensamiento crítico profundo sobre el propósito y el valor del trabajo frente a la era de la tecnología en donde se debe comprender que la utilización de inteligencias artificiales y de herramientas como plataformas digitales y de la automatización no garantiza el bienestar ni justicia social; muy por el contrario, el futuro del trabajo requiere una integración humana con dominio de la tecnología para preservar la dignidad y el desarrollo integral del ser humano radicando desigualdades y posibles mercantilizaciones humanas. Las nuevas dinámicas generan un panorama complejo, desafiante e incierto y que requieren respuestas integrales mediante regulaciones urgentes y políticas públicas de alto contenido adaptativo y social en dónde se pueda mezclar la utilidad práctica de la automatización y la digitalización sin perder la autonomía y la esencia humana.

6. Formas del trabajo del futuro

La era digital y la utilización de diferentes herramientas tecnológicas sin duda alguna brindan una gran cantidad de oportunidades y generan retos que no pueden ser pasados por alto, ello ha provocado un cambio revolucionario en la forma en que se desarrolla el trabajo. Esta transformación debe ser orientada bajo un alto estándar ético y con mecanismos inclusivos para generar beneficios a toda la sociedad; sin embargo, estos logros dependerán eminentemente de la voluntad colectiva para superar la innovación y la utilización mecanicista con determinación y responsabilidad.

La forma en que se vislumbra el trabajo del futuro como un espacio transformado por la interrelación entre las dinámicas sociales, las tecnologías desarrolladas y las novedosas actividades laborales son el producto de la denominada Cuarta y Quinta Revolución Industrial en la cual, se gestan e impulsan cambios drásticos a nivel estructural, se redefinen operaciones y la relación tradicional de trabajo dentro de los entornos comunes y las competencias que son necesarias para desarrollar estas labores.

La Industria 5.0 se ha enfocado en la vinculación de forma armónica entre las máquinas y los seres humanos tratando de mantener sostenibilidad, personalización y el bienestar de dicha interrelación integrando tecnologías como la inteligencia artificial, la robótica y el IoT con los aspectos humanos a diferencia de la industria 4.0 que se enfocaba en la automatización.

Al respecto de esa progresiva automatización y digitalización que se da en los procesos productivos mediante el uso de plataformas y la “*big data*”, se observa que los trabajadores son relevados de efectuar labores repetitivas y rutinarias las cuales son asumidas por las máquinas; esto genera una concentración en la creatividad y en la práctica de aspectos más complejos. Representan trabajos híbridos en donde debe darse una mixtura de disciplinas para gestionar las labores de manera eficiente entre las tecnologías y los seres humanos. Los trabajadores alternan entre sus centros de trabajo y otros lugares de preferencia personal lo cual genera flexibilidad individual.

Estos nuevos diseños laborales rompen las estructuras jerárquicas de corte tradicional adoptando metodologías interdisciplinarias y procesos circulares en donde se facilita la carga horaria y espacial en donde algunos señalan que se promueven ecosistemas colaborativos que permiten oportunidades promoviendo el movimiento intra organizativo entre sectores diferentes.

La fragmentación de los empleos provoca el crecimiento de las “gig economy” o economía de trabajos por proyecto el cual se sustenta en trabajos temporales generalmente gestionados por plataformas digitales y con tareas específicas lo cual genera autonomía y flexibilidad, aunque no brinda estabilidad ni seguridad social.

Es innegable el desplazamiento de competencias técnicas hacia un incremento en habilidades sociales o “*soft skills*” las cuales complementan el uso tecnológico ya que las inteligencias artificiales no pueden replicar las capacidades propias del ser humano en cuanto a inteligencia social y creatividad en donde la capacitación continua “*upskilling*” y “*reskilling*” serán vitales en la relevancia profesional con avances digitales rápidos.

Los roles de supervisión de la automatización y de las diligencias artificiales se acrecentarán con el objetivo de optimizar el uso de las máquinas para garantizar de manera eficiente los objetivos y aunque puedan desplazar empleos que hemos conocido tradicionalmente también se darán nuevas oportunidades como el trabajo colaborativo en redes en donde los trabajadores no estén vinculados exclusivamente a una organización sino que puedan participar en diferentes proyectos o el trabajo bajo modelos de empresas descentralizadas que son basadas en estructuras del “*blockchain*” que funciona sin jerarquías.

Otras formas de trabajo que se verán radicalmente transformadas es el desarrollo de los entornos virtuales en donde muchas capacitaciones y reuniones se realizarán en oficinas dentro del metaverso eliminando las limitaciones físicas; este auge de la digitalización priorizará la creatividad, el análisis de datos y la necesidad de solucionar problemas complejos por lo que la ciberseguridad y el desarrollo de softwares jugarán un papel fundamental en una nueva economía del conocimiento en donde la creación de contenido para estas plataformas digitales seguirá en aumento ya sea por el desarrollo de blogs, videos o diseño gráfico ratificando la oportunidad para creadores digitales que se centrarán en la creatividad y la personalización.

Conclusiones

No obstante, a pesar de todas las transformaciones y de las oportunidades que pareciese brindar esta era de las inteligencias artificiales y de la digitalización, se aumenta el desamparo a los sectores discriminados históricamente y a una polarización laboral que acentúa las desigualdades sociales. El requerimiento de alta cualificación provocará poca oportunidad para quienes no tengan la oportunidad de capacitación y educación dirigidas a las nuevas tecnologías; por tanto, proliferarán formas precarias e inestables de trabajo y que requerirá el diseño de nuevas políticas públicas con objetivos de protección social, redistribución de ingresos, oportunidades educativas, cooperativismo y la promoción del emprendimiento de manera real con políticas sostenidas.

La humanidad requiere enfrentar desafíos en cuanto a la utilidad ética y responsable para la gobernanza tecnológica ligada al desarrollo profesional en donde debe ser controlada y supervisada la utilización constante de las inteligencias artificiales y las plataformas digitales por medio de una autonomía humana y con privacidad por lo cual se requiere regulaciones específicas y adecuadas a los diferentes contextos sociales a fin de mitigar riesgos laborales y acentuar las diferencias económicas.

Estos avances tecnológicos y las nuevas estructuras organizativas hacen despertar discusiones en donde ya hay propuestas con respecto a la aplicación de impuestos en la utilización de robots o una creación de renta básica universal en donde se pueda garantizar una transición equitativa hacia los nuevos paradigmas. La centralidad del trabajador debe mantenerse, aunque su rol va a tener una redefinición en virtud del entorno; esto demanda la necesidad de una adaptación urgente mediante cambios profundos en políticas educativas y organizacionales para poder incrementar el desarrollo de habilidades integrales y que serán vitales en las nuevas condiciones de trabajo.

Referencias Bibliográficas

- Cantero Álvarez, H. (2021, 20 de octubre). Justicia algorítmica: El sesgo de los algoritmos. Universidad Politécnica de Madrid. https://oa.upm.es/69093/1/TFG_HECTOR_CANTERO_ALVAREZ.pdf
- Jiménez Uribe, I. C. (2024). El trabajo en la era digital: Desafíos de la cuarta revolución industrial. Papel presentado en Congreso Internacional de Derecho del Trabajo - Universidad Católica de Oriente en Rionegro, Antioquia, Colombia. <https://cej.org.co/wp-content/uploads/2021/09/Retos-del-Trabajo-en-la-Era-Digital-Ivan-Jimenez-Urbe-1.pdf>
- Magic Markers. (2020, 7 de abril). ¿Qué es la economía colaborativa? [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=pzBpu5bGtyM>
- Martheyn Carril, L., & Martínez Sepúlveda, F. (2022). Incidencia y tendencias del metaverso en el derecho laboral en Colombia. Repositorio Universidad Libre. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24539/Articulo%20de%20Investigacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Montagud Rubio, N. (2020, 12 de octubre). Ética protestante del trabajo: Qué es y cómo la explica Max Weber. Psicología y Mente. <https://psicologiaymente.com/cultura/etica-protestante-trabajo>
- Nasser, F. (2024). Un repaso a la historia de la inteligencia artificial: acordes y desacuerdos. Tabanque. Revista pedagógica, 36, 7-18.
- Organización Internacional del Trabajo. (2019). Las plataformas digitales y el futuro del trabajo: Cómo fomentar el trabajo decente en el mundo digital. OIT. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-/dgreports/dcomm/publ/documents/publication/wcms_684183.pdf
- Prieto Monroy, C. (2023). El derecho del trabajo en tiempos de la revolución digital: El ser y el quehacer. Ibáñez.
- Rodríguez-Román, R. (2021, junio). Gobierno digital en los gobiernos locales en América Latina. Universidad Cesar Vallejo. <https://www.redalyc.org/journal/5768/576868768012/576868768012.pdf>
- Sadin, È. (2020). La inteligencia artificial o el desafío del siglo: Anatomía de un anti-humanismo radical. Editorial Caja Negra.
- Soler Company, E. (2025). Sapere aude en la era de la inteligencia artificial: Despertar crítico frente al algoritmo. Revista de la OFIL – ILAPHAR, 35(3), 192.
- Todoli, A. (2017). El trabajo en la era de la economía colaborativa. Tirant Lo Blanch.
- Paz Panduro, M. (2024). Orígenes, evolución de la inteligencia artificial y derecho penal. Revista Sapientia & Iustitia FDCP, Universidad Católica Sedes Sapientiae, 5(10), 115-127.

Conflicto de interés

El autor de este trabajo declara no tener conflicto de interés.

Información adicional

La correspondencia y las solicitudes de materiales sobre este escrito deben dirigirse al autor al correo electrónico proporcionado.

Las impresiones y la información sobre permisos están disponibles en el siguiente enlace:

https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/acceso_reuso



La universidad ante los problemas nacionales a través del Foro Miércoles Universitario

The university facing national problems through the University Wednesday Forum

L'université face aux problèmes nationaux à travers le Forum Mercredi Universitaire

A universidade diante dos problemas nacionais através do Fórum Quarta-feira Universitária

Denis Javier Chávez

Universidad de Panamá, Facultad de Humanidades, Panamá

denis.chavez@up.ac.pa

 <https://orcid.org/0009-0001-0935-3553>

DOI <https://doi.org/10.48204/contacto.v5n2.9571>

Recibido: 26/07/2025

Aceptado: 31/08/2025

RESUMEN

Dentro del proceso de cambios de la extensión en la Universidad de Panamá, de octubre 2016 a septiembre 2021, el proyecto Foro Miércoles Universitario constituyó una buena práctica de extensión, representativa de los cambios institucionales en esta función misional. Mediante la metodología de sistematización de experiencias se pretende reedificar la vivencia de la concepción, organización y desarrollo de cuarenta foros sobre variadas áreas problemáticas nacionales y sociales. Con una interpretación crítica de todo lo realizado, emergen aprendizajes significativos que convocan a la apropiación de las lecciones aprendidas. El Foro logró alcanzar su institucionalización, visto como uno de los más relevantes en el ámbito nacional. Por medio de esta práctica extensionista la universidad logró convertirse en un espacio de convocatoria, encuentro y debate, percibiéndose más accesible, confiable, demandable y comprometida con los intereses y problemas de la sociedad. La institución universitaria se encaminó a cumplir con unos de los paradigmas de su misión original, tal es ser escenario de estudio de los problemas nacionales, convocándose a los diversos actores sociales para la discusión y búsqueda de orientaciones que respondan a las dificultades que afronta el país.

Palabras clave: universidad, extensión, problemas nacionales, foro, sistematización

ABSTRACT

As part of the process of changes in extension work at the University of Panama, from October 2016 to September 2021, the University Wednesday Forum project constituted a best practice in extension work, representative of the institutional changes in this mission. Through the methodology of systematizing experiences, the aim is to reconstruct the experience of conception, organization, and development of forty forums on various national and social problem areas. Through a critical interpretation of everything carried out, significant lessons emerge that call for the appropriation of the lessons learned. The Forum achieved institutionalization, considered one of the most relevant at the national level. Through this extension practice, the university managed to become a space for convening, meeting, and debating, perceiving itself as more accessible, trustworthy, and engaging, and committed to the interests and problems of society. The university institution set out to fulfill one of the paradigms of its original mission: to serve as a forum for the study of national problems, convening diverse social actors for discussion and the search for guidance that responds to the difficulties facing the country.

Keywords: university, extension, national problems, forum, systematization

Introducción

Reconstruir las acciones y prácticas de extensión es una herramienta valiosa si hay un propósito de transformación permanente de la Universidad de Panamá, lo que puede hacerse por medio de la metodología de sistematización de experiencias. En esta ocasión se examinará la rica vivencia de cuarenta Foro Miércoles Universitario, entre octubre de 2016 y septiembre de 2021, dedicado a la reflexión e interpretación de los problemas nacionales y sociales de Panamá, reconocido como una las mejores prácticas de extensión, de cuya recuperación y documentación salen aprendizajes reveladores para perfeccionar el mismo y ser referencia para toda la institución.

Esta labor de sistematización de la experiencia del Foro Miércoles Universitario pretende abarcar todo lo referente a la concepción, objetivos y organización en contextos diferentes como fue la prepandemia y la pandemia. En el marco de la realidad crítica previa a la pandemia y la detonación de las múltiples crisis en pandemia, la universidad mantuvo su compromiso con las demandas y problemas nacionales. Esas experiencias recobradas con miradas críticas generan lecciones aprendidas que deben servir para que la universidad viva un proceso de constante superación.

El abordaje de los problemas nacionales se enfoca como una actividad que debiera ser permanente, ya que constituye parte de la misión original y encargo constitucional que la sociedad panameña le asignó a la Universidad de Panamá.

El cumplimiento de esta misión universitaria podrá apreciarse por medio de los objetivos y organización del foro, la experiencia presencial y virtual, así como las áreas problemáticas compuestas por una rica y variada temática, lo que refleja el alto grado de compromiso de la institución, convertida en uno de los principales escenarios de deliberación de la agenda nacional.

Materiales y métodos

La metodología de sistematización de experiencia sirve para valorar cualitativamente el desarrollo del Foro Miércoles Universitario. Se pretende reconstruir el proceso de experiencia en la planificación, organización y ejecución de los foros, someterlos a una interpretación crítica que conduzca a aprendizajes significativos y tenerlos a disposición como una referencia de buena práctica. Para ello se recurre al análisis documental, impreso y digital, ya sean fuentes primarias y secundarias, ubicadas en bibliotecas y repositorios digitales. Esta técnica es útil para transformar datos sin procesar en ideas significativas, comprender e interpretar significados recurrentes, identificar conceptos reiterativos y descubrir tendencias.

De acuerdo con Lezcano-Calderón (2014), la sistematización de experiencias permite a la universidad evaluar el tipo de participación que realiza, de manera que cuestiona su actuación, procura comprender las prácticas y tiende a mejorarlas. Es un medio para la actualización de la universidad porque obtiene nuevos conocimientos surgidos de la propia vivencia, posibilita el intercambio de las experiencias, reorienta otros proyectos y consolida la identidad colectiva de la institución.

Para Jara (2018), pese a que hay varias conceptualizaciones de la sistematización de experiencias, identifica los principales puntos de confluencia sobre el concepto, a saber: consiste en un proceso de reflexión individual y colectiva en torno a una práctica realizada, ejecución de una reconstrucción ordenada y totalizadora de lo ocurrido, aplicación de una mirada crítica sobre la experiencia desarrollada y es fuente de aprendizajes originales o nuevos conocimientos inéditos e irrepetibles.

La sistematización de experiencia es una excelente herramienta para mejorar la participación de la universidad en las prácticas de extensión, dado que es una fuente inagotable de conocimientos que deben compartirse y comunicarse, lo que sirve para tener como referente las mejores prácticas y lecciones aprendidas. La no sistematización de experiencias produce rutina y retrocesos a la universidad, perdiéndose la oportunidad de contar con conocimientos transformadores. Por eso coincidimos con Cano (2010), cuando advierte que la sistematización de experiencia como apuesta a la producción de conocimientos y reconceptualización de la praxis universitaria, constituye un desafío del avance de la extensión universitaria crítica

Problemas nacionales como misión original universitaria

Desde el proceso de gestación de la Universidad de Panamá se formularon lineamientos precursores de los componentes paradigmáticos de lo que sería su misión original, al enfatizar que los estudios universitarios debían rebasar la formación profesional y formar a los dirigentes capaces de estudiar y resolver los diversos problemas nacionales (Morales, 1999). Tempranamente se concebía que la universidad tenía que erigirse en “vigía de nuestros pueblos y celosa defensora del porvenir” (Méndez,

1925). Con ello se concebía que la universidad futura le era inherente la misión de observar, vigilar y examinar los permanentes problemas nacionales.

En la inauguración de la Universidad Nacional de Panamá en 1935, tanto el presidente de la república, Harmodio Arias Madrid, como el primer rector, Octavio Méndez Pereira, establecieron que su misión era formar a los profesionales que resolverían los problemas de la sociedad, para lo cual demandaba una formación humanística e integral. Esto implicaba que la institución asumía una doble misión, la de ofrecer cursos liberales y la de servir a la nación en sus necesidades apremiantes (Duncan, 1940-1941). La misión de la universidad ha de ser la formación de los líderes sociales, además de los técnicos del mañana, de manera que al reunir la intelectualidad es el cerebro de la nación, constituye la institución más autorizada ante los problemas nacionales y sociales (Jiménez, 1942).

Como puede apreciarse, desde la germinación de la universidad, hubo una coincidencia en situar como misión original el estudio y la investigación de los problemas nacionales y sociales. Su institucionalización quedó consignada en la Constitución Política de 1946, al otorgar la autonomía universitaria y asignarle a la universidad oficial la misión de estudiar los problemas nacionales, aprobada por la Segunda Asamblea Nacional Constituyente de 1945. Estas normas superiores se mantienen en la vigente Constitución de 1972 y a lo largo de la historia de la universidad ha estado presente la necesidad de asumir mayores compromisos con las cambiantes problemáticas del país. La universidad frente a los problemas nacionales no puede ser vista como una acción complementaria o voluntaria, sino como una actividad consustancial en la docencia, investigación y extensión, encargo que la sociedad ha encomendado a nivel constitucional.

En el pasado la universidad contribuyó al proceso de desarrollo del país con su papel de ser conciencia crítica de la nación, misma que adquiere nuevas formas y contenidos en los tiempos actuales, dado que demanda ser tribuna y laboratorio de investigación que aporte resultados propositivos y propulse nuevos horizontes nacionales. Por ser sede aglutinadora de una buena parte de los expertos tiene la responsabilidad de coadyuvar a enfrentar las tareas transformadoras.

La pertinencia social de la universidad reside en su vinculación con todos los sectores sociales, con una especial inclinación hacia los sectores más vulnerables. En esta dirección Olvera (2015) está convencido que la esencia de la universidad en la vida pública consiste en su vinculación con los variados sectores políticos, sociales y económicos. Este nexo de la universidad con la sociedad asegura el diálogo entre expertos universitarios y expertos externos, lo que conlleva a superar el aislamiento academicista y recobrar la interpretación sistémica y compleja de la sociedad.

Bajo la inspiración de la misión original hay una retoma del examen de los problemas nacionales, vista como parte del proceso de renovación de la extensión que experimentó la Universidad de Panamá, tal como estaba proyectado en el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 (Universidad de Panamá, 2018a). Durante el período administrativo 2016-2021, la universidad incrementó su vinculación con las

comunidades a nivel local, a través del diálogo de saberes, el protagonismo de los actores sociales y el abordaje interdisciplinario. Se reinició una nueva vinculación con los movimientos sociales, vista la universidad como ámbito de convocatoria y encuentro, participación de líderes populares en los debates, análisis de problemas sociales y nacionales.

En el debate universitario se había incluido la adopción de la concepción de extensión crítica, vista como un proceso de vinculación crítica y bidireccional del saber académico con el saber popular, una metodología de formación integral y humanista en contacto directo con la realidad social, una función que articule los intereses sociales con los intereses científicos, un proceso de abordaje interdisciplinario y de integralidad con la docencia y la investigación, al igual que tiende a promover formas asociativas transformadoras (Tommasino y Barreras, 2022).

La propuesta de problematizar la idea de ver a la universidad en diálogo con otros conocimientos, concebidos igualmente válidos y la necesidad de una ruptura epistemológica sobre la validez del conocimiento (de Sousa, 2018), formaba parte de la discusión y reflexión en los eventos universitarios. En los proyectos comunitarios de extensión se procuraba poner en práctica dialogar con las ideas, creencias y modos de acción de los grupos sociales.

Resultados y discusión

Objetivos y metodología del Foro Miércoles Universitario

Desde los inicios del nuevo periodo administrativo en octubre de 2016, se creó y comenzó a desarrollarse el proyecto “Foro Miércoles Universitario”, cuyo objetivo central fue convertir a la institución en un escenario trascendental para el debate de los problemas nacionales y sociales del país, dedicado a reflexionar, intercambiar enfoques, recomendar y proponer posibles alternativas de soluciones a los problemas de la agenda nacional. Al mismo tiempo fue un instrumento de convocatoria a los representantes de los diversos actores sociales vinculados a los temas en discusión.

La Vicerrectoría de Extensión asumió la responsabilidad principal de organizar el foro y contó como aliado permanente al Instituto de Estudios Nacionales en el lapso de 2016 a 2019, luego tuvo la responsabilidad de forma exclusiva. La organización tuvo un carácter colectivo e interdisciplinario institucional a lo interno de la universidad y sirvió para forjar alianzas externas con sectores sociales, económicos, políticos y culturales. Según la especificidad del tema a debatir se involucró en la organización a las unidades académicas relacionadas disciplinariamente. También algunos foros fueron organizados en conjunto con organizaciones sociales, entidades u organismos nacionales e internacionales.

La definición del tema de cada foro estuvo a cargo de una comisión presidida por la Vicerrectoría de extensión, el que podía que ser coyuntural o estructural, tener relevancia social, local y nacional. Se

incluyó problemáticas internacionales con proyección en el país. El formato del Foro garantizó que las exposiciones y la moderación las desempeñaran los representantes de los sectores y actores sociales involucrados en la problemática, y se procuró que siempre participara una representación académica de la universidad desde un abordaje interdisciplinario. El proyecto también incluyó conferencias magistrales, presentaciones de libros y eventos culturales. La modalidad de panel de expertos fue utilizada, acompañada con preguntas, comentarios y sugerencias de los participantes presenciales y virtuales.

Foros presenciales prepandemia y virtuales en pandemia

El Foro Miércoles Universitario fue concebido básicamente presencial, a realizarse en una fecha que coincidiera con el miércoles y en el histórico Paraninfo Universitario. En este emblemático salón de actos se desarrollaron 28 foros presenciales y 3 eventos culturales, durante el periodo prepandémico de octubre de 2016 a febrero de 2020. La invitación a la participación presencial era libre y abierta a la comunidad universitaria y nacional, lo que aseguró la convocatoria de miles de participantes.

Durante la fase presencial del foro, se garantizó la transmisión virtual directa a través de las redes sociales de la Vicerrectoría de Extensión, Viexaldiaup You Tube y Facebook, además de la página web de la Universidad de Panamá. Al principio se contó con el apoyo de la Dirección de Tecnología Educativa, luego el Grupo Experimental de Cine Universitario (GECU) asumió la dirección técnica de la transmisión directa y la retransmisión. También era transmitido en directo por los Centros de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento (CIDETE), ubicados en los Centros Regionales Universitarios (CRU). La mayor parte de los Foros han pasado por la retransmisión en la Revista Cultural Televisiva Espacios del Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV) en Panamá. La transmisión y retransmisión digital aseguró la divulgación masiva del foro.

Posteriormente en pandemia se tuvo que optar sólo por la modalidad virtual, de manera que durante el lapso de marzo de 2020 a septiembre de 2021 se realizaron 12 foros virtuales (Universidad de Panamá, 2020a), lo que hace un total de 40 en el periodo administrativo indicado. Hubo una continuidad del proyecto en medio de la emergencia de la pandemia, lo virtual no era extraño ya que era usado junto a lo presencial previo a la pandemia y su uso tuvo una perspectiva crítica. Miles de personas los han visualizado y están disponibles como material de referencia acerca del papel de la Universidad de Panamá ante los problemas nacionales y sociales.

Problemas nacionales y sociales en el debate universitario

Para una adecuada valoración se han clasificado los 40 Foro Miércoles Universitario en áreas problemáticas nacionales y sociales, con el propósito de precisar la importancia y diversidad de los problemas debatidos y la convocatoria de representantes de sectores y actores sociales panameños, más voceros de organismos y expertos internacionales.

Niñez, juventud, mujeres y pueblos indígenas

La problemática de grupos vulnerables como la niñez, juventud, mujeres y pueblos indígenas estuvo abordada en el Foro “*Barro Blanco en Debate*”, dedicado a reflexionar sobre las consecuencias de la hidroeléctrica de Barro Blanco en la Comarca Ngäbe Buglé (Semanario Universidad, 2016); el de “*Juventud, Participación y Desarrollo*”, examinó la situación y expectativas de la juventud panameña; el de “*Paridad y Equidad con Igualdad de Oportunidades*”, centrado en el análisis de la situación, avances y expectativas de las mujeres en Panamá; el de “*Las Campañas Políticas y Paridad de Género*”, parte del Ciclo de Conferencias de análisis del proceso electoral de 2014 y proyecciones al 2019; y el foro virtual “*Crisis de los Albergues. Derechos de la Niñez y Adolescencia*”, enfocado a la defensa de los derechos humanos. En ellos expusieron y moderaron representantes indígenas, juveniles, femeninas, universitarios, especialistas de organismos nacionales e internacionales.

Crisis y desafíos de la educación panameña

Los factores críticos y desafíos de la educación nacional y la educación superior fue un área problemática ampliamente examinada en el Foro “*La Educación Superior en los Pueblos Originarios*”, con el objetivo de analizar su realidad y retos apremiantes; el de “*La Calidad como Desafío de la Educación*”, consagrado a discutir sobre el concepto multidimensional de la calidad y las metas respectivas; el de “*¿Cómo transformar la educación?*”, orientado a identificar las alternativas transformadoras educativas (Universidad de Panamá, 2019); la conferencia virtual “*COVID-19 y la Educación Superior. Impacto y Desafíos*”, dedicado a reflexionar sobre la nueva realidad de la pandemia planetaria, según el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC); el Foro virtual “*Educación Pública en Panamá: Desafíos y Oportunidades*”, destinado a contrastar diversas visiones sobre educación. Presentaron exposiciones y moderaron voceros gremiales, estatales, empresariales, expertos nacionales y universitarios, especialistas de organismos internacionales.

Agua, energía y salud

En el marco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, la Universidad de Panamá abordó los problemas del agua, salud y energía en el Foro “*Salud Integral, un compromiso de Estado*”, cuyo fin fue el de presentar los resultados del Diálogo por la Salud, denominado “Lineamientos propuestos para la mejora y fortalecimiento del Sistema Nacional Público de Salud Integral, en el marco de una política de Estado” (Universidad de Panamá, 2019, p. 21); el de “*La Gestión Urbana del Recurso Hídrico en el Corredor Interoceánico*”; el de “*El Agua: Nueva Gestión y Calidad de Vida*” (Universidad de Panamá, 2019, p. 27), con la conclusión de apostar por una solución integral de este derecho humano; el de “*Crisis y Futuro Energético en Panamá*”, que ofreció diagnósticos y respuestas sustentables; y el primer foro totalmente virtual “*Pandemia y Salud Pública*”, encaminado a deliberar sobre los efectos de la pandemia en el sistema de salud pública. Acudieron para exponer y moderar consultores, académicos de otras

universidades, versados de gremios profesionales y de entidades estatales, y profesores de nuestra universidad.

Soberanía y seguridad alimentaria

La soberanía y seguridad alimentaria es otra área problemática expuesta en el Foro “*Por la Soberanía y Seguridad Alimentaria, a favor de Productores y Consumidores*”, con diversas miradas críticas en apoyo al Gran Diálogo Nacional por el Agro (Universidad de Panamá, 2019, p.11); el foro virtual “*El papel del Sector Agropecuario en el Desarrollo Nacional: Nuevos paradigmas planteados por pandemia COVID-19*”, dirigido a destacar el rol de este sector en la nueva situación emergente. Intercambiaron ideas representativos productores agropecuarios, portavoces de organizaciones del sector, autoridades gubernamentales, académicos universitarios, expertos de otros gobiernos y de organismos externos.

Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos

Un espacio del foro estuvo destinado a polemizar sobre las relaciones de Panamá con los Estados Unidos, lo que se hizo en el Foro “*Lista Clinton. Significado y Repercusiones*”, concebido para evaluar los graves efectos económicos internos de la política internacional del gobierno estadounidense; el de “*40 Años de los Tratados Torrijos-Carter. La Lucha de un Pueblo por su Plena Soberanía*”, evento que sirvió para hacer un balance de la tradición histórica por la defensa de la soberanía; y la presentación del libro “*La verdad sobre la Invasión*”, del autor Olmedo Beluche, esclarecedor de las causas, hechos y consecuencias de esta condenable agresión. Compartieron experiencias y conocimientos líderes de organizaciones profesionales y empresariales, ejecutivos de medios de comunicación, negociadores de los Tratados de 1977 y catedráticos universitarios.

Seguridad social y sistema de pensiones en Panamá

La Universidad de Panamá a través del Foro Miércoles Universitario convocó al examen de la seguridad social y el sistema de pensiones en Panamá, para lo cual organizó tres foros, el de “*¿Cómo asegurar la vida post laboral?*”, concentrado en exponer la preocupante realidad de la jubilación; el de “*Sistema de Pensiones en Panamá: Desafíos y Alternativas*”, cuya finalidad fue evaluar la gravedad de la problemática del sistema de pensiones nacional; el foro virtual “*Seguridad Social y Sistema de Pensiones en Panamá: Crisis y Alternativas Sociales*”, donde se presentó una propuesta de la Universidad de Panamá, igual a la denominación del foro, preparada por la Comisión Universitaria de Agenda Nacional (CUAN) y aprobada por los máximos órganos colegiados de gobierno universitario. Participaron dirigentes sindicales y empresariales, así como destacados profesores universitarios.

La indicada propuesta sirvió de base para que la CUAN organizara un *Encuentro sobre el Sistema de Pensiones en Panamá. Crisis y Soluciones*, en los días 21, 22 y 23 de mayo de 2021. Mediante

modalidad virtual participaron voceros de más de veinte organizaciones sindicales, profesionales y de jubilados (Reyes, 2021). El encuentro culminó con una declaración en la que las organizaciones hacen suyo el documento elaborado por la Universidad de Panamá, el que propone retomar el modelo solidario a todo el sistema de pensiones (Universidad de Panamá, 2021a).

Crisis y alternativas económicas

La agenda nacional también incluyó el área de conflictos, crisis y alternativas económicas, en la que se desarrolló el Foro *“Análisis y Repercusiones del Decreto 130”*, que rechazó el reajuste al valor catastral de las tierras y recomendó la derogación del Decreto, como ocurrió posteriormente; el de *“Análisis y Repercusiones del Acuerdo sobre el Comercio de Servicios (TISA) en Panamá”*, profundamente criticado e inconveniente para el país (Universidad de Panamá, 2018b, p. 147); el foro virtual *“Efectos económicos y sociales del coronavirus. Retos”*, constituyó uno de los primeros balances del impacto de la pandemia; la conferencia virtual *“Impacto y reconstrucción en pandemia”*, que aportó el contexto internacional de la crisis según la visión de la CEPAL. Las exposiciones y moderación estuvieron a cargo de líderes de gremios profesionales, empresarios, altos funcionarios públicos, académicos universitarios e invitado internacional.

El foro virtual *“Estrategia Alternativa para el desarrollo Integral e Inclusivo. Visión de la Universidad de Panamá”*, en el cual se presentó la propuesta con la misma denominación, elaborada por la CUAN y aprobada por los máximos órganos colegiados de gobierno universitario, que examina la situación prepandemia, impactos de esta, lineamientos y propuestas para vencer la crisis y reconstruir al país (Universidad de Panamá, 2020b).

Gestión pública, participación ciudadana y desigualdad digital

La gestión pública, transparencia y participación ciudadana fue tratada en el Foro *“Contrataciones Públicas, Transparencia y Corrupción”*, que concluyó en la necesidad de adoptar medidas anticorrupción; y el Foro virtual *“Administración Pública y Ciudadanía Participativa”*, que profundizó sobre el papel de la ciudadanía en el ejercicio y control del poder público. También el problema de las nuevas tecnologías y desigualdades sociales motivó la conferencia *“La Cuarta Revolución Industrial. Nuevas Carreras y Trabajos del Futuro”*, sugerente de cambios académicos con visión de futuro; y el Foro virtual *“Brecha Digital y Desigualdad Social”*, revelador de los retos que presentan las desigualdades digitales. En estos foros se contó con las exposiciones de invitados internacionales, expertos de organismos nacionales y de nuestra universidad.

Democracia, elecciones y cambio constitucional

Los conflictos de la democracia y las elecciones fueron objeto de deliberación en el Foro *“Reformas Electorales y Democracia Política”* (Guevara, 2017); el de *“Redes Sociales y Elecciones”*; la

conferencia “*Democracia: Dificultades y Perspectivas*”, organizada en conjunto con la Embajada de Francia. Expusieron variados enfoques críticos portavoces de agrupaciones de la sociedad civil, organismos especializados, profesores universitarios, entidades estatales e invitado internacional. Como aportes al debate constitucional se estructuró el Foro “*Constituyente y Refundación Nacional*” (Universidad de Panamá, 2019); el de “*Nuevo Orden Constitucional*”; y el foro virtual “*Declaración sobre Cambio Constitucional y el Proceso Constituyente*”, propuesta preparada por la CUAN y aprobada por el Consejo académico (Universidad de Panamá, 2021b).

Dado el compromiso con los ODS, se organizó el foro especial sobre *La Agenda 2030 en Panamá desde los aportes de la Laudato Si*”. También la conferencia “*Fundación de Panamá. Significado y Trascendencia*”, a cargo del versado historiador Alfredo Castillero Calvo, inauguró el año académico 2017, revestido de solemnidad académica.

Problemas y propuestas en el debate presidencia de 2019

Cabe destacar que algunos foros del 2017 y 2018 fueron programados sobre temas y problemas nacionales que debían debatirse en las elecciones presidenciales de 2019, cuyos resúmenes se publicaron en el documento “*Realidad nacional frente al debate presidencial: Problemas y propuestas*”, el que fue entregado a los candidatos a la presidencia de la República (Universidad de Panamá, 2019). Esto se hizo en el marco de la organización del primer Debate Televisivo Presidencial de 2019, cuya responsabilidad recayó en la Vicerrectoría de Extensión por parte de la Universidad de Panamá. En la organización de este debate nacional, la universidad determinó los temas a deliberar y contribuyó con orientaciones y propuestas, debatidas previamente en el foro Miércoles Universitario.

Discusión

Las iniciativas de la universidad frente a los problemas nacionales son vistas como actividades complementarias, accesorias y extracurriculares, cuando en Panamá hay un mandato constitucional que obliga a incluir el estudio de la problemática nacional en el quehacer académico de la institución. Este paradigma de su misión no debe quedar a merced de la voluntad u ocurrencia ocasional de los universitarios, sino que ha de ser incorporado en la vida institucional de forma permanente y regular. La sociedad espera de la universidad la preparación de profesionales socialmente capacitados y la investigación de las dificultades apremiantes con el fin de superarlas. Tal como nos dice Jaramillo (2006), a la universidad le es inherente la responsabilidad pública de buscar las mejores soluciones a los problemas nacionales

Generalmente el abordamiento de la agenda de problemas nacionales ocurre de manera coyuntural y reactiva, al margen de un estudio que identifique las preocupaciones y aspiraciones colectivas a fin de planear una serie de acciones que pueden ir desde grupos de investigación por problema hasta debates como el Foro Miércoles Universitario. Al respecto, Olvera (2015) señala que la definición de los

problemas sociales es una de las formas de vinculación de la universidad pública con la sociedad. Mientras que López (2024), vislumbra que en los escenarios futuros las universidades públicas continuarán con su rol relevante en la construcción de un mejor proyecto de país. En el caso de la Universidad de Panamá, cuenta con una concentración de expertos en diversas disciplinas y es un espacio privilegiado para contribuir al diseño del necesario proyecto nacional.

Usualmente se clasifica los problemas nacionales como eventos de una exclusiva modalidad de extensión, desligados de las funciones de investigación y docencia. Una crítica a esta concepción la hace de Sousa (2021) cuando entiende por universidad aquella institución que tiene docencia, posgrados, investigación y extensión socialmente responsable. De acuerdo con esta orientación los problemas nacionales son asumidos también por la función de investigación para generar nuevos conocimientos que resuelvan dificultades, mientras que en la docencia contribuyen a la consecución del paradigma de la formación integral.

Cuando la universidad asume la responsabilidad pública de enfrentar los problemas nacionales posibilita renovar los vínculos con la sociedad. Debe considerarse que la universidad es parte de la sociedad porque el conocimiento es una construcción social y es parte del Estado porque tiene la obligación de brindar respuestas a la sociedad (Ávila et al., 2104). Esa doble condición permite institucionalizar y legitimar el compromiso social de la universidad (Cecchi et al., 2013). La institucionalización de los problemas nacionales como política universitaria conlleva a la constante redefinición de la misión social de la universidad.

Conclusiones

El Foro Miércoles Universitario consiguió su institucionalización, dada su rigurosidad, transparencia, continuidad, diversidad, convocatoria e impacto. A lo interno de la universidad y en la comunidad nacional se demandaba incluir problemas nacionales y sociales para ser debatidos en el foro. El mismo promovía una cultura del debate en la institución y en la sociedad panameña, convertido en uno de los foros más relevantes del país.

La Universidad de Panamá, a través de foro como actividad de extensión, logró desarrollar un instrumento de convocatoria a los diversos sectores, fuerzas y actores sociales, con condiciones sociales y visiones distintas. El campus universitario se constituyó en espacio de encuentro para contrastar diferencias y coincidencias. La universidad consolidó su confianza pública al ejercer su autonomía con compromiso social, misión esperada por la sociedad panameña.

La universidad transformó el debate universitario en debate nacional, al que le aportó los resultados de las investigaciones y nuevos conocimientos de sus expertos académicos. Además, los foros concluyeron en propuestas, recomendaciones, conclusiones, lineamientos, líneas de investigación,

material para la docencia y de referencia disponible para toda la sociedad panameña y a nivel internacional.

El Foro Miércoles Universitario constituye una buena práctica de extensión, pues contribuye a contextualizar la universidad y a renovar sus vínculos con la sociedad. Al estimar que los problemas nacionales y sociales se multiplicaran, la universidad pública está convocada a desempeñar un papel más relevante y dar cumplimiento a su misión de contribuir a la transformación de la sociedad a la que pertenece.

Referencias Bibliográficas

- Ávila H., R., Elsegood, L., Garaño, I. y Harguinteguy, F. (2014). *Universidad, Territorio y Transformación Social*. Undav Ediciones. <https://undavdigital.undav.edu.ar>
- Cano, A., Migliaro, A. y Giambruno, R. (2022). Sistematización de experiencias desde la extensión universitaria. En A. Cano, A. Migliaro y R. Giambruno (comps). *Apuntes para la acción: sistematización de experiencias de extensión universitaria*. Universidad de la República Uruguay, 11-16. <http://beu.extension.unicen.edu.ar/xmlui/handle/123456789/391>
- Cecchi, N., Pérez, D. y Sanllorenti, P. (2013). *Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria*. IEC-CONADU. <http://beu.extension.unice.edu.ar/xmlui/handle/123456789/170>
- de Sousa Santos, B. (2018). *La función descolonizadora de la Universidad Pública latinoamericana* (conferencia). Universidad de Costa Rica. <https://www.kerwa.ucr.ac.cr>
- de Sousa Santos, B. (2021). *Descolonizar la Universidad: el desafío de la justicia cognitiva global*. CLACSO. <https://www.clacso.org>
- Duncan, J.B. (1940-1941). *Misión de la Universidad y Crisis de la Democracia*. Revista Universidad (20), 59-63.
- Guevara, C. (2017, junio 28). Reformas Electorales y Democracia. *Semanario Universidad*, p.1.
- Jiménez, G. (1942). *Sobre la Reforma Universitaria en Panamá*. Universidad Nacional de Panamá.
- Jara H., O. (2018). *La sistematización de experiencias: práctica y teoría para otros mundos posibles*. CINDE. <http://hdl.handle.net/20.500.11907/2121>
- Jaramillo, A. (2006). *La Universidad frente a los problemas nacionales*. Ediciones UNLA. <https://nomeolvidesorg.com.ar>
- Lezcano-Calderón, S. (2014). *La sistematización de experiencias en la extensión universitaria y en el fortalecimiento de la relación universidad y sociedad*. Revista Universidad en Diálogo, 4 (1), 81-91. <https://dialnet.uniroja.es>
- López Segrera, F. (2024). *Escenarios actuales de la educación superior. Balance y Desafíos de la pospandemia*. CLACSO. <https://libreria.clacso.org>
- Méndez P., O. (1925). *Universidad Americana y Universidad Bolivariana de Panamá*. Imprenta Nacional.
- Morales, E. A. (1999). *Ensayos, documentos y discursos*. Biblioteca de la Nacionalidad. Autoridad del Canal de Panamá.

- Olvera G., J. (2015). El papel de la Universidad Pública frente a los problemas nacionales. En R. Martínez A. (Coord.). *Los avances del México contemporáneo: 1955-2015*. Colección INAP.
- Reyes, Nelva (2021, junio 1). La UP presenta propuesta sobre seguridad social. *La Estrella de Panamá*, columna de opinión.
- Semanario Universidad (2016, noviembre 29). En la Universidad de Panamá Originarios Ngäbe debaten sobre Barro Blanco. *Semanario Universidad*, p. 7.
- Tommasino, H. y Barreras, L. (2022). Extensión crítica e integralidad, en tiempos de pandemia: sus aportes para una Universidad Latinoamericana en la encrucijada. En H. Tommasino, L. Barreras, J.M. Medina y M. Toni (Comps). *Extensión crítica en tiempos de Pandemia. La coyuntura de los movimientos sociales ante la emergencia*. Ediciones H. y A. 16-58. <https://hyaediciones.com>
- Universidad de Panamá (2021b). *Declaración sobre el cambio constitucional y el proceso constituyente*. Imprenta universitaria.
- Universidad de Panamá (2018b). *Memoria Institucional 2017*. Imprenta universitaria.
- Universidad de Panamá (2020a). *Memoria Institucional 2020*. Imprenta universitaria.
- Universidad de Panamá (2018a). *Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021*. Imprenta universitaria.
- Universidad de Panamá (2019). *Realidad Nacional frente al debate presidencial: Problemas y propuestas*. Imprenta universitaria.
- Universidad de Panamá (2020b). *Reactivación Económica Nacional. Estrategia Alternativa para el Desarrollo Integral e Inclusivo (Visión de la Universidad de Panamá)*. Imprenta universitaria.
- Universidad de Panamá (2021a). *Seguridad Social y Sistema de Pensiones en Panamá: Crisis y Alternativas Sociales. Visión de la Universidad de Panamá*. Imprenta universitaria.

Conflicto de interés

El autor de este trabajo declara no tener conflicto de interés.

Información adicional

La correspondencia y las solicitudes de materiales sobre este escrito deben dirigirse al autor al correo electrónico proporcionado.

Las impresiones y la información sobre permisos están disponibles en el siguiente enlace:

https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/acceso_reuso



Capacidad jurídica como derecho humano de las personas con discapacidad en Panamá

Legal capacity as a human right for people with disabilities in Panama

La capacité juridique en tant que droit humain des personnes handicapées au Panama

Capacidade jurídica como direito humano das pessoas com deficiência no Panamá

Alberto Enrique Petit Padilla

Asociación para la Unidad Comunitaria y Social, Chitré. Panamá

alberto.petit@unicospanama.org

 <https://orcid.org/0009-0007-8440-0878>

Mónica Villarreal

Universidad de Panamá, Chitré. Panamá

monica.villarreal@up.ac.pa

 <https://orcid.org/0000-0002-0610-5642>

DOI <https://doi.org/10.48204/contacto.v5n2.9572>

Recibido: 02/06/2025

Aceptado: 01/08/2025

RESUMEN

Esta investigación de revisión sistemática buscó realizar un análisis crítico de las bases que sustentan la capacidad jurídica como derecho humano de las personas con discapacidad en Panamá y otros países de Hispanoamérica, se realizó una pesquisa con enfoque comparativo de estudios, artículos científicos y guías documentales que estudian las legislaciones de Chile, Argentina, Ecuador, Perú, España y Panamá. A esta se le aplica el método cualitativo no experimental, empleando el protocolo PRISMA para sostener un enfoque sistemático y exhaustivo en la búsqueda, evaluación y análisis de las obras académicas disponibles. La búsqueda se hizo en las bases de datos Scielo, Redalyc, Dialnet, Scopus y Google Scholar, eligiendo ocho trabajos de investigación en español dentro del lapso de 2021 a 2023. En este sentido, uno de los principales hallazgos de este trabajo investigativo fue que, aunque Panamá ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y ha publicado ciertas orientaciones como la Guía de SENADIS (2021), el país mantiene prácticas jurídicas que sostienen el modelo sustitutivo de la voluntad. En contraste con España y Perú (que han adoptado leyes que garantizan el ejercicio autónomo de la capacidad jurídica) Panamá no cuenta con una legislación que regule dichos procedimientos. El estudio enfatizó, como nota final, la necesidad de una reforma legislativa integral en Panamá, relacionada con la alineación del sistema legal a los estándares del derecho internacional en el que se requiere un

cambio de la tutela hacia un marco de apoyo a la discapacidad que respete la autonomía y capacidad de las personas con discapacidad.

Palabras Clave: Personas con discapacidad, derechos humanos, grupo desfavorecido, derechos de grupos especiales, derecho civil.

ABSTRACT

This systematic review sought to conduct a critical analysis of the foundations that support legal capacity as a human right for people with disabilities in Panama and other Latin American countries. A comparative study was conducted of studies, scientific articles, and documentary guides examining the legislation of Chile, Argentina, Ecuador, Peru, Spain, and Panama. The research applied a non-experimental qualitative method, employing the PRISMA protocol to maintain a systematic and exhaustive approach to the search, evaluation, and analysis of available academic works. The search was conducted in the Scielo, Redalyc, Dialnet, Scopus, and Google Scholar databases, selecting eight research papers in Spanish from 2021 to 2023. In this sense, one of the main findings of this research was that, although Panama ratified the Convention on the Rights of Persons with Disabilities (CRPD) and has published certain guidelines such as the SENADIS Guide (2021), the country maintains legal practices that support the substitute model of will. In contrast to Spain and Peru (which have adopted laws guaranteeing the autonomous exercise of legal capacity), Panama does not have legislation regulating such procedures. The study emphasized, as a final note, the need for comprehensive legislative reform in Panama, related to the alignment of the legal system with the standards of international law, which requires a shift from guardianship to a disability support framework that respects the autonomy and capacity of people with disabilities.

Keywords: People with disabilities, human rights, disadvantaged groups, rights of special groups, civil law.

Introducción

Es indispensable esbozar algunos precedentes de esta investigación, incluida la investigación de Rodríguez (2022) realizada en Chile titulada “La capacidad jurídica en la CDPD y desafíos para el legislador chileno”, donde se analizó el artículo 12 de la CDPD y su aplicación en ese país. La investigadora implementó una metodología de análisis crítico, utilizando enfoques comparativos. Este estudio encontró que el sistema legal en Chile continúa teniendo una comprensión limitada de la capacidad jurídica. Los hallazgos indicaron que hay una necesidad urgente de acción legislativa para construir una capacidad jurídica definida y sistemas de apoyo fundamentados en la voluntad individual, en lugar de representación tradicional.

También, Subía et al. (2022), llevaron a cabo una investigación titulada “La capacidad jurídica de las personas con discapacidad en el Ecuador,” que buscó estudiar los indicadores estructurales de los derechos humanos de las personas con discapacidad y su capacidad jurídica en Ecuador. Emplearon metodología documental y comparativas con Argentina y Colombia. Se concluyó que la figura de interdicción continúa existiendo en la legislación ecuatoriana, lo cual es una limitación considerable para el ejercicio efectivo de la capacidad legal de esta población. Su mayor hallazgo fue la necesidad fundamental de establecer medidas de apoyo y protección como lo establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que enfatiza la necesidad de reformas de gran alcance para garantizar la autonomía que se supone debe estar vigente.

Por otro lado, se tiene como antecedente de este trabajo investigativo la Guía Notarial de las Buenas Prácticas, elaborada por SENADIS (2023), que destacó el papel del notario como una figura institucional que asiste a las personas con discapacidad. La guía notarial fue elaborada como un documento técnico fundamentado en un marco de análisis de regulaciones y doctrinas, no normativo. Establece que está dentro de las obligaciones del notario garantizar el juicio de capacidad, discernimiento y comprensión antes de la validación de cualquier acto jurídico. La conclusión a la que se llegó es que de acuerdo a esa Guía los notarios desempeñan un papel indispensable en permitir el pleno ejercicio de la capacidad jurídica de una persona en el sentido de la ley, tal como lo define la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la Ley 15 de 31 de mayo de 2016, sin limitaciones innecesarias.

Los antecedentes proporcionados subrayan una situación crítica que sigue siendo un trabajo en progreso con respecto al pleno reconocimiento de la capacidad legal de las personas con discapacidad en América Latina. En este sentido, en Chile, Rodríguez (2022) identificó la existencia de modelos legales basados en la sustitución de la voluntad, lo que plantea una barrera para cualquier cambio efectivo del paradigma legal. También son evidentes las limitaciones respecto a las medidas de apoyo, como lo muestran Subía et al. (2022) en Ecuador, siendo que se continúa implementando una medida restrictiva como la interdicción, contradiciendo el mandato internacional de proporcionar apoyo personalizado a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. En este caso, la Guía de SENADIS (2023) destaca el papel progresivo del notario en Panamá alineado con la visión de apoyo de la CDPD, pero su aplicación práctica aún requiere una formación completa de los agentes legales. En general, estas piezas de investigación coinciden en la afirmación más alarmante de que existe una falta de propuestas normativas y estructurales para pasar de un modelo de discapacidad basado en la asistencia hacia uno que esté habilitado, realizando plenamente los principios de la Convención sobre la Dependencia de las Mujeres (CDPD).

No obstante, en la actualidad se aprecia que en Panamá persiste una dualidad en su normativa que se sitúa entre el paradigma de sustitución y el de respaldo a la toma de decisiones. Según la “Guía Práctica para el Establecimiento de Apoyos para el Ejercicio de la Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad” emitida por SENADIS (2021), a pesar de que el país ha ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), adopta medidas interdictivas que no permiten avance por sus leyes y prácticas judiciales. Esta situación resulta totalmente opuesta al compromiso que señala en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la ley 15 de 2016, sobre equiparación de oportunidades. Se hace necesario que se respete la voluntad y preferencias de las personas con discapacidad al fomentar el apoyo y no la sustitución de la capacidad.

Según Martocci & Zelasqui (2021), en Argentina se tuvo un progreso importante con la implementación del nuevo Código Civil y Comercial a partir de la integración del paradigma de derechos humanos, dejando de lado figuras como la curatela que se anteponen como formas de dominio de intervención. Sin embargo, estas prácticas sociales e institucionales siguen reproduciendo una dinámica

de tutela, imprimiendo un obstáculo concreto a la estructuración efectiva de un sistema de apoyos. Esta paradoja donde se yuxtaponen discursos normativos configurados de manera sofisticada y prácticas de una herencia profundamente arraigada se reproduce también en Panamá donde, a pesar de los avances en la sensibilización, el sistema notarial y jurídico necesitaría realizar cambios paradigmáticos importantes.

Bregaglio & Constantino (2023) en Perú destacaron la importancia del Decreto Legislativo N°1384, que reconoce el derecho de las personas con discapacidad a tomar decisiones con apoyo y ofrece medidas de protección para resguardar contra el maltrato. A diferencia de Panamá, Perú ha creado mecanismos legales para la negativa y modificación del apoyo, priorizando la voluntad individual. Se evidencia que los resultados del diagnóstico regional panameño, que se plasmó en SENADIS (2021), Panamá aún no cuenta con una legislación específica que regule los mecanismos de control de los sistemas de soporte con la precisión adecuada, lo que obstaculiza la eliminación de prácticas discriminatorias.

De hecho, el caso español estudiado por Prados (2022) muestra que a partir de la Ley 8/2021, existió una reconfiguración de la legislación en el ámbito de los contratos, dado que ahora todos los adultos, con o sin discapacidad, poseen la posibilidad de celebrar contratos. Esta reforma suprimió el principio de incapacidad y desplazó el sistema al cumplimiento de la voluntad. Recíprocamente, Panamá aún se encuentra con un sistema legal poco claro donde la solución judicial puede estar supeditada al criterio del tribunal. Por ende, en este estudio se propuso la revisión sistemática de la literatura, para procurar la identificación de normas y modelos doctrinales que sean eficientes en la construcción de un sistema panameño que esté acorde a los mínimos internacionales de derechos humanos.

En este sentido, la realidad de la capacidad jurídica en personas con discapacidad en Panamá: es toda una controversia. Esfuerzos más recientes muestran que el reconocimiento y protección de la capacidad jurídica en personas con discapacidad en Panamá ha cumplido poco o casi nulo respecto a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificada en 2016. La falta de una ley que esclarezca los niveles de protecciones y apoyos (en su tutela) queda en un vacío donde se autodetermina el espacio entre la proclamación de derechos y su real implementación. Las personas con discapacidad son situadas en rangos de imposición innegablemente limitativas usando implícitamente la justificación de que la soberanía que les sería conferida es la causante de su exclusión. Esta imposición perniciosa, de corte colectivista, legitima un autoproclamado tutela a la vez que resguarda la continua segregación legal y social de los afectados. De esta manera, se sugiere que la modificación de orden debería tener como principal objetivo diseñar e incorporar a las instituciones supranacionales como el derecho a una reordenación de la dinámica normativa donde el paternalismo jurídico ceda paso de forma plena al apoyo considerado y fomentado por jurídicamente respaldado y cuidado (Padilla et al., 2021).

Así, resulta perceptible que la parte más importante de este estudio fue llevar a cabo un análisis crítico y sistemático que contribuyera al entendimiento de la capacidad jurídica como un derecho humano básico de las personas con discapacidades. De igual forma, se realizó un análisis de la legislación panameña, y en especial los lineamientos institucionales emitidos por SENADIS, y se contrastó con los

estudios y los marcos jurídicos de Chile, Argentina, Ecuador, Perú y España. Esta metodología comparativa logró que se encuentren tanto similitudes como disonancias en la ejecución del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). También, se han investigado los avances y las limitaciones en la ejecución de las políticas de asistencia. Con este objetivo, se buscó argumentar en el marco de la política acerca de la falta de legislación que garantice respeto a la voluntad y a las preferencias de las personas que padecen discapacidad. En resumen, este fue un trabajo fundamentalmente destinado a la construcción de saberes, para fomentar prácticas que son tan necesarias como el ejercicio de los derechos humanos en Panamá.

Materiales y Métodos

Este estudio utilizó un diseño cualitativo no experimental, lo que significa que las variables de interés no se manipularon directamente, priorizando en cambio la recolección y análisis de información disponible (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2020). Esta elección metodológica hizo posible el examen integral de investigaciones previas sobre el tema desde un ángulo crítico y reflexivo. Para mantener la precisión y organización del proceso en la revisión sistemática, se utilizó el método PRISMA, bien conocido en exámenes científicos, facilitando así la selección, escrutinio y evaluación de textos relevantes frente a criterios claramente establecidos.

Se realizó una investigación sistemática en repositorios académicos como Scielo, Redalyc, Dialnet, Google Scholar y Scopus, lo que aseguró una cobertura adecuada y representativa de la literatura científica. Se escogieron 8 estudios o documentos de países como Chile, Argentina, Ecuador, Perú, Panamá y España. Los criterios de inclusión se restringieron a artículos publicados en español que permitieran acceso total al documento, relacionados con el asunto de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y que estuvieran fechados entre enero de 2021 y abril de 2025. Los criterios de exclusión constituidos por aquellos fuera de los años antes mencionadas, que no se tenga acceso total al documento y que versen sobre temas diferentes a lo enunciado. Se utilizaron como palabras clave, originadas en el Tesauro de UNESCO, en las consultas de búsqueda: “Persona con discapacidad” AND “Derechos Humanos”, “Grupo desfavorecido” AND “Derechos Humanos de Personas con Discapacidad”, “Capacidad Jurídica” AND “Habilidad”.

Cuadro 1

Muestra

Autor	Ciudad	País	Título	Objetivo	Metodología
Prados García, Celia (2022)	Córdoba	España	Eficacia y validez de los contratos celebrados por personas con discapacidad	Analizar el impacto de la Ley 8/2021 en la contratación de personas con discapacidad	Estudio doctrinal y jurídico-normativo
Martocci, E. & Zelasqui, S. (2021)	Buenos Aires	Argentina	El nuevo paradigma de la discapacidad en el Código Civil y Comercial	Reflexionar sobre el impacto del nuevo modelo en la legislación argentina	Estudio doctrinal y análisis crítico del Código Civil
Subía, A. C. & Proaño, D. S. (2022)	Otavaló	Ecuador	La capacidad jurídica de las personas con discapacidad en el Ecuador	Analizar indicadores estructurales sobre capacidad jurídica desde el enfoque de derechos humanos	Estudio documental y análisis comparado
Bregaglio, R. & Constantino, C. (2023)	Lima	Perú	La capacidad jurídica en la jurisprudencia peruana	Evaluar la aplicación del Decreto Legislativo 1384 en la práctica judicial peruana	Análisis cualitativo de sentencias judiciales
SENADIS (2021)	Ciudad de Panamá	Panamá	Guía práctica para el establecimiento de apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica	Orientar a instituciones sobre la implementación de apoyos y salvaguardias	Análisis técnico-normativo con enfoque doctrinal y de DD.HH.
Leciñena, E. (2022)	Zaragoza	España	Análisis de las medidas de apoyo y salvaguardias en el derecho civil español	Evaluar la implementación de apoyos legales y su coherencia con la CDPD	Estudio doctrinal y revisión crítica de legislación civil
Varsi, E. (2021)	Lima	Perú	La representación del apoyo de la persona con discapacidad	Explicar el nuevo esquema de apoyos en el derecho civil peruano tras la reforma	Análisis jurídico y normativo
Rodríguez, D. (2022)	Santiago	Chile	La capacidad jurídica en la CDPD y desafíos para el legislador chileno	Analizar el artículo 12 de la CDPD en relación con el ordenamiento jurídico chileno	Estudio doctrinal y jurídico-comparado

Fuente: Elaboración Propia en base a estudios seleccionados.

Resultados y Discusión

1. Marco conceptual y paradigma de la capacidad jurídica como derecho humano

Primordialmente, el trabajo de Prados (2022) destacó que el artículo 12 del CDPD. tuvo y tiene un impacto significativo al establecer el principio (inolvidable para cualquier orden democrático que se estrene en el mundo) el reconocimiento de la capacidad jurídica como derecho humano en toda su esencia

y pluralidad, incluso para quienes posean discapacidades. La reforma española eliminó la distinción entre la capacidad jurídica y la de obrar, aun cuando esta última estaba supeditada a algunos grados de cumplimiento; adoptando un modelo integral que, a su vez, era un respeto a la autonomía personal. Este conjunto de cambios, pudo dejar de lado la lógica de control interno, para incorporar la lógica de autonomía sustancial que invalida la tutela que siglos de empoderamiento autoritario que han sufrido las personas con discapacidad. Esto último tendría un efecto positivo en la constitución normativa que abre las puertas de inclusión total, dignidad humana y respeto en cualquier acto judicial.

En el marco argentino, Martocci & Zelasqui (2021) subrayan el hecho de que la modificación del Código Civil y Comercial en 2015 introdujo el modelo social como una alternativa al sistema tradicional de representación. Acompañando este cambio se encontraba la identificación de la persona con discapacidad como el principal tomador de decisiones incluso en aquellos momentos de vulnerabilidad, enfatizando el respeto de su voluntad y preferencias. En este sentido, la capacidad jurídica va más allá de un atributo de privilegio restringido; se transforma en un estado característico que es fundacional en la afirmación de igualdad y dignidad, demostrando un profundo compromiso con el enfoque de derechos humanos que se aleja del clásico modelo paternalista.

Subía et al. (2022) señalan que, en Ecuador, a pesar de algunos avances en la ley, la tutela judicial sigue siendo un impedimento para el ejercicio de la capacidad plena. En comparación con Argentina y Colombia, los autores prenombrados identificaron una necesidad urgente de cambiar a marcos de apoyo y salvaguarda alineados con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Este estudio enfatizó la necesidad de pasar de perspectivas más severas a una que sea inclusiva, participativa y, por la predominancia de la voluntad de la persona con discapacidad, requiere modificaciones razonables al modelo de discapacidad en lugar de leyes de tutela no merecidas.

Los avances prácticos de capacidad jurídica en igualdad de circunstancias que la guía de SENADIS (2021) reconoce, resultan en la posibilidad de establecer apoyos a petición de la persona con discapacidad. Este documento enfatiza el orden preferencial de la voluntad de quien se apoya y quien brinda el apoyo y, en este caso, la figura de apoyo no debe implicar en ningún caso control o sustitución. Panamá, al igual que otros países, no ha hecho reforma jurídica radical como lo hicieron España o Argentina, pero sí ha incorporado activos institucionales que cruzan la introducción y aplicación del artículo 12 de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la Ley 15 de 2016, en perspectiva de respeto a la autonomía y consentimiento informado, con énfasis en los ajustes razonables. Es importante señalar que Panamá estos ajustes razonables son:

Cambios y adaptaciones que son relevantes y apropiados para no imponer una carga indebida o inapropiada, si es necesario, en un caso particular, con el fin de garantizar que las personas con discapacidad disfruten o ejerzan en igualdad de condiciones con los demás todos los derechos humanos y libertades fundamentales. La llamada 'negativa a una adaptación razonable' constituye una

forma de discriminación. Se pueden identificar ejemplos de rechazo injustificado de ajustes, como la negativa a aceptar un asistente, apoyo, o la negativa a hacer cambios en favor de una persona con discapacidad para nivelar las oportunidades hacia el ejercicio de sus derechos (SENADIS, 2021, p. 9).

2. Avances normativos e institucionales en países latinoamericanos y Europa

España se presenta como un ejemplo europeo en términos de derecho civil y procesal en relación con el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) respecto a la adopción e implementación de leyes. La aprobación de la ley 8/2021 marcó un cambio sustancial al abandonar el régimen de tutela y adoptar un modelo de apoyo más centrado en la persona. Esta regulación legal supone que todas las personas adultas sin distinción de sus discapacidades tienen capacidad jurídica y pueden ejercitarla, con todos los medios que deseen, si así lo prefieren. En palabras de Prados (2022):

Así, el texto normativo prescinde de la tradicional distinción entre capacidad jurídica y capacidad de obrar y opta simplemente por el término “capacidad”. Es decir, la expresión “capacidad jurídica en igualdad de condiciones que los demás” incluye tanto la capacidad de ser titular de derechos, como la capacidad de ejercitarlos. (p. 28)

La modificación al Código Civil y Comercial en 2015 fue un hito en Argentina que marcó un avance sustancial hacia la comprensión moderna de las personas con discapacidad. Según el estudio de Martocci & Zelasqui (2021), la reforma reemplazó el sistema de representación obligatoria (curatela) por un modelo de asistencia flexible y elíptica, donde cada persona tiene un perfil único. A su vez, se introdujo la figura del "apoyo" jurídico, cuyo objetivo es hacer más fácil la toma de decisiones para personas con discapacidad, a quienes no se les suprime su voluntad. La capacidad jurídica se conserva, lo que es un avance sustancial hacia la igualdad de oportunidades. Este cambio normativo se sustenta en el paradigma de los derechos humanos y reconoce al individuo como activo, dotado de la libertad para tomar decisiones respecto a su vida.

El Perú ha tenido avances importantes a nivel de legislación por medio del decreto N°1384 que elimina la interdicción por discapacidad e introduce un sistema de apoyos. Varsi (2021) menciona que este marco legal establece como principio fundamental la autonomía de las personas con discapacidad dentro del nuevo sistema, lo cual obliga a acotar los apoyos sustitutivos. Sin embargo, Bregaglio & Constantino (2023) advierten sobre la continua resistencia institucional, particularmente en el aparato judicial, sensible a la prevalencia de enraizadas costumbres de contradecir el enfoque renovador. Esta tensión evidencia la gran urgencia de resolver la reivindicación jurídica y sus reorganizaciones administrativas con la persuasión de los profesionales del derecho.

En Panamá, aunque no ha habido una reforma legal del alcance de las anteriores, se ha avanzado mediante la creación de instrumentos técnicos como la Guía Práctica de SENADIS (2021). Se formuló una Guía práctica dentro del contexto de la Ley 15 de 2016 sobre la Igualación de Oportunidades respecto a Sistemas de Apoyo y Protección Propuestos para su Implementación. Este documento se basa en los principios de la Convención sobre la Violencia Doméstica Contra las Mujeres en Panamá (CDPD) y tiene como objetivo alinear la legislación nacional de Panamá con la internacional. Además, se señala la existencia de prácticas como la tutela judicial, al mismo tiempo que se enfatiza la necesidad de avanzar hacia un enfoque de autonomía personal. En sus observaciones, señala que los avances tienden a ser más institucionales que legislativos, lo que, sin embargo, proporciona una base para una reforma mucho más fundamental en el país. A propósito de la capacidad jurídica, la Observación General #1 del Comité de Naciones Unidas por los Derechos de las Personas con Discapacidad (2014, como se citó en SENADIS, 2021), señaló que:

Los derechos inalienables se refieren al vínculo universal asignado a todos, por el cual la persona tiene derecho a ser identificada y considerada como un individuo con derechos bajo la legislación y la capacidad de emprender acciones legales como ejercer elecciones definidas. Al mismo tiempo, la persona como titular de derechos disfruta de todas las libertades y derechos fundamentales plenamente, asegurando su dignidad e integridad, así como la protección ofrecida contra el control de las acciones administrativas del gobierno de violencia a nivel físico y psicológico, así bajo el sistema de derechos. La capacidad jurídica para realizar acciones en relaciones legales confirma al individuo especificado como una persona que posee el derecho de actuar y desempeñarse dentro del marco legal y también realizar actos que cambiarían, crearían nuevas relaciones o disolverían las existentes. (p. 11)

3. Persistencia de prácticas sustitutorias y tensiones entre la normativa y la realidad

El avance de la legislación en diferentes países no elimina la existencia de prácticas jurídicas que continúan limitando en el ejercicio de la capacidad jurídica de personas con discapacidad. Persiste en el Argentina, Martocci & Zelasqui (2021) señalan que, a pesar de la implementación del modelo de apoyos por parte del Código Civil y Comercial de 2015, muchos operadores jurídicos todavía manejan sistemas de tutela, esto demuestra que hay resistencia institucional al cambio. Este fenómeno de choque normativo se refleja en la ejecución de la curatela como mecanismo recurrido, a pesar de que existen sistemas de apoyos que resultarían menos intrusivos y más respetuosos de la voluntad del titular. El estudio da cuenta del impacto que la cultura jurídica puede tener sobre la implementación y ejecución de una reforma legal. Martocci & Zelasqui (2021) señalaron que:

Los tiempos jurídicos han cambiado, pero las prácticas sociales, familiares e institucionales no tanto. Elocuente expresión de esta contradicción es sin duda

el tratamiento de la capacidad jurídica de las Personas con Discapacidad (PCD en adelante) a quienes se dirige una vigorosa protección convencional; sin embargo, las prácticas persisten bajo parámetros de discriminación, sustitución de la voluntad y de la autonomía, intolerables en términos de dignidad humana. (p. 85)

En el ámbito ecuatoriano, Subía et al. (2022) concluyen que la figura de la interdicción aún permanece en su base legal, limitando el ejercicio de derechos civiles y patrimoniales de una persona con discapacidad. A pesar de que el ordenamiento jurídico nacional ha incorporado cláusulas de inclusión y no discriminación, la existencia de tales instituciones como la tutela y curatela resulta ser un contrasentido al artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Esta falta de contradicción entre normas y doctrinas sugiere que el avance hacia el modelo de apoyo está diseñado para basarse no solamente en reformas legales, sino también en la actitud interpretativa y de aplicación del poder judicial y los operadores del sistema.

Perú ejemplifica uno de esos casos de este tipo de tensión. Incluso después de la eliminación formal de la interdicción con el Decreto Legislativo 1384, Bregaglio & Constantino (2023) encontraron que muchos magistrados aún imponen obstáculos que subvierten la voluntad de la persona con discapacidad en lugar de poner en marcha mecanismos que fomenten su participación en los procesos de toma de decisiones. Esta aplicación parcial o incorrecta de las políticas genera un efecto regresivo donde las políticas existentes no se traducen en real protección enmarcada por la ley aprobada. Esto resalta la necesidad de una capacitación especializada exhaustiva para magistrados, fiscales, defensores y otros miembros del sistema judicial para permitir la realización del nuevo paradigma.

En Panamá, de acuerdo con la Guía Práctica del SENADIS (2021), aún no se ha adoptado una reforma legislativa que elimine legalmente figuras sustitutivas como la interdicción. Mientras hay un incentivo hacia el establecimiento de estos apoyos, su aplicación práctica se ve obstaculizada por la falta de regulación específica junto con la inercia de los actores legales que continúan orientándose hacia un modelo asistencial. Esta coexistencia de normas modernas e instituciones tradicionales genera inconsistencias jurídicas que ponen en riesgo la autonomía de las personas con discapacidad, al exponerlas a decisiones impuestas por terceros, en lugar de permitirles ejercer libremente su voluntad. La situación de Panamá es similar a la de otros países de la región donde el avance hacia un modelo de apoyo está detenido por marcos legales obsoletos, insuficientemente progresivos y prácticas institucionales profundamente arraigadas.

4. El rol del apoyo en la toma de decisiones y las salvaguardias

El papel de un respaldo en el proceso de toma de decisiones es uno de los aspectos centrales del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CPD), cuyo objetivo es garantizar que las personas con discapacidad tengan derecho a la toma de decisiones en pie de igualdad

con los demás. De acuerdo con la Guía Práctica del SENADIS (2021), el apoyo debe respetar la voluntad y preferencias del titular del derecho, sin anularlas, y puede ser brindado por personas u organizaciones de confianza a solicitud voluntaria de la persona. El apoyo puede ser temporal o permanente, pero debe ajustarse a los requisitos específicos de cada individuo para asegurar el principio de autodeterminación (SENADIS, 2021). La Persona de Apoyo para la toma de decisiones (ATD), es definido en SENADIS (2021) como:

Persona que facilita la toma de decisiones de una persona con discapacidad. Este usuario tiene un problema secundario que denomino ATD. Promover la toma de decisiones ayuda a plantear la autonomía de personas con discapacidad. Su finalidad es asistir al proceso de las personas discapacitadas y en su carcasa como acción decisional que establecen en su vida. La ATD controla con sus usuarios la forma que ejecutarán el procedimiento con elección que conllevan a derechos reales permitidos o no al usuario con discapacidad y forma solucionista en gerencia mientras definen el problema. Según la ATD, los pasos que facilitan su uso pueden ser: a) la adquisición y comprensión de los datos que tiene para que el usuario derogue; b) la alternativa de una elección que conlleva consecuencias al criterio; c) su habilitación para expresar una decisión; y/o d) la implementación de la decisión.

La persona que brinda apoyo para la toma de decisiones, en adelante ATD, se elige de forma autónoma por el mismo individuo con discapacidad, sin su edad y características individuales o su condición funcional. El servicio de respaldo para el proceso de toma de decisiones puede ser asumido por personas naturales o por personas jurídicas sin fines de lucro o entidades públicas y puede o no coincidir con la asistencia personal (AP) general en el mismo o en diferente persona. El apoyo no mola facultades representativas. (p. 9)

En España, la Ley 8/2021 abarcó disposiciones importantes sobre sistemas de apoyo afirmando que toda persona, independientemente de su discapacidad, tiene la capacidad de llevar a cabo acciones legales dentro de la jurisdicción que posee. Para Prados (2022), la noción de apoyo reemplaza el paradigma obsoleto de incapacitación y es una herramienta fundamental para lograr igualdad sustantiva en el ejercicio de derechos. Este cambio resalta la voluntad intencionada de la persona apoyada y argumenta que cualquier acción representativa llevada a cabo en su nombre debe basarse en la interpretación más precisa de esa voluntad y no en "el mejor interés" según lo determinado por otras partes.

La creación de ayudas necesita salvaguardias eficaces que impidan el mal uso, el conflicto de intereses o los abusos diseñados. En el mismo sentido, la Guía CEDDIS emitida por SENADIS (2021) menciona que las salvaguardias deben ser proporcionales, temporalmente limitadas y revocables. También debe ofrecerse mecanismos de queja y control, en particular donde el apoyo provenga de terceros.

Leciñena (2022) insiste en que estas salvaguardias no deben reemplazar la intención del individuo, sino más bien proteger el ejercicio de esa voluntad para prevenir cualquier influencia indebida en procedimientos legales significativos.

Alejada de toda percepción paternalista y de protección y en el marco promocional del pleno respeto a la autonomía individual, la reforma que incorpora la Ley 8/2021 reconoce que todas las personas con discapacidad pueden tomar las decisiones que le incumben a su persona o a sus bienes con pleno respeto a su voluntad, deseos y preferencias. Y ello con independencia de que en el proceso de formación de su voluntad puedan conducirse solas o por el contrario precisen de la asistencia de una persona que les preste el apoyo para culminar dicho proceso. Incluso, cuando sus deficiencias les impidan alcanzar el umbral intelectual suficiente para superar el iter deliberativo, su voluntad deberá ser reconstruida y respetada por quien asuma su representación (Leciñena, 2022, p. 262).

Por lo que se observa, tanto Argentina como Ecuador han puesto de relieve la necesidad de definir protocolos concretos para la implementación de apoyos y salvaguardias. Martocci & Zelasqui (2021) señalan que Argentina ha establecido expedientes judiciales y un monitoreo activo de las ayudas para garantizar la transparencia. En Ecuador, Subía et al. (2022) indican que la falta de estos mecanismos ha contribuido al mantenimiento de un sistema de representación forzosa. Por ello, los apoyos deben concebirse como recursos que hacen efectivas acciones jurídicas, no mecanismos que controlen o restrinjan. No puede dejar de observarse que su regulación debe hacerse con claridad y desde una perspectiva de derechos humanos.

5. Desafíos y oportunidades para Panamá a partir de la comparación regional

Panamá enfrenta el desafío de pasar de un enfoque asistido y de tutela a uno donde haya apoyo para la toma de decisiones, como se indica en el artículo 12 de la constitución de la República de Panamá. A pesar de la ratificación de este instrumento internacional y la emisión de directrices institucionales como La Guía Práctica para el Establecimiento de Apoyos SENADIS (2021), aún no se ha adoptado una reforma legal fundamental que reemplace conceptos como la interdicción o la tutela. Esta falta de reforma coloca al país en una posición media entre el resto de la región, habiendo avanzado en el discurso institucional, pero sin ningún cambio normativo que consolide el nuevo paradigma.

A diferencia de España, que realizó una reforma de más de 150 artículos del Código Civil a través de la Ley 8/2021, Panamá muestra una discrepancia significativa en el marco legal. Según Prados (2022), en su modelo español, se reconoce expresamente que todos los adultos, incluidas las personas con discapacidad, son legalmente capaces de firmar contratos y realizar actos jurídicos con la ayuda que requieran, pero sin perder la capacidad. Esta certeza jurídica aún no se ha alcanzado en Panamá, donde

los apoyos no están regulados legalmente y dependen más de la buena voluntad institucional que de un mandato legal. La precitada autora señala que:

De hecho, la adaptación del Derecho de contratos de los Estados partes a la Convención ha planteado importantes interrogantes, numerosas cuestiones y disparidad de criterios. Incluso alguna autora ha considerado preciso redefinir el concepto de capacidad contractual, de forma que responda no solo a intereses económicos (seguridad tráfico jurídico), sino también a intereses sociales (que incluya medidas de protección basadas en la dignidad de la persona). Entre las disposiciones más reformadoras de la ley 8/2021 encontramos las que se refieren a la capacidad contractual y a la validez y eficacia del contrato. La reforma pretende encontrar el equilibrio entre la plena capacidad de las personas adultas con discapacidad y la protección de sus derechos, así como los de terceros de buena fe con quienes lleguen a celebrar todo tipo de acuerdos. (p. 30)

Además, experiencias latinoamericanas como las de Argentina y Perú ofrecen caminos potenciales para el avance de Panamá. En Argentina, Martocci & Zelasqui (2021) enfatizan el establecimiento de un sistema de asistencia judicial protegida, aunque reconocen la existencia de prácticas de tutela. En Perú, el Decreto Legislativo Número 1384 eliminó la prohibición de incapacidad y reconoció legalmente el derecho a tomar decisiones con apoyo. Sin embargo, Bregaglio & Constantino (2023) señalan los obstáculos para su implementación que identificaron dentro de la jurisdicción de los escritos legales del poder judicial. Panamá tiene mucho que aprender de estas experiencias para prever dificultades y construir estructuras más eficientes para sus reformas.

En última instancia, avanzar hacia un sistema legislativo más inclusivo para personas con discapacidad en Panamá implica recordar que la capacidad jurídica es un atributo intrínseco más que un privilegio que se puede otorgar a alguien. La Ley 15 de 2016, por ejemplo, profundiza particularmente en los artículos 2, 3, 4, 14 y 18, que fundamentan la concesión de reconocimiento como igualmente válido, razón para la toma de decisiones, y salvaguardas que impiden al estado participar en conductas abusivas. Sin embargo, estas exigencias deben resolverse en enmiendas al derecho civil que contengan los principios de cláusulas de no incapacidad, algunos protocolos de ejecución judicial, y marcos que obliguen a un ejercicio restringido de poderes.

Como han mostrado otros países como España, Argentina y Perú, no hay un verdadero cambio sin voluntad social e institucional junto con una legislación efectiva. Para Panamá, hay una oportunidad de avance a través del fortalecimiento de su marco legal inclusivo de discapacidad, como lo es la Ley 15 de 2016, alineándolo con la Constitución de la República Dominicana (CDPD) para promover una mayor autonomía e inclusión en lugar de un enfoque asistencial donde se toman decisiones por la persona.

Conclusiones

Luego de finalizada esta investigación se pueden llegar a las siguientes conclusiones:

Panamá requiere una revisión legal que reformule los marcos existentes y reconozca la capacidad jurídica de las personas con discapacidad sin utilizar nociones como la tutela. A diferencia de España y Perú, que cuentan con marcos regulatorios específicos que rigen el apoyo y la salvaguarda, el sistema legal de Panamá aún no ha logrado una plena alineación con el Artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

La ausencia de sistemas de asistencia formalizados y regulados en Panamá es un obstáculo para la realización efectiva de los derechos de las personas con discapacidad. Las experiencias de Argentina y España demuestran que la existencia de entidades legales que definen y administran el apoyo para la toma de decisiones es crucial para salvaguardar la autonomía y dignidad de este grupo social.

Las prácticas de sustitución siguen vigentes en la realidad panameña, aun con las orientaciones institucionales que SENADIS ha publicado. Este es un problema que evidencia un desajuste entre el discurso normativo y la práctica judicial y administrativa, fenómeno que también se encuentra en otros países de la región como Ecuador y Perú. Esto nos hace pensar que la capacitación y sensibilización de los operadores jurídicos constituye una labor que debe reforzarse constantemente.

Desde la perspectiva de la inclusión, hacen de Panamá un país estratégico dada las reformas de inclusión ejecutadas en otros países como España y Perú. Estas experiencias ilustran que es posible sustituir el modelo representativo por uno que resuelva el atender la voluntad y los deseos de la persona, siempre que exista la voluntad política, legislación adecuada y acciones coherentes de tipo institucional.

Para el caso de Panamá, la correcta ejecución del artículo 12 de la Convención sobre Discapacidad nos impone no solo cambios normativos, sino también el establecimiento de mecanismos de control institucional, formativos y la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones. La bibliografía revisada postula que solo a través de un enfoque integral (legal estructural y cultural) se logra la efectiva igualdad jurídica en el país.

Bibliográficas

Bregaglio Lazarte, R. A., & Constantino Cayoho, R. A. (2023). La capacidad jurídica en la jurisprudencia peruana. Análisis cualitativo de las decisiones judiciales de restitución de capacidad jurídica y designaciones de apoyo en aplicación del Decreto Legislativo 1384. *Revista de Derecho Privado*, 44, 15-47. <https://doi.org/10.18601/01234366.44.02>

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2020). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* McGraw-hill México.

<https://www.academia.edu/download/64591365/Metodolog%C3%ADvestigaci%C3%B3n.%20Rutas%20cuantitativa,%20cualitativa%20y%20mixta.pdf>

- Leciñena Ibarra, A. (2022). Reflexiones sobre la formación de la voluntad negocial en personas que precisan apoyos en el ejercicio de su capacidad jurídica. *Revista de Derecho Civil*, 9(1). <https://digitum.um.es/digitum/handle/10201/136539>
- Martocci, J. M., & Zelasqui, I. O. (2021). Capacidad jurídica de las personas con discapacidad. *Revista de interés público*, 5. <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/131200>
- Padilla, I. B., Ramos Miralles, A., Martínez Trigo, A., Martínez Cameros, C. E., Costa Navarro, D., Jusue Moñino, N. G., Muñoz Ruíz, R., Fierrez Soria, S., & Gregorio Alcaide, Y. (2021). *El ordenamiento jurídico español y las personas con discapacidad: Entre la autodeterminación y el paternalismo* [Universitat de Valencia]. <https://turia.uv.es/index.php/clinicajuridica/article/view/20868>
- Prados García, C. (2022). Eficacia y validez de los contratos celebrados por personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, 16, 24-45.
- Rodríguez Alfaro, M. I. (2022). La Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los Principales Desafíos para el Legislados Chileno. *Revista de derecho (Concepción)*, 90(252), 45-73. <https://doi.org/10.29393/rd252-2cjm10002>
- SENADIS. (2021). *Guía Práctica para el Establecimiento de Apoyos para el Ejercicio de la Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad* (CEDDIS). <https://www.senadis.gob.pa/documentos/DOCS-2023/04-GUIA-CAPACIDAD-JURIDICA.pdf>
- SENADIS P. (2023). *Guía Notarial de Buenas Prácticas para Personas con Discapacidad: El Notario como Apoyo Institucional y Autoridad Pública*. Unión Internacional del Notariado Latino. <https://www.senadis.gob.pa/documentos/DOCS-2023/05-GUIA-NOTARIAL-PCD.pdf>
- Subía Cabrera, A. C., Proaño Tamayo, D. S., Subía Cabrera, A. C., & Proaño Tamayo, D. S. (2022). La capacidad jurídica de las personas con discapacidad en el ecuador. *Ius Humani. Revista de Derecho*, 11(2), 12-29. <https://doi.org/10.31207/ih.v11i2.299>
- Varsi Rospigliosi, E. (2021). La representación del apoyo de la persona con discapacidad. El nuevo esquema de la capacidad jurídica en el Perú. *Acta bioethica*, 27(2), 211-222. <https://doi.org/10.4067/S1726-569X2021000200211>

Conflicto de interés

Los autores de este trabajo declara no tener conflicto de interés.

Información adicional

La correspondencia y las solicitudes de materiales sobre este escrito deben dirigirse al autor al correo electrónico proporcionado.

Las impresiones y la información sobre permisos están disponibles en el siguiente enlace:

https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/acceso_reuso



Protección de datos y responsabilidad jurídica ante fallos eléctricos: un análisis civil y público en Panamá

The Protection of Personal Data and Legal Liability in Case of Power Failures: A Civil and Public Analysis in Panama

La protection des données et la responsabilité juridique en cas de pannes électriques : une analyse civile et publique au Panama

Proteção de dados e responsabilidade jurídica em caso de falhas elétricas: uma análise civil e pública no Panamá

Obeth Ricardo Ponte Zárate

Universidad de Panamá, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Panamá

obeth-r.ponte@up.ac.pa

 <https://orcid.org/0009-0005-7293-4608>

DOI <https://doi.org/10.48204/contacto.v5n2.9573>

Recibido: 10/06/2025

Aceptado: 11/08/2025

RESUMEN

El presente escrito analiza la interdependencia entre la protección de datos personales y la infraestructura energética en Panamá, identificando una desarticulación normativa entre la Ley 81 de 2019 (que exige seguridad de la información) y el marco eléctrico (Ley 6 de 1997), el cual no fue concebido para sostener sistemas digitales. En Panamá, la protección de datos personales, comúnmente asociada a amenazas cibernéticas, revela una vulnerabilidad sistémica fundamental cuando se analiza su interdependencia con la infraestructura energética nacional. La Ley 81 de 2019 impone deberes de seguridad, confidencialidad e integridad, pero su aplicación se torna problemática ante fallas del suministro eléctrico, regulado por un marco (Ley 6 de 1997 y Decreto Ley 10 de 1998) concebido para una era pre-digital, generando una zona gris de responsabilidad: ¿responde el custodio del dato por una falla estructural que escapa a su control? La experiencia comparada evidencia que la seguridad de la información es un archipiélago interconectado con políticas públicas sectoriales, por lo que exigir previsión absoluta al responsable del tratamiento en un entorno energético frágil puede resultar desproporcionado. Así, Panamá enfrenta el desafío de armonizar su régimen de protección de datos con la realidad de su infraestructura, requiriendo un marco coherente que articule responsabilidad civil, responsabilidad pública y derechos fundamentales para salvaguardar la confianza digital, lo que implica que el derecho debe superar una concepción aislada de la seguridad para abordar las interdependencias estructurales del siglo XXI.

Palabras clave: Protección de datos, infraestructura energética, desconexión normativa, responsabilidad, interdependencia

ABSTRACT

This paper examines the interdependence between personal data protection and energy infrastructure in Panama, identifying a normative disconnect between Law 81 of 2019 (which mandates information security requirements) and the electrical framework (Law 6 of 1997), which was not designed to support digital systems. In Panama, personal data protection—commonly associated with cyber threats—reveals a fundamental systemic vulnerability when analyzed in relation to its interdependence with national energy infrastructure. Law 81 of 2019 imposes duties of security, confidentiality, and integrity; however, its application becomes problematic in the face of electrical supply failures regulated by a framework (Law 6 of 1997 and Decree Law 10 of 1998) conceived for a pre-digital era, generating a gray zone of liability: should the data custodian be held responsible for a structural failure beyond their control? Comparative experience demonstrates that information security constitutes an interconnected archipelago with sectoral public policies, thus requiring absolute foresight from data controllers within a fragile energy environment may prove disproportionate. Consequently, Panama faces the challenge of harmonizing its data protection regime with the reality of its infrastructure, necessitating a coherent framework that articulates civil liability, public responsibility, and fundamental rights to safeguard digital trust—implying that the law must transcend an isolated conception of security to address the structural interdependencies of the twenty-first century.

Keywords: Data protection, Energy infrastructure, Normative disconnect, Liability, Interdependence

Introducción

La protección de datos personales en Panamá al menos en el plano normativo ostenta la dignidad de derecho fundamental, cuidadosamente blindado por la Ley 81 de 2019. Sus principios confidencialidad, lealtad, seguridad avanzan con la solemnidad de una procesión jurídica impecable. Todo parece en orden. Todo parece firme. Hasta que se va la luz.

Basta un corte eléctrico, breve pero decisivo, para que esa arquitectura normativa se quede en suspenso. Porque los datos, por etéreos que parezcan, no flotan en el aire: dependen de servidores que respiran energía. Y cuando ese flujo se interrumpe, la ficción de autonomía digital se desvanece. Una base de datos no sufre infartos, es cierto; pero puede corromperse, fragmentarse o quedar expuesta con la misma facilidad con la que una nevera deja de enfriar. No hace falta un ciberataque sofisticado. A veces basta un apagón.

En Panamá, además, los apagones no pertenecen al género de la distopía futurista. Son, más bien, una rutina intermitente. Las fluctuaciones de voltaje compiten en frecuencia con los discursos sobre modernización tecnológica. Y sin embargo, en este discreto divorcio entre derecho y realidad material, la legislación parece asumir que la seguridad digital existe en un vacío técnico. No hay un puente normativo claro entre la estabilidad energética y la protección de datos. Como si los centros de datos funcionaran con convicción jurídica y no con corriente eléctrica.

La omisión no es trivial. En el derecho comparado piénsese en la directiva NIS2 de la Unión Europea o en la lógica estructural del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea la seguridad ya no se concibe como un simple atributo del software, sino como una condición vinculada a infraestructuras críticas. Sin energía confiable, no hay disponibilidad. Sin continuidad eléctrica, la confidencialidad se vuelve promesa frágil. Es una antítesis incómoda: proclamamos derechos digitales robustos sobre cimientos energéticos inestables.

Por eso, el problema no puede reducirse a un incidente técnico. Es, ante todo, un dilema jurídico. ¿Quién responde cuando una falla eléctrica deja al descubierto información sensible? Puede un apagón activar responsabilidad civil o incluso administrativa bajo la Ley 81. Cómo se delimita la negligencia en un entorno donde lo fortuito la tormenta, la sobrecarga, el transformador que estalla, forma parte del paisaje cotidiano.

Una lectura dogmática y hermenéutica sugiere que no bastan ajustes marginales. Lo que está en juego es el propio concepto de “seguridad”. Tal vez haya que dejar de entenderla como una propiedad del código y comenzar a asumirla como una cualidad del sistema entero. Seguridad no es solo cifrado ni autenticación multifactor; es continuidad operativa, planificación tecnológica y estabilidad energética. Es, en el fondo, infraestructura.

La protección de datos no puede seguir suspendida en un limbo normativo, desconectada de la realidad física que la sostiene. De lo contrario, persistiremos en una paradoja inquietante: confiar en un derecho que se apaga, literalmente, cada vez que se va la luz.

Materiales y Métodos

Diseño del estudio

La arquitectura metodológica de esta investigación responde a una lógica cualitativa, sustentada principalmente en el análisis dogmático y hermenéutico del derecho. No se trata aquí de contar opiniones ni de medir percepciones como quien pesa granos en una balanza estadística, sino de desentrañar el sentido profundo de las normas, reconstruir sus fundamentos y examinar sus tensiones internas.

El eje central del análisis fue la Ley 81 de 2019, estudiada en diálogo sistemático con la legislación eléctrica vigente y con instrumentos normativos comparados de la Unión Europea, Colombia, México y Argentina. Este contraste no persigue la simple acumulación de referencias extranjeras esa tentación tan académica como decorativa, sino la identificación de convergencias, divergencias y modelos regulatorios subyacentes. Allí donde una norma nacional afirma estabilidad, otra revela flexibilidad; donde una proclama apertura de mercado, otra protege la soberanía energética con celo casi litúrgico. Esa antítesis permite iluminar con mayor nitidez los presupuestos ideológicos y técnicos de cada sistema.

El método dogmático se empleó para sistematizar principios, categorías y estructuras jurídicas. Se analizaron conceptos como servicio público, regulación, competencia y sostenibilidad energética, atendiendo a su evolución doctrinal y jurisprudencial. El método hermenéutico, por su parte, permitió interpretar el texto normativo a la luz de su contexto histórico, económico y político, reconociendo que toda ley es hija de su tiempo, aunque aspire a parecer eterna.

No se incluyeron datos empíricos ni encuestas. La exclusión no responde a una omisión metodológica, sino a una decisión deliberada: el propósito del estudio no fue capturar percepciones sociales, sino reconstruir fundamentos jurídicos. En este sentido, la investigación se aproxima más al trabajo de un cartógrafo que al de un encuestador; dibuja mapas conceptuales antes que estadísticas.

La información fue organizada mediante un análisis sistemático de fuentes primarias (normas y documentos oficiales) y secundarias (doctrina especializada), priorizando la coherencia interna del ordenamiento y su articulación comparada. El criterio de selección se basó en relevancia normativa, vigencia jurídica y representatividad de modelos regulatorios.

En suma, este diseño metodológico combina rigor técnico y perspectiva crítica. Porque interpretar el derecho conviene recordarlo no es simplemente describir lo que dice la norma, sino comprender por qué lo dice, a quién beneficia y qué visión del mundo encarna. Y, a veces, lo que calla resulta tan revelador como lo que proclama.

En esta investigación no hubo entrevistas grabadas ni cuestionarios diligenciados con letra temblorosa. Los “participantes” fueron otros: textos jurídicos. Fríos en apariencia, sí, pero decisivos; mudos en tinta, aunque elocuentes en consecuencias. Porque a veces los documentos hablan más alto que las personas: no levantan la voz, pero imponen límites.

El estudio comenzó con un enfoque en las leyes panameñas, incluyendo la Constitución, el Código Civil, la Ley de 1997 y el Decreto Legislativo No 10 de 1998, y particularmente la Ley No.81 sobre protección de datos personales. Este tema aparece en el mundo legal como un movimiento crucial pero de última hora para mantenerse al día con nuestro mundo digital en rápida evolución, a pesar de que las leyes tienden a cambiar más lentamente. Es curioso cómo la tecnología siempre está en movimiento, siempre cambiando, mientras que la ley es como ese amigo que siempre es el mismo, nunca cambia mucho.

A este entramado normativo se sumó la doctrina especializada, con autores como Solove (2021), Bygrave (2019) y Zuboff (2019), cuyas obras permiten comprender que la privacidad no es simplemente un derecho más en el catálogo constitucional, sino un campo de tensión entre autonomía y control, entre dignidad y mercado. Si el siglo XIX discutía la libertad frente al Estado, el XXI debate la libertad frente al algoritmo. Y no siempre sabemos cuál de los dos observa con mayor atención.

La investigación también examinó jurisprudencia regional, ese espacio donde las normas dejan de ser promesas abstractas y se convierten en respuestas concretas ante conflictos reales. Asimismo, se incorporaron estándares técnicos como el NIST 800, que traducen principios jurídicos en prácticas operativas como si el derecho, de pronto, se vistiera de ingeniero, y documentos regulatorios emitidos por la ASEP y la ANTAI, instituciones que materializan la supervisión estatal en sectores estratégicos y en la protección de datos personales.

Así, los verdaderos protagonistas de este estudio no fueron individuos de carne y hueso, sino arquitecturas normativas y conceptuales. Textos que no sienten, pero condicionan; que no dudan, pero delimitan. En su diálogo silencioso a veces armónico, a veces contradictorio se dibuja el mapa contemporáneo de la protección de datos: un territorio donde la intimidad se defiende no con espadas, sino con cláusulas; no con murallas, sino con principios cuidadosamente redactados.

Y tal vez ahí radique la ironía más profunda: en la era de la hiperconectividad, nuestra esfera más íntima depende, en buena medida, de palabras impresas en papel o codificadas en archivos oficiales. Palabras que, bien interpretadas, pueden ser escudo. Mal aplicadas, simple formalidad.

Toda investigación revela su carácter por las fuentes que elige. En este caso, los materiales no fueron accesorios metodológicos, sino el andamiaje mismo del argumento: tres grandes cuerpos normativos y conceptuales que, como columnas de un templo antiguo, sostienen la arquitectura del análisis.

Tabla 1

Cuerpos normativos y conceptuales

Aspectos normativos	Descripción conceptual
Normativa panameña	El sistema jurídico nacional de Teh está en el centro de todo esto: la Constitución, el Código Civil, la Ley 6 del 97, el Decreto-Ley 10 del 98 y la Ley 81 del 2019 sobre la protección de los datos personales Este conjunto de regulaciones esboza una evolución que no es lineal, sino que zigzaguea. La Constitución proclama principios con vocación de eternidad; el Código Civil traduce responsabilidades en reglas concretas; las leyes sectoriales intentan domesticar realidades técnicas que cambian más rápido de lo que el legislador puede prever. Y la Ley 81 de 2019 aparece como respuesta a una época en la que la información circula con la ligereza del aire, pero deja huellas tan pesadas como el plomo.
Doctrina especializada	El segundo grupo lo integran las reflexiones de Solove (2021), Bygrave (2019) y Zuboff (2019), junto con la literatura civil relativa a la responsabilidad por prestación deficiente de servicios. Aquí el derecho deja de ser únicamente norma y se convierte en pensamiento crítico. Solove desmonta la simplificación de la privacidad como mero “secreto”; Bygrave aporta sistematicidad en el análisis comparado de la protección de datos; Zuboff advierte con una lucidez incómoda sobre el capitalismo de vigilancia y sus asimetrías de poder. Frente a ellos, la dogmática civil recuerda algo elemental y, a la vez, revolucionario: quien presta un servicio debe responder cuando lo hace de manera deficiente. Parece obvio. Y, sin embargo, en el universo digital esa obviedad se diluye como tinta en agua.

Regulación comparada	El tercer bloque incorpora la Directiva NIS2 y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea, las normativas mexicanas sobre infraestructura crítica y la jurisprudencia del Consejo de Estado de Colombia. Este enfoque comparado funciona como espejo y contraste. Europa avanza con una vocación regulatoria casi pedagógica; América Latina ensaya soluciones que oscilan entre la innovación y la cautela. La comparación revela tanto convergencias como brechas: mientras algunos sistemas apuestan por una supervisión robusta y sanciones disuasorias, otros aún consolidan sus marcos institucionales. En conjunto, estos materiales no solo proporcionan información; construyen perspectiva. Son piezas de un rompecabezas donde cada norma, cada autor y cada precedente aportan una tonalidad distinta. Y en ese cruce entre lo nacional y lo comparado, entre la teoría y la práctica, entre el ideal y su aplicación imperfecta se perfila la verdadera dimensión del problema: la regulación de la información en una era que produce datos con la misma facilidad con la que antes producía silencio.
----------------------	---

Fuente. Elaboración propia

Se realizó una lectura sistemática de la normativa panameña para identificar límites y omisiones frente a escenarios energéticos. Posteriormente, se confrontó esta lectura con doctrina civil y tecnológica relevante. Finalmente, se elaboró una matriz de tensiones entre deberes de seguridad, imputación de daños y vacíos regulatorios.

Para el análisis de datos, dado que se trata de una investigación cualitativa sin base empírica, el análisis se realizó a partir de herramientas dogmáticas, interpretativas y comparadas. Se utilizó un enfoque hermenéutico para interpretar la norma en contexto, y un análisis de derecho comparado para contrastar el caso panameño con modelos normativos más avanzados.

Resultados

La revisión normativa permitió identificar tres diferencias estructurales entre Panamá y otros marcos jurídicos internacionales en cuanto a la protección de datos frente a riesgos energéticos. Estas diferencias se sintetizan en la siguiente tabla 2.

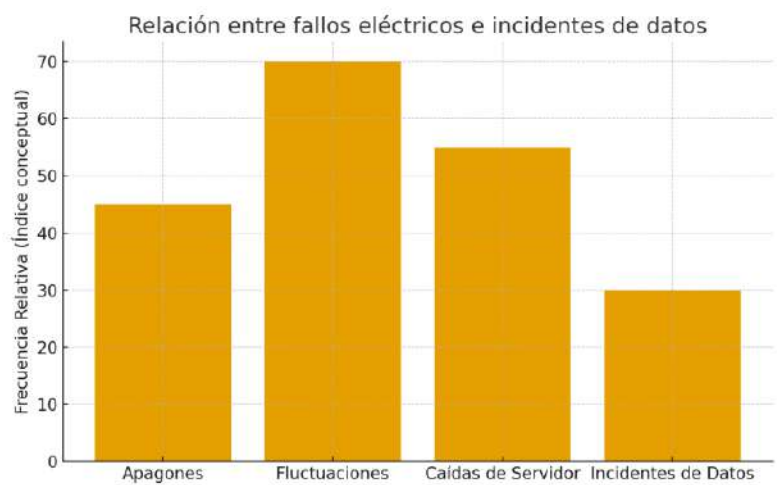
Tabla 2
Tensiones normativas entre energía y protección de datos

Aspecto analizado	Panamá	Unión Europea (NIS2)	Colombia / México / Argentina
Reconocimiento de fallos eléctricos como riesgo digital	No contemplado en la Ley 81 de 2019	Reconocido expresamente como amenaza	Incluido en guías técnicas y fallos judiciales
Requisitos técnicos de respaldo energético	No regulados	Exigidos en sectores críticos	Recomendados en protocolos específicos
Coordinación entre reguladores energéticos y digitales	Inexistente	Coordinación obligatoria entre autoridades	Variable, depende del sector

Fuente. Elaboración propia

La Tabla 2 resume los principales vacíos normativos observados en la legislación panameña respecto a la seguridad de datos ante fallos eléctricos. En comparación con el estándar europeo y algunas experiencias latinoamericanas, el enfoque local resulta aún incipiente.

Figura 1
Nivel de integración entre energía y protección de datos



Fuente. Elaboración propia

La Figura 1 ilustra, de manera sintética pero reveladora, el grado de integración normativa entre el sector energético y la protección de datos personales en distintas regiones. No se trata solo de un contraste visual; es, en cierto modo, un mapa de prioridades jurídicas.

El gráfico evidencia una asimetría clara: mientras algunos ordenamientos han tejido puentes sólidos entre la regulación energética y los estándares de protección de datos integrando obligaciones de ciberseguridad, gestión de riesgos y responsabilidad, otros mantienen ambos ámbitos en compartimentos casi estancos, como si la infraestructura crítica y la información que la sostiene pertenecieran a universos distintos.

En ese panorama comparado, Panamá registra el nivel más bajo de articulación normativa. La conclusión no es meramente estadística; es estructural. La escasa conexión entre la regulación energética y la protección de datos revela una brecha que resulta especialmente delicada en un entorno donde las redes eléctricas dependen de sistemas digitales interconectados, y donde la información fluye con la misma intensidad que la energía que alimenta ciudades enteras. Paradójicamente, cuanto más inteligente se vuelve la infraestructura, más vulnerable puede resultar si el derecho no evoluciona a su mismo ritmo.

La figura, por tanto, no solo describe una posición relativa; sugiere una urgencia. Si en otras regiones la integración normativa actúa como un escudo preventivo, en el caso panameño la fragmentación actual opera como una zona gris que demanda reformas claras, coherentes y técnicamente informadas. No por afán de imitación comparada, sino por necesidad sistémica.

En definitiva, el resultado visualiza algo más profundo que una diferencia regional: expone el desfase entre la complejidad tecnológica del sector energético y la densidad normativa destinada a proteger

los datos que lo atraviesan. Y en esa brecha silenciosa pero significativa se juega buena parte de la resiliencia institucional del país.

Discusión

Lo que esta investigación revela no es un simple descuido técnico, ni una omisión normativa menor. Es algo mucho más estructural: Panamá está levantando su ecosistema digital sobre una base fragmentada, donde los datos circulan sin que nadie asegure, de manera sistemática, la energía que los mantiene vivos.

De esa desconexión emergen tres tensiones profundas. No son meros problemas administrativos. Son fracturas constitucionales en potencia, donde derechos fundamentales quedan a merced de una infraestructura que no fue diseñada para protegerlos.

a) Seguridad digital vs. silencio energético: una promesa sin cimientos

La Ley 81 de 2019, en su artículo 26, establece que los responsables del tratamiento apliquen “medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales”. Pero como advierte Bygrave (2019), los principios generales de protección pierden eficacia cuando no se anclan a condiciones materiales y contextos tecnológicos específicos.

En el caso panameño, esa desconexión es patente: no se exige continuidad eléctrica, no se mencionan protocolos de contingencia ante cortes de energía, ni se contemplan sistemas de respaldo (UPS) como parte del deber de diligencia. Así, la seguridad ese concepto tan invocado se vuelve una promesa sin voltaje.

Zuboff (2019) lo plantea de forma brutal: “la infraestructura es el nuevo lugar donde se juega la soberanía”. Pero en Panamá, esa soberanía sigue sin manual técnico ni obligación energética mínima.

b) ¿Quién responde cuando todo falla?: entre lo civil, lo público y lo invisible

El Código Civil panameño, artículo 1644, establece la obligación de resarcir daños causados por negligencia. A su vez, la Ley 6 de 1997 y el Decreto Ley 10 de 1998 asignan responsabilidades por deficiencias en el servicio eléctrico. Sin embargo, ninguna de estas normas considera expresamente los daños digitales, ni las afectaciones a bases de datos como perjuicios jurídicamente relevantes.

Aquí se produce una tormenta perfecta: la empresa de datos puede alegar que no controla la energía; la eléctrica puede argumentar que no controla la información; el Estado, que no hay norma que le imponga supervisión cruzada. Y el juez ese actor final y solitario queda obligado a improvisar entre lagunas normativas.

Como señala Solove (2021), la protección efectiva de datos no puede depender solo del derecho privado, “porque el riesgo de daño es difuso y la imputación muchas veces fragmentaria”. Hoy, en Panamá, esa fragmentación no solo es doctrinal: es estructural.

c) Privacidad sin voltaje: el derecho fundamental que no se diseñó para sobrevivir un apagón

La Constitución panameña, artículo 42, reconoce el derecho a la privacidad y el respeto de los datos personales. Sin embargo, como bien apunta la doctrina europea bajo el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la protección efectiva requiere infraestructuras resilientes frente a amenazas físicas, técnicas y organizativas (art. 32 RGPD).

La Directiva NIS2 va más lejos: cataloga los servicios de electricidad como parte de las infraestructuras críticas esenciales para la seguridad digital de la Unión. Es decir, sin electricidad, no hay ciberseguridad.

En América Latina se empieza a recoger esta idea, la jurisprudencia del Consejo de Estado de Colombia ha declarado responsable a una entidad estatal por pérdida de información tras una falla eléctrica no prevista (Sentencia del 3 de octubre de 2019, Exp. 68001-23-15-000-2013-00649-01). México y Argentina, por su parte, han emitido guías técnicas que exigen respaldo eléctrico como componente de la protección de datos en entornos críticos.

En Panamá, en cambio, el derecho a la privacidad sigue pensado como si flotara en el éter, ajeno a la infraestructura que lo sostiene.

Pero cuando un apagón permite accesos indebidos, genera pérdida irreversible de información, o daña irreversiblemente bases de datos sensibles, ya no estamos ante una falla técnica. Estamos ante una violación estructural de un derecho fundamental que, en la práctica, depende de una infraestructura que no fue diseñada para garantizarlo.

Tres tensiones. Tres fisuras. Y una misma conclusión: La protección de datos ya no puede pensarse solo desde lo digital. Debe pensarse desde lo energético, lo físico, lo material. El derecho a la privacidad no habita únicamente en los códigos legales o binarios. También habita y a veces muere en los circuitos, transformadores y baterías que olvidamos legislar.

Conclusiones

El análisis revela una verdad tan sencilla como alarmante: Panamá aún no ha conectado los cables entre el derecho digital y la realidad energética que lo sostiene. Y mientras eso no ocurra, la protección de datos seguirá siendo un castillo normativo construido sobre cimientos inestables.

La Ley 81 de 2019, pese a su vocación moderna, no contempla los escenarios energéticos que pueden vulnerar la privacidad en segundos. Por su parte, la legislación eléctrica forjada en un paradigma anterior al gobierno electrónico, la nube y la inteligencia artificial, no reconoce el daño digital como categoría jurídica ni como riesgo operativo.

Este vacío no es teórico. Tiene consecuencias muy concretas: a) La responsabilidad se diluye: nadie sabe quién responde cuando un corte eléctrico expone información sensible; b) Las víctimas quedan sin mecanismos claros: no pueden exigir resarcimiento sin atravesar un laberinto judicial; c) Las empresas carecen de reglas técnicas precisas: no saben cuánto invertir, ni en qué condiciones, para prevenir lo que la ley no nombra; y d) el Estado, sin un rol articulador claro, observa desde la barrera un conflicto que, paradójicamente, él mismo ha permitido que se fragmente.

Frente a este panorama, no basta con buenas intenciones regulatorias. Se requieren acciones normativas contundentes y urgentes. Este estudio propone cinco:

Algunas recomendaciones para reconectar el derecho: a) Crear protocolos oficiales que integren energía y protección de datos, especialmente para sectores estratégicos como salud, justicia, finanzas y administración pública; b) Modificar la Ley 6 de 1997 para incluir expresamente el daño digital como consecuencia indemnizable del mal servicio eléctrico; c) Establecer un régimen de responsabilidad solidaria cuando los daños resulten de omisiones concurrentes entre el operador eléctrico y el responsable del tratamiento de datos; d) Incorporar estándares mínimos de respaldo energético (UPS, baterías, generadores) obligatorios en entidades públicas y empresas que procesen datos sensibles; y e) Reconocer explícitamente que la privacidad depende de infraestructuras críticas robustas, y que su protección requiere coordinación multisectorial y visión sistémica.

Porque si el país continúa tratando los fallos eléctricos como simples inconvenientes técnicos, cuando en realidad comprometen derechos fundamentales, entonces seguirá operando en la peligrosa ficción de que los datos se protegen con leyes... cuando lo que en verdad necesitan, muchas veces, es que no se corte la luz.

Referencias bibliográficas

- Bygrave, L. A. (2019). Data Protection Law: Approaches and Challenges. Oxford University Press. Disponible en: <https://global.oup.com/academic/product/data-protection-law-9780199675555>
- NIST (2020). Framework for Improving Critical Infrastructure Cybersecurity, versión 1.1. National Institute of Standards and Technology. <https://nvlpubs.nist.gov/nistpubs/CSWP/NIST.CSWP.04162018.pdf>
- Solove, D. J. (2021). Understanding Privacy. Harvard University Press. <https://www.hup.harvard.edu/books/9780674035072>
- Unión Europea (2022). Directiva (UE) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a las medidas para un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión (NIS 2). <https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32022L2555>

Zuboff, S. (2019). The Age of Surveillance Capitalism: The Fight for a Human Future at the New Frontier of Power. *PublicAffairs*. <https://www.publicaffairsbooks.com/titles/shoshana-zuboff/the-age-of-surveillance-capitalism/9781610395700/>

Conflicto de interés

El autor de este trabajo declara no tener conflicto de interés.

Información adicional

La correspondencia y las solicitudes de materiales sobre este escrito deben dirigirse al autor al correo electrónico proporcionado.

Las impresiones y la información sobre permisos están disponibles en el siguiente enlace:

https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/acceso_reuso

Vulnerabilidad y Violencia: El Alto Índice de Homicidios en la Población Masculina de Panamá Oeste

Vulnerability and Violence: The High Homicide Rate in the Male Population of Western Panama

Vulnérabilité et violence: le taux élevé d'homicides dans la population masculine du Panama Ouest

Vulnerabilidade e Violência: O Alto Índice de Homicídios na População Masculina do Panamá Oeste

Miguel Ángel Robinson Somarriba

Universidad de Panamá, Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, Panamá

mickeyrobinson16@gmail.com

 <https://orcid.org/0009-0007-4062-8408>

DOI <https://doi.org/10.48204/contacto.v5n2.9574>

Recibido: 09/04/2025

Aceptado: 18/08/2025

RESUMEN

El presente ensayo tiene como objetivo analizar las causas estructurales, características y consecuencias de la violencia homicida que afecta predominantemente a hombres jóvenes en la provincia de Panamá Oeste, así como evaluar las respuestas institucionales vigentes. El estudio se fundamenta en una revisión de literatura que articula el marco jurídico panameño —Constitución Política, Código Penal y Código Procesal Penal— con perspectivas sociológicas, particularmente la teoría de la anomia de Robert Merton, para comprender el fenómeno más allá de explicaciones meramente criminalísticas. Los hallazgos revelan que los homicidios se concentran territorialmente en corregimientos de exclusión como Pedregal, Tocumen y áreas de Colón y San Miguelito, con víctimas mayoritariamente masculinas entre 18 y 29 años. El acceso masivo a armas de fuego —presente en el 87.4% de los casos— y un tráfico ilegal sofisticado constituyen el principal factor de letalidad, mientras que la exclusión laboral y educativa, reflejada en el alarmante aumento de jóvenes "ninis", opera como caldo de cultivo para la captación de pandillas vinculadas al microtráfico. Se concluye que el homicidio en Panamá constituye un síntoma de fracturas estructurales profundas: desigualdad socioeconómica, debilidad institucional e impunidad. Las respuestas meramente punitivas resultan insuficientes, requiriendo políticas públicas integrales que combinen control efectivo de armas, generación de oportunidades educativas y laborales, fortalecimiento institucional y reconstrucción del tejido social en los territorios más golpeados por la exclusión y la violencia.

Palabras clave: Homicidio, Violencia, Jóvenes, Exclusión social, Prevención de la violencia

ABSTRACT

This essay aims to analyze the structural causes, characteristics and consequences of homicidal violence that predominantly affects young men in the province of Panama West, as well as evaluate the institutional responses. The study is based on a literature review that articulates the Panamanian legal framework - Political Constitution, Penal Code and Criminal Procedure Code - with sociological perspectives, particularly Robert Merton's theory of anomia, to understand the phenomenon beyond merely criminalistic explanations. The findings reveal that homicides are concentrated territorially in exclusionary neighborhoods such as Pedregal, Tocumen and areas of Colón and San Miguelito, with victims mostly male between 18 and 29 years old. Massive access to firearms - present in 87.4% of cases - and sophisticated illegal trafficking constitute the main factor of lethality, while exclusion from work and education, reflected in the alarming increase in young "ninis", operates as a breeding ground for gang recruitment linked to microtrafficking. It is concluded that the homicide in Panama constitutes a symptom of deep structural fractures: socioeconomic inequality, institutional weakness and impunity. Merely punitive responses are insufficient, requiring comprehensive public policies that combine effective gun control with educational and job opportunities. institutional strengthening and reconstruction of the social fabric in the territories most affected by exclusion and violence.

Keywords: Homicide, violence, youth, social exclusion, violence prevention

Introducción

Panamá enfrenta una crisis de seguridad significativa, con una tasa de homicidios de 11.5 por cada 100,000 habitantes en 2023, situándose entre los países más violentos de América Latina. Esta problemática se agudiza en la provincia de Panamá Oeste, donde diariamente se registran entre 2 y 3 homicidios, generando desconfianza en las autoridades y un clima de impunidad. Este ensayo analiza las causas, características y consecuencias de la violencia homicida que afecta predominantemente a la población masculina, así como las respuestas institucionales y sociales necesarias para su mitigación (Rodríguez et al., 2014).

El marco legal del homicidio en Panamá se encuentra principalmente regulado en el Código Penal, el cual establece una tipificación detallada que diferencia entre diversas modalidades del delito, atendiendo a factores como la intencionalidad, las circunstancias concurrentes y la relación entre agente y víctima. En su forma básica, el homicidio simple, previsto en el artículo 132, sanciona con penas de prisión de cinco a quince años la acción de causar la muerte a otro, sin que medien circunstancias agravantes o atenuantes específicas (Sánchez, 2021). No obstante, el ordenamiento jurídico panameño reconoce figuras cualificadas, como el homicidio agravado, que incrementa sustancialmente la pena cuando el hecho se comete con alevosía, premeditación conocida, mediante el uso de veneno, en el contexto de una relación familiar —parricidio— o cuando es ejecutado por dos o más personas en conjunto —homicidio en pandilla—. Asimismo, se distingue el homicidio culposo, definido por la ausencia de dolo y originado por imprudencia, negligencia o impericia, sancionado con penas notablemente menores. Completan este entramado normativo figuras como la tentativa de homicidio, que persigue actos de

ejecución no consumados, y el excepcional homicidio piadoso o eutanasia, sujeto a requisitos estrictos y control judicial.

Desde una perspectiva sociológica, la mera descripción normativa resulta insuficiente para comprender la fenomenología del homicidio en un contexto como el panameño, particularmente en la provincia de Panamá Oeste. La ley penal, en su aplicación concreta, opera dentro de un entramado social marcado por profundas desigualdades económicas, exclusión sistémica y una limitada presencia estatal. La sobrerrepresentación de hombres jóvenes, procedentes de sectores socioeconómicos desfavorecidos, tanto entre las víctimas como entre los victimarios, no es un dato azaroso, sino el reflejo de una criminalización indirecta de la pobreza. La debilidad del Estado de derecho, traducida en altos niveles de impunidad y desconfianza ciudadana hacia las instituciones, mina la capacidad preventiva y disuasoria que teóricamente posee la amenaza penal. En este escenario, las sanciones establecidas en los artículos del Código Penal pueden perder eficacia simbólica y real, al percibirse como un sistema alejado de la justicia cotidiana.

La interacción entre el derecho penal y la realidad social evidencia que la violencia homicida responde con frecuencia a dinámicas estructurales y culturales más amplias (Naranjo & Naranjo Navas, 2022). Factores como la normalización de la violencia como mecanismo de resolución de conflictos, la influencia del narcotráfico y las pandillas, y la construcción social de una masculinidad asociada al dominio y al uso de la fuerza, configuran un caldo de cultivo que el derecho represivo por sí solo no puede erradicar. En consecuencia, se hace patente que cualquier estrategia integral de seguridad debe trascender el enfoque punitivo. La efectiva reducción de los homicidios exige políticas públicas que aborden de manera simultánea la marginalidad, fortalezcan el acceso a la justicia, promuevan la cohesión comunitaria y fomenten una cultura de paz, reconociendo que la ley penal es una herramienta necesaria, pero en modo alguno suficiente, para confrontar un desafío de tan compleja raigambre social (Quintero & Flores, 2025).

Desde una perspectiva teórica, la relación entre el marco legal y la realidad social del homicidio puede analizarse a través de la teoría de la "anomia" de Émile Durkheim, reelaborada por Robert K. Merton. Merton (1968) argumenta que cuando existe una discrepancia entre las metas culturalmente prescritas —como el éxito económico o el estatus social— y los medios legítimos disponibles para alcanzarlas, se genera una tensión estructural que puede conducir a conductas desviadas, entre ellas el homicidio.

En el contexto de Panamá Oeste, esta tensión se manifiesta en comunidades con escasas oportunidades laborales y educativas, donde el acceso a la riqueza y el reconocimiento social aparece, para muchos jóvenes, mediado por la pertenencia a pandillas o la participación en economías ilegales. El derecho penal, al tipificar y sancionar el homicidio, actúa como un mecanismo de control formal; sin embargo, desde la óptica mertoniana, su eficacia resulta limitada si no se aborda la desconexión estructural entre aspiraciones legítimas y oportunidades reales. Así, la elevada incidencia de homicidios no sería solo

un problema de desviación individual, sino el síntoma de una fractura social en la que la ley penal interviene a posteriori, sin alterar las condiciones de anomia que la producen.

Marco legal del homicidio en Panamá

El estudio del homicidio en Panamá requiere una aproximación integral que articule los principios constitucionales, la tipificación penal y las garantías procesales (Sinisterra, 2022). La Constitución Política establece la protección de la vida como derecho fundamental y consagra el debido proceso como garantía esencial en la persecución de los delitos. El Código Penal, por su parte, define las distintas modalidades de homicidio y las sanciones correspondientes, reflejando la política criminal del Estado en torno a la defensa del bien jurídico más relevante: la vida humana. Finalmente, el Código Procesal Penal regula los mecanismos de investigación, acusación y juzgamiento, asegurando que la aplicación de la ley se realice bajo parámetros de legalidad, imparcialidad y respeto a los derechos humanos. En conjunto, estos tres cuerpos normativos conforman el marco legal que permite comprender el homicidio no solo como una figura delictiva, sino como un fenómeno jurídico que se inscribe en la protección constitucional y en la dinámica procesal del sistema penal panameño.

La Constitución Política de la República de Panamá establece en su artículo 17 que las autoridades están instituidas para proteger la vida, honra y bienes de los nacionales y extranjeros. Asimismo, el artículo 19 consagra la igualdad ante la ley, en el marco del principio del debido proceso. Estos principios constitucionales sirven de base para la tipificación del homicidio como delito y para la regulación de su persecución penal (Constitución Política de la República de Panamá, 2004).

El Código Penal de Panamá, adoptado por la Ley 14 de 2007 y sus reformas posteriores, tipifica el homicidio en el Libro II, Título I que establece las consideraciones sobre los *Delitos contra la Vida y la Integridad Personal*, Capítulo I respectivo a *Delitos contra la Vida Humana*. El Artículo 131 define el homicidio como la conducta de quien da muerte a otra persona, estableciendo una pena de prisión que varía según las circunstancias. Se contemplan agravantes como la premeditación, la alevosía, el uso de medios especialmente peligrosos o la condición de la víctima (por ejemplo, si es un menor de edad). También se regulan figuras específicas como el homicidio culposo (cuando la muerte se produce por negligencia o imprudencia) y el homicidio en riña o emoción violenta, con penas diferenciadas.

El Código Penal se fundamenta en la protección del bien jurídico de la vida humana, considerado uno de los valores más significativos de la sociedad panameña. El Código Procesal Penal de Panamá regula el procedimiento para investigar, juzgar y sancionar el homicidio. También, establece las garantías del debido proceso, como el derecho a la defensa, la presunción de inocencia y la intervención de un juez competente. Este código también regula la actuación del Ministerio Público en la investigación, la práctica de pruebas y la acusación. Define las etapas del proceso penal acusatorio: investigación, audiencia intermedia y juicio oral. Contempla medidas cautelares como la detención preventiva, aplicables en casos de homicidio por la gravedad del delito ver tabla 1.

Tabla 1*Marco legal del homicidio en Panamá*

Instrumento jurídico	Definición operacional
Constitución Política	Protege la vida como derecho fundamental y establece garantías procesales.
Código Penal	Tipifica el homicidio en sus diversas modalidades y fija las sanciones.
Código Procesal Penal	Regula el procedimiento judicial para garantizar que la persecución del delito se realice conforme al debido proceso.

En conjunto, estos instrumentos reflejan la política criminal del Estado panameño, que busca equilibrar la protección de la vida con el respeto a los derechos fundamentales de las personas sometidas a proceso. El Código Penal panameño tipifica diversas modalidades de homicidio ver tabla 2.

Tabla 2*Tipificación de las modalidades de homicidio en Panamá desde el Código Penal*

Tipos de homicidio	Descripción
Homicidio simple	Se define como la acción de quien cause la muerte a otro, estableciendo una sanción con pena de prisión de diez a veinte años.
Homicidio agravado	Incluye alevosía, premeditación, homicidio por veneno, parricidio y homicidio en pandilla.
Homicidio culposo	Se define como la acción de quien, culposamente, cause la muerte de otro. Esta figura se distingue fundamentalmente del homicidio doloso por la ausencia de intención de matar: el resultado letal se produce por negligencia, imprudencia, impericia o inobservancia del deber objetivo de cuidado, es decir, el agente no quiere ni acepta el resultado muerte, pero este se produce por su falta de diligencia debida.
Tentativa de homicidio	La tentativa de homicidio se configura cuando una persona, con la intención clara y directa de matar a otro individuo (<i>animus necandi</i>), realiza actos que deberían producir la muerte, pero este resultado final no se consuma por causas independientes a su voluntad.
Homicidio piadoso	El homicidio piadoso, comúnmente conocido como eutanasia, se refiere a la acción de causar la muerte de otra persona para poner fin a sus intensos sufrimientos, generalmente derivados de una enfermedad grave, incurable o terminal. La característica fundamental que lo distingue de otros homicidios es el móvil compasivo.
Feminicidio	Constituye la manifestación más extrema de las desigualdades estructurales de poder entre géneros

El homicidio culposo en Panamá constituye un delito de resultado donde la muerte, aunque no buscada ni consentida por el autor, es jurídicamente atribuible a su falta de cuidado, distinguiéndose así del caso fortuito o fuerza mayor (donde no hay responsabilidad penal) y del dolo eventual (donde el agente acepta el resultado como posible).

El artículo 132-A del Código Penal panameño tipifica y sanciona el femicidio, estableciendo una protección penal reforzada para las mujeres víctimas de homicidio cuando concurren circunstancias específicas que denotan violencia de género. Desde la perspectiva jurídica, esta disposición legal representa un avance significativo en el reconocimiento jurídico de que no todo homicidio de una mujer es equiparable al femicidio, pues este último constituye la manifestación más extrema de las desigualdades estructurales de poder entre géneros. Las diez circunstancias enumeradas en el artículo operan como indicadores objetivos que permiten identificar cuándo la muerte de una mujer responde a motivaciones patriarcales: desde el sentido de posesión sobre la pareja o expareja (numeral 1), pasando por relaciones asimétricas de poder en ámbitos laborales, docentes o de confianza (numeral 2), hasta expresiones de

violencia extrema como la mutilación, la exposición del cuerpo o el ensañamiento (numerales 6 y 7). La norma también contempla contextos de particular vulnerabilidad como el embarazo (numeral 9) o la presencia de hijos e hijas de la víctima (numeral 3), así como móviles explícitamente misóginos o vinculados a ritos y venganzas (numerales 5 y 10).

La pena de veinticinco a treinta años de prisión refleja la gravedad que el legislador atribuye a esta conducta, en consonancia con estándares internacionales de derechos humanos que exigen a los Estados actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, reconociendo el femicidio como un problema de justicia social y no como un asunto de ámbito privado (Carreño et al., 2018).

Perspectiva desde la sociológica del homicidio en Panamá

La perspectiva sociológica del homicidio en Panamá trasciende la visión simplista de un mero problema de orden público para abordarlo como un fenómeno estructural y multicausal, profundamente enraizado en las desigualdades socioeconómicas y la debilidad institucional. Desde este enfoque, el homicidio no es un acto aislado, sino la manifestación más cruda de contextos de exclusión, donde la falta de oportunidades, la pobreza y el limitado acceso a la educación crean un caldo de cultivo para la violencia, especialmente en jóvenes que ven en las estructuras del crimen organizado una alternativa de subsistencia.

Esta mirada analítica revela cómo el fenómeno se concentra territorialmente en corregimientos específicos como Pedregal, Tocumen o áreas de Colón y San Miguelito, los cuales se convierten en "espejos" de un Estado que ha fallado en garantizar derechos básicos, dando paso al control territorial por pandillas y grupos dedicados al microtráfico que regulan la vida comunitaria mediante la violencia instrumental (Ureña et al., 2022). Además, la sociología crítica subraya que la alta incidencia de homicidios está ligada a la fragilidad del sistema de justicia y a la impunidad, factores que perpetúan un ciclo de violencia al no ofrecer respuestas efectivas ni disuasivas.

Por lo tanto, el abordaje sociológico insiste en que cualquier estrategia para reducir los homicidios debe ser integral e interdisciplinaria, atacando las causas profundas mediante políticas públicas sostenidas que combinen la prevención social, la educación, el empleo y el fortalecimiento del tejido comunitario, en lugar de limitarse a respuestas meramente reactivas o policiales.

El enfoque de la sociología de Robert Merton al fenómeno del homicidio en Panamá, el análisis se aleja de explicaciones individuales o patológicas para centrarse en cómo la propia estructura social "normal" puede generar presión hacia el crimen (Rosenfeld, 1989). Desde esta perspectiva, la sociedad panameña, inmersa en un contexto globalizado que exacerba las metas de consumo y éxito material, promueve culturalmente ciertos objetivos de riqueza como deseables para toda la población. Sin embargo, la estructura social no ofrece un acceso equitativo a los medios legítimos institucionalizados —como educación de calidad, empleo digno y movilidad social— para alcanzar dichas metas.

Esta disyunción entre las metas culturales y los medios institucionalizados genera lo que Merton denominó una "tensión estructural" o *strain*. En el contexto panameño, marcado por profundas desigualdades socioeconómicas y una concentración de la riqueza que limita las oportunidades para amplios sectores, esta tensión es particularmente aguda. Es en este caldo de cultivo donde el homicidio puede ser entendido, siguiendo la tipología de Merton, como una forma de "innovación". Ante la imposibilidad de acceder a la riqueza prometida por medios lícitos, ciertos individuos, especialmente jóvenes en contextos de exclusión en corregimientos de San Miguelito, Colón o la periferia de la Ciudad de Panamá, pueden optar por medios ilegítimos e instrumentalmente violentos —como el sicariato, el microtráfico o los ajustes de cuentas entre grupos del crimen organizado— para procurarse el éxito material o el respeto que la estructura social les niega. Así, el homicidio no es un acto de irracionalidad, sino una respuesta adaptativa, aunque desviada, a un sistema que sobrevalora el triunfo económico mientras cierra sistemáticamente las puertas para lograrlo de forma legítima, revelando una profunda anomia o debilitamiento del tejido normativo en ciertas esferas de la sociedad panameña.

La desigualdad social y la falta de oportunidades para los jóvenes en Panamá se han consolidado como los problemas estructurales más críticos del país, configurando una realidad de exclusión que amenaza la cohesión social y el futuro desarrollo nacional. Lejos de ser un fenómeno coyuntural, se trata de una crisis profunda que se manifiesta en cifras alarmantes de desempleo juvenil, informalidad laboral, exclusión educativa y un preocupante aumento de jóvenes que ni estudian ni trabajan, conocidos como "ninis". A continuación, se desarrolla un análisis detallado de esta problemática.

La exclusión laboral y educativa convierte a los jóvenes en presa fácil para las estructuras del crimen organizado. Lasso advierte que el sistema no solo no atrae a los jóvenes, sino que los expulsa, dejándolos en un "alto nivel de riesgo" donde las oportunidades que genera el crimen organizado —como el microtráfico o el sicariato— aparecen como una vía rápida, aunque ilegal, de ingresos y "reconocimiento" social. Como se ha analizado previamente en este diálogo, esto se relaciona directamente con las altas tasas de homicidios en jóvenes y las disputas territoriales.

La interacción entre el derecho penal y la sociología revela que, sin justicia social, la justicia penal seguirá siendo reactiva e insuficiente para reducir los homicidios en Panamá Oeste y el resto del país.

Perfil de las víctimas y victimarios

El análisis del perfil de víctimas y victimarios en los homicidios ocurridos en Panamá durante 2025 revela patrones sociodemográficos y contextuales altamente definidos, que permiten comprender la violencia homicida no como un fenómeno aleatorio, sino como una manifestación estructurada de dinámicas sociales, económicas y territoriales específicas.

De acuerdo con las estadísticas oficiales del Ministerio Público, las víctimas de homicidio en Panamá presentan un perfil mayoritario claro: se trata predominantemente de hombres jóvenes, con una concentración particular en los rangos etarios de 18 a 24 años (120 víctimas) y de 25 a 29 años (107

víctimas), representando en conjunto más del 38% del total de homicidios . Ampliando el espectro, el grupo entre 18 y 39 años concentra más del 68% de las víctimas, y el 93.6% de los asesinados son del sexo masculino, lo que evidencia una victimización desproporcionada de la población joven y varón (Otamendi, 2019). En términos geográficos, las víctimas se localizan mayoritariamente en territorios específicos de exclusión urbana: en la provincia de Panamá (257 homicidios), Colón (121) y el distrito de San Miguelito (100) concentran el grueso de la violencia, con focos críticos en corregimientos como Pedregal, Tocumen, 24 de diciembre, Belisario Frías, Belisario Porras, Amelia Denis de Icaza, Cativá y Barrio Norte.

En cuanto a los victimarios, aunque la información es menos precisa por la naturaleza de los hechos (muchos casos permanecen impunes o en investigación), el perfil emerge indirectamente a partir del análisis de la dinámica delictiva: los responsables suelen ser hombres jóvenes, también entre 18 y 29 años, vinculados a pandillas y grupos del crimen organizado dedicados al microtráfico y control territorial.

Los homicidios responden fundamentalmente a disputas entre grupos criminales por el control de la venta de drogas, donde los ajustes de cuentas, los "tumbes" de droga y las venganzas por conflictos territoriales se saldan con ejecuciones en la vía pública, frecuentemente precedidas de tortura y otros actos de ensañamiento para infundir temor a grupos rivales. Este perfil de muchos de los victimarios, al igual que sus víctimas, son jóvenes desertores del sistema educativo, captados por pandillas que les ofrecen un sentido de pertenencia y una fuente de ingresos ilegales en contextos de exclusión social y ausencia de oportunidades laborales. Este ciclo de violencia se retroalimenta con la alta letalidad proporcionada por el uso masivo de armas de fuego (presentes en el 87.4% de los homicidios), lo que convierte cualquier disputa en potencialmente mortal. Las autoridades panameñas estiman que más del 70% de los homicidios están relacionados con el crimen organizado, las pandillas y el narcotráfico, lo que sitúa a víctimas y victimarios como parte de un mismo entramado estructural donde jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social se convierten simultáneamente en perpetradores y víctimas de una violencia que el Estado no logra contener mediante estrategias meramente represivas, requiriendo intervenciones integrales de prevención social, educación y generación de empleo.

Acceso a armas de fuego y tráfico ilegal de las mismas.

El acceso a armas de fuego y su tráfico ilegal en Panamá constituyen el combustible estructural que explica la letalidad de la violencia homicida durante 2025, revelando un circuito criminal perfectamente articulado entre el mercado clandestino de armamentos y las disputas territoriales del crimen organizado. Las estadísticas oficiales del Ministerio Público son contundentes: el 87.4% de los 593 homicidios registrados en el país se cometieron utilizando armas de fuego, lo que evidencia que la disponibilidad de estos artefactos no es un factor incidental, sino el principal determinante de la letalidad en los conflictos entre pandillas y estructuras delictivas.

Sin embargo, la perspectiva sociológica exige trascender la mera correlación estadística para comprender las dinámicas subyacentes: como advierten expertos juristas, en Panamá "las armas circulan

como pan caliente", operando un mercado ilegal que los especialistas califican como "fuera de control" y que no se limita al contrabando tradicional por fronteras terrestres o marítimas, sino que ha evolucionado hacia modalidades más sofisticadas como la compra de piezas y componentes a través de plataformas comerciales internacionales para su ensamblaje local, lo que dificulta la trazabilidad y el control estatal.

La facilidad para acceder a armamentos transforma la naturaleza de la violencia delictiva: los homicidios dejan de ser resultado de conflictos interpersonales resueltos con armas blancas o fuerza física para convertirse en ejecuciones sumarias, ajustes de cuentas y disputas territoriales resueltas con alto poder de fuego, particularmente en los corregimientos con mayor incidencia como Pedregal, Tocumen, 24 de Diciembre en la provincia de Panamá, o Barrio Norte y Cativá en Colón, donde las pandillas mantienen "caletos" o escondites de armas para proteger territorios y custodiar operaciones de microtráfico.

El problema estructural se agrava por lo que los analistas identifican como una debilidad institucional en la persecución penal: aunque el artículo 335 del Código Penal establece penas severas que alcanzan hasta 22.5 años de prisión para el tráfico agravado de armas, en la práctica procesal estos delitos frecuentemente se resuelven mediante acuerdos de pena que se diluyen en condenas de servicios comunitarios o sanciones reducidas, enviando un mensaje peligroso sobre la baja probabilidad de consecuencias graves para quienes participan en este mercado ilegal.

La impunidad relativa contrasta con la prioridad política asignada al narcotráfico, a pesar de que ambos delitos están profundamente entrelazados: las mismas rutas utilizadas para el ingreso de drogas sirven para el abastecimiento de armamento, y las organizaciones criminales con alcance internacional aprovechan la porosidad de las fronteras y la limitada capacidad de detección estatal para mantener un flujo constante de arsenales.

La respuesta institucional, aunque visible en operativos como la Operación TRYZUB en Chiriquí —que permitió decomisar decenas de armas y más de 39,000 municiones en octubre de 2025— o las constantes aprehensiones por posesión ilícita reportadas por el Ministerio Público en Colón y San Miguelito, resulta insuficiente frente a la magnitud del fenómeno, pues se trata de intervenciones punitivas sobre los eslabones más visibles de la cadena sin desarticular las redes de tráfico a gran escala. En este contexto, la firma de la "Hoja de Ruta" impulsada por la OEA en febrero de 2025, mediante la cual Panamá se comprometió a fortalecer el control del ciclo de vida de las armas y mejorar las capacidades de investigación y persecución penal, representa un reconocimiento institucional de que el tráfico de armas constituye una amenaza prioritaria para la seguridad y el desarrollo del país, aunque sus efectos aún no logran traducirse en una reducción perceptible de la letalidad homicida.

Así, el acceso masivo a armas de fuego no solo posibilita materialmente los homicidios, sino que redefine las relaciones de poder en los territorios excluidos, donde la capacidad de fuego se convierte en moneda de cambio, símbolo de estatus y herramienta de dominación territorial, perpetuando un ciclo de violencia que encuentra en la disponibilidad de armamento su condición de posibilidad más inmediata.

Inseguridad ciudadana y deterioro de la calidad de vida

La inseguridad ciudadana en Panamá durante 2025, evidenciada por el aumento de homicidios a 593 víctimas (un 2% más que el año anterior), se configura como un factor determinante en el deterioro de la calidad de vida, particularmente en territorios específicos donde la violencia letal se ha normalizado como parte de la dinámica cotidiana. Las estadísticas oficiales revelan que la violencia homicida no se distribuye homogéneamente, sino que se concentra en corregimientos específicos como Pedregal, Tocumen, 24 de Diciembre, Belisario Frías y Barrio Norte, zonas donde la combinación de pobreza estructural, deserción escolar y presencia de grupos delictivos vinculados al microtráfico ha creado verdaderos "territorios de excepción" donde el Estado ha perdido capacidad regulatoria. El hecho de que el 87.4% de los homicidios se cometan con armas de fuego y que las víctimas sean predominantemente jóvenes entre 18 y 29 años (con 120 casos en el rango de 18 a 24 años) no solo refleja la letalidad de las disputas por control territorial entre pandillas, sino que erosiona el tejido social y proyecta una sombra de temor que transforma las prácticas cotidianas de los residentes, quienes modifican sus horarios, restringen su movilidad y ven limitado su derecho a la ciudad.

Esta situación se agrava en provincias como Colón, donde más de 80 homicidios en 2025 evidencian una "guerra generacional" que recluta niños y adolescentes en pandillas financiadas por el crimen organizado transnacional, generando un círculo vicioso donde la falta de oportunidades laborales y educativas empuja a los jóvenes a buscar en la economía ilegal la subsistencia que el mercado formal les niega (Barsallo & Mendoza, 2022; Otamendi, 2019). Como acertadamente señala el investigador Gilberto Toro, muchos jóvenes adoptan la lógica de "prefiero vivir bien poco tiempo que mal mucho tiempo", lo que revela cómo la precarización de la existencia y la ausencia de horizontes de futuro legitiman culturalmente la opción delictiva como estrategia de supervivencia. En este contexto, la percepción de inseguridad trasciende las cifras para instalarse en la subjetividad colectiva: residentes de áreas como Ancón o Albrook expresan su temor a salir después de las seis de la tarde y denuncian que las estrategias gubernamentales, como la Operación Odiseo, no logran traducirse en tranquilidad efectiva para las comunidades. Así, el aumento de los homicidios no constituye únicamente un problema de criminalidad, sino un síntoma de fracturas sociales profundas que deterioran la calidad de vida al restringir libertades básicas, profundizar la desconfianza interpersonal y perpetuar ciclos intergeneracionales de exclusión que convierten a ciertos territorios en "espejos" de las fallas estructurales del modelo de desarrollo panameño.

Conclusiones

A lo largo de este análisis, ha quedado demostrado que el homicidio en Panamá no puede ser comprendido como un fenómeno aislado de naturaleza puramente criminal o individual, sino como la manifestación más cruda y letal de profundas fracturas estructurales que atraviesan la sociedad panameña. Desde la perspectiva sociológica, particularmente bajo el enfoque de la anomia de Robert Merton, el homicidio emerge como una respuesta adaptativa —una "innovación" desviada— de sectores de la

juventud que, enfrentados a la abrumadora presión social por alcanzar metas de consumo y éxito material, carecen de los medios legítimos institucionalizados —educación de calidad, empleo digno, movilidad social— para lograrlo. Esta tensión estructural entre metas culturales y medios limitados se agudiza en territorios específicos de exclusión como Pedregal, Tocumen, Colón y San Miguelito, donde el Estado ha abdicado de su función reguladora y protectora, dejando un vacío que es ocupado por estructuras del crimen organizado que imponen su propia lógica violenta como mecanismo de control territorial y supervivencia económica.

La alta incidencia de homicidios en Panamá Oeste, especialmente en hombres jóvenes, es un reflejo de problemas estructurales como la desigualdad, la exclusión social, la impunidad y la presencia de grupos criminales.

El análisis detallado de las estadísticas de 2025 y de los componentes específicos del fenómeno homicida revela una compleja red de factores interrelacionados que potencian la letalidad en el país. El acceso masivo a armas de fuego, presente en el 87.4% de los homicidios, y un tráfico ilegal que opera con alarmante sofisticación —incluyendo el ensamblaje de piezas adquiridas internacionalmente— constituyen el combustible que transforma conflictos interpersonales o disputas territoriales en ejecuciones sumarias.

A ello se suma el perfil predominantemente joven y masculino de víctimas y victimarios, atrapados en un mismo ciclo de exclusión donde la pertenencia a pandillas vinculadas al microtráfico aparece como la única vía de ingresos y reconocimiento en contextos de pobreza estructural y deserción escolar. La debilidad institucional para perseguir eficazmente el tráfico de armas y la respuesta predominantemente reactiva frente a la violencia, sin atacar sus causas profundas, perpetúan un círculo vicioso donde la impunidad relativa refuerza la lógica del crimen como estrategia viable.

Es imperativo abordar las causas raíz mediante políticas públicas integrales que incluyan control de armas, oportunidades educativas y laborales, fortalecimiento institucional y promoción de una cultura de paz.

La incorporación del femicidio como tipo penal autónomo en el artículo 132-A del Código Penal panameño representa un avance jurídico significativo que reconoce la violencia letal contra las mujeres como una manifestación extrema de las desigualdades estructurales de poder entre géneros, y no como meros homicidios sin distinción. Las diez circunstancias enumeradas en la norma —desde relaciones asimétricas de poder hasta el ensañamiento, la mutilación o el aprovechamiento de condiciones de vulnerabilidad— operan como indicadores que permiten visibilizar cuándo la muerte de una mujer responde a motivaciones patriarcales. Sin embargo, la existencia de esta herramienta legal contrasta con la persistencia de las violencias y con las dificultades para su aplicación efectiva, evidenciando que el derecho penal, por sí solo, resulta insuficiente para transformar las realidades sociales que subyacen a los

femicidios, requiriendo políticas públicas integrales de prevención, educación en igualdad y protección efectiva para las mujeres en situación de riesgo.

El fenómeno del homicidio en Panamá, en todas sus modalidades —simple, agravado, femicidio, culposos o en grado de tentativa—, constituye un síntoma ineludible de un modelo de desarrollo excluyente que ha fracasado en garantizar oportunidades equitativas para amplios sectores de la población, especialmente para los jóvenes. Las cifras de desempleo juvenil, informalidad, exclusión educativa y el alarmante aumento de jóvenes "ninis" no son estadísticas abstractas, sino el caldo de cultivo donde germina la violencia letal.

Mientras persista la desconexión entre el sistema educativo y el mercado laboral, mientras la inversión privada continúe ahuyentándose y mientras la respuesta estatal se limite a operativos policiales sin transformaciones estructurales profundas, los homicidios seguirán siendo una constante que deteriora la calidad de vida, restringe libertades básicas y proyecta una sombra de temor y desesperanza sobre la sociedad panameña. La superación de esta crisis requiere, por tanto, un compromiso nacional sostenido que trascienda la mera reacción punitiva y aborde integralmente las causas estructurales: educación pertinente, empleo digno, fortalecimiento institucional, control efectivo de armas y reconstrucción del tejido social en los territorios más golpeados por la exclusión y la violencia.

Referencias bibliográficas

- Barsallo, G., & Mendoza, E. (2022). Enough Crises to Choose from: The Perceived Sense of Crisis in Panama. *Social Sciences*, 11(8), Article 8. <https://doi.org/10.3390/socsci11080339>
- Carreño, M. F., Jiménez, A. M., & Rincón, C. F. (2018). Evaluación del desempeño neuropsicológico en condenados por homicidio simple y homicidio agravado. *Archivos de Neurociencias*, 22(3), 50-63. <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=77219>
- Constitución Política de la República de Panamá, Legislation No. Gaceta Oficial No. 25176 (2004). <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Panama/vigente.pdf>
- Merton, R. K. (1968). *Social Theory and Social Structure*. Simon and Schuster.
- Naranjo, A., & Naranjo Navas, C. P. (2022). Homicidios y suicidios en relación con la inequidad en américa latina. *Kairós, Revista de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas*, 5(9), 225-225. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8537241>
- Otamendi, M. A. (2019). “Juvenicidio armado”: Homicidios de jóvenes y armas de fuego en América Latina. *Salud Colectiva*, 15, e1690. <https://doi.org/https://doi.org/10.18294/sc.2019.1690>
- Quintero, M., & Flores, Y. (2025). Relación entre la violencia en adolescentes en Panamá y el pandillerismo. *Revista Semilla Científica*, 1(8). <https://revistas.umecit.edu.pa/index.php/sc/article/view/1953>
- Rodríguez, C. C., Cubilla, M. I., & Ortega-Gómez, E. (2014). CARACTERIZACIÓN MULTIVARIANTE DE LOS DELITOS EN PANAMÁ A TRAVÉS DEL MÉTODO HJ-BIPLLOT. *Revista Colón Ciencias, Tecnología y Negocios*, 1(2), 18-29. https://revistas.up.ac.pa/index.php/revista_colon_ctn/article/view/1811

- Rosenfeld, R. (1989). Robert Merton's Contributions to the Sociology of Deviance. *Sociological Inquiry*, 59(4), 453-466. <https://doi.org/10.1111/j.1475-682X.1989.tb00120.x>
- Sánchez, C. A. (2021). La tentativa de homicidio y su dificultad de aplicación en el proceso penal panameño. *Revista Cathedra*, (16), 60-69. <https://doi.org/10.37594/cathedra.n16.549>
- Sinisterra, O. O. L. (2022). The Sicariato: A New Face for Panama? *LEX*, 303.
- Ureña, B., Basto, C., Scarlett, E., Domínguez, J., Guerra, J., Rosa, S. A., Atencio, Y., & Jaramillo, L. (2022). Escenarios de homicidios en Panamá Oeste entre 2018 – 2020. *Revista Semilla Científica*, (3), 375-387. <https://revistas.umecit.edu.pa/index.php/sc/article/view/1107>

Conflicto de interés

El autor de este trabajo declara no tener conflicto de interés.

Información adicional

La correspondencia y las solicitudes de materiales sobre este escrito deben dirigirse al autor al correo electrónico proporcionado.

Las impresiones y la información sobre permisos están disponibles en el siguiente enlace:

https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/acceso_reuso

Revolución digital y medios de comunicación: transformaciones en la cognición social contemporánea

Digital revolution and media: transformations in contemporary social cognition

Révolution numérique et médias : transformations dans la cognition sociale contemporaine

Revolução digital e mídia: transformações na cognição social contemporânea

Gira A. Nenzen

Universidad de Panamá, Facultad de Comunicación Social. Panamá

giranenzen@gmail.com

 <https://orcid.org/0009-0002-9804-1873>

DOI <https://doi.org/10.48204/contacto.v5n2.9575>

Recibido: 17/06/2025

Aceptado: 31/08/2025

RESUMEN

La revolución digital constituye un punto de inflexión histórico que ha transformado radicalmente los medios de comunicación y, concomitantemente, está reconfigurando los procesos cognitivos, sociales y culturales de la humanidad. El presente artículo tiene como objetivo analizar la influencia bidireccional de esta revolución: por un lado, examinar las transformaciones estructurales en el ecosistema mediático; por otro lado, explorar su impacto en la cognición social, particularmente en la fragmentación atencional, la construcción de identidades performativas y la reconfiguración de las memorias colectivas. La metodología empleada consistió en una revisión sistemática de literatura científica, abarcando publicaciones académicas indexadas en bases de datos como Scopus, Web of Science y Google Scholar durante el período 2010-2024. Se seleccionaron estudios provenientes de disciplinas diversas — comunicación, psicología cognitiva, sociología digital y estudios culturales— que abordan tanto los fundamentos tecnológicos como las consecuencias psicosociales de la digitalización. El análisis se estructuró en torno a cuatro ejes temáticos: transformaciones mediáticas, impacto cognitivo, riesgos estructurales y oportunidades emergentes. Por una parte, emergen riesgos significativos: la desinformación organizada erosiona la confianza institucional; las brechas digitales reproducen desigualdades preexistentes; la hiperexposición genera patologías como ansiedad, FOMO y fragmentación atencional. Por otra parte, se constatan oportunidades históricas: democratización sin precedentes del conocimiento, innovación educativa basada en el aprendizaje personalizado y colaborativo, y expansión de una cultura participativa que libera la creatividad colectiva. El futuro de la sociedad digital dependerá de la capacidad para potenciar estas oportunidades mientras se mitigan los riesgos, construyendo un ecosistema tecnológico al servicio del bien común.

Palabras clave: revolución digital, medios de comunicación, cognición social, desinformación, brecha digital, cultura participativa.

ABSTRACT

The digital revolution constitutes a historical turning point that has radically transformed the media and, concomitantly, is reshaping humanity's cognitive, social, and cultural processes. This article aims to analyze the bidirectional influence of this revolution: on the one hand, to examine the structural transformations in the media ecosystem; on the other hand, to explore its impact on social cognition, particularly on attentional fragmentation, the construction of performative identities, and the reconfiguration of collective memories. The methodology employed consisted of a systematic review of scientific literature, covering academic publications indexed in databases such as Scopus, Web of Science, and Google Scholar during the period 2010-2024. Studies were selected from diverse disciplines — communication, cognitive psychology, digital sociology, and cultural studies— that address both the technological foundations and the psychosocial consequences of digitalization. The analysis was structured around four thematic axes: media transformations, cognitive impact, structural risks, and emerging opportunities. On one hand, significant risks emerge: organized disinformation erodes institutional trust; digital divides reproduce pre-existing inequalities; overexposure generates pathologies such as anxiety, FOMO, and attentional fragmentation. On the other hand, historic opportunities are evident: unprecedented democratization of knowledge, educational innovation based on personalized and collaborative learning, and the expansion of a participatory culture that unleashes collective creativity. The future of the digital society will depend on the ability to enhance these opportunities while mitigating the risks, building a technological ecosystem at the service of the common good.

Keywords: digital revolution, media, social cognition, disinformation, digital divide, participatory culture.

Introducción

Vivimos inmersos en una paradoja histórica: nunca antes la humanidad había tenido un acceso tan democrático e inmediato a la información, pero nunca antes, también, su percepción de la realidad había sido tan maleable y fragmentada. La revolución digital, lejos de ser una simple evolución tecnológica, constituye un auténtico punto de inflexión histórico, equiparable en magnitud a la invención de la imprenta o la Revolución Industrial (Chul Han, 2021). Este ensayo tiene como objetivo analizar la profunda y dual influencia de esta revolución, argumentando que su impacto no se limita a una mera actualización de los soportes comunicativos, sino que ha reconfigurado radicalmente la estructura de los medios de comunicación y, de manera concomitante, está operando una transformación silenciosa pero profunda en los procesos de cognición social y en la arquitectura misma de la mente contemporánea.

En primer lugar, es innegable que la era digital ha desmantelado el ecosistema comunicativo analógico. La hegemonía del emisor único (el periodista, el editor, la institución) se ha diluido en un océano de voces donde la interactividad y la horizontalidad son la norma. La inmediatez ha destronado a la periodicidad, y el prosumidor —aquel que consume y produce contenido simultáneamente— ha borrado la línea que separaba al público de los creadores de opinión. Este cambio estructural en los medios no es

neutral; conlleva nuevas lógicas de producción de la verdad, donde el algoritmo [y la viralidad] se erigen como nuevos gatekeepers que filtran y jerarquizan la realidad, a menudo priorizando el impacto emocional sobre el rigor factual.

Sin embargo, el alcance de esta revolución trasciende lo institucional para incidir en lo más íntimo: nuestra manera de pensar, aprender y relacionarnos con el conocimiento. La segunda tesis que sostiene este trabajo es que las transformaciones en la comunicación están induciendo una mutación en la cognición social. La hiperconectividad y la sobreabundancia informativa están reconfigurando nuestra atención, volviéndola más fragmentada y propensa a la dispersión. La memoria, antaño depositaria del saber, delega su función en los dispositivos externos, dando paso a lo que algunos autores denominan "amnesia digital". Asimismo, la construcción de la identidad y la opinión pública ya no se forjan exclusivamente en el debate racional y la experiencia compartida, sino en la exposición constante a cámaras de eco y burbujas filtradoras que refuerzan las creencias preexistentes y polarizan el debate social.

En definitiva, abordar la influencia de la revolución digital en los medios y la mente de la sociedad es adentrarse en el epicentro del cambio civilizatorio (Chul Han, 2022). A lo largo de las siguientes páginas, se explorará cómo este doble proceso —la metamorfosis de la esfera pública mediática y la reconfiguración de nuestros hábitos mentales— no solo define nuestra época, sino que plantea desafíos cruciales para la democracia, la cultura y el futuro de la interacción humana en un mundo saturado de pantallas y estímulos digitales.

La revolución digital y los medios de comunicación

La transición del soporte físico al bit intangible representa uno de los cambios de paradigma más radicales en la historia de la comunicación humana (Tirado et al., 2016). Durante siglos, el ecosistema mediático analógico se sostuvo sobre tres pilares fundamentales: la escasez del canal (ondas hercianas limitadas, papel costoso), la periodicidad (el ciclo del informativo o la edición del día siguiente) y la unidireccionalidad (un emisor profesional para una masa receptora silenciosa).

La irrupción de internet y, posteriormente, de las plataformas sociales dinamitó esta estructura centenaria, instaurando una nueva lógica operativa. Lo digital no solo aceleró los procesos, sino que alteró su naturaleza: la información pasó de ser un bien escaso y contrastado a un flujo continuo, ubicuo y, a menudo, contradictorio (Yánover, 2007). El gatekeeper tradicional (el editor que decidía qué era noticia) fue sustituido por un algoritmo cuya transparencia es opaca y cuyos criterios de jerarquización responden, en gran medida, a intereses comerciales y de retención de la atención.

En este nuevo escenario, las redes sociales se han consolidado como la plaza pública global, pero también como el principal vector de transmisión de una nueva patología comunicativa: la tiranía de la inmediatez. La velocidad se ha convertido en el valor supremo, desplazando a otros como la verificación o la profundidad. El ciclo de la noticia, que antes se medía en horas o días, ahora se mide en segundos; el

tiempo que un tuit tarda en viralizarse o un directo de TikTok en alcanzar audiencias millonarias. Esta inmediatez ha generado un contexto de "presente continuo" donde la memoria histórica se atrofia y la reflexión queda relegada. Como sostiene el teórico Byung-Chul Han, la avalancha de información instantánea no nos hace más sabios, sino más distraídos (Galparsoro Ruiz & Pérez Pérez, 2018) .

La competencia ya no es por tener la exclusiva, sino por ser el primero en lanzar una versión de los hechos, lo que ha erosionado la confianza en las instituciones mediáticas tradicionales y ha allanado el camino para la desinformación (Barberá, 2020). El medio, efectivamente, sigue siendo el mensaje, pero hoy el medio es una interfaz líquida, volátil y perpetuamente actualizada que modela una sociedad hiperestimulada pero crónicamente desinformada.

Paralelamente a la mutación de los canales de distribución, la revolución digital ha impulsado una explosión creativa sin precedentes en el lenguaje y la narrativa mediática (Sánchez, 2022). La convergencia multimedia, concepto acuñado por Henry Jenkins, describe este fenómeno donde los viejos y nuevos medios chocan, se fusionan y se resignifican. Hoy, un periódico ya no es solo papel; es un vídeo explicativo en YouTube, un hilo en X (Twitter), un podcast en Spotify y una infografía interactiva en Instagram. Esta hibridación ha enriquecido el relato, permitiendo abordar la complejidad de la realidad desde múltiples perspectivas y formatos simultáneos.

El periodista se ha visto obligado a mutar en un comunicador integral, capaz de escribir, grabar, editar y narrar para audiencias fragmentadas en distintas plataformas. La noticia ya no se "lee" únicamente; se escucha mientras se conduce, se ve en formato vertical mientras se espera el autobús, o se experimenta a través de una inmersión de 360 grados con realidad virtual.

Sin embargo, esta democratización de la creación narrativa tiene una doble filo. Si bien los nuevos formatos han permitido la visibilización de voces periféricas y la creación de comunidades en torno a intereses nicho (desde el periodismo slow hasta el videoensayo en profundidad), también han exacerbado la competencia por un recurso cada vez más escaso: la atención humana.

La necesidad de adaptarse a los formatos breves y efímeros de plataformas como TikTok o Instagram Stories está reconfigurando la estructura misma del pensamiento narrativo (Barberá, 2020). Se impone la lógica del clip, del fragmento viral, del titular impactante.

La profundidad argumentativa propia del largo formato o del documental tradicional se ve desplazada por la estética del loop y la gratificación instantánea. La convergencia, en este sentido, ha creado un ecosistema rico y diverso, pero también profundamente desigual, donde la narrativa más superficial y emocionalmente contagiosa suele tener ventaja competitiva sobre la reflexión pausada, planteando un desafío crucial para la calidad del debate público y la formación de una opinión pública verdaderamente ilustrada.

Impacto en la mente de la sociedad

La revolución digital no solo ha transformado los canales por los que circula la información, sino que ha reconfigurado los procesos cognitivos mediante los cuales la percibimos y procesamos. El paso del modelo de consumo informativo periódico y pautado —el noticiero de las nueve, el diario matutino— al flujo constante y ubicuo de la hiperconexión ha inducido una mutación silenciosa pero profunda en nuestra arquitectura atencional. Vivimos sumergidos en un régimen de interrupción permanente: cada notificación, cada vibración del dispositivo, cada cambio de plano en un reel, entrena al cerebro para esperar y procesar estímulos breves y sucesivos. Como advierte el neurocientífico Earl Miller, el multitasking no es más que un cambio rápido de tareas que fragmenta la atención y degrada el rendimiento cognitivo. La paradoja es evidente: nunca antes habíamos tenido acceso a tanta información, pero nunca antes habíamos sido tan incapaces de sostener la atención el tiempo suficiente para comprenderla en profundidad.

Esta fragmentación atencional ha dado lugar a lo que podríamos denominar una "cultura del zapping cognitivo", donde la superficie sustituye a la profundidad y el vistazo reemplaza a la lectura. El consumo informativo se ha vuelto predominantemente horizontal: se desliza el dedo, se hojean titulares, se reacciona sin leer el artículo completo. Las plataformas digitales, diseñadas por ingenieros de la atención, optimizan sus interfaces para maximizar el tiempo de permanencia a costa de la reflexión. El scroll infinito, los vídeos autoplay y las notificaciones push no son neutrales; constituyen una arquitectura de la distracción que explota la vulnerabilidad de nuestros circuitos de recompensa. El resultado es una ciudadanía hiperestimulada pero cognitivamente agotada, saturada de datos pero huérfana de relatos coherentes. La percepción de la realidad se vuelve entonces fragmentaria, episódica y profundamente moldeable, lo que constituye un caldo de cultivo ideal para la manipulación informativa y la polarización afectiva.

Más allá de los procesos individuales, la revolución digital está redefiniendo los mecanismos mediante los cuales construimos quiénes somos y cómo recordamos nuestro pasado común. La identidad, entendida tradicionalmente como un proyecto narrativo estable y contextual, se ha transformado en la era digital en una performance constante, sujeta a la validación inmediata de la audiencia. Las plataformas sociales operan como escaparates identitarios donde el yo se despliega en múltiples versiones —el perfil profesional, la cuenta personal, el alter ego anónimo—, cada una optimizada para un público y un algoritmo específico. Esta identidad hiperconectada, lejos de ser más libre, queda atrapada en la dinámica del reconocimiento cuantificable: los likes, los shares y los comentarios se convierten en los nuevos termómetros de la validez existencial. La pregunta "¿quién soy?" cede paso a "¿cómo me perciben?", externalizando la construcción del ser y haciéndola dependiente de la aprobación de una audiencia difusa pero omnipresente.

Paralelamente, la memoria colectiva —ese pegamento simbólico que une a las sociedades— está experimentando una transformación igualmente radical. En el ecosistema digital, el recuerdo compartido

ya no se deposita exclusivamente en los archivos oficiales, los manuales escolares o los monumentos, sino en la nube volátil de las redes sociales y los trending topics. Esta digitalización de la memoria implica una paradoja inquietante: por un lado, la capacidad de registro es casi infinita (cada tuit, cada foto, cada comentario queda almacenado); por otro, la sobresaturación de estímulos dificulta la consolidación de narrativas históricas duraderas. Como señala el historiador Andreas Huyssen, vivimos en una cultura del "presentismo" donde el pasado se consume como un producto más, reciclado en memes, efemérides virales o debates descontextualizados. La memoria se vuelve entonces frágil, manipulable y sujeta a las mismas lógicas de viralidad que rigen la información. La lucha por el relato histórico se libra ahora en el terreno pantanoso de las plataformas, donde un bulo bien construido puede pesar más que décadas de investigación académica, y donde la emoción del momento presente arrasa con la complejidad del análisis histórico.

Retos y riesgos de la era digital

Si la revolución digital prometió la democratización del conocimiento y el acceso universal a la información, su principal patología ha sido la proliferación de su antítesis: la desinformación organizada y las fake news. Este fenómeno no constituye una disfunción menor del sistema, sino una consecuencia estructural de las lógicas que gobiernan el ecosistema digital (Pérez, 2011). La misma inmediatez que valoramos, combinada con algoritmos diseñados para maximizar la participación emocional, crea un terreno abonado para que la falsedad viaje más rápido y más lejos que la verdad. Diversos estudios han demostrado que las noticias falsas se difunden de manera significativamente más rápida, profunda y amplia que las verdaderas, precisamente porque suelen apelar a resortes emocionales primarios —el miedo, la indignación, el asombro— que el algoritmo identifica como altamente engagement. En esta economía de la atención, la veracidad se convierte en un obstáculo para la viralidad.

En la actualidad, asistimos a la consolidación de verdaderas industrias de la manipulación mediática que operan a escala global. Las campañas de desinformación orquestadas por actores políticos, corporaciones o gobiernos ya no son una rareza, sino una herramienta habitual de guerra híbrida y control social. La posverdad, definida como la distorsión deliberada de la realidad en la que los hechos objetivos influyen menos en la opinión pública que las apelaciones a las emociones y creencias personales, se ha instalado como régimen discursivo dominante. Este contexto erosiona uno de los pilares fundamentales de la democracia: la posibilidad de un debate público informado. Cuando cada ciudadano puede elegir su propio "conjunto de hechos" en función de su afinidad ideológica, el consenso social se vuelve imposible y la polarización se profundiza. La desinformación no solo confunde; destruye la confianza en las instituciones, en la ciencia y en el propio concepto de verdad compartida, dejando a las sociedades inermes ante la manipulación y el autoritarismo.

La narrativa triunfalista de la revolución digital ha tendido a ocultar una realidad incómoda pero persistente: el acceso a la tecnología y a sus beneficios está distribuido de manera profundamente desigual, generando nuevas formas de exclusión que se superponen a las antiguas. La brecha digital no es un

fenómeno unidimensional, sino un fenómeno estratificado que opera en múltiples niveles. Existe, en primer lugar, una brecha de acceso —la más evidente— que separa a quienes disponen de conectividad y dispositivos de calidad de quienes carecen de ellos, una división que sigue líneas geográficas (mundo rural versus urbano, Norte global versus Sur global) y económicas. Pero incluso cuando el acceso está garantizado, emerge una segunda brecha, más sutil pero igualmente determinante: la brecha de uso y competencias digitales (Gaona-Portal et al., 2024). No es lo mismo tener conexión que poseer las habilidades críticas para navegar, filtrar información, proteger la privacidad o utilizar la tecnología para el aprendizaje y la participación cívica.

Esta doble fragmentación genera un escenario de ciudadanía digital de primera y de segunda. Mientras unos desarrollan las capacidades para aprovechar las oportunidades de la era digital —formación, empleo cualificado, participación política, redes de valor—, otros quedan relegados a un consumo pasivo y acrítico, cuando no directamente excluidos de los circuitos básicos de la vida social y económica. La digitalización de servicios esenciales —la banca, la administración pública, la sanidad, la educación—, lejos de ser neutra, actúa como un filtro que penaliza a los ya vulnerables (Sáez, 2019). La promesa de igualdad que acompañó a la llegada de internet se desvanece ante la realidad de que la tecnología, por sí misma, no elimina las desigualdades; en muchos casos, las reproduce y las amplifica, creando un nuevo vector de estratificación social que amenaza con consolidar exclusiones permanentes en el siglo XXI.

La hiperexposición a las pantallas y a la estimulación digital constante no es inocua para el equilibrio psicológico individual ni para la cohesión del tejido social. En el plano individual, emerge un cuadro sintomático cada vez más documentado por la psicología contemporánea: ansiedad asociada a la presión por la disponibilidad permanente, síndrome de FOMO (fear of missing out) (Santos-Figueroa et al., 2024) o miedo a estar desconectado de la vida social, alteraciones del sueño por la exposición a la luz azul y la estimulación nocturna, y un preocupante incremento de los trastornos de imagen corporal y autoestima, particularmente entre los jóvenes, vinculados a la comparación constante en redes sociales. La dopamina que libera cada like, cada notificación, cada interacción, crea un circuito de recompensa intermitente que puede derivar en patrones de comportamiento adictivo (Durand & Rey De Castro, 2013). El dispositivo, concebido como herramienta, se convierte en extensión casi orgánica del individuo, y su ausencia genera auténticos síntomas de abstinencia.

A nivel social, las consecuencias de esta hiperexposición son igualmente alarmantes. La erosión de la privacidad se ha normalizado hasta el punto de que millones de personas aceptan tácitamente ser el producto que las plataformas venden a los anunciantes, entregando voluntariamente sus datos personales, sus hábitos, sus conversaciones y hasta sus emociones a cambio de servicios gratuitos. La economía de la vigilancia, en términos de Shoshana Zuboff, ha construido un modelo de negocio basado en la predicción y modificación del comportamiento humano, operando con una opacidad y una falta de control democrático inéditas. Además, la sustitución progresiva de la interacción presencial por la mediada tecnológicamente está reconfigurando la esfera pública: el espacio de la plaza, el café, la asamblea vecinal,

cede terreno al foro anónimo, la cámara de eco y la discusión polarizada. La empatía, que se nutre del contacto corporal, la mirada y la voz, encuentra difícil arraigar en el terreno frío de las pantallas. El resultado es una sociedad hiperconectada tecnológicamente pero paradójicamente más aislada, más ansiosa y más vulnerable a la fragmentación.

Oportunidades y transformaciones positivas

Si la revolución digital ha planteado riesgos innegables, también ha abierto oportunidades históricas para democratizar el acceso al saber y revitalizar la participación cívica. Por primera vez en la historia de la humanidad, una persona con conexión a internet puede acceder a una porción significativa del conocimiento acumulado sin necesidad de pertenecer a una institución académica, contar con recursos económicos o residir en un centro urbano (Nagao Menezes, 2021). Bibliotecas digitales, repositorios de acceso abierto, cursos masivos en línea y archivos históricos digitalizados han derribado muros que durante siglos mantuvieron el conocimiento confinado a élites. Esta desintermediación del saber constituye un hito democratizador equiparable a la invención de la imprenta: el conocimiento ya no es un bien escaso que deba ser administrado por custodios institucionales, sino un recurso potencialmente universal que empodera al individuo para aprender, cuestionar y crear más allá de los cauces tradicionales.

Paralelamente, la esfera pública se ha ensanchado de manera irreversible. Las plataformas digitales han facilitado la emergencia de nuevas formas de participación ciudadana que trascienden los estrechos cauces de la democracia representativa tradicional. Los movimientos sociales del siglo XXI —desde la primavera árabe hasta el 15-M, desde Fridays for Future hasta las movilizaciones feministas globales— han encontrado en las redes sociales un megáfono para amplificar sus demandas y un organizador para coordinar acciones colectivas a escala local y transnacional. La ciudadanía ya no es receptora pasiva de decisiones adoptadas en despachos oficiales, sino que puede fiscalizar, denunciar, proponer y movilizarse con una capacidad de agencia inédita.

El periodismo ciudadano, ejercido a través de teléfonos móviles y redes sociales, ha documentado violaciones de derechos humanos, ha destapado corrupciones y ha narrado realidades que los medios tradicionales ignoraban. En este sentido, la revolución digital ha devuelto voz a quienes históricamente fueron silenciados, construyendo una esfera pública más plural, más diversa y, potencialmente, más democrática.

El impacto transformador de la revolución digital encuentra en el ámbito educativo uno de sus terrenos más fértiles y prometedores. La educación, durante siglos anclada en el binomio pizarra-libro de texto y en la transmisión unidireccional del docente al alumno, está experimentando una metamorfosis profunda que trasciende lo meramente tecnológico para interpelar los fundamentos mismos de la pedagogía. Los entornos virtuales de aprendizaje, las plataformas adaptativas, los recursos educativos abiertos y las herramientas colaborativas han expandido las fronteras del aula hasta hacerla potencialmente ubicua. El aprendizaje ya no se circunscribe a un espacio y un tiempo determinados, sino que puede ocurrir

en cualquier momento y lugar, adaptándose a los ritmos, intereses y necesidades de cada persona. Esta personalización del proceso educativo, lejos de la rigidez del currículo homogéneo, permite atender la diversidad y fomentar trayectorias de aprendizaje verdaderamente significativas.

Más allá de la tecnología, lo verdaderamente revolucionario es la transformación del rol del aprendiz. El modelo pedagógico tradicional concebía al estudiante como receptáculo pasivo de un conocimiento depositado por la autoridad docente (Marimon-Martí et al., 2022). La cultura digital, en cambio, sitúa al sujeto como protagonista activo de su propio proceso formativo: busca, contrasta, crea, comparte, colabora. El aprendizaje entre pares, facilitado por foros, comunidades virtuales y redes sociales especializadas, ha demostrado una potencia formativa que las instituciones educativas apenas comienzan a comprender y aprovechar. Proyectos colaborativos globales, intercambios virtuales, aulas sin muros y comunidades de práctica conectan a estudiantes de diferentes contextos culturales y geográficos, construyendo conocimiento de manera colectiva y desarrollando competencias —pensamiento crítico, creatividad, comunicación intercultural— que resultan esenciales para el siglo XXI. La educación digital, bien orientada, no solo transmite información, sino que forma ciudadanos globales capaces de navegar la complejidad y contribuir activamente a la sociedad del conocimiento.

Quizás uno de los fenómenos más fascinantes de la era digital sea la explosión de creatividad colectiva que ha permitido la emergencia de una cultura participativa sin precedentes. La frontera tradicional entre productores y consumidores culturales —artistas consagrados frente a públicos receptivos— se ha difuminado hasta casi desaparecer, dando paso a lo que Henry Jenkins denomina cultura participativa: un ecosistema donde los antiguos consumidores se convierten en prosumidores que no solo consumen, sino que reinterpretan, remezclan, comentan y redistribuyen los contenidos culturales. Las comunidades de fans, los creadores de memes, los youtubers, los tiktokers, los podcasters independientes y los artistas digitales han demostrado que la creatividad no es patrimonio exclusivo de élites institucionalizadas, sino una capacidad humana universal que la tecnología puede liberar y amplificar.

Esta democratización de la producción cultural ha dado lugar a fenómenos como la cultura remix, donde la innovación surge precisamente de la recombinación creativa de materiales preexistentes. Lejos de la concepción romántica del genio creador solitario, la creatividad digital se nutre del procomún, del acervo compartido que se ofrece como materia prima para nuevas creaciones. Las licencias Creative Commons, el software libre, las enciclopedias colaborativas como Wikipedia, los archivos abiertos y los repositorios de dominio público constituyen la infraestructura de esta nueva economía cultural basada en la colaboración y el intercambio. Las industrias culturales tradicionales, acostumbradas a operar bajo la lógica de la escasez y el control de la propiedad intelectual, se ven interpeladas por unas prácticas emergentes que demuestran que la cultura, cuando circula libremente, no se agota, sino que se enriquece y se multiplica.

En este nuevo ecosistema, la diversidad cultural encuentra un espacio de florecimiento: voces periféricas, lenguas minorizadas, expresiones artísticas marginadas por los circuitos comerciales mainstream pueden encontrar audiencia y reconocimiento, contribuyendo a un paisaje cultural más rico, más plural y representativo de la complejidad humana.

Conclusiones

La transformación tecnológica de los medios ha generado un nuevo ecosistema informativo acelerado, fragmentado e híbrido. Este ecosistema, a su vez, actúa como el entorno modelador de la cognición social, produciendo una ciudadanía con una atención dispersa, identidades performativas y una memoria colectiva frágil y volátil.

La revolución digital constituye un punto de inflexión histórico que ha transformado radicalmente los medios de comunicación y, a través de ellos, está reconfigurando los procesos cognitivos, sociales y culturales de la humanidad. Este proceso, sin embargo, es profundamente dialéctico: junto a riesgos estructurales como la desinformación, la desigualdad y las patologías psicosociales, emergen oportunidades históricas para democratizar el conocimiento, innovar en educación y liberar la creatividad colectiva. El futuro de la sociedad digital dependerá, en última instancia, de nuestra capacidad colectiva para potenciar las oportunidades mientras mitigamos los riesgos, construyendo un entorno digital al servicio del bien común.

Referencias bibliográficas

- Barberá, P. (2020). Internet y política: Consecuencias políticas y sociales de la revolución digital. *Revista de las Cortes Generales*, 223-243. <https://doi.org/10.33426/rcg/2020/108/1486>
- Chul Han, B. (2021). *No-Cosas. Quiebras del mundo hoy* (J. Chamorro Mielke, Trad.). Editorial Taurus.
- Chul Han, B. (2022). *Infocracia. La digitalización y la crisis de la democracia* (J. Chamorro Mielke, Trad.). Editorial Taurus.
- Durand, G., & Rey De Castro, J. (2013). Hábitos y trastornos del sueño en rotadores de turnos de trabajo en una fábrica de bebidas. *Anales de la Facultad de Medicina*, 65(2), 97. <https://doi.org/10.15381/anales.v65i2.1397>
- Galparsoro Ruiz, J. I., & Pérez Pérez, R. M. (2018). Revolución digital y psicopolítica: Algunas consideraciones críticas a partir de Byung-Chul Han, Foucault, Deleuze y Nietzsche. *Scio*, (14), 251-275.
- Gaona-Portal, M. del P., Bazán-Linares, M. V., Luna-Acuña, M. L., Peralta-Roncal, L. E., Gaona-Portal, M. del P., Bazán-Linares, M. V., Luna-Acuña, M. L., & Peralta-Roncal, L. E. (2024). Competencias digitales en educación superior: Una revisión sistemática. *Revista Científica UISRAEL*, 11(2), 13-30. <https://doi.org/10.35290/rcui.v11n2.2024.959>
- Marimon-Martí, M., Cabero, J., Castañeda, L., Coll, C., Oliveira, J. M. de, & Rodríguez-Triana, M. J. (2022). Construir el conocimiento en la era digital: Retos y reflexiones. *Revista de Educación a Distancia (RED)*, 22(69). <https://doi.org/10.6018/red.505661>
- Nagao Menezes, D. F. (2021). Revolución digital, economía creativa y economía social y solidaria: Conexiones y contribuciones. *Misión Jurídica: Revista de derecho y ciencias sociales*, 14(20), 214-230.

- Pérez, T. A. (2011). El aprendizaje en la era digital. *Revista Electrónica Diálogos Educativos. REDE*, 11(21), 3-22.
- Sáez, M. R. (2019). La educación constructivista en la era digital. *Revista Tecnología, Ciencia y Educación*, 111-127. <https://doi.org/10.51302/tce.2019.244>
- Sánchez, D. A. (2022). *CONTROVERSIAS SOCIOECONÓMICAS SOBRE LA TECNOLOGÍA. ¿UNA NUEVA ONDA LARGA EXPANSIVA GRACIAS A LA REVOLUCIÓN DIGITAL?* 17.
- Santos-Figueroa, E. M., Córdoba, N., & Álvarez, N. (2024). Relación entre el Síndrome FOMO y autoestima es estudiantes universitarios. *Revista Contacto*, 4(2), 36-46. <https://doi.org/10.48204/contacto.v4n2.6669>
- Tirado, F., Backhoff, E., Larrazolo, N., Tirado, F., Backhoff, E., & Larrazolo, N. (2016). La revolución digital y la evaluación: Un nuevo paradigma. *Perfiles educativos*, 38(152), 182-201.
- Yánover, D. (2007). La revolución digital en los medios. *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, (97), 76-81. <https://doi.org/10.16921/chasqui.v0i97.416>

Conflicto de interés

La autora de este trabajo declara no tener conflicto de interés.

Información adicional

La correspondencia y las solicitudes de materiales sobre este escrito deben dirigirse al autor al correo electrónico proporcionado.

Las impresiones y la información sobre permisos están disponibles en el siguiente enlace:

https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/acceso_reuso

Tarifas arancelarias y su efecto en el valor en aduanas

Tariff rates and their effect on customs value

Tarifs douaniers et leur effet sur la valeur en douane

Tarifas aduaneiras e seu efeito sobre o valor aduaneiro

Ernesto A. Campble P.

Universidad de Panamá, Facultad de Administración Pública, Panamá

ernesto.campble@up.ac.pa

 <https://orcid.org/0009-0004-8045-5327>

Alonso Bucho Pinzón-Coronado

Universidad de Panamá, Facultad de Administración Pública, Panamá

Alonso.pinzon@up.ac.pa

 <https://orcid.org/0009-0002-0196-5675>

DOI <https://doi.org/10.48204/contacto.v5n2.9576>

Recibido: 09/06/2025

Aceptado: 31/08/2025

RESUMEN

En la actualidad producto de las políticas desarrollada desde los Estados Unidos de América experimentamos un fenómeno atípico, que rompe con los canones dela globalización y la internacionalización del comercio o talvez nos enseña una postura ideológica que sustenta un accionar que no responde a los más altos interés humanos, sino a una visión de cómo se percibe un sector específico de la sociedad con el poder para imponer modelos innovadores aunque talvez no positivos basados en la óptica que se observe. Se definió frente a la multitudinaria expresión de un concepto tanto económico como aduanal impulsado en la jerga coloquial actual, presentar este ensayo que creo permitirá entender con algún grado mayor de profundidad los conceptos que hoy impactan nuestros medios.

Palabras clave: Tarifa, Comercio Exterior, Intercambio Comercial, Tributos

ABSTRACT

At present, as a result of the policies developed by the United States of America, we are experiencing an atypical phenomenon, which breaks with the canons of globalization and the internationalization of trade or perhaps teaches us an ideological position that sustains an action that does not respond to the highest human interests, but to a vision of how a specific sector of society is perceived with the power to impose innovative models even though perhaps not based on the optics observed.

It was defined in the face of the multitudinous expression of both an economic and customs concept promoted in the current colloquial jargon, to present this essay that I believe will allow us to understand with some greater degree of depth the concepts that impact our media today.

Keywords: Tariff, Foreign Trade, Commercial Exchange, Tributes

Introducción

Los aranceles en la regulación del comercio internacional para todos los países son indispensables. Estos pueden aplicarse a las importaciones y exportaciones, lo que les permite formar parte efectiva de una política proteccionista. Entre las abundantes razones para proteger la economía local, las industrias afirman que necesitan un arancel para sobrevivir. Las principales razones de protección son: a) La seguridad nacional; b) La industria infantil; c) La competencia desleal; d) la protección del empleo doméstico; e) La aceptación de mercaderías; f) Las fluctuaciones bruscas de los precios; g) La Igualación de las condiciones de competencia; y h) Los efectos de negociación.

La frase clave en la definición del arancel establece que se trata de una carga pecuniaria pagadera solo por el comerciante, pero es crucial señalar que las tarifas pueden aplicarse entre el Estado y el o los importadores del producto, sin afectar directamente a terceros. Es costumbre excluir, dentro de estas reflexiones, algunos precios externos que en ocasiones contemplan características arancelarias.

En este ensayo se cubrirán temas como las tarifas arancelarias y su efecto en el valor en aduanas, lo que implica para el mercado la clasificación y su relación con las tarifas, el efecto del uso incorrecto de las mismas, los distintos tipos de aranceles, normativas internacionales sobre las tarifas, el valor de las tarifas en el comercio internacional, el efecto de las tarifas en los precios y el comercio internacional, como pueden alterar la competitividad, tomando para ello el contenido de los principales tratados internacionales y de la normativa internacional.

Las mercancías son gravadas al ingresar a un determinado país, lo que implica que deben pagar un monto o tarifa, establecida en función de lograr determinados fines, financieros, políticos, sociales y/o económicos. Cada país tiene sus propios gravámenes, como asimismo cada país tiene sus propias tarifas, entonces con el estudio de las tarifas, caso contrario con la aplicación de los impuestos.

Adicionalmente, las normas internacionales regulan el sistema aduanero de cada país y fijan cuáles son las reglas básicas para el correcto funcionamiento de estos; es así que el sistema regula el tratamiento arancelario a aplicar para transar ciertas mercaderías. Para países en vías de desarrollo, se creó un sistema tendiente a industrializar prematuramente a esos países; y por último, los acuerdos en materia de tarifas, que permiten, a los países pequeños, la rebaja de sus tarifas arancelarias en forma simétrica y no recíproca a cambio que el resto de los países que pertenecen a dicho acuerdo, entregue las tarifas establecidas para los países más pequeños.

Concepto de Tarifas Arancelarias

El arancel es un impuesto aplicado sobre las mercancías en el momento de su importación a un país. por regla general, el arancel se puede entender como el precio, gravamen o tasa que hay que pagar por la importación de un bien, y es un elemento esencial para que se produzca el desaduanamiento de la mercancía al tráfico interno. Con referencia al término específico de tarifas arancelarias, la etimología del término “tarifa” es de origen árabe; de acuerdo con otras etimologías, puede proceder del latín, en latín vulgar “tarifa”, siendo una suma o señalar precio a un objeto, de “tariffa”, formando de la raíz mediante un sufijo, o bien “tariff”, con derivaciones como una forma árabe pluriforme con “b” inicial o la h, respectivamente en latín y francés.

El determinar una tarifa en sí ha constituido una actividad económica interesante y un factor tanto regulatorio como proactivo del comercio internacional. De ahí que como sus inicios detectados en la civilización egipcias y su posterior desarrollo a través de los tiempos los imperios sumerios, cartagineses y romanos utilizaron formas incipientes de estas, en los casos de La península Ibérica, la historia del arancel está ligada a la evolución del comercio y a la relación entre política y economía siguiendo la separación institucional de la economía clásica. Las tarifas han tenido un efecto directo y contundente en las unidades monetarias de cada país, quedando establecidas las cuantías en base a criterios de equidad y proporcionalidad. Siendo la base del gravamen arancelario, la aduana o tránsito de personas, vehículos o mercancías. Los aranceles aduaneros se configuran como uno de los medios más claros o instrumentos más efectivos respecto de la regulación del comercio internacional, e influyendo en él condicionante de las actividades de control de los aranceles conforme la acción de uno u otro como autoridad. Como se describe en los diccionarios, el arancel puede entenderse como el precio, gravamen o tasa que hay que pagar por importar un bien.

Clasificación Incorrecta de Productos

Cuando se inserta un determinado producto dentro de una de las subpartidas, los administrados no solamente se ven beneficiados por una carga tributaria inferior, sino que ven garantizado el acceso al Mercado de Bienes a precios más competitivos respecto del resto de sus competidores, lo que diluye la posibilidad de que los proveedores de esa mercancía también impongan restricciones que puedan afectar las prácticas de comercio internacional. En este contexto, el procedimiento administrativo en virtud del cual un producto se coloca dentro de una subpartida en particular (el nombre de la mercancía, el arancel aplicable, etc.) se llama “Clasificación Arancelaria”.

La Clasificación Arancelaria forma parte del denominado “Procedimiento Aduanero”, que la Ley concesional de aduanas define como “la suma de disposiciones y actividades que se lleven a cabo con motivo de las operaciones de comercio internacional con el exclusivo propósito de que el Usuario de la O.M.A pueda discordar el reconocimiento del origen, valor y naturaleza de las mercancías incluidas en su carga; obtener la autorización correspondiente para su liberación y realizar, en su caso, la liquidación de

los tributos que procedan”. En todo el mundo, empresas ha encontrado ventajas competitivas muy significativas gracias a una Clasificación Arancelaria Inteligente. La Clasificación Arancelaria es una de las claves para evitar problemas de Evasión Fiscal.

Clasificación de Tarifas Arancelarias

Es imprescindible una clasificación exhaustiva de las categorías arancelarias, ya que un mismo producto puede estar sujeto a múltiples modalidades impositivas. Con el fin de aplicar correctamente los impuestos, las autoridades suelen clasificar los derechos en tres tipos principales: derechos ad Valorem, derechos específicos y derechos mixtos. Sin embargo, existen otras formas de tributos relacionados a esta figura con la forma de impuestos, como los compuestos, que también pueden servir a efectos aduaneros o tener funciones similares. El método más preciso de calcular los impuestos de importación se conoce como derecho ad Valorem, que grava una tasa fija sobre el valor del producto importado. Este tipo de impuesto generalmente se calcula en función del valor o del valor en aduana. Las ventajas más importantes de la aplicación de derechos ad Valorem son: a) Su carácter progresivo; b) Las tendencias de adaptación al mercado; y c) La simple determinación de los tipos impositivos.

El derecho específico es otro tipo de derecho que cobra un impuesto específico fijado para cada unidad de producto internacional, como por litro, cantidad cuantificable, tonelada, etc. Significa que se aplicará la misma tasa impositiva aplicable al mismo producto independientemente de su valor, a diferencia de los derechos ad Valorem que varían según el valor importado. Independientemente de la clasificación arancelaria, los impuestos se obtendrán mediante cálculo multiplicativo; es decir, a través de la multiplicación de las tasas establecidas en la clasificación arancelaria por el valor relacionado, y luego sumado. Aunque este tipo específico de tributación desempeña un papel importante en la percepción de derechos sobre las materias primas y los productos básicos, las autoridades deben tener presente que existe un riesgo considerable de distorsión del valor de finalización, ya que el derecho puede ser el mismo incluso para diferentes productos.

Por otra parte, los derechos mixtos se clasifican como un híbrido entre derechos específicos y derechos ad Valorem. Consisten en pagar una cantidad fija de moneda específica más una tasa calculada sobre un porcentaje específico del valor de los bienes importados. El componente de valor específico se aplica generalmente para una cantidad limitada de volumen de producto, mientras que el componente de valor extra se aplica para cualquier exceso del volumen establecido. Por ejemplo, los impuestos mixtos sobre las importaciones de petróleo podrían fijarse a un precio base y también podrían incluir un porcentaje del costo de arrendamiento de la carga extensiva evaluada.

Aranceles Ad Valorem

Los aranceles ad Valorem son aquellos que se calculan sobre el valor en aduana de un bien importado. De manera general, el arancel ad Valorem puede asumir la forma de un cargo fijo, distinto del

cargo específico, que se aplica junto con otro cargo, y puede consistir no sólo en un porcentaje aplicable a un aspecto del precio, sino también en el costo del transporte internacional o con inclusive el costo de carga, descarga o manipulado. En este punto resulta útil señalar que el arancel promedio es un tipo de arancel ad Valorem en donde se han simplificado diferentes tipos de productos, como son por ejemplo los aranceles aplicados a los artículos en común o en los casos de los productos presentados en kit o surtido para la venta al por menor, en donde el arancel promedio puede ser determinado por el producto que de mayor propósito o sentido de uno tenga, pero también existen aranceles promedios en donde se calcula el promedio de consumo de los productos arancelados. En este sentido el arancel específico se aplica para garantizar que el arancel sea igual independientemente del valor de la mercancía.

En general los aranceles ad Valorem son utilizados para limitar el comercio internacional puesto que limitan la importación en función del valor en aduana. En este sentido si el valor en aduana se incrementa, el arancel también incrementa. Las mercancías que cobran más impuestos a “los productos acobijados por aranceles”, (porque normalmente se importan productos baratos) tienen como efecto el aumento del valor en aduanas sobre las importaciones que tienden a bajar conforme se adquieren productos a un costo inferior, por lo que el arancel tiene efectos en el producto desarrollado por las empresas competidoras del producto importado.

Aranceles Específicos

Dentro del espectro de clasificaciones arancelarias, las tarifas específicas se destacan por su estructura distintiva y su mecánica operativa. A diferencia de los aranceles ad Valorem, que se basan en un porcentaje del valor del artículo, los aranceles específicos imponen un cargo monetario fijo por unidad de mercancía, independientemente de la valoración del artículo. Dicha tarifa podría manifestarse como una cantidad fija en dólares para cada medida de peso específica, conteo unitario u otras especificaciones definidas, lo que denota la naturaleza definitiva de esta clasificación. Es crucial reconocer que el grado monetario designado por un arancel específico está determinado por cada unidad de medida evaluada de acuerdo con la valoración predeterminada que a su vez es determinada por los procedimientos aduaneros.

La denominación arancelaria específica es popular en su uso ya que relativamente es de fácil interpretación y aplicación; Su aplicación se basa en elementos cuantificables definidos asociados a la partida arancelaria. Sin embargo, la naturaleza dinámica de las valoraciones en algunos casos específicos de productos de mercado puede plantear obstáculos importantes para su aplicación efectiva. Por ejemplo, si el valor de mercado de determinados productos agropecuarios aumentara sustancialmente, la imposición de un tipo arancelario específico fijo conferiría igualmente el beneficio de la protección de los precios a los cultivadores nacionales, sin repercutir positivamente en los ingresos arancelarios mediante el correspondiente aumento de los ingresos arancelarios. En última instancia, esas desigualdades impondrían cargas onerosas a los consumidores domésticos afectados, ya que el efecto práctico de esa imposición probablemente llevaría a inflar los precios al consumidor.

Aranceles Mixtos

Al hablar de un derecho mixto se entiende generalmente como un tipo de arancel que combina un derecho ad valorem y un derecho específico. La tarifa específica pactada sustituye a la tarifa general y se deriva de la integración de una tarifa generalizada a los componentes dinámicos de los productos que se pretenden importar, obtenida del fenómeno del peso, volumen, longitud valor y origen (en los casos que haya acuerdos comerciales previamente negociados) de los objetos importados, en caso de que quien efectúe el montaje de la carga el respectiva tenga que considerar el valor bajo el criterio porcentual o ad valorem generalizado y este a su vez se complementa con una tarifa específica.

Datos de organismos estatales indican que alrededor del 18% de los 136 países que actualmente aplican aranceles a sus importaciones internacionales aplican esquemas arancelarios mixtos en cierta mercadería. Los datos de la Organización Mundial de Aduanas también indican que entre las 136 aduanas que autorizan una combinación de aranceles, alrededor del 92% por ciento de ellas cobran aranceles ad valorem que representan "aranceles especiales" seguidos de "aranceles específicos" que representan el 22% por ciento. Sólo en el 12% por ciento de las observaciones se aplican otros acuerdos arancelarios similares. Los países aplican esta herramienta, cobrando aranceles mixtos sustanciales a cientos de sus productos.

Los aranceles mixtos también pueden ocurrir como una sanción de castigo que varía según el tipo de infracción, que oscila entre el 10% y el 120% por encima de cualquier tasa ad valorem aplicable, o según la intención específica de estimular la vacilación de la importación extranjera de ciertas exportaciones a través de "aranceles antidumping", adoptados bajo los auspicios de la Organización Mundial del Comercio como excepciones a sus principios que limitan las ventajas generales de sus naciones miembros. Por lo tanto, la evidencia empírica sugiere que las variaciones arancelarias presentan una relación estadística baja con el límite máximo del 15% por ciento en las estadísticas descriptivas sobre el comercio mundial. En cambio, las elasticidades comerciales generalmente varían en función del área micro sistemática de procedimientos en términos de materias primas en comparación con los productos extranjeros de ensamblaje completo.

Normativa Internacional sobre Tarifas

EN cuanto a las normativas que pueden ser usadas como guías para el desarrollo de tarifas se puede decir en esta materia se han generados principios de aplicación a través de un proceso de negociación entre los gobiernos de los diferentes Estados miembros a través de las representaciones antes los comités técnicos establecidos para este propósito.

Y mediante las representaciones debidamente designadas se presentan las consultas que dan pie a las discusiones y finalmente las resoluciones que se pide a las partes contratantes de los que consensen, desarrollen e implemente los resultados que dan pie a las modificaciones o interpretaciones el sistema

arancelario en uso de cada nación, que permitan intercambios con pleno conocimiento de los agentes económicos.

Valor en Aduanas: Definición e Importancia

La normativa aduanera de reciente aplicación ha tomado como modelo básico de valoración el "valor en aduanas", cuyo valor constituye la base imponible de los derechos de importación y tributación sobre el Tránsito Internacional. La Importancia del Valor en Aduanas que se adopta para las operaciones internacionales es sumamente trascendental, se ha mantenido en un promedio porcentaje del 15% de la tarifa de nacionalización.

Según legislaciones vigentes, el valor que triangulará el envío será el promedio de los precios arancelarios pero a su vez, subirá o bajará dependiendo de los costos de despacho y sobretasa de maniobras agravado, observando estrictamente la ley "Aduanera". Como elemento relevante, el valor aduanero forma parte de la base imponible aplicable, donde se tributa por cada operación.

Impacto de las Tarifas Arancelarias en el Comercio Internacional

Las tarifas arancelarias constituyen uno de los instrumentos más utilizados para regular e influir en el comercio internacional y en la economía de una nación, al considerar el comportamiento de los mercados y la lógica secuencial, surge la interdependencia económica de las naciones, la mayoría de los gobiernos han liberalizado su economía, eliminando barreras no arancelarias que frenen el comercio internacional y realizando acuerdos bilaterales, plurilaterales y multilaterales para la reducción y eliminación de tarifas arancelarias, con el único propósito de promover el comercio internacional, basados en la teoría de la ventaja comparativa.

Desde la segunda mitad del siglo pasado, mediante el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) se han reducido o eliminado un gran número de aranceles; así como la incorporación a la Organización Mundial de Comercio, donde se han incorporado nuevos países con lo cual se han suscitado acuerdos en los sectores de agricultura, servicios, comercio e inversión, propiedad intelectual, cooperación y otros. En el ámbito regional, se han configurado diversos acuerdos en los cuales, de manera progresiva, se han reducido los aranceles involucrados en estos acuerdos comerciales.

Mediante la acelerada liberalización que se ha promovido, el enfoque de los Nuevos Acuerdos Comerciales, entre los países se ha propuesto iniciar negociaciones en los diferentes sectores de la economía abierta que se encuentra en el análisis del desarrollo de tarifas arancelarias, se observa que es poca la información que se ha generado en torno a la relación que existe entre la estructura tarifaria exterior del país y su comercio internacional y entorno económico; es decir, el estudio que se ha complementado y sostenido mediante el uso de herramientas de econometría.

Efectos Económicos de las Tarifas

Las tarifas arancelarias generan variaciones en precios de los productos importados que en lenguaje específico se traduce como “efectos económicos”. La economía refleja la asignación de escasos recursos productivos en el momento de satisfacer ilimitadas necesidades, para cumplir con las exportaciones debemos contar en primer lugar con la existencia de los productos importados. Los distribuidores que necesiten adquirir productos importados para colocar en el mercado deben adquirir estos productos en el momento a los precios de dicho mercado, si el producto es importado la necesidad insatisfecha podría trasladarse a otro destino extra territorial mejor conocido como offshore.

Por otro lado, si el producto no es importable los consumidores o usuarios no tendrían una alternativa de compra, lógicamente dependerían de productores o distribuidores que tienen la condición de monopolistas, es decir, serían afectados en un impacto que podría llegar a configurar una verdadera caída.

Las tarifas arancelarias al ser un tributo a la competencia obligan a los usuarios a pagar en precios de venta, en base a dicho precio de costo el importe promedio compite en una específica formación de precios de cada respectiva área. La Política Comercial aplicada por un país en respuesta a las vinculaciones comerciales, sea a nivel bilateral y/o Regional como General, es quien genera finalmente volumen de diferencia por cada país hasta que la presión lentamente genera las variaciones de precios de venta conforme con los efectos o incidencias de las tarifas arancelarias además.

Incremento en Precios de Productos

El incremento de precios de productos resulta como consecuencia de la imposición de tarifas arancelarias, Maxime si no hay un criterio lógico o una justificación de mercado que permita la racionalización de los hechos, al estas acciones generarse de forma frenética, ya sea que se impongan a los productos de una región o país específico, o todas las diferentes procedencias comerciales de estos productos el efecto se hace acompañar de una incertidumbre desestabilizadora de mercados. Esta observación responde al escenario que se experimenta en impasse que da por resultado una afectación a los procesos de producción en múltiples orígenes, causando presiones inevitables sobre el precio de los productos importados de países que han sido sujetos a la medida.

En un caso de texto, se realizó una simulación de mercado que arrojó un análisis detallado de los efectos que resultarían para el precio de los productos agrícolas importados que fuesen afectados por tasas adicionales que aplicaría el gobierno. Estas tasas aproximadamente fueron de un (10%) sobre el precio base para la mayoría de los artículos y de alrededor de dos décimas partes de uno (20%) para otros.

Independientemente del monto del impuesto, el informe otorgó un sentido de la afectación de los productos agrícolas. Se ejecutaron 27 corridas con las variables mencionadas. De un análisis mínimo de

la variación de los precios, incluido ampliaciones adicionales, se calculó que casi todos los precios importados de artículos nacionales aumentarían entre el 10%-20%.

Un escenario similar puede presentarse ante la aplicación de tarifas aduaneras o arancelarias, las cuales se aplican en todos los precios de todos los destinos de forma general para un mismo producto de, por ejemplo, acuerdo de libre comercio o acuerdo interregional. Conste que es posible que la armonización de estándares y regulaciones aplicables sea necesario asociados a las variaciones respectivas de precios. En otras oportunidades, el sistema comercial como tal puede dar lugar a incrementos secundarios en los costos de unos productos o materiales; es decir, pueden considerarse que estos incrementos son inducidos más por tarifas en productos de otros orígenes específicos que no obstante se puede oponerse ante ese escenario.

Alteración en la Competitividad

En la concepción arancelaria y comercio exterior, se suele centrar la atención a los efectos directos que se presentan al elevar el costo de precios en razón a un incremento local de las tarifas aplicadas a productos que están siendo importados. Muchas veces se pasa por alto el efecto que se genera en la competencia existente, tanto en niveles laborales, como directo sobre costeo de adquisición de productos en tiempos productivos, temporales o constantes.

Por lo tanto, se comienza a ver que en importancia eleva el costo de precios observando sobre una parte evidentemente considerada para el producto económicamente, se presentará un verdadero aumento por parte de la externalidad del mercado afectado, ya que muchos importadores van incrementando el material de precios obviando que elevando costos generará una creación de precios para y adentrarse a los productos locales representados por el arancel existente.

Desafíos en la Aplicación de Tarifas Arancelarias

La aplicación de tarifas arancelarias a nivel internacional presenta desafíos que dificultan su correcta aplicación. Uno de ellos es la evasión fiscal, que es el fenómeno por el cual los importadores intentan eludir total o parcialmente sus obligaciones tributarias.

La evasión fiscal puede presentarse de diferentes formas, tal como es disimular el precio de la mercancía por medio del uso de facturas de actividades ficticias que no se están llevando a cabo o de servicios supuestamente prestados a los que se les otorguen rangos superiores a aquellos que realmente tienen en el mercado. Así mismo, también puede presentarse eludir productos de la incorporación, ocultando su naturaleza de mercaderías. Si bien existen múltiples formas de evasión fiscal, una de las que se presentan más frecuentemente es la sub declaración de mercancías importadas, que es el procedimiento por medio del que se disminuye el valor aduanero o se engaña la posición administrativa tributaria

sobredimensionando el costo total de los gastos de transporte, incluso del valor de las mercancías en sí mismas.

La evasión fiscal implica malas prácticas de carácter moral que son necesarias de prevenir en las importaciones debido a la vulnerabilidad a la que queda la economía local. Asimismo, la evasión tributaria y la subdeclaración del valor en aduanas son requisitos que cumplen los importadores que buscan cotizar precios más bajos en márgenes de rentabilidad con la finalidad de otorgar condiciones competitivas a su contrapartida. Los países, por lo tanto, deben ser capaces de identificar la dilatación en la que pueden hallar la competencia desleal y utilizar su potencial emocional para contrarrestar con mayores armas las importaciones extranjeras.

El otro desafío se relaciona con la posible clasificación incorrecta de productos, propuesta que los países pueden desarrollar a su vez mediante la correcta utilización de las bases codificadas. Sin embargo, ejemplos de distintas subcategorías que se agrupan por características similares se encuentran a los lados del sistema arancelario. Como resultado de estos ejemplos, los países pueden estar utilizando incorrectamente sus clasificaciones arancelarias, impidiendo que se encuentren en serie las mercancías de especialización similar.

Una negociación para incorporar tarifas arancelarias y no arancelarias eventualmente ofertadas en precios fijos por los oferentes. Dada la posibilidad de generar comerciable, misivas entre oferentes y responsables de compras incorporando estudios de mercado en adiciones a las tarifas, los exportadores y a los importadores deben tener en presente el análisis de productos correspondientes en adición a sus costos y precios de lanzamiento en el mercado.

El consumidor de los productos es el importador; la decisión de hacer la apropiación, en consecuencia, es definitiva y solamente debe cumplirse los plazos necesarios para la entrega física de la carga. Consecuentemente, si el posicionado no satisface la oferta, todos perderían, de manera que las sugerencias expresadas son de carácter general y dependen en más de una ocasión del análisis económico personal tanto de cada exportador como de cada importador. Un aspecto importante a incorporar y de definido carácter general, es la estadía cierta del producto dado precio de oferta y por supuesto tarifa ofrecida junto al índice de días de llegada correcta, tributando por periodo menor automáticamente en caso de traspasos o significativo valorizado en lugar de viaje a precio fijo por la caducidad no atendida a demanda de posibles clientes.

Conclusiones

El análisis hasta aquí sustento de forma objetiva la vinculación entre el desarrollo de políticas públicas internacionales sobre la base de un ejercicio de tarifas arancelarias y el alcance e impacto transdisciplinario y multidimensional que las misma pueden tener en mercado intrínsecamente

interconectados. Por otra parte, dejó entrever el efecto enrarecedor que arroja sobre los mercados creando asimetrías y desbalances por la especulación y la incertidumbre.

Los objetivos que la creación de este escenario plantea solo son interpretables para quien prospectivamente conoce la brújula de quienes detentan las herramientas que generan los impases observados, es de esperar que las consecuencias de estos hechos generen una contracción económica en los mercados que los experimentan.

Referencias bibliográficas

- Avella Alamino, I. (2022). Historia Comercial. Arancel. Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: <http://132.247.149.154/2022/03/29/arancel/>
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). 2025. Actualización sobre el Comercio Global (marzo de 2025). <https://unctad.org/es/publication/actualizacion-sobre-el-comercio-global-marzo-de-2025>
- De Covarrubias Orozco, S. (1611) Tesoro de la lengua castellana, o española. Compuesto por el licenciado Don Sebastian de Covarrubias Orozco, capellán de su magestad, maestrescuela y canónigo de la Santa Iglesia de Cuenca, y Consultor del Santo Oficio de la Inquisición. Dirigido a la Magestad Católica del Rey Don Felipe III. Nuestro señor. Madrid, Luis Sánchez Impresor. <https://archive.org/details/A253315/page/n201/mode/2up>
- De Rojas, J.L. (1989). “Tendencias de la etnohistoria del México Central”, en Revista de Indias, vol. 49, n° 185. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid. <https://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/download/1420/1511>
- Ellsworth, P.T. (1938) Comercio internacional I. Teoría. Traducción de Javier Márquez y Víctor Urquidí, México, Fondo de Cultura Económica. <https://archive.org/details/COMERCIOINTERNACIONALINTERNACIONALECONOMICSP.T.ELLSWORTH>
- Gandolfo, G. (2014) International Trade Theory and Policy. 2ª ed., Berlín, Springer (Springer Texts in Business and Economics) <https://doi.org/10.1007/978-3-642-37314-5>
- Hallorand, T. (2019). A Brief History of Tariffs in the United States and the Dangers of their Use Today. En Blog: Fordham Journal of Corporate and Financial Law. <https://news.law.fordham.edu/jcfl/2019/03/17/a-brief-history-of-tariffs-in-the-united-states-and-the-dangers-of-their-use-today/>
- Kindleberger, C. P. (1975), “The Rise of Free Trade in Western Europe, 1820-1875”, en The Journal Economic History, vol.35, no.1, marzo, pp.20-55. <https://www.cambridge.org/core/journals/journal-of-economic-history/article/rise-of-free-trade-in-western-europe-18201875/E87643DE9289457516EA23BB734483F1>
- List, F. (1909 (or. 1841)) The National System of Political Economy. Trad. Sampson S. Lloyd, Nueva York, Longmans, Green and Co. Disponible en: Sitio Online Library of Liberty, <http://oll.libertyfund.org>

- Matthews, J.F. (1984). “The Tax Law of Palmyra: Evidence for Economic History in a City of the Roman East”. En The Journal of Roman Studies Vol. 74 (1984), pp. 157-180. Society for the Promotion of Roman Studies. Londres. pág. 25 <https://www.cambridge.org/core/journals/journal-of-roman-studies/article/tax-law-of-palmyra-evidence-for-economic-history-in-a-city-of-the-romaneast/CED2838692D345805DDC987CE74BC17A>
- McCarthy, N. 2018. Where Tariffs Are Highest And Lowest Around The World. <https://www.forbes.com/sites/niallmccarthy/2018/03/23/where-global-tariffs-are-highest-and-west-infographic/#3d37db3f7f26>
- Oliván, A. (1870), Manual de economía política. Madrid, Imprenta de Anoz. Disponible en: Sitio Internet Archive <https://archive.org/details/BRes101352>
- Organización Mundial de Comercio (1994). Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1947). https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47.pdf
- Organización Mundial de Comercio (2018). “Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1947). Ar tículo I. Trato general de la nación más favorecida”, en https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47.pdf
- Real Academia Española (RAE) (2014) Diccionario de la lengua española, Edición del Tricentenario. Disponible en: <https://dle.rae.es/arancel?m=form>

Conflicto de interés

El autor de este trabajo declara no tener conflicto de interés.

Información adicional

La correspondencia y las solicitudes de materiales sobre este escrito deben dirigirse al autor al correo electrónico proporcionado.

Las impresiones y la información sobre permisos están disponibles en el siguiente enlace:

https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/acceso_reuso

La innovación de la administración pública de panamá cumpliendo con el principio de la autotutela administrativa

Innovation in panama's public administration in compliance with the principle of administrative self-tutelage

L'innovation de l'administration publique du Panama conformément au principe de l'autotutelle administrative

Inovação da administração pública do Panamá em conformidade com o princípio da autotutela administrativa

Aarón Azael Pérez Smith

Universidad de Panamá, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Panamá

aaron.perez@up.ac.pa

 <https://orcid.org/0000-0003-4600-5555>

DOI <https://doi.org/10.48204/contacto.v5n2.9577>

Recibido: 01/05/2025

Aceptado: 23/08/2025

RESUMEN

El presente artículo analiza los desafíos estructurales y culturales que enfrenta la innovación en la administración pública panameña, examinando el potencial transformador de la autotutela administrativa como herramienta para agilizar la gestión estatal. A partir del análisis normativo — Ley 38 de 2000, Ley 6 de 2002 y Ley 33 de 2010— y la comparación con experiencias internacionales, se evidencia que el principal obstáculo para la modernización no radica exclusivamente en la obsolescencia tecnológica, sino en la persistencia de una cultura institucional anclada en inercias burocráticas y resistencias al cambio. Iniciativas como Panamá Digital y la Ventanilla Única representan avances significativos, aunque su implementación práctica revela la tensión entre el diseño normativo innovador y la realidad operativa. La investigación concluye que la autotutela administrativa constituye un instrumento potencialmente disruptivo, pero su eficacia depende de una transformación paralela en la mentalidad del funcionariado y en los fundamentos éticos del sistema. La innovación, concebida más allá de su dimensión tecnológica, requiere un enfoque integral que articule reformas normativas, cambios culturales institucionales y el fortalecimiento de principios de transparencia y responsabilidad. Sin esta sinergia, cualquier intento de modernización corre el riesgo de permanecer en el plano simbólico, perpetuando una gestión pública que, aunque digitalizada en apariencia, reproduce las lógicas del pasado.

Palabras clave: innovación pública; autotutela administrativa; modernización; transparencia; Panamá; derecho administrativo

ABSTRACT

This article analyzes the structural and cultural challenges facing innovation in the Panamanian public administration, examining the transformative potential of administrative self-protection (autotutela administrativa) as a mechanism to streamline state management. Through normative analysis—Law 38 of 2000, Law 6 of 2002, and Law 33 of 2010—and comparison with international experiences, it becomes evident that the principal obstacle to modernization lies not exclusively in technological obsolescence, but rather in the persistence of an institutional culture anchored in bureaucratic inertia and resistance to change. Initiatives such as Panamá Digital and the Single Window represent significant advances, although their practical implementation reveals the tension between innovative normative design and operational reality. The research concludes that administrative self-protection constitutes a potentially disruptive instrument; however, its efficacy depends upon a parallel transformation in the mindset of public officials and in the ethical foundations of the system. Innovation, conceived beyond its technological dimension, requires a comprehensive approach that articulates regulatory reforms, institutional cultural changes, and the strengthening of principles of transparency and accountability. Without this synergy, any attempt at modernization risks remaining at the symbolic level, perpetuating a public management that, although seemingly digitized, reproduces the logics of the past.

Keywords: public innovation, administrative self-enforcement, modernization, transparency, Panama, administrative law

Introducción

Vivimos en una época donde el Estado ya no puede esconderse detrás de sellos, formularios y excusas. La globalización empuja, la ciudadanía exige y la tecnología esa invitada que nadie sabe muy bien cómo tratar revoluciona todo a su paso, desde la forma en que pedimos comida hasta cómo entendemos la política.

En este torbellino, la administración pública no podía quedarse al margen. O, mejor dicho, no debía. Porque quedarse atrás ya no es una opción: es una renuncia. En Panamá, esta tensión entre el pasado que se resiste y el futuro que empuja se vuelve especialmente visible. Las oficinas públicas aún arrastran estructuras heredadas de otro siglo, mientras los ciudadanos con celulares más inteligentes que muchos sistemas estatales reclaman eficiencia, transparencia y algo que debería ser obvio: respuestas.

Y en medio de este escenario, aparece una figura jurídica que suena tan técnica como poderosa: la autotutela administrativa. Básicamente, la posibilidad que tiene el Estado de ejecutar sus propias decisiones sin necesidad de un juez que dé el visto bueno. En teoría, una maravilla para la agilidad institucional; en la práctica, una espada que puede cortar por ambos lados. Porque si no se maneja con responsabilidad y control, el atajo legal puede convertirse en vía libre para el abuso.

García de Enterría y Fernández (2000) lo definieron con precisión jurídica. Pero basta con mirar alrededor para notar que la brecha entre la norma y su aplicación es, en muchos casos, más ancha que el Canal. Panamá ha hecho intentos loables: la Ley 38 de 2000 sobre procedimientos administrativos, la Ley 6 de 2002 sobre transparencia, y programas como Panamá Digital que intentan, no sin dificultades, conectar al Estado con la era digital.

Sin embargo, los datos siguen siendo tercos. La digitalización avanza a paso lento, la corrupción sigue instalada como mueble viejo en las instituciones, y la resistencia al cambio esa vieja conocida opera con la eficiencia que le falta al sistema.

Este artículo se propone justamente eso: pensar cómo la innovación pública, entendida no solo como tecnología, sino como cambio organizativo y cultural, puede ayudar a que la autotutela no sea solo una cláusula legal olvidada en los manuales. Que se convierta, más bien, en una herramienta real para construir un Estado más ágil, más confiable y, por qué no, más humano.

Funcionamiento de la administración pública

Investigar el funcionamiento de la administración pública y, sobre todo, sus tensiones entre ley y realidad no es una tarea que se preste fácilmente a fórmulas prefabricadas. Por eso, este estudio se construyó desde un enfoque cualitativo, con base en el análisis jurídico, pero también dejando espacio para interpretar, comparar y leer entre líneas (Aguilar Villanueva, 2006).

El material de trabajo fue cuidadosamente seleccionado. Se revisaron normas jurídicas panameñas vigentes, se consultaron textos doctrinales de tradición iberoamericana y europea, y se realizaron entrevistas semiestructuradas con especialistas en derecho administrativo y constitucional. Para elegir a quien entrevistar, se escogió un criterio, no al azar: se buscó a personas con trayectoria reconocida, no solo por su currículum, sino por su capacidad de aportar una mirada crítica y constructiva.

A lo largo del proceso se utilizaron varias técnicas complementarias. Por un lado, el análisis documental y la revisión sistemática de literatura permitieron sentar las bases del marco teórico. Por otro, las entrevistas ofrecieron una capa más rica y humana: allí donde los textos legales se vuelven ambiguos o excesivamente formales, la experiencia de los juristas ayudó a darle contexto y sentido (Zuleta Puceiro, 2018). Cruzar esas fuentes fue clave: comparar lo que dice la ley, lo que opina la teoría y lo que observa la práctica.

El procedimiento metodológico no tuvo grandes misterios, pero sí mucho cuidado. Primero se recolectaron y clasificaron las normas y textos. Luego se agruparon los hallazgos por temas. Finalmente, se compararon con modelos internacionales de innovación administrativa, no con ánimo de copiar, sino para ver qué podría adaptarse o evitarse en el caso panameño.

El análisis no fue técnico en el sentido estadístico, sino interpretativo. Se aplicaron criterios hermenéuticos para entender los textos legales en su contexto, se organizaron categorías de análisis conceptual y se buscó establecer puntos de contacto o de fricción entre distintas realidades. La idea, en el fondo, fue simple: leer con atención, pensar con profundidad y escribir con sentido crítico (Ferrajoli, 2011).

Funcionamiento de la administración pública

Panamá ha comenzado a moverse en la dirección correcta. Sería injusto negarlo. La digitalización de trámites y la implementación de plataformas electrónicas de gestión han mejorado aunque sea de forma desigual la experiencia del ciudadano frente al Estado. Hay oficinas que antes eran laberintos y ahora, por momentos, parecen funcionar como puntos de atención del siglo XXI.

Pero al observar de cerca, emerge una realidad menos optimista: la innovación en la administración pública panameña ha sido más reactiva que estratégica. Avanza por impulsos, no por una visión clara de futuro. Se digitaliza lo urgente, se automatiza lo posible, pero no se transforma la cultura institucional que sostiene esas prácticas. Como bien advierte Brewer-Carías (2015), sin un cambio estructural de fondo, cualquier reforma corre el riesgo de ser transitoria... o simplemente decorativa.

En ese sentido, la tabla 1 resume los principales hitos normativos adoptados entre 2000 y 2025, marcando una línea de evolución jurídica que, al menos en papel, parece consistente. Por otro lado, la Figura 1 ofrece una comparación entre Panamá y otros países que han apostado fuerte por la innovación administrativa, como Estonia, Noruega y Colombia. El contraste no pretende avergonzar, sino iluminar: muestra lo que ya se ha hecho y, sobre todo, lo que aún falta por pensar.

Porque si algo evidencian estos resultados, es que la modernización sin un cambio de mentalidad es como cambiar el envoltorio sin tocar el contenido. Y el Estado, como institución viva, no se transforma sólo con leyes o plataformas digitales: necesita voluntad, coherencia y un proyecto que sobreviva al calendario electoral.

Tabla 1

Principales avances normativos en modernización administrativa en Panamá (2000–2025)

Año	Norma / Iniciativa	Contenido principal	Impacto esperado / logrado
2000	Ley 38 de 2000	Regula el procedimiento administrativo general	Estandarización de trámites, fortalecimiento del principio de autotutela
2002	Ley 6 de 2002	Ley de transparencia y acceso a la información pública	Mejora en el control ciudadano y en la rendición de cuentas
2010	Ley 33 de 2010	Fortalece la gestión pública y crea mecanismos de control fiscal	Mayor responsabilidad en el uso de recursos públicos
2017	Plataforma Panamá en Línea	Digitalización de trámites básicos (registro civil, pagos, permisos)	Reducción de tiempos de espera y simplificación administrativa

Año	Norma / Iniciativa	Contenido principal	Impacto esperado / logrado
2020	Estrategia de Gobierno Digital (Agenda Digital 2020–2030)	Plan nacional para modernizar servicios públicos mediante TIC	Visión estratégica a largo plazo para la innovación estatal
2023	Decreto Ejecutivo sobre interoperabilidad	Establece normas para que las instituciones compartan datos de forma segura	Mejora de eficiencia y reducción de duplicidades
2025*	Proyecto piloto de inteligencia artificial en servicios ciudadanos	Implementación experimental de IA en atención ciudadana	Potencial para personalizar servicios y detectar ineficiencias

La Figura 1 presenta una comparación internacional de los niveles de innovación administrativa en Panamá, Estonia, Noruega y Colombia, considerando tres dimensiones clave: digitalización, interoperabilidad y cultura institucional.

Los datos permiten evidenciar una brecha significativa entre Panamá y los países de referencia. Mientras Estonia alcanza puntajes cercanos al 90–95 en todas las dimensiones, consolidándose como un modelo paradigmático de transformación administrativa digital, Panamá apenas logra valores de 35 a 60, lo que muestra un desarrollo incipiente y fragmentado.

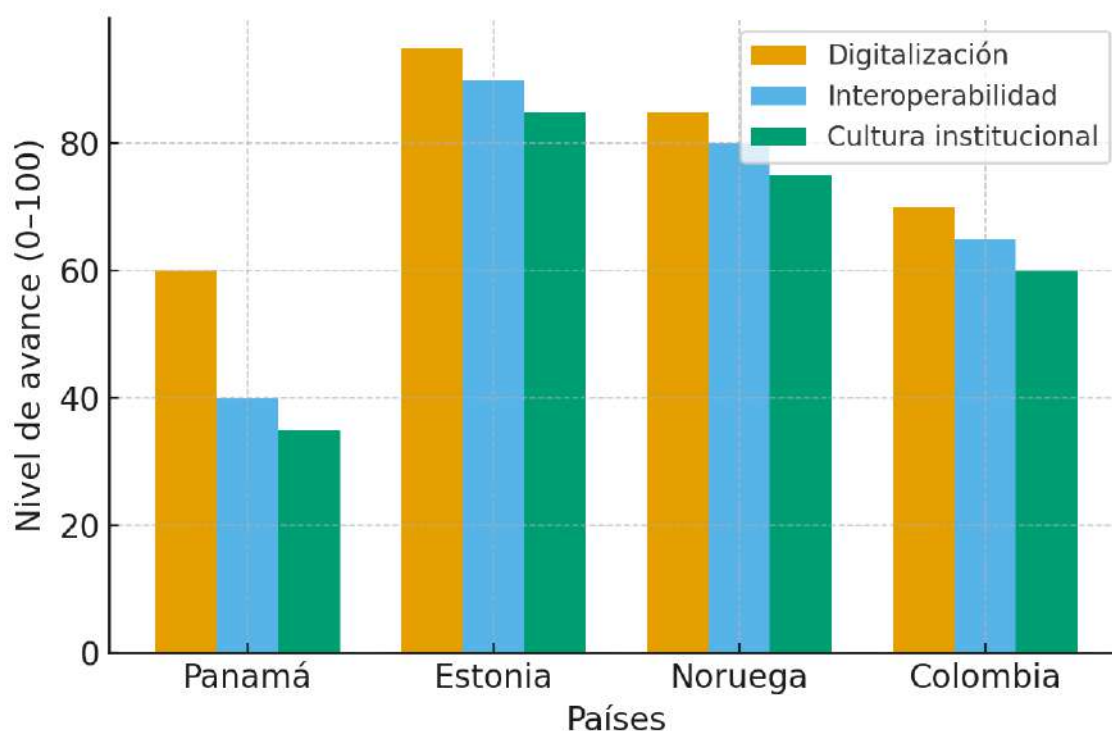
En el caso de Noruega, los niveles se sitúan entre 75 y 85, reflejando una trayectoria más estable, apoyada en políticas de gobierno electrónico y una cultura organizacional orientada a la eficiencia. Colombia, por su parte, presenta valores intermedios (60–70), lo que confirma avances importantes en digitalización y transparencia, aunque con rezagos similares a Panamá en la dimensión cultural.

El resultado más revelador es que, aunque Panamá ha avanzado en digitalización básica (60), todavía muestra deficiencias serias en interoperabilidad (40) y, sobre todo, en cultura institucional (35). Esto implica que las plataformas digitales introducidas no han transformado aún la manera en que operan las instituciones, ni han generado cambios sostenibles en la gestión pública.

La figura confirma que el país se encuentra en un estadio de modernización parcial, donde los logros tecnológicos no han sido acompañados de reformas culturales y normativas de igual profundidad. Este contraste resalta la necesidad de diseñar una estrategia integral que vaya más allá de la digitalización de trámites para lograr una verdadera innovación administrativa.

Figura 1

Comparación internacional de innovación administrativa (Panamá, Estonia, Noruega y Colombia, 2025)



Nota. Elaboración propia con base en legislación panameña y estudios comparativos internacionales.

Modernización administrativa y tensión garantista: el dilema entre eficiencia digital y debido proceso

Persiste algo profundamente incómodo y a la vez inevitable en el proceso de modernizar un aparato estatal. Panamá lo sabe bien. En los últimos años, ha empezado a dar pasos concretos hacia una administración pública más ágil, digital y tecnológicamente equipada. Pero cada avance técnico viene acompañado de una pregunta que no es técnica en absoluto y hasta qué punto puede innovar el Estado sin poner en riesgo las garantías que le dan legitimidad.

Esta tensión entre eficiencia e integridad jurídica no es nueva. Ferrajoli (2011) la resumió con precisión: no hay modernización legítima sin el respeto estricto a los derechos fundamentales. En otras palabras, de poco sirve agilizar trámites si, en el camino, se debilitan los controles, se salta el debido proceso o se erosiona la confianza ciudadana. No se trata de elegir entre velocidad y justicia; se trata de que una no destruya a la otra.

Cassagne (2009) lo deja aún más claro: la autotutela administrativa esa facultad del Estado de ejecutar directamente sus decisiones sólo es válida si se ejerce bajo el amparo del principio de legalidad y con las garantías procesales intactas. Brewer-Carías (2015) va en la misma línea: la eficacia nunca debe convertirse en coartada para debilitar el papel del juez ni para disolver la seguridad jurídica en el ácido de la urgencia.

Y sin embargo, en la práctica, los atajos seducen. El impulso de “hacer más con menos” lleva a veces a confundir lo digital con lo democrático. Por eso, los ejemplos internacionales no sólo ilustran posibilidades; también advierten.

Estonia, por ejemplo, ha construido un modelo admirable: un ecosistema administrativo donde la interoperabilidad tecnológica se combina con una cultura institucional coherente. El resultado es un Estado que funciona rápido, pero también inspira confianza. Noruega y Colombia, aunque con realidades distintas, avanzan por caminos similares, donde la digitalización ha servido no solo para ahorrar tiempo, sino para reforzar el vínculo entre el ciudadano y su administración.

Panamá, aún está lejos de ese escenario. No por falta de normas, sino por lo que no se ve: resistencias internas, estructuras anquilosadas y una cultura institucional que todavía sospecha del cambio. Es lo que Aguilar Villanueva (2006) llama “modernización superficial”: se actualizan formularios, se digitalizan procesos, pero los vicios de fondo siguen intactos. Como si al poner un sistema en línea, el Estado quedara exento de rendir cuentas.

Ahora bien, no todo está perdido ni mucho menos. La incorporación de herramientas tecnológicas puede, si se hace con inteligencia, potenciar la autotutela administrativa. Puede hacerla más transparente, más rápida, menos dependiente del poder judicial para cuestiones rutinarias. Zuleta Puceiro (2018) señala que este tipo de innovación reduce costos, mejora la trazabilidad de las decisiones públicas y fortalece la legitimidad democrática. Pero subraya también un matiz fundamental: la tecnología debe estar al servicio de un proyecto ético, no al revés.

Ferrajoli lo recuerda con crudeza: toda modernización debe guiarse por los principios de proporcionalidad, transparencia y rendición de cuentas. Porque si no se cuidan esos equilibrios, corremos el riesgo de crear un Estado tecnocrático, eficiente en apariencia, pero profundamente injusto. Y un Estado injusto, por muy digital que sea, no merece llamarse democrático.

Conclusiones

Panamá transita hoy por un terreno movedizo. Ha logrado avances en materia de digitalización, ha incorporado plataformas electrónicas y ha empezado a sacudir, aunque con cautela, las viejas estructuras de su administración pública. Pero este proceso, más que una transformación consolidada, se parece a una serie de intentos dispersos. Pasos importantes, sí. Pero también insuficientes. Porque cuando el cambio no está guiado por una visión clara una que articule lo normativo, lo tecnológico y lo cultural, el riesgo es que se fragmente. Y que termine evaporándose.

En este contexto, hablar de autotutela administrativa implica una advertencia. No basta con que el Estado actúe rápido. Debe hacerlo bien. Solo cuando se ejerce bajo el principio de legalidad y con respeto pleno al debido proceso como señalan Cassagne (2009) y Brewer-Carías (2015), esa autonomía puede considerarse legítima. De lo contrario, la innovación corre el riesgo de convertirse en su propia caricatura: una herramienta que, en lugar de reforzar la seguridad jurídica, la debilita.

La experiencia internacional ofrece lecciones claras. Estonia ha logrado lo que muchos apenas imaginan: un sistema digital que no solo funciona, sino que inspira confianza. Noruega y Colombia, por su parte, avanzan con ritmos distintos, pero comparten un elemento clave: entienden que la innovación no es solo tecnología, sino también una reconfiguración institucional y cultural. Un cambio de mentalidad, tanto en quienes gobiernan como en quienes obedecen.

Desde esa perspectiva, el garantismo jurídico, en el sentido que propone Ferrajoli (2011), no es un obstáculo para la modernización. Es su cimiento. Porque sin derechos fundamentales, sin transparencia, sin límites claros al poder administrativo, lo que queda no es eficiencia: es arbitrariedad tecnocrática disfrazada de progreso.

Por eso, lo que Panamá necesita no es solo más plataformas digitales ni más decretos bien intencionados. Lo que se requiere es una agenda de reforma integral, que combine innovación tecnológica con revisión normativa y transformación cultural. Una agenda que tenga el coraje de repensar cómo se gobierna, pero también para quién se gobierna.

La modernización, si ha de ser algo más que una palabra de moda, debe estar al servicio de un Estado más justo, más transparente y más humano. No se trata de digitalizar por digitalizar. Se trata de construir instituciones que estén a la altura de los ciudadanos a los que dicen servir.

Referencias

- Banco Mundial. (2022). *Worldwide Governance Indicators*.
<https://info.worldbank.org/governance/wgi/>
- Brewer-Carías, A. R. (2015). *El Estado y el principio de legalidad*. Editorial Jurídica Venezolana.
- Cassagne, J. C. (2009). *Derecho Administrativo. Parte General*. Lexis Nexis.
- Dunleavy, P., Margetts, H., Bastow, S., & Tinkler, J. (2020). *Digital era governance: IT corporations, the state, and e-government* (2nd ed.). Oxford University Press.
- García de Enterría, E., & Fernández, T. R. (2000). *Curso de Derecho Administrativo I* (10.^a ed.). Civitas.
- OECD. (2019). *The Innovation System of the Public Service of Brazil*. OECD Publishing.
<https://doi.org/10.1787/9789264308792-en>
- Transparency International. (2023). *Corruption Perceptions Index 2023*.
<https://www.transparency.org/en/cpi/2023>

Conflicto de interés

La autora de este trabajo declara no tener conflicto de interés.

Información adicional

La correspondencia y las solicitudes de materiales sobre este escrito deben dirigirse al autor al correo electrónico proporcionado.

Las impresiones y la información sobre permisos están disponibles en el siguiente enlace:

https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/acceso_reuso

